REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA

DG - 840

San Miguel Agreda de Mocoa, 4 de Diciembre de 2018

Doctora
AMPARO CÓRDOBA CERÓN
Presidente Asamblea Departamental
Mocoa

Asunto; Remisión Ordenanza No. 771 de Noviembre 30 de 2018.

Dic 5 - 2018 / 11:51 a.m.

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho la ordenanza No. 771 de Noviembre 30 de 2018 debidamente **Sancionada**, "Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019."

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente;

SONIA CARISA ROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora.	
Revisó:	John Danny Arteaga L.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	

El día 4 de Diciembre de 2018, se recibió la Ordenanza N° 771 de Noviembre 30 de 2018, "Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 2019."

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 771 de Noviembre 30 de 2018, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

SORREL PARIS AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 771 de Noviembre 30 de 2018.

SORREL PARIS AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora.	
Revisó:	John Danny Arteaga L.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	

ORDENANZA No. 771
(Noviembre 30 de 2018)

Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996,

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($346,621,353,668.00) MONEDA LEGAL, COLOMBIANA, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

Cuadro 1

Presupuesto de Ingresos

Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	**346,621,353,668.00**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	**331,295,362,979.00**
INGRESOS CORRIENTES	**317,019,985,018.00**
TRIBUTARIOS	31,707,681,715.00
NO TRIBUTARIOS	285,312,303,303.00
RECURSOS DE CAPITAL	14,275,377,961.00
INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,325,990,689.00

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA	111,912,000.00
INGRESOS CORRIENTES	111,912,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111,912,000.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP	15,214,078,689.00
INGRESOS CORRIENTES	15,214,078,689.00
NO TRIBUTARIOS	15,214,078,689.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones. Apropiase la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($346,621,353,668.00) MONEDA LEGAL,*** incluye las apropiaciones para atender los Gastos de la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental, la Administración Central Departamental y la Secretaria de Educación y Cultura Departamental, distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, clasificados y detallados de conformidad con la normatividad vigente, correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, así:

Cuadro 2
Presupuesto de Gastos
Vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONCEPTO	VALOR
TOTAL GASTOS	**346,621,353,668.00**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**53,330,094,607.00**
SERVICIO DE LA DEUDA	**1,842,112,679.00**
FONDO DE CONTIGENCIAS	1,842,112,679.00
GASTOS DE INVERSIÓN	

	276,123,155,693.00
GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,325,990,689.00
INDERCULTURA	111,912,000.00
INVERSIÓN	111,912,000.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	**15,214,078,689.00**
GSTOS DE PERSONAL	6,664,078,689.00
INVERSIÓN	8,550,000,000.00

Los gastos de inversión están distribuidos así:

ESTRUCTURA	SECTOR	FUENTE	VALOR
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		**276.123.155.693,00**
DIMENSIÓN	JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE		1.380.732.480,00
SECTOR	PAZ Y COOPERACION SIN FRONTERAS		173.262.343,00
PROGRAMA	INTEGRACION Y COOPERACION FRONTERIZA		173.262.343,00
SUBPROGRAMA	INTEGRACION Y COPERACION PARA LA TRANSFORMACION FRONTERIZA	Total subprograma	173.262.343,00
		Rend fin estampilla dllo fronterizo	10.019.152,00
		Estampilla dllo fronterizo	120.000.000,00
		Estampilla dllo fronterizo	21.621.596,00
		Estampilla dllo fronterizo	21.621.595,00
SECTOR	BUEN GOBIERNO		1.207.470.137,00

PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL		1.207.470.137,00
SUBPROGRAMA	FINANZAS TERRITORIALES	Total subprograma	468.442.465,00
		ICLD	168.442.465,00
		ICLD	300.000.000,00
SUBPROGRAMA	GOBIERNO EN LINEA PARA LA CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO	ICLD	100.000.000,00
SUBPROGRAMA	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	ICLD	281.259.160,00
SUBPROGRAMA	MECANISMOS DE PLANIFICACION	ICLD	357.768.512,00
DIMENSIÓN	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.		264.816.986.250,90
SECTOR	CONSTRUCCION DE PAZ , SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA		1.160.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO COMPROMETIDO CON LAS VÍCTIMAS		140.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA.	ICLD	140.000.000,00
PROGRAMA	DERECHOS HUMANOS		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO.	ICLD	120.000.000,00
PROGRAMA	CONVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		900.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y AUTORIDADES	F.S.C.	700.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL, NO FORMAL Y JUSTICIA CON ENFOQUE ÉTNICO	F.S.C.	200.000.000,00
SECTOR	EDUCACION HUMANA PARA LA		

	TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		231.030.107.926,90
PROGRAMA	CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA		450.000.000,00
SUBPROGRAMA	HACIA LA EXCELENCIA DOCENTE	S.G.P. educación - prestación de servicios - C.S.F.	450.000.000,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN PARA TODOS		230.235.368.581,90
SUBPROGRAMA	ACCESO CON PERMANENCIA y CALIDAD	Total subprograma	2.860.812.398,30
		Icld	320.839.441,00
		S.G.P. educación - prestación de servicios - C.S.F.	2.491.000.000,00
		Dllo departamental	48.972.957,30
SUBPROGRAMA	INCLUSION DE POBLACIONES CON EQUIDAD		2.900.000.000,00
		S.g.p. educación - prestación de servicios - c.s.f.	1.900.000.000,00
		S.g.p. educación - - c.s.f.	1.000.000.000,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		224.474.556.183,60
		S.g.p. educación - - c.s.f.	191.793.232.436,00
		S. G. P. Educación - prestación de servicios - c.s.f.	12.000.000.000,00
		Icld	600.000.000,00
		S. G. P.	

		Educación - prestación de servicios - c.s.f.	20.000.000.000,00
		Monopolio licores - 14% der. Explo. Monopol. Pcc. Lico destilados	9.454.002,00
		Monopolio licores - 14% participación extranjero	68.864.000,00
		Rend fin dllo departamental	3.005.745,60
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		344.739.345,00
SUBPROGRAMA	USO Y APROPIACION DE LOS MEDIOS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC´S	S. G. P. - C.S.F.	329.739.345,00
SUBPROGRAMA	SISTEMA GESTION DE CALIDAD	S. G. P. - C.S.F.	15.000.000,00
SECTOR	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		*28.204.461.786,00*
PROGRAMA	DIMENSIONES PRIORITARIAS		4.159.740.615,00
SUBPROGRAMA	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	S.G.P. salud publica	326.131.000,00
SUBPROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	S.G.P. salud publica	279.541.000,00
SUBPROGRAMA	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	S.G.P. salud publica	372.721.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	S.G.P. salud publica	232.951.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD Y AMBITO LABORAL	S.G.P. salud publica	116.475.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD AMBIENTAL	S.G.P. salud publica	559.082.000,00
SUBPROGRAMA	ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	S.G.P. salud publica	93.180.000,00

SUBPROGRAMA	CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDEMICAS	Total subprograma	1.783.642.615,00
		ICLD	500.810.168,00
		S.G.P. salud publica	93.180.000,00
		Fondo seccional de salud (programas nal)	1.189.652.447,00
SUBPROGRAMA	INMUNOPREVENIBLES	S.G.P. salud publica	396.017.000,00
PROGRAMA	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		195.000.000,00
SUBPROGRAMA	GESTION EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	Total subprograma	195.000.000,00
		ICLD	29.175.217,00
		37% participación de lic. Nacional - aseguramiento	62.603.500,00
		37% participación de lic. Extranjero - aseguramiento	54.757.343,00
		14% participación de, lic. Extranjero - aseguramiento	14.085.750,00
		37% derecho explota. Monopolio pcc. E introd. Lic. Destilados	31.799.826,00
		14% derecho explota. Monopolio pcc.	2.578.364,00

		E introd. Lic. Destilados	
PROGRAMA	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		679.312.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD INFANTIL Y JUVENIL EN POBLACIONES VULNERABLES	S.G.P. salud publica	419.312.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD EN POBLACIONES ETNICAS	Total subprograma	141.762.500,00
		S.G.P. salud publica	11.647.500,00
		37% participación de lic. Nacional - aseguramiento	55.110.000,00
		14% participación de, lic. Nacional - aseguramiento	37.384.162,00
		Rend fin fondo de inversión salud	37.620.838,00
SUBPROGRAMA	VICTIMAS	S.G.P. salud publica	58.237.500,00
SUBPROGRAMA	DISCAPACIDAD	37% participación de lic. Nacional -	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD Y GENERO	37% participación de lic. Nacional -	15.000.000,00
SUBPROGRAMA	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	37% participación de lic. Nacional -	15.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		23.170.409.171,00

SUBPROGRAMA	GESTION DE LA SALUD PÚBICA	Total subprograma	1.562.756.948,00
		ICLD	508.365.543,00
		S.G.P. salud publica	908.509.000,00
		S.G.P. rendi. Salud publica	24.312.991,00
		14% participación de lic. Nacional - aseguramiento	100.000.000,00
		Fondo rotatorio de estupefacientes	21.569.414,00
SUBPROGRAMA	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	S.G.P. salud publica	396.017.000,00
SUBPROGRAMA	VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	Total subprograma	596.017.673,00
		S.G.P. salud publica	396.017.673,00
		37% participación de Nacional -	168.903.255,00
		14% participación de lic. Nacional -	27.945.838,00
		37% participación de lic. Extranjero	3.150.907,00
SUBPROGRAMA	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD	Total subprograma	20.615.617.550,00
		ICLD	250.000.000,00
		S.G.P. presta. Serv. Pobla. Pobre no afiliada	4.825.923.807,00

		S.G.P. subs. Ofe. Apor. Patr.sin sit.de fon.	3.123.164.658,00
		37% producción nacional.	36.893.484,00
		37% producción extranjera.	53.351.820,00
		Iva licores 75% SSF. - aseguramiento	263.570.619,00
		Iva cerveza producción nacional.	1.270.896.550,00
		Iva cerveza producción extranjera.	6.159.492,00
		37% participación de lic. Nacional -	40.000.000,00
		37% participación de lic. Extranjero -	115.816.500,00
		Imp. Cigarrillo prod. Nacional componente especifico -	1.903.619.883,00
		Imp. Cigarrillo prod. Nacional advalorem -	919.064.112,00
		Imp. Cigarrillo prod. Extranjera componente especifico	112.651.265,00

		Imp. Cigarrillo prod. Extranjera componente advalorem -	39.475.032,00
		Apuestas permanentes o chance - aseguramiento	146.281.664,00
		Apuestas permanentes o chance -	41.745.917,00
		Impuesto a loterías foráneas -	53.197.846,00
		Etesa- premios caducos (no cobrados) -	280.771.829,00
		Coljuegos eice 75% inversión -	98.306.930,00
		ICLD	250.000.000,00
		37% participación de Nacional -	40.000.000,00
		S.G.P. presta. Serv. Pobla. Pobre no afiliada	3.621.527.478,00
		S.G.P. rendi. Finan. Pres. Servicios.	29.696.246,00
		37% producción nacioal. Para la salud - prest. Serv.	18.446.742,00
		37% producción extranjera.	26.675.910,00

		Para la salud - prest. Serv.	
		Iva cerveza producción nacional. Para la salud - prest. Serv.	635.448.275,00
		Iva cerveza producción extranjera. Para la salud - prest. Serv	3.079.746,00
		37% participación de la salud lic. Nacional - aseguramiento	1.612.449.495,00
		37% participación de la salud lic. Nacional - prest. Serv.	679.688.750,00
		14% participación de la salud, lic. Nacional - prest. Serv.	55.110.000,00
		37% participación de la salud lic. Extranjero - prest. Serv.	57.908.250,00
		14% participación de la salud, lic. Extranjero - prest. Serv.	4.695.250,00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR		2.693.503.329,00

PROGRAMA	NUESTRA HERENCIA: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.		182.416.877,00
SUBPROGRAMA	PRIMERA INFANCIA CRECIENDO EN AMBIENTES SANOS Y SEGUROS	ICLD	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	FAMILIA, ESTADO Y SOCIEDAD UNIDOS POR LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Total subprograma	93.416.877,00
		ICLD	20.000.000,00
		ICLD	20.000.000,00
		ICLD	13.416.877,00
		ICLD	20.000.000,00
		ICLD	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, UN COMPROMISO DE ESTADO	ICLD	69.000.000,00
PROGRAMA	JUVENTUD FUERZA DE TRANSFORMACION		108.000.000,00
SUBPROGRAMA	CIUDADANIA JUVENIL	ICLD	108.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO TERRITORIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.		124.000.000,00
SUBPROGRAMA	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.	ICLD	124.000.000,00
PROGRAMA	JUNTOS TRANSFORMANDO LA POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.		84.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN DISCAPACIDAD	ICLD	84.000.000,00
PROGRAMA	MAS AÑOS, MAS SABIDURIA, ATENCION INTEGRAL Y SOCIAL AL ADULTO MAYOR.		2.165.086.452,00
SUBPROGRAMA	DIGNIFICACION DEL ENVEJECIMENTO		2.165.086.452,00
		ICLD	50.000.000,00
		Adulto mayor	2.105.067.300,00
		Rend fin - estampilla adulto mayor	10.019.152,00
PROGRAMA	POBLACIÓN CARCELARIA CON INCLUSION SOCIAL.		30.000.000,00

SUBPROGRAMA	APOYO INTEGAL A LA POBLACION PRIVADA DE SU LIBERTAD	ICLD	30.000.000,00
SECTOR	ETNIAS		140.000.000,00
PROGRAMA	PERVIVENCIA ETNICA Y CULTURAL		140.000.000,00
SUBPROGRAMA	DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	ICLD	70.000.000,00
SUBPROGRAMA	RECONOCIMIENTO Y PROTECCION ACORDE AL DECENIO INTERNACIONAL AFRODESCENDIENTE	ICLD	70.000.000,00
SECTOR	PUTUMAYO, DEPORTE, CONVIVENCIA Y PAZ		856.433.124,00
PROGRAMA	DEPORTE , GENERADOR DE CONVIVENCIA Y PAZ		856.433.124,00
SUBPROGRAMA	INCLUSION SOCIAL A TRAVES DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACIÓN	ICLD	150.000.000,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD.	Total subprograma	656.433.124,00
		ICLD	200.000.000,00
		14% Participación licores Nacionales	200.000.000,00
		3% Participación licores Nacionales -	204.440.000,00
		3% de producción nacional vinos aperitivos y similares	5.982.504,00
		3% de producción extranjera vinos aperitivos y similares	8.651.256,00
		3%	18.781.000,00

		Participación licores extranjeras -	
		3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio	2.578.364,00
		3% Participación de licores Nacionales -	16.000.000,00
SUBPROGRAMA	POSICIONAMIENTO Y LIDERZGO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO.	ICLD	50.000.000,00
SECTOR	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		732.480.085,00
PROGRAMA	PUTUMAYO,TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		732.480.085,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ICLD	135.000.000,00
SUBPROGRAMA	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Total subprograma	80.000.000,00
		ICLD	25.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	10.000.000,00
		ICLD	25.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	20.000.000,00
SUBPROGRAMA	CREACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO ARTISTICO CULTURAL	Total subprograma	285.000.000,00
		ICLD	25.000.000,00
		ICLD	15.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	10.000.000,00

		Estampillas del orden departamental - cultura	10.000.000,00
		ICLD	30.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	15.000.000,00
		ICLD	20.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	10.000.000,00
		ICLD	40.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	20.000.000,00
		4% iva telefonía . Móvil	40.000.000,00
		ICLD	25.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	10.000.000,00
		ICLD	10.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	5.000.000,00
SUBPROGRAMA	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO	Total subprograma	232.480.085,00
		4% iva telefonía . Móvil	80.000.000,00
		4% iva telefonía .	40.000.000,00

		Móvil	
		ICLD	25.000.000,00
		Estampillas del orden departamental - cultura	32.837.792,00
		ICLD	25.000.000,00
		4% iva telefonía . Móvil	29.642.293,00
DIMENSIÓN	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		1.417.175.227,00
SECTOR	DESARROLLO MINERO		175.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO MINERO		175.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO MINERO	ICLD	175.000.000,00
SECTOR	TURISMO Y PAZ		155.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO TURISTICO ESPECIALIZADO Y SOSTENIBLE PARA LA PAZ		155.000.000,00
SUBPROGRAMA	PROMOCION TURISTICA PARA LA PAZ	ICLD	40.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE PARA LA PAZ	ICLD	75.000.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO DEL ETNOTURISMO Y TURISMO ESPECIALIZADO	ICLD	40.000.000,00
SECTOR	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, BIOCOMERCIO Y CON TRABAJO DECENTE.		210.000.000,00
PROGRAMA	PUTUMAYO EMPRENDEDOR, COMPETITIVO, EMPRESARIAL Y CON TRABAJO DECENTE		210.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACION	ICLD	10.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	ICLD	25.000.000,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL ACCESO A MERCADOS	ICLD	155.000.000,00

	NACIONALES E INTERNACIONALES		
SUBPROGRAMA	TRABAJO DECENTE E INCLUYENTE	ICLD	20.000.000,00
SECTOR	AGROPECUARIO		877.175.227,00
PROGRAMA	ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA TRASNFORMACION DEL CAMPO		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA EL CAMPO	ICLD	100.000.000,00
PROGRAMA	MUJER RURAL PARA LA TRASNFORMACION DEL CAMPO		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	MUJER RURAL	ICLD	50.000.000,00
PROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		120.000.000,00
SUBPROGRAMA	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	ICLD	120.000.000,00
PROGRAMA	DESARROLLO AGROPECUARIO PRODUCTIVO AMAZONICO		60.839.441,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO AMAZÓNICO SOSTENIBLE	ICLD	60.839.441,00
PROGRAMA	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL	ICLD	100.000.000,00
PROGRAMA	INCLUSION SOCIAL RURAL		50.000.000,00
SUBPROGRAMA	INCLUSION SOCIAL RURAL	ICLD	50.000.000,00
PROGRAMA	SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL		346.316.634,00
SUBPROGRAMA	SANIDAD ANIMAL	Degüello de ganado mayor	346.316.634,00
PROGRAMA	SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA		50.019.152,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD, SOBERANIA Y AUTONOMIA ALIMENTARIA PARA COMUNIADES CAMPESINAS	ICLD	40.000.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD, SOBERANIA Y AUTONOMIA ALIMENTARIA PARA GRUPOS ETNICOS	ICLD	10.019.152,00
DIMENSIÓN	CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO		701.013.680,00
SECTOR	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO		413.382.947,00
PROGRAMA	CONSERVACION DE LA MADRE		413.382.947,00

	TIERRA PARA UN PUTUMAYO VERDE		
SUBPROGRAMA	COSERVACION Y RECUPERCION DE RECURSOS NATURALES ANDINO AMAZÓNICOS	1% medio ambiente. I.C.L.D.	413.382.947,00
SECTOR	GESTION DEL RIESGO		287.630.733,00
PROGRAMA	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		287.630.733,00
SUBPROGRAMA	PREPARACION Y MANEJO DE DESASTRES	Fondo de riesgo ord-745/2017	136.135.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	Total subprograma	151.495.733,00
		Estampilla bomberil	96.495.733,00
		Fondo de riesgo ord-745/2017	20.000.000,00
		Fondo de riesgo-simulacros ord 749/2017	35.000.000,00
DIMENSIÓN	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.		7.807.248.055,10
SECTOR	VIAS Y TRANSPORTE		2.188.659.940,00
PROGRAMA	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		1.397.664.654,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Total subprograma	1.297.664.654,00
		A.C.P.M.	373.832.327,00
		Rend fin acpm	23.832.327,00
		A.C.P.M.	900.000.000,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	A.C.P.M.	100.000.000,00
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DE LOS MUNICIPIOS		490.155.845,00

SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DE LOS MUNICIPIOS	A.C.P.M.	490.155.845,00
PROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE CAMINOS VEREDALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		100.839.441,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES	A.C.P.M.	30.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES EN TERRITORIOS ETNICOS	Total subprograma	70.839.441,00
		ICLD	50.839.441,00
		A.C.P.M.	20.000.000,00
PROGRAMA	INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL Y AEROPORTUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO	ICLD	100.000.000,00
PROGRAMA	TRANSPORTE MULTIMODAL EFICIENTE		100.000.000,00
SUBPROGRAMA	TRANSPORTE MULTIMODAL EFICIENTE	ICLD	100.000.000,00
SECTOR	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		4.151.539.631,60
PROGRAMA	ENERGÍA		263.243.191,00
SUBPROGRAMA	ENERGIA DE CALIDAD	Total subprograma	263.243.191,00
		ICLD	89.980.848,00
		Rend fin dllo electrificación	10.019.152,00
		Electrificación	163.243.191,00
PROGRAMA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. PAP-PDA		3.888.296.440,60
SUBPROGRAMA	MEJOR INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO PARA EL CAMPO Y LAS CIUDADES	SGP-APSB	2.100.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA ALCANTARILLADO PARA EL CAMPO Y	Total subprograma	1.788.296.440,60

	LAS CIUDADES	SGP-APSB	1.000.000.000,00
		Estampillas - dllo departamental	32.648.638,20
		Rend fin dllo departamental	2.003.830,40
		SGP-APSB.	753.643.972,00
SECTOR	VIVIENDA		170.000.000,00
PROGRAMA	VIVIENDA DIGNA PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		170.000.000,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ICLD	170.000.000,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		1.297.048.483,50
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL		1.297.048.483,50
SUBPROGRAMA	ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	F.S.C.	581.718.592,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – RECREATIVA	Total subprograma	86.631.171,50
		Estampilla dllo departamental	81.621.595,50
		Rend fin dllo departamental	5.009.576,00
SUBPROGRAMA	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ.	Monopolio licores - 14% participación de - nacional	608.279.000,00
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	ICLD	20.419.720,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996, y las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios , así como de la ordenanza 168 de 1996 y el decreto 234 de 2008, Normas Orgánicas del Presupuesto Departamental y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4. Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

PARÁGRAFO 1. Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.
Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. El Presupuesto de rentas y recursos de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento, los cuales se clasifican en tributarios y no tributarios, los recursos de capital y los ingresos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

ARTICULO 6: Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido su respectivo proceso ante la Secretaria de Hacienda para su devolución, esta Secretaria autorizará las devoluciones o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registraran como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

ARTICULO 7. Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento, incluidos los negocios fiduciarios deben consignarse en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 8. Los rendimientos financieros que generen las inversiones de los aportes patronales y de los empleados del Departamento y sus entidades descentralizadas, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTICULO 9. El Departamento y sus Entidades Descentralizadas podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios en entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, dichas inversiones serán autorizadas directamente por la Secretaria de Hacienda de acuerdo con el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, y las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Secretaria de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental, acorde con los objetivos y riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés, a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

ARTICULO 10. El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.
En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

PARÁGRAFO 1. Los Gastos de Funcionamiento, se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes.

PARÁGRAFO 2. Los gastos del Servicio de la Deuda son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondiente al pago de los empréstitos.
De conformidad con el artículo 1º de la Ley 448 de 1998, en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se deberán incluir las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

PARÁGRAFO 3. Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Así mismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

ARTICULO 11. Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante a criterio del Gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

ARTICULO 12. Todos los órganos y entidades que administren o financien gastos con recursos del Presupuesto General del Departamento, deben solicitar y tramitar ante la Sección de Presupuesto, o quien haga sus veces, a través del Ordenador del Gasto, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso generados con cargo a estos recursos.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan de este procedimiento los Establecimientos Públicos del orden Departamental y las Entidades Descentralizadas cuyos recursos son girados por la Tesorería General del Departamento de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, a solicitud del Ordenador del Gasto y del Tesorero de la Entidad respectiva.

ARTICULO 13. Los compromisos y obligaciones que los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a contratos y convenios solo podrán ser asumidos cuando estas se hayan legalizado.

ARTICULO 14. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2019, previa liquidación los recursos originados en convenios que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones

presupuestales de la vigencia 2018 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales debe constar con los soportes correspondientes.

CAPITULO III

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 15. Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

PARÁGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, es el documento expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

Las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Oficina de Presupuesto tendrán una vigencia de tres meses posteriores al mes en que se programaron, a partir de los cuales serán canceladas automáticamente y harán parte del recorte del PAC de Gastos. Estas disponibilidades si se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente por las respectivas dependencias.

PARÁGRAFO 2: Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Se

exceptúa la atención inicial de urgencias cuya prestación no requiere contrato ni orden previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 100/93, 715/01 y 1122/07

ARTICULO 16. El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos de conformidad señalado en la ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

PARÁGRAFO 1. El presente artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTICULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 18. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

ARTICULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de viabilidad presupuestal. Por medio de éste, el Profesional Especializado de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir la constancia de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 20. Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

PARÁGRAFO 1: Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 21. La Prima Técnica cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

PARÁGRAFO 1: La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestacional.

El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

ARTICULO 22. En los contratos de prestación de servicios *"no se podrá pactar prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable"* de conformidad al artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas.

ARTICULO 23. El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

PARÁGRAFO 1: Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente

se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. Decreto ley 1567 de 1998 y su modificatorio el Decreto 894 del 28 de mayo de 2017-09-27

PARÁGRAFO 2: La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciónes (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.

Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 24. A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, y reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 69 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO 1. Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, Bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2. La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

PARÁGRAFO 3. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005.

ARTICULO 25. Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento a los funcionarios mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

La escala de viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento será fijada de conformidad a la asignación mensual que devengue el funcionario y los rangos se establecerán de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Departamental.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o transporte, cuando los gastos para manutención, alojamiento y transporte o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto público la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto, se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

PARÁGRAFO 2: Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carreteables o fluviales se fijará la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como auxilio de marcha.

PARÁGRAFO 3: En el caso, que el Gobernador no utilice vehículo de la entidad y requiera viajar en comisión oficial en el vehículo de su propiedad, se le reconocerá los gastos de peaje, combustible y lubricantes, previa presentación de los correspondientes comprobantes de pago. En este caso, el

Gobernador viajará bajo su responsabilidad y la Gobernación no asumirá gastos diferentes a los mencionados.

PARÁGRAFO 4: En los proyectos de inversión se podrán reconocer y autorizar el pago de gastos de alojamiento, manutención y de transporte a los contratistas para adelantar gestiones en sitios diferentes a su sede habitual de actividades, en cumplimiento del objeto contractual; siempre y cuando se estipulen en el contrato.

Los gastos en mención, serán autorizados por el Gobernador del Departamento o a quien él delegue, mediante acto administrativo previo, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días.

Se faculta al Gobernador del Departamento para expedir el acto administrativo, mediante el cual se reglamenta las tarifas máximas para la liquidación y pago de los gastos de alojamiento, transporte y manutención a los contratistas.

ARTICULO 26. El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaria de Educación y Cultura Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

Se podrán constituir avances para gastos que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y utilización de avances y se imputaran a las apropiaciones que existen para dichos gastos.

ARTICULO 27. Las adquisiciones de los bienes, obras y servicios que necesiten los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Adquisiciones que debe publicarse en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente; de acuerdo al decreto 1082 de 2015. Este deberá aprobarse por cada órgano o entidad acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y remitirse a la Secretaria de Hacienda, se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En este caso por tratarse de una modificación que no afecta el total de cada apropiación, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

El Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes, obras y servicios de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP

ARTICULO 28. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que

incrementen salarios, primas, Bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, etc. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

PARÁGRAFO 1. Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, con el incremento salarial del valor IPC del año inmediatamente anterior, en ningún caso será menor o mayor.

ARTICULO 29. Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019

.PARÁGRAFO.- La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO 30. El Secretario de Hacienda para facilitar el control político de la Asamblea Departamental y el control ciudadano, publicará las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, a los diez (10) primeros días hábiles de cada mes en la página www.putumayo,gov.co .

ARTICULO 31. Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, dará el concepto de viabilidad.

PARÁGRAFO 1. No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyecto que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

PARÁGRAFO 2. La Secretaria de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

PARÁGRAFO 3. Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Num. 5, Ley 152 de 1994).

PARÁGRAFO 4. Para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria y dotación de equipos de control especial deben estar incluidos en el PLAN BIENAL de inversiones en Salud aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y la priorización de estos se deben

enmarcar teniendo en cuenta el concepto técnico del documento de redes aprobado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

La Profesional Especializado de Presupuesto se abstendrá de expedir disponibilidad presupuestal, sin el lleno de este requisito para lo cual el Profesional Especializado del Grupo de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud Departamental certificara la inclusión del proyecto en el Plan Bienal.

PARÁGRAFO 5. Los proyectos de inversión contenidos en el COAI donde se encuentra el Presupuesto asignado a cada una de las dimensiones y componentes del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, hacen parte integral del plan operativo de inversiones del Departamento (POAI) en cumplimiento de la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO 32. Los conceptos de ingresos y gastos definidos en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. La Sección de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

PARÁGRAFO 1. Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

PARÁGRAFO 2. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

PARÁGRAFO 3. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

PARÁGRAFO 4. Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, manejado por la Secretaria de Planeación Departamental.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.

CAPITULO IV

LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO 33. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

PARAGRAFO. En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del Órgano o entidad respectiva, harán por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de codificación, clasificación y ubicación que figuren en el Presupuesto general del Departamento de la vigencia fiscal de 2019

ARTICULO 34. Cuando el objeto del gasto quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 16 del decreto 568 de 1996, podrán desagregarse los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos a nivel de subproyectos.

PARAGRAFO 1. Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrita por el jefe del respectivo órgano.

PARAGRAFO 2. En los casos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental estas distribuciones se realizaran por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos.

PARAGRAFO 3. Las operaciones presupuestales contenidos en los mencionados actos administrativos, serán remitidas a la Secretaria de Hacienda- Sección de Presupuesto para los ajustes pertinentes.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto General de la Departamento, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del

órgano receptor. La ejecución presupuestal de esta deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordínales y subproyectos.

ARTICULO 35. Corresponde al gobierno departamental dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de del Departamento.

En la preparación de este decreto La Secretaria de Hacienda-Sección de presupuesto observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a la consideración de la Asamblea Departamental.

2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea.

3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (L. 38/89, art. 54; L. 179/94, art. 31).

ARTICULO 36. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución y/o decreto dictada por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 37. La Secretaria de Hacienda- Tesorería General del Departamento, se encargará de reglamentar mediante resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será elaborado y clasificado por la Secretaria Hacienda - Tesorería General del Departamento, en coordinación con los diferentes órganos y entidades que

conforman el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el CODFIS.

El PAC, correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como limite el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Igualmente se podrán reducir las apropiaciones de PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de este o cuando el comportamiento de ingresos así lo exijan.

ARTICULO 38. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, financiados con recursos del Departamento correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar deberá ser aprobados por Consejo de Política Fiscal- CODFIS.

ARTICULO 39. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Departamento.

PARAGRAFO 1. El PAC y sus modificaciones financiados con recursos de los Establecimientos Públicos serán aprobados por sus Juntas Directivas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales fijadas por el CODFIS.

ARTICULO 40. Los ordenadores de Gasto de cada uno de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto General del Presupuesto del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de servicios personales, prestaciones sociales, transferencias asociados a la nómina, pago de pensionados administrativos y docentes, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento y otras transferencias, servicio de la deuda pública, gastos generales. En el caso de las inversiones la prelación de pago por parte de las tesorerías será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

ARTICULO 41. Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la Asamblea ordenar el gasto y por tanto, ejecutar su presupuesto mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Igualmente, presentar informe de la ejecución presupuestal a la Sección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda dentro los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 42. Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse contablemente

PARÁGRAFO. 1 El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.

ARTICULO 43. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporaran al Presupuesto del 2019, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

PARÁGRAFO 1: Las reservas presupuéstales excepcionales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2018, serán incorporadas al presupuesto del 2019 tanto en su componente de ingresos como de gastos, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de éstos recursos será el decreto de constitución de reservas presupuéstales que expida la administración Departamental al cierre del ejercicio fiscal de 2018.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, las cuales se pagaran sin operación presupuestal alguna."

El Gobernador del Departamento queda autorizado hasta el 30 de Abril de 2019, para adicionar al presupuesto de la vigencia de 2019, las reservas presupuéstales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2018.

Las reservas presupuéstales y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2018 que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2019, expiran sin excepción.

PARÁGRAFO 2: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003)

ARTICULO 44. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del gasto y el Tesorero Departamental en el caso de las cuentas por pagar y el Ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

ARTICULO 45. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2018 deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2019 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes a la Sección de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 46. El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental y para mayor agilidad en el manejo de los recursos se autoriza al Gobernador para realizar las operaciones presupuestales por Decreto.

De acuerdo al artículo 48 de la ley 1575 de 2012, Las cuentas, los convenios, los contratos, acciones, los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos de emergencia de los cuerpos de bomberos son inembargables.

ARTICULO 47. Liberación de recursos por cubrimiento del pasivo pensional. Teniendo en cuenta que el Departamento del Putumayo tiene cubierto el pago de mesadas pensionales corrientes para la vigencia 2019 y el cálculo actuarial a través del FONPET, los recursos del impuesto de registro y anotaciones de que trata el artículo 24 de la ordenanza 279 del 06 de marzo de 1999, se destinaran a proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Departamental PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, BIO DIVERSO Y ANCESTRAL. JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR" 2016-2019.

De igual manera, en caso de que en el Departamento del Putumayo se presenten eventos naturales o antropogénicos no intencionales que causen daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, que conlleven a declarar Calamidad pública en los términos de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012; se autoriza a la administración departamental hacer uso de los recursos del Fondo Territorial del Pensiones del Putumayo, hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) moneda legal colombiana, para atender dicha calamidad. Para lo cual, se realizará el traslado al Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 48. La Secretaria de Hacienda Departamental a través de la oficina de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarias para enmendar los errores que se efectúen en el presupuesto y ordenanzas para la vigencia fiscal de 2019; deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT. Si estos son relacionados con programas de inversión, será el Departamento de Planeación quien definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal.

ARTICULO 49. La Secretaría de Hacienda del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Macroeconómico del Gobierno Departamental y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría de Hacienda del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 50. Cuando se presenten demandas o denuncias contra un servidor público por actos o hechos ocurridos en ejercicio de sus funciones y en decisión judicial definitiva sea exonerado de responsabilidad, el Departamento podrá cancelar los honorarios causados en que se haya incurrido con ocasión de su defensa, siempre y cuando el funcionario judicial no condene a la contraparte a las costas del proceso. Estos honorarios se cancelarán con cargo a la apropiación presupuestal de "honorarios" del respectivo órgano público.

ARTICULO 51. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General Departamental, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo.

Cuando los miembros de la Rama Judicial ordenen el embargo de recursos inembargables, la Contraloría Departamental, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del patrimonio del funcionario que ordenó el embargo.

ARTICULO 52. Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial de derecho público, a través de sus representantes legales, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo se ventilaría mediante las acciones previstas en el Contencioso Administrativo , numeral 8 del artículo 180 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 70 de la Ley 446 de 1998.

PARÁGRAFO 1. Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

PARAGRAFO 2. La Administración Central, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, cancelaran los fallos de tutela con cargo a la apropiación que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra con sus recursos propios.

ARTICULO 53. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas, con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacte en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente a su causación.

Los ordenadores del gasto y gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaria de Hacienda, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de éstas y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

PARÁGRAFO 1: Los Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados, se incorporarán al Presupuesto General Departamental, para financiar gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTICULO 54. Para la devolución de recursos a la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional, provenientes de rendimientos financieros, convenios y transferencias Nacionales el Gobernador podrá realizar los ajustes presupuestales mediante decreto.

ARTICULO 55. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

ARTICULO 56. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

ARTICULO 57. Una vez liquidadas las instituciones del orden Departamental se realizarán las debidas operaciones presupuestales y contables para incorporar los activos o pasivos que resulten de dicho proceso.

ARTICULO 58. Para dar cumplimiento al artículo 47º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los recaudos por concepto de estampillas departamentales, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al pasivo pensional del departamento.

ARTICULO 59. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo.

ARTICULO 60. En adelante y sin excepción no se surtirá ninguna clase de vinculación a la planta de personal docente del Departamento, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a la planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 61. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizaran los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" , para lo cual el ejecutivo expedirá los actos administrativos a que haya lugar.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla

alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles–Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles –Vigencias Expiradas".

ARTICULO 62. Suspender los efectos fiscales de las ordenanzas que a continuación se relacionan, las cuales ordenan destinar recursos del presupuesto para su financiación.

Que estos eventos y fondos se financien dependiendo de la disponibilidad de recursos y que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental.

No.	Fecha	Concepto
007	13/11/1992	Institucionaliza el festival de la Canción del Putumayo
038	08/12/1993	Institucionaliza la feria ganadera del Putumayo
041	10/12/1993	Institucionaliza el festival de la canción campesina y bienal de teatro y letras del Putumayo
122	29/03/1996	Se crea el Archivo General del Departamento
128	30/04/1996	Se crea el Fondo deportivo del Departamento del Putumayo
146	19/06/1996	Institucionaliza el festival Departamental de Danza del Putumayo
165	30/10/1996	Institucionaliza el concurso "Primeros en Primaria"
224	11/12/1997	Institucionaliza la feria de la ciencia, la cultura y el deporte
602	12/11/2010	Se declara bines históricos y de interés cultural unos bienes inmuebles en el departamento del Putumayo.
624	31/03/2011	Institucionaliza el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano -Valle del Guamuez
625	31/03/2011	Institucionaliza el Día de la afrocolombianidad
631	27/07/2011	Día nacional de la discapacidad en el Departamento del Putumayo
647	28/11/2012	Se crea el Sistema Departamental de Articulación entre la Educación Media con la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
685	30/04/2015	Día de la memoria histórica y solidaridad con las

		víctimas en el departamento del Putumayo
703	30/04/2015	Por medio de la cual se adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del departamento de Putumayo
704	30/04/2015	Institucionaliza la Feria Ganadera en el Municipio de Puerto Leguízamo.
715	30/11/2015	Festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales denominadas festival internacional del río San Miguel, la regata ecológica de Puerto Caicedo, la regata ecológica del municipio de Orito, la regata anual de Puerto Asís y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica en la inspección de Puerto umbría, municipio de Villagarzón
732	11/08/2016	Se crea el Consejo Departamental de Paz.
745	28/04/2017	Por la cual se modifica el artículo décimo de la Ordenanza No.648 del 29 de noviembre de 2012 - Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones
749	30/04/2017	Por la cual se institucionalizó la realización de simulacros en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Putumayo
758	23/12/2017	Por medio de la cual se adoptó la Política Pública de equidad e igualdad de género para las mujeres del Putumayo: Dignidad, reconocimiento y territorio 2017-2027 y se dictaron otras disposiciones

ARTICULO 63. Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO 64. Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2019, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES DE INGRESOS
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INGRESOS CORRIENTES
TRIBUTARIOS
VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Vehículos automotores vigencia actual
Vehículos automotores vigencia anterior
IIMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS
IMPUESTO DE REGISTRO
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES
VINOS APERITIVOS Y SIMILARES
DE PRODUCCION NACIONAL
37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD
3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE
60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD
DE PRODUCCION EXTRANJERA
37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD
3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE
60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA ICLD
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION
Cerveza De producción nacional
Cerveza de producción extranjera
IVA CERVEZA SALUD
IVA cerveza de producción nacional
IVA cerveza de producción extranjera
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO
De producción nacional
De producción extranjera
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTELEY 181 DE 1995
De producción nacional
De producción extranjeros
IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO
De producción nacional
De producción extranjeros
ADVALOREN CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD
De producción nacional
De producción extranjera
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR
SOBRETASA A LA GASOLINA
95% Sobretasa a la Gasolina
5% Fondo subsidio sobretasa

ESTAMPILLAS
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
.- 80% inversión
.- 20% Pasivo pensional
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL
.- 80% inversión
.- 20% Pasivo pensional
PRO CULTURA
.- 70% Inversión
.- 20% Pasivo pensional
.- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL
.- 80% inversión
.- 20% Pasivo pensional
DESARROLLO FRONTERIZO
.- 80% Inversión
.- 20% pasivo pensional
PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)
.- 80% inversión
.- 20% Pasivo pensional
BOMBERIL
.- 80% Inversión
.- 20% pasivo pensional
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
Impuesto de Vehículos automotores (20% municipios) vig actual
Impuesto Vehículos automotores (20% municipios) vig anterior
CONTRIBUCIONES
CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA
NO TRIBUTARIOS
TASAS Y DERECHOS
PUBLICACIONES
DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE
DERECHOS DE TRANSITO
Derechos de transito
Servicio de parqueadero
Servicio de grúa
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)

FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)
Licencia y carnet radio protección
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar
EXPEDICIÓN DE PASAPORTE
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010
25% control del juego ilegal chance
75% control del juego ilegal chance
MULTAS Y SANCIONES
Tránsito y Transporte
INTERESES MORATORIOS
80% Vehículos Automotores - Intereses -
20% Vehículos Automotores - Intereses -
SANCIONES TRIBUTARIAS
80% Vehículos Automotores - Sanciones -
20% Vehículos Automotores - Sanciones -
TRASFERENCIAS
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO
COLJUEGOS EICE 25%
IVA LICORES- 25% Funcionamiento
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS
Participación impuesto al valor agregado IVA
Reservas impuestos al valor agregado IVA
TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes
CUOTA DE FISCALIZACIÓN
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos
Provenientes de Establecimientos públicos
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES -EDUCACIÓN
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.
S. G. P. EDUCACIÓN - CONECTIVIDAD - C.S.F.
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES SALUD
S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA
S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA
Subs. Ofe. Apor. Patr.sin sit.de fon.

SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Premios caducos -col juegos
COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN
IVA LICORES- 75% Inversión
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL CULTURA
SOBRETASA AL ACPM
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN
EN SALUD
Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nal)
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
RENTAS DEL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES
SALUD
37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%)
37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%)
EDUCACION
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%)
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%)
DEPORTE
3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales -DEPORTE
3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras -DEPORTE
LIBRE DESTINACION
46% Participación del Monopolio de Licores Nacionales
46% Participación del Monopolio de Licores extranjeros
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO
SALUD
37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)
EDUCACION
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)
DEPORTE
3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados

LIBRE DESTINACION
46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados
OTROS
Gastos de administración apuestas permanentes - chance
Aprovechamientos
.-USOS servicios energéticos
.- Regalías por uso de marca
.- Regalías adicional contrato 557/2011

RECURSOS DE CAPITAL
Retiros FONPET
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.
Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.
Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional
Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.
Otros ingresos de capital
Rendimientos financieros sobretasa ACPM
Rendimientos financieros estampilla de electrificación
Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo
Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental
Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor
Rendimientos salud pública
Rendimientos salud prestación de servicios
rendimientos Fondo de salud inversión
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura
Rendimientos financieros Fondo de Contingencias
Rendimientos financieros ICLD

INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.
Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.
Base Legal: Ley 488/98, Decreto 2654/98, Ordenanzas 279/99 y 527/2007.

IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.
Base legal: Leyes 223/95, 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES (PAGO PENSIONADOS ORDENANZA 279/99)

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.
Base legal: Ley 549 de 1999 y Ordenanza 279 de marzo de 1999.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.
La Ley 1816/2016, en el Artículo 16º dispuso que las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se destinarán así:
Dentro del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares el departamento destinara un treinta y siete por ciento (37%) para salud y el tres por ciento (3%) para financiar el deporte y el sesenta por ciento (60%) para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
Del recaudo de la renta del monopolio de licores el 37% se debe destinar en primer lugar para salud, el tres por ciento (3%) para deporte, el catorce por ciento 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación y el cuarenta y seis por ciento 46% para Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
Base legal: Leyes 223/95, 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007, Ley 1816 de diciembre 19 de 2016
Lo conforma el:
Impuesto al consumo de licores nacionales: Consumo de licores de producción nacional.
Impuesto al consumo de licores extranjeros: Consumo de licores de producción extranjera.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.
Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Está conformado por:

- ✓ **Impuesto al consumo de cervezas Nacionales:** Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.
- ✓ **Impuesto al consumo de cervezas extranjeras:** Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO
El hecho generador está constituido por el consumo de Cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

- ✓ **Impuesto al consumo de cigarrillo nacional:** Consumo de cigarrillos de producción nacional.
- ✓ **Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero:** Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Leyes 223/95, 788/02, 1111/06, 1393/10 y 1819/2016, Decreto 1222/86 y Ordenanzas 195/97 y 527/2007.

IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2° de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo, INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.
Base legal: Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10 y Ordenanza 195 de junio 1997.

SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 " Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Esta norma, modificó los ingresos por el consumo de cigarrillo y tabaco y la destinación de los mismos.
La sobretasa se aplica tanto al consumo de cigarrillo nacional como al extranjero.
Base legal: Ley 1393 de 2010 y ley 1819 de 2016

DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

De conformidad al artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 161 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986, corresponde al departamento del Putumayo, la administración, fiscalización, recaudo y cobro del impuesto sobre el degüello de ganado mayor, excepto los municipios que demuestren haber pignorado los recursos para esta materia.
El hecho generador lo constituye el sacrificio de ganado mayor (bovino y equino), en jurisdicción del Departamento del Putumayo.
Base legal: El artículo primero de la ley 8 de abril 7 de 1909, los artículos 161 y 161 del decreto extraordinario 1222 de abril 18 de 1986 y la ordenanza 610 del 28 de enero de 2011.

SOBRETASA A LA GASOLINA

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.
El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999 y 527/2007.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones

Base legal: Ley 1276 de 2009, ordenanza 617 de 2011 y ley 1850 2017

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 666/01 y 863/03, Ordenanza 490/06 y 507/07

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El producido de las Estampillas Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863/03, Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/2004, 507/07

ESTAMPILLA BOMBERIL

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Base legal: Ley 1575/2012, Ordenanzas 675/2014

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

Los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento
Base legal: Ley 1850/2017 y Ordenanza 766/2018

ESTAMPILLA PRODESAROLLO INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO- ITP

Los recursos generados por la presente Estampilla serán destinados para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal del Instituto Tecnológico del Putumayo o del ente que en el futuro haga sus veces.
Base legal: Ley 1725/2014, Ordenanza 698/2014

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores

IVA 5% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y PARTICIPACIÓN CEDIDO A LOS DEPARTAMENTOS

Es una renta cedida a los departamentos del recaudo generado por el IVA a que se refiere el artículo16 de la Ley 1819 de 2016, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional

Base legal: Ley 1816/2016

PUBLICACIONES

Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo regirán después de la fecha de su publicación.
Base legal: Ley 57/85, Decreto 1222/86 y ordenanza 527/2007

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.
Entre estos tenemos:

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Es la contribución por los derechos de explotación de los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance deberán declarar, liquidar y pagar ante la entidad concedente, en los formularios suministrados por esta dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.
Base Legal: Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010

COMPENSACIÓN DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Ingreso que se da cuando el recaudo es menor a lo pactado en el contrato de concesión.

BASE LEGAL: Ley 1393/2010

DERECHOS TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito, placa única nacional, y otros trámites que realiza el organismo de transito Departamental, de conformidad con la ordenanza 766 del 2018.

Base Legal: Leyes 769/2002, 1005/2006, Ordenanza 766/2018

PREMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS

Ingresos por concepto de la prescripción del cobro de los premios no reclamados.

Base Legal: Ley 1393/2010

SERVICIO DE PARQUEADERO

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos que han sido inmóvilizados por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766/2018

SERVICIO DE GRÚA

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos que han sido inmóvilizados por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766/2018

MULTAS Y SANCIONES DE TRANSITO

Corresponde al pago que realizan los dueños de vehículos por violaciones a las normas de tránsito.

Base Legal: Ordenanza 766/2018

LICENCIAS EN EL SECTOR EDUCATIVO (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSTANCIAS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Ingreso por la expedición de licencias de funcionamiento y el registro y renovación de los Programas.

Base Legal : Ordenanza 691/2014

FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento del Putumayo se creo como una cuenta especial, responsable de la ejecución de la política departamental en materia de medicamentos de control especial.
Base Legal: Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental 1696 del 2011

VENTA DE OTROS SERVCIOS

Los recursos que se generen por la venta de otros servicios del sector salud de conformidad con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

EXPEDICION DE PASAPORTES

Tasa que deben pagar los usuarios por la prestación de los servicios de expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica en el departamento del Putumayo. Lo anterior, sin perjuicio de los cobros que se deben realizar para otras entidades en virtud de la legislación vigente.
Base Legal: Ordenanza 641/2012

INTERESES MORATORIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera intereses moratorios, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.
Base Legal: Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanza 195/1997.

SANCIONES VEHÍCULOS AUTOMOTORES

La no presentación y/o pago oportuno de la declaración genera sanciones, el impuesto de vehículos se liquida en forma anual corriente, es decir, que por el año que empieza a correr en enero 1, por ese mismo año se debe hacer la respectiva liquidación del impuesto.
Base Legal: Estatuto Tributario Nacional y Ordenanza 195/1997.

ECOSALUD (MÁXIMO EL 25% - FUNCIONAMIENTO - EN LOS TÉRMINOS DEL ART.60 DE LA LEY 715)

25% de los recursos que la Empresa Territorial para la Salud (ETESA) transfiere para gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de salud de los departamentos.
Base Legal: Leyes 715 y 643 de 2001.

PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.
El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso como de libre destinación.

TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES

Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciónes.

CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiónes y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.
Base legal: Leyes 617/2000 y 1151/07

CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.
Base legal: Ley 33 de 1.985, Decreto 3135 de 1.968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1.969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1.948 y Decreto 2709 de 1994.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES

El Sistema General de Participaciónes está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley. El Sistema General de Participaciónes estará conformado así:

- ✓ Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
- ✓ Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- ✓ Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

Base legal: Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1393 de 2010.

ECOSALUD (MÁXIMO EL 75% - INVERSIÓN - EN LOS TÉRMINOS DEL ART.60 DE LA LEY 715)

Recursos que la Empresa Territorial para la Salud (ETESA) transfiere al departamento para la financiación del servicio público de salud.
Base Legal: Leyes 715 y 643 de 2001.

IVA TELEFONÍA CELULAR

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 468 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Base legal: Leyes 788/2002, 1111/2006 y 1393/2010

PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA AL ACPM

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, está constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.
Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD

Recursos que gira La Nación para financiar programas del sector salud dirigidos a la prevención y el control de ETV, Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, Planes salvaguarda étnica, Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y de inspección, vigilancia y control de la sanidad portuaria, Protección diferencias de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, Prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, Atención de

emergencias y desastres, Control lepra, Cofinanciación atención en salud de la población desplazada y Programa de control tuberculosis, entre otros.

PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, nacionales y extranjeros, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.
Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 37% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.
De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados el 3% se destinará, para deporte.
El 46% de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados es de libre destinación y el 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación.
Base legal: Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1819 de 2016, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.

2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO

Remuneración derivada del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados al Departamento del Putumayo.

BASE LEGAL: Ley 1816/2016, Ordenanza 766/2018

OTROS

1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.
Base legal: Ley 643 de 2001

CARGOS POR USO POR PROPIEDAD DE TERCEROS UTILIZACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Ingresos de los acuerdos de pago suscritos entre el Departamento del Putumayo y las Empresas de Energía del Putumayo S.A. ESP del Bajo Putumayo, resultado de la gestión realizada en virtud del contrato 382 del 30 de diciembre de 2010.

REGALÍAS CONCESIÓN AGUARDIENTE PUTUMAYO

Regalías por uso de marca y Regalías adicional en virtud del contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011

INGRESOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales, en la recuperación de inversiónes, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.
Base legal: Ordenanza 168/1996

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.
Base legal: Ordenanza 168/1996

2 – LAS APROPIACIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE PERSONAL
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Sueldo de Personal de Nomina
Gastos de Representación
PRIMAS LEGALES
Prima Técnica
Prima de Servicios
Prima de Vacaciones
Prima de Navidad
Indemnización por vacaciones
Bonificación de dirección
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

Bonificación por Servicios Prestados
Bonificación Especial de Recreación
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
Honorarios
Servicios Técnicos
Supernumerario
REMUNERACIÓN DIPUTADOS
Remuneración 11 Diputados
Prima de Navidad
Cesantías
Intereses Cesantías
Vacaciones
Prima de Vacaciones
Salud
Pensión
Riesgos Profesionales
Aportes Parafiscales
Seguro por muerte
25% Otros Gastos
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
AL SECTOR PÚBLICO
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL
APORTES PARA SALUD
De funcionarios de la Administración Central
Aportes para pensiones
Aportes ARP
APORTES PARA CESANTÍAS
Cesantías
AL SECTOR PRIVADO
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL
APORTES PARA SALUD
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Salud Funcionarios
Aportes para pensiones
APORTES PARA CESANTÍAS
Cesantías
Intereses Cesantías
APORTES PARAFISCALES
SENA

ICBF
ESAP
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
INSTITUTOS TÉCNICOS
GASTOS GENERALES
ADQUISICIÓN DE BIENES
Compra de Equipo
Materiales y Suministros
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
Salud Ocupacional
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO
Capacitación
Foros simposios y seminarios
Impresos y Publicaciones
SEGUROS
Otros Seguros
Impuestos y Multas
SERVICIOS PÚBLICOS
Energía
Telecomunicaciones
Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Viáticos y Gastos de Viaje
Gastos Electorales
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento
Comunicaciones y transporte
Arrendamiento
OTROS GASTOS GENERALES
Festividades cívicas
Orden publico
Gastos de cárceles
Recepciones oficiales
Día del pensionado y la tercera edad
Seguridad Industrial
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
Bienestar Social
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

MESADAS PENSIONALES
Mesada pensionados y jubilados Gobernación
Reconocimiento de mesadas atrasadas
Reconocimiento de nueva mesadas
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación
Indemnización sustitutiva de pensiones
Cuotas Partes de Mesada Pensional
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E
Con Situación de Fondos
PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL
A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
Transferencia INDERCULTURA
Transferencia ITP
FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET
20% del Producto del Impuesto de Registro
10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
20% Impuesto de Vehículos Automotores
20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses
20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural
Transferencia del sector salud
Transferencia tribunal de ética medica
Transferencia tribunal de ética enfermería
Transferencia tribunal de ética odontológica
Contribución tasa supersalud
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

GASTOS DE PERSONAL
Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciónes sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Comprende la remuneración especial del Gobernador del Departamento del Putumayo en aplicación de lo autorizado para el Nivel Directivo, según el Artículo 43 del Decreto No. 1042 de Junio 7 de 1978, artículos 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o sustituyan, como un elemento salarial que hace parte integral del concepto de salarios.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045; Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestaciónal del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de Agosto del 2002

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de Agosto del 2002.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Corresponde a una bonificación creada para los Gobernadores, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual, compuesto por la Asignación Básica más Gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de Junio y treinta (30) de Diciembre del respectivo año, la cual

no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestaciónales, en aplicación al Decreto No. 4353 de diciembre 22 de 2004.

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.

INDEMNIZACIONES
Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

HONORARIOS

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagaran la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciónes sociales y transferencias a que tengan derecho, además de los gastos de manutención alojamiento y transporte cuando las condiciones las exijan.

CONTRATOS DE APRENDIZAJE

El contrato de aprendizaje puede celebrarse durante la etapa lectiva o la etapa práctica. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa lectiva, el aprendiz tendrá derecho a recibir un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando la empresa patrocina a un aprendiz en la etapa práctica, el aprendiz recibirá un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase práctica el equivalente al 75% de un (1) salario mínimo mensual vigente y deberá estar cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa patrocinadora, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, además deberá ser afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales – ARP, que cubre la empresa patrocinadora.

SERVICIOS TÉCNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

REMUNERACIÓN DIPUTADOS

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los períodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

APORTES PARA SALUD

Corresponde a la contribución del ocho punto cinco por ciento (8.5%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

APORTES PARA PENSIÓN

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

APORTES RIESGOS PROFESIONALES

Cuota patronal del cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

CESANTÍAS

Derecho que tienen los empleados, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.

INTERESES CESANTÍAS

Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.

APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

GASTOS GENERALES
Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes

Para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de cómputo, software, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y además que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás, normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por

concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

SALUD OCUPACIONAL.

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.

CAPACITACIÓN

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS, MULTAS Y SANCIONES

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional, Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.

ENERGÍA

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

TELECOMUNICACIONES

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación.

SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS ELECTORALES

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreos, aseguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas, embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.

ARRENDAMIENTO

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden Departamental. Incluye el alquiler de garajes.

OTROS GASTOS GENERALES

Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

ORDEN PÚBLICO

Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

GASTOS DE CÁRCELES

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

RECEPCIONES OFICIALES

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

DÍA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.

GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS

Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores

y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de Bonificaciónes por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998.

BONIFICACIÓN Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESCOLTAS

Son erogaciones destinadas para el pago de Bonificaciónes y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

Erogación destinada para brindar el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para el funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación. Con esta apropiación se da cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35º de la Ley 152 de 1994. Para que los Consejos puedan cumplir a cabalidad con sus funciones requieren por supuesto de voluntad y compromiso, pero además, del apoyo administrativo, logístico y técnico del gobierno departamental. Este apoyo se puede concretar de diferentes maneras, ya sea mediante la elaboración de un proyecto de inversión, la firma de convenios con terceros, o la financiación directa de eventos y capacitaciones, etc. Adicionalmente, los Consejeros pueden buscar la ayuda de los sectores que representan y de otras entidades públicas o privadas. Ello les puede dar mayor autonomía y facilidades de gestión. Sin embargo, es preciso recordar que los Consejos Territoriales de Planeación no tienen personería jurídica y, por lo tanto, no pueden captar recursos ni suscribir contratos ni convenios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

MESADAS PENSIONALES

MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Pago a que tiene derecho los exempleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993.

APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la nómina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en trámite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRASADAS

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.

APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.

CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el computo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

PAGO DE PENSIONADOS DOCENTES NACIONALIZADOS

Pagos de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados por la Ley 43 de 1975 que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciónes.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL

A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación -INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

20% DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Representa el 20% del producto del Impuesto de Registro que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Representa el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.
Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo a la apropiación y proyecto que originó la obligación principal, Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por la misma apropiación que se pague la sentencia, laudo, etc. De conformidad con el

Decreto 0291 de noviembre 05 de 2009, estas son consideras como obligaciones contingentes judiciales y se pagaran con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias y Ahorro

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

20% IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

10% SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL

Del total recaudado por concepto de la Estampilla Pro-Cultura, el diez por ciento (10%) se destinara para garantizar la seguridad social del Creador y del Gestor Cultural

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SALUD

TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE MEDICINA

Transferencias que se realizan a el Tribunal de Ética Médica del Cauca, al cual concurren en forma conjunta las secretarías de salud del Cauca, Nariño y Putumayo, en cumplimiento a la ley 23 de 1981.

El tribunal de ética médica tiene la autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina en Colombia.

TRANSFERENCIA TRIBUNAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

Transferencias que se realizan al Tribunal ético de enfermería de Valle - Cauca – Nariño y Putumayo, en cumplimiento a las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004.

El tribunal ético de enfermería fue creado por la Ley 266 de 1996con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten entre quienes ejercen la enfermería en Colombia.

TRANSFERENCIA TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA

Transferencia que se realiza al Tribunal Ética Odontológica, en cumplimiento a las leyes 35 de 1989.

El tribunal de ética médica fue creado por la Ley 35 de 1989con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

CONTRIBUCIÓN TASA SUPERSALUD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley 488 de 1998, "Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades".

Esta contribución es liquidada por la Supersalud de acuerdo con la aplicación de la fórmula del Decreto 1405 de 1999, modificado por el Decreto 1280 de 2008 y las condiciones establecidas en el Decreto 1580 de 2002 y la Resolución 334 de febrero 21 de 2002.

FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

En virtud de la Ley 643 de 2001, de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, el 7% se destina al Fondo de Investigación en Salud.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; 716 del 2001, y el Decreto 735 de 2001.

3.7 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Corresponde al 3.7 de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, 716 del 201 del 2001 y el Decreto 735 del 2001.

0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corresponde a la cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en l la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 65. Efectos Fiscales. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1° de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa a los, treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018.

NEIRA AMPARO CORDOBA CERON
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL Putumayo

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 771
(Noviembre 30 de 2018)

Por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE:	**Octubre 16 de 2018**
SEGUNDO DEBATE:	**Octubre 30 al 28 de Noviembre de 2018**
TERCER DEBATE:	**Noviembre 30 de 2018**

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

ANEXOS

PROYECCION INGRESOS PRESUPUESTO 2019

ANEXO 1

CONCEPTO	RENTAS 2019
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**331.295.362.979,00**
INGRESOS CORRIENTES	**317.019.985.018,00**
TRIBUTARIOS	**31.707.681.715,00**
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	718.605.537,00
Vehículos automotores vigencia actual	457.333.353,00
Vehiuclos automotores vigencia anterior	261.272.184,00
IIMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	78.232.127,00
IMPUESTO DE REGISTRO	1.567.644.997,00
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	487.811.952,00
VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	487.811.952,00
DE PRODUCCION NACIONAL	199.424.712,00
37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD	73.786.968,00
3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE	5.982.504,00
60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD	119.655.240,00
DE PRODUCCION EXTRANJERA	288.387.240,00
37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD	106.703.640,00
3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE	8.651.256,00
60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA ICLD	173.032.344,00
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION	12.790.847.143,00
Cerveza De produccion nacional	12.729.251.152,00
Cerveza de produccion extranjera	61.595.991,00
IVA CERVEZA SALUD	2.554.112.084,00
IVA cerveza de produccion nacional	2.541.793.100,00
IVA cerveza de produccion extranjera	12.318.984,00
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	2.238.152.761,00

De producción nacional	2.213.647.206,00
De producción extranjera	24.505.555,00
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTELEY 181 DE 1995	426.314.812,00
De produccion nacional	421.647.087,00
De produccion extranjeros	4.667.725,00
IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	2.016.271.148,00
De produccion nacional	1.903.619.883,00
De produccion extranjeros	112.651.265,00
ADVALOREN CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	958.539.144,00
De produccion nacional	919.064.112,00
De produccion extranjera	39.475.032,00
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	346.316.634,00
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.773.211.696,00
95% Sobretasa a la Gasolina	1.684.551.112,00
5% Fondo subsidio sobretasa	88.660.584,00
ESTAMPILLAS	4.090.251.704,00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.631.334.125,00
.- 80% inversión	2.105.067.300,00
.- 20% Pasivo pensional	526.266.825,00
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	204.053.989,00
.- 80% inversión	163.243.191,00
.- 20% Pasivo pensional	40.810.798,00
PRO CULTURA	204.053.989,00
.- 70% Inversión	142.837.792,00
.- 20% Pasivo pensional	40.810.798,00
.- 10% Seguridad social del creador y del gestor cultural	20.405.399,00

PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	204.053.989,00
.- 80% inversión	163.243.191,00
.- 20% Pasivo pensional	40.810.798,00
DESARROLLO FRONTERIZO	204.053.989,00
.- 80% Inversión	163.243.191,00
.- 20% pasivo pensional	40.810.798,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES	522.081.957,00
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnologico Putumayo)	522.081.957,00
.- 80% inversión	417.665.566,00
.- 20% Pasivo pensional	104.416.391,00
BOMBERIL	120.619.666,00
.- 80% Inversión	96.495.733,00
.- 20% pasivo pensional	24.123.933,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	179.651.384,00
Impuesto de Vehículos automotores (20% municipios) vig actual	114.333.338,00
Impuesto Vehículos automotores (20% municipios) vige anterior	65.318.046,00
CONTRIBUCIONES	1.481.718.592,00
CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.481.718.592,00
NO TRIBUTARIOS	**285.312.303.303,00**
TASAS Y DERECHOS	469.080.309,00
PUBLICACIONES	1.000.000,00
DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	213.649.506,00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	213.649.506,00
DERECHOS DE TRANSITO	30.572.126,00
Derechos de transito	24.572.126,00
Servicio de parqueadero	5.000.000,00
Servicio de grua	1.000.000,00

OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	168.197.454,00
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	21.569.414,00
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)	48.484.980,00
Licencia y carnet radioprotección	6.092.149,00
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1.000.000,00
EXPEDICIÓN DE PASAPORTE	91.050.911,00
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010	55.661.223,00
25% control del juego ilegal chance	13.915.306,00
75% control del juego ilegal chance	41.745.917,00
MULTAS Y SANCIONES	411.330.641,00
Transito y Transporte	168.442.465,00
INTERESES MORATORIOS	56.217.976,00
80% Vehículos Automotores - Intereses -	44.974.381,00
20% Vehículos Automotores - Intereses -	11.243.595,00
SANCIONES TRIBUTARIAS	186.670.200,00
80% Vehículos Automotores - Sanciones -	149.336.160,00
20% Vehículos Automotores - Sanciones -	37.334.040,00
TRASFERENCIAS	275.932.260.388,00
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	21.934.077.729,00
COLJUEGOS EICE 25%	32.768.977,00
IVA LICORES- 25% Funcionamiento	87.856.873,00
PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS	20.067.855.000,00
Participación impuesto al valor agregado IVA	17.913.727.000,00
Reservas impuestos al valor agregado IVA	2.154.128.000,00
TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES	1.196.104.628,00

TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	368.000.000,00
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes	368.000.000,00
CUOTA DE FISCALIZACIÓN	181.492.251,00
Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	168.508.252,00
Provenientes de Establecimientos públicos	12.983.999,00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	253.998.182.659,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES	250.062.250.369,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES -EDUCACIÓN	229.978.971.781,00
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F.	229.649.232.436,00
S. G. P. EDUCACIÓN - CONECTIVIDAD - C.S.F.	329.739.345,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓNES SALUD	16.229.634.616,00
S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	4.659.018.673,00
S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA	8.447.451.285,00
Subs. Ofe. Apor. Patr.sin sit.de fon.	3.123.164.658,00
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.853.643.972,00
Premios caducos -coljuegos	280.771.829,00
COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN	98.306.930,00
IVA LICORES- 75% Inversión	263.570.619,00
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL CULTURA	189.642.293,00
SOBRETASA AL ACPM	1.913.988.172,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	1.189.652.447,00
EN SALUD	1.189.652.447,00
Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nal)	1.189.652.447,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.499.631.965,00
RENTAS DEL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO	8.059.969.474,00

POTABLES	
PARTICIPACIÓN POR EL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES	7.974.024.000,00
SALUD	3.189.609.000,00
37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales	2.718.755.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%)	220.440.000,00
37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	231.633.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%)	18.781.000,00
EDUCACION	877.143.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%)	808.279.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%)	68.864.000,00
DEPORTE	239.221.000,00
3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales -DEPORTE	18.781.000,00
3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras -DEPORTE	220.440.000,00
LIBRE DESTINACION	3.668.051.000,00
46% Participación del Monopolio de Licores Nacionales	3.380.074.000,00
46% Participación del Monopolio de Licores extranjeros	287.977.000,00
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO	85.945.474,00
SALUD	34.378.190,00
37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	31.799.826,00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)	2.578.364,00
EDUCACION	9.454.002,00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)	9.454.002,00
DEPORTE	2.578.364,00
3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	2.578.364,00
LIBRE DESTINACION	39.534.918,00
46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	39.534.918,00
OTROS	439.662.491,00
Gastos de administración apuestas permanentes - chance	26.483.895,00
Aprovechamientos	413.178.596,00
.-USOS servicios energéticos	146.431.236,00

.- Regalías por uso de marca	233.650.644,00
.- Regalías adicional contrato 557/2011	33.096.716,00
RECURSOS DE CAPITAL	**14.275.377.961,00**
Retiros FONPET	12.199.513.607,00
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	7.199.513.607,00
Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.	3.000.000.000,00
Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional	2.000.000.000,00
Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo	1.668.000.000,00
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	1.668.000.000,00
Otros ingresos de capital	407.864.354,00
Rendimientos financieros sobretasa ACPM	23.832.327,00
Rendimientos financieros estampilla de electrificación	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampillas prodesarrollo fronterizo	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampilla prodesarrollo Departamental	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampilla probienestar adulto mayor	10.019.152,00
Rendimientos salud pública	24.312.991,00
Rendimientos salud prestación de servicios	29.696.246,00
rendimientos Fondo de salud inversión	37.620.838,00
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	4.152.000,00
Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	245.076.990,00
Rendimientos financieros ICLD	3.096.354,00

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

APROPIACION	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**53.330.094.607,00**
GASTOS DE PERSONAL		**17.151.654.291,00**
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		**8.292.328.509,00**
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	5.964.626.154,00
Gastos de Representación	ICLD	39.149.340,00
PRIMAS LEGALES		**1.481.151.334,00**
Prima Técnica	ICLD	162.290.718,00
Prima de Servicios	ICLD	360.698.343,00
Prima de Vacaciones	ICLD	278.322.893,00
Prima de Navidad	ICLD	679.839.380,00
Indemnización por vacaciones	ICLD	450.000.000,00
Bonificación de dirección	ICLD	45.630.728,00
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		**311.770.953,00**
Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	276.207.601,00
Bonificación Especial de Recreación	ICLD	35.563.352,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		**6.062.827.020,00**
Honorarios	ICLD	3.835.138.120,00
	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	53.412.377,00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXT	3.079.746,00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL	495.448.275,00
Servicios Técnicos	ICLD	1.360.000.000,00
	VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS 37%	26.675.910,00
	VINOS Y APERITIVOS NAL 37%	18.446.742,00
	IVA LICORES-25%	87.856.873,00
	COLJUEGOS EICE 25%	32.768.977,00
Supernumerario	ICLD	150.000.000,00
REMUNERACIÓN DIPUTADOS		**2.612.345.673,00**
Remuneración 11 Diputados	ICLD	1.309.261.536,00

Prima de Navidad	ICLD	163.657.692,00
Cesantías	ICLD	184.114.904,00
Intereses Cesantías	ICLD	22.093.788,00
Vacaciones	ICLD	120.015.641,00
Prima de Vacaciones	ICLD	81.828.846,00
Salud	ICLD	97.376.327,00
Pensión	ICLD	137.472.461,00
Riesgos Profesionales	ICLD	11.456.038,00
Aportes Parafiscales	ICLD	103.104.346,00
Seguro por muerte	ICLD	54.648.710,00
25% Otros Gastos	ICLD	327.315.384,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		**2.796.498.762,00**
AL SECTOR PÚBLICO		**1.250.518.732,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**1.250.518.732,00**
APORTES PARA SALUD		**297.328.504,00**
De funcionarios de la Administración Central	ICLD	297.328.504,00
Aportes para pensiones	ICLD	550.126.759,00
Aportes ARP	ICLD	23.876.718,00
APORTES PARA CESANTÍAS		**379.186.751,00**
Cesantías	ICLD	379.186.751,00
AL SECTOR PRIVADO		**906.220.228,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**906.220.228,00**
APORTES PARA SALUD		**327.466.120,00**
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		**327.466.120,00**
Salud Funcionarios	ICLD	327.466.120,00
Aportes para pensiones	ICLD	194.825.457,00
APORTES PARA CESANTÍAS		**383.928.651,00**
Cesantías	ICLD	308.549.549,00
Intereses Cesantías	ICLD	75.379.102,00
APORTES PARAFISCALES		**639.759.802,00**
SENA	ICLD	35.997.616,00
ICBF	ICLD	213.092.537,00
ESAP	ICLD	35.515.422,00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	284.123.381,00
INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	71.030.846,00
GASTOS GENERALES		**7.052.264.834,00**
ADQUISICIÓN DE BIENES		**1.300.000.000,00**

Compra de Equipo	ICLD	800.000.000,00
Materiales y Suministros	ICLD	500.000.000,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**5.029.756.848,00**
Salud Ocupacional	ICLD	80.000.000,00
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO		**332.476.848,00**
Capacitación	ICLD	90.000.000,00
	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	2.136.495,00
	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	20.340.353,00
Foros simposios y seminarios	ICLD	220.000.000,00
Impresos y Publicaciones	ICLD	80.000.000,00
SEGUROS		**450.000.000,00**
Otros Seguros	ICLD	450.000.000,00
Impuestos y Multas	ICLD	140.000.000,00
SERVICIOS PÚBLICOS		**445.000.000,00**
Energía	ICLD	95.000.000,00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL	40.000.000,00
Telecomunicaciones	ICLD	160.000.000,00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL	70000000
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	50.000.000,00
	IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL	30.000.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	ICLD	430.000.000,00
Gastos Electorales	ICLD	62.280.000,00
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**3.010.000.000,00**
Mantenimiento	ICLD	2.800.000.000,00
Comunicaciones y transporte	ICLD	80.000.000,00
Arrendamiento	ICLD	130.000.000,00
OTROS GASTOS GENERALES		**722.507.986,00**
Festividades cívicas	ICLD	4.000.000,00
Orden publico	ICLD	23.092.680,00
Gastos de cárceles	ICLD	40.000.000,00
Recepciones oficiales	ICLD	15.000.000,00
Día del pensionado y la tercera edad	ICLD	23.500.000,00
Seguridad Industrial	ICLD	50.000.000,00
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	25% control del juego ilegal chance	13.915.306,00
	ICLD	380.000.000,00

Bienestar Social	ICLD	120.000.000,00
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	43.000.000,00
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	ICLD	10.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**24.818.115.821,00**
MESADAS PENSIONALES		**14.087.008.001,00**
Mesada pensionados y jubilados Gobernación	RETIRO FONPET PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES	7199513607
	ICLD	4.430.486.393,00
	Registro y anotaciones	1.484.008.001,00
Reconocimiento de mesadas atrasadas	Fondo de Pensiones Territorial	363.000.000,00
Reconocimiento de nueva mesadas	Fondo de Pensiones Territorial	305.000.000,00
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	105.000.000,00
Indemnización sustitutiva de pensiones	Fondo de Pensiones Territorial	200.000.000,00
Cuotas Partes de Mesada Pensional	ICLD	180.374.308,00
	20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	526.266.825,00
	20% Estampillas pro desarrollo Electrificacion	40.810.798,00
	20% Estampilla procultura pasivo pensional	40.810.798,00
	20% Estampillas *pro desarrollo* departamental pasivo pensional	40.810.798,00
	20% EstampillaFronterizo pasivo pensional	40.810.798,00
	20% EstampillaITP pasivo pensional	104.416.391,00
	20% Estampilla Bomberil pasivo pensional	24.123.933,00
	SSF FONPET	3.000.000.000,00
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	368.000.000,00
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E		**2.800.000.000,00**

Con Situación de Fondos	Fondo de Pensiones Territorial	800.000.000,00
	SSF FONPET	2.000.000.000,00
PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS		**1.196.104.628,00**
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	SGP Prestaciones sociales	1.196.104.628,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		**843.980.378,00**
A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		**843.980.378,00**
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	426.314.812,00
Transferencia ITP	Estampilla ITP	417.665.566,00
FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET		**1.079.672.478,00**
4,6% del Producto del Impuesto de Registro	Imp. Registro 4,6	72.111.670,00
2,3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD 2,3	973.163.541,00
	Imp. Registro	34.397.267,00
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Sobretasa a la Gasolina	88.660.584,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**356.265.103,00**
20% Impuesto de Vehículos Automotores	20% Imp Vehic	179.651.384,00
20% Impuesto Vehículos Automotores – Intereses	20% Intereses Vehic	11.243.595,00
20% Impuesto Vehículos Automotores – Sanciones	20%Sanciones Vehic	37.334.040,00
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampillascultura	20.405.399,00
Transferencia devolución de recursos	Rendimientos Financieros Telefonia movil - Cultura	4.152.000,00
Transferencia del sector salud		**103.478.685,00**
Transferencia tribunal de ética medica	ICLD	44.435.796,00
Transferencia tribunal de ética enfermería	ICLD	11.086.405,00
Transferencia tribunal de ética odontológica	ICLD	12.461.331,00
Contribución tasa supersalud	ICLD	17.982.255,00
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud	IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	4.693.928,00

	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	12.818.970,00
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		**1.695.713.988,00**
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	1.514.221.737,00
0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental	Cuotas de Fiscalizacion	181.492.251,00

ANEXO 3

POAI 2018

ANEXO 3- 1
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA**	
APROPIACION	**FUENTE**	**PROYECTO**
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**508.365.543,00**
GASTOS DE PERSONAL		**508.365.543,00**
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		**366.436.005,00**
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	301.745.239,00
PRIMAS LEGALES		**54.259.430,00**
Prima de Servicios	ICLD	12.882.700,00
Prima de Vacaciones	ICLD	13.419.480,00
Prima de Navidad	ICLD	27.957.250,00
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		**10.431.336,00**

Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	8.762.322,00
Bonificación Especial de Recreación	ICLD	1.669.014,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		**141.929.538,00**
AL SECTOR PÚBLICO		**51.224.483,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**51.224.483,00**
APORTES PARA SALUD		**8.000.000,00**
De funcionarios de la Administración Central	ICLD	8.000.000,00
Aportes para pensiones	ICLD	27.076.139,00
Aportes ARP	ICLD	1.620.849,00
APORTES PARA CESANTÍAS		**14.527.495,00**
Cesantías	ICLD	14.527.495,00
AL SECTOR PRIVADO		**60.392.178,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**60.392.178,00**
APORTES PARA SALUD		**30.813.445,00**
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		**30.813.445,00**
Salud Funcionarios	ICLD	30.813.445,00
Aportes para pensiones	ICLD	10.184.768,00
APORTES PARA CESANTÍAS		**19.393.965,00**
Cesantías	ICLD	15.759.525,00
Intereses Cesantías	ICLD	3.634.440,00
APORTES PARAFISCALES		**30.312.877,00**
SENA	ICLD	1.684.049,00
ICBF	ICLD	10.104.292,00
ESAP	ICLD	1.684.049,00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	13.472.390,00

INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	3.368.097,00

ANEXO 3-2

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
PROYECTO	**Fortalecimiento de la promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores**		
APROPIACION	**PROGRAMAS NACIONALES**	**ICLD**	**TOTAL NOMINA DE ETV**
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**1.189.652.447,00**	**500.810.168,00**	**1.288.026.930,00**
GASTOS DE PERSONAL	**1.047.216.762,00**	**240.810.168,00**	**1.288.026.930,00**
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	**701.804.627,00**	**194.904.957,00**	**896.709.584,00**
Sueldo de Personal de Nomina	618.830.230,00	119.573.884,00	738.404.114,00
PRIMAS LEGALES	**57.447.759,00**	**75.331.073,00**	**132.778.832,00**
Prima de Servicios	31.525.393,00		31.525.393,00
Prima de Vacaciones	25.922.366,00	6.916.585,00	32.838.951,00
Prima de Navidad		68.414.488,00	68.414.488,00
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	**25.526.638,00**	-	**25.526.638,00**
Bonificacion por Servicios Prestados	21.442.376,00		21.442.376,00
Bonificacion Especial de Recreacion	4.084.262,00		4.084.262,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	**345.412.135,00**	**45.905.211,00**	**391.317.346,00**
AL SECTOR PÚBLICO	**112.172.122,00**	**45.905.211,00**	**158.077.333,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	**112.172.122,00**	**45.905.211,00**	**158.077.333,00**
APORTES PARA SALUD	**25.317.968,00**	-	**25.317.968,00**
De funcionarios de la Administracion Central	25.317.968,00		25.317.968,00
Aportes para pensiones	57.022.813,00		57.022.813,00
Aportes ARP	1.620.849,00		1.620.849,00
APORTES PARA CESANTÍAS	**28.210.492,00**	**45.905.211,00**	**74.115.703,00**
Cesantias	28.210.492,00	45.905.211,00	74.115.703,00
AL SECTOR PRIVADO	**51.913.632,00**	-	**51.913.632,00**

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	**51.913.632,00**	-	**51.913.632,00**
APORTES PARA SALUD	**25.874.073,00**	-	**25.874.073,00**
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**25.874.073,00**	-	**25.874.073,00**
Salud Funcionarios	25.874.073,00		25.874.073,00
Aportes para pensiones	17.145.670,00		17.145.670,00
APORTES PARA CESANTÍAS	**8.893.889,00**	-	**8.893.889,00**
Intereses Cesantias	8.893.889,00		8.893.889,00
APORTES PARAFISCALES	**181.326.381,00**	-	**181.326.381,00**
SENA	4.121.054,00		4.121.054,00
ICBF	24.726.325,00		24.726.325,00
ESAP	4.121.054,00		4.121.054,00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	32.968.431,00		32.968.431,00
INSTITUTOS TÉCNICOS	115.389.517,00		115.389.517,00
GASTOS GENERALES	**142.435.685,00**	**260.000.000,00**	-
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	**142.435.685,00**	**260.000.000,00**	-
ADQUISICIÓN DE BIENES		100.000.000,00	
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	48.786.000,00	100.000.000,00	
Viaticos y Gastos de Viaje	93.649.685,00	60.000.000,00	

ANEXO 4

SERVICIO DE LA DEUDA FONDO DE CONTIGENCIAS
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	FUENTE	2019
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		1.842.112.679,00
FONDO DE CONTIGENCIAS		1.842.112.679,00
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD	1.169.590.227,00
- Recuperacion de cartera impuesto vehiculos automotores	ICLD	243.360.014,00
- Rendimientos financieros ICLD		3.096.354,00
- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	ICLD	245.076.990,00
-80% Impuesto Vehiculos Automotores – Intereses	ICLD	41.891.049,00
-80% Vehiculos Automotores - Sanciones -	ICLD	139.098.045,00

ANEXO 5

DISTRIBUCION DE GASTOS 2019 SGP

CONCEPTO	VALOR
PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR	**223.793.232.436,01**
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR	**223.793.232.436,01**
EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER	**223.793.232.436,01**
EDUCACION PARA TODOS	**223.793.232.436,01**
TALENTO HUMANO	**223.793.232.436,01**
CONSOLIDACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES A DOCENTES NACIONALIZADOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	**223.793.232.436,01**
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL – DOCENTES	201.586.404.493,08
SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	117.851.149.915,42
Sueldos	106.322.742.904,92
Sobre sueldos – CSF	30.341.435,76
Horas extras y dias festivos nomina CSF	322.473.903,84
Sueldos – SSF	9.848.682.558,21
Sobre sueldos – SSF	2.638.386,03
Horas extras y dias festivos – SSF	131.739.571,75
Horas extras y dias festivos ciclo para jovenes y adultos CSF	1.188.018.415,10
Horas extras - jornada unica CSF	4.512.739,82
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	29.690.624.165,88
Subsidio o prima de aliementacion	328.186.524,89
Auxilio de transporte	435.096.414,96
Prima de navidad	9.452.075.877,45
Prima extraordinaria	1.181.589,87
Auxilio de movilización	597.695.969,62
Estimulo a docentes rurales	3.991.153.535,04
Provision de ascensos en escalafon docente	1.901.381.178,89
Prima de Servicios	8.629.262.802,45
Bonificacion mensual Decreto 1566	2.957.464.005,22

bonificacion G14 Doc.Activos D2565/2015 No. FacSal	1.302.269.718,58
bonificacion G14 Doc.Retirado D2565/2015 No. FacSal	86.032.721,25
Servicios personales indirectos	8.823.827,66
Deuda laboral	8.823.827,66
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	33.971.238.929,93
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	33.971.238.929,93
Caja de compensacion familiar	5.363.138.244,62
SENA	673.167.522,00
ICBF	4.023.432.512,09
Escuelas industriales e institutos técnicos	1.342.928.377,23
ESAP	673.167.522,00
Aporte Cesantias – SSF	11.296.211.246,02
Prevision social - SSF Salud	5.299.596.754,80
Prevision social - SSF – Pension	5.299.596.751,17
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL - DIRECTIVOS DOCENTES	20.073.391.481,85
SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	12.316.197.222,92
Sueldos – CSF	9.397.514.516,99
Sobresueldos – CSF	1.730.678.983,49
Sueldos – SSF	948.126.083,90
Sobresueldos – SSF	237.450.345,60
Horas extras y dias festivos – SSF	2.427.292,94
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3.713.860.080,27
Subsidio o prima de alimentación	8.154.528,51
Auxilio de transporte	7.384.114,46
Prima de vacaciones	1.902.125,18
Prima de navidad	1.405.241.347,05
Prima extraordinaria	412.077,12
Auxilio de movilización	76.394.241,19
Estimulo a docentes rurales	407.662.863,87
Provision de ascenso en escalafon docente	259.451.864,30
Prima de Servicios	1.054.984.154,50
Bonificacion mensual Decreto 1566	282.816.194,71
Bonificacion G14 doc Activos D2565/2015 No. FacSal	189.602.864,47
Bonificacion G14 doc Reactivos D2565/2015 No. FacSal	19.853.704,90
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.043.334.178,66
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	1.437.159.696,34
Caja de compensacion familiar	638.469.758,81
SENA	80.024.018,57
ICBF	478.789.682,19
Escuelas industriales e institutos técnicos	159.852.218,19
ESAP	80.024.018,57

Aportes patronales personal docente – ssf	2.606.174.482,32
Aporte cesantias – SSF	1.339.642.863,02
Aportes prevision social - SSF – Salud	633.265.812,38
Aportes prevision social - SSF – Pension	633.265.806,93
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	16.543.489.875,6543
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	**10.790.554.983,12**
Sueldos	7.460.358.097,17
Horas extras y dias festivos	1.336.266.858,72
Prima técnica	1.993.460.610,17
Incremento por antigüedad	469.417,06
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	**1.518.952.614,29**
Bonificacion por servicios prestados	198.214.791,46
Prima de servicios	545.157.163,51
Prima de vacaciones	89.798.911,54
Prima de navidad	674.078.726,32
Bonificacion especial de recreación	11.703.021,46
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	**4.233.982.278,24**
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	**4.233.982.278,24**
Caja de compensacion familiar	480.654.274,29
SENA	60.225.747,43
ICBF	360.488.616,00
Escuelas industriales e institutos técnicos	120.273.414,86
ESAP	60.225.747,43
Aportes cesantías	1.225.950.499,95
Aportes salud	779.503.950,86
Aportes pension	1.100.418.102,86
Aportes ARP	46.241.924,57
SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO	5.663.338.067,27
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	3.401.065.213,89
Sueldos	2.812.510.096,11
Horas Extras y Dias Festivos	4.781.954,98
Indemnizacion por vacaciones	19.028.118,75
Prima Tecnica	559.412.754,62
Incremento por antigüedad	5.332.289,42
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	410.128.168,87
Bonificacion por servicios prestados	62.797.409,79
Prima de servicios	211.315.582,83
Prima de vacaciones	113.208.417,94

Prima de Navidad	10.235.367,87
Bonifiacion especial de recreación	12.571.390,42
Servicios personales indirectos	490.678.242,89
Honorarios	89.064.676,80
Remuneracion Servicios Tecnicos	336.595.077,26
Deuda Laboral	65.018.488,83
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	119.194.955,25
Caja de compensacion Familiar Sector Privado	119.194.955,25
Contribuciones inherentes a la nomina sector publico	1.242.271.486,39
Sena	37.915.852,83
ICBF	25.044.215,86
Escuelas industriales e institutos técnicos	376.997.104,53
Esap	264.578.200,83
Cesantias	397.865.783,31
Aportes Salud	30.476.828,26
Aporte Pension	66.594.115,92
Aportes ARP	15.548.564,57
Intereses de cesantías	27.250.820,26

ANEXO 6

GASTOS INDERCULTURA DEL PUTUMAYO

VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	APORTE NACION
TOTAL GASTOS	111.912.000,00
INVERSION	111.912.000,00
CONVENIO DE COLDEPORTES	111.912.000,00

ANEXO 7

INGRESOS INDERCULTURA DEL PUTUMAYO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	111.912.000,00
INGRESOS CORRIENTES	111.912.000,00

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111.912.000,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	111.912.000,00
Aportes de la Nacion	111.912.000,00

ANEXO 8

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSO PROPIOS	VALOR
TOTAL GASTOS	6.708.078.689,00	8.506.000.000,00	15.214.078.689,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.208.078.689,00	3.456.000.000,00	6.664.078.689,00
Gastos de Personal	3.208.078.689,00	1.600.000.000,00	4.808.078.689,00
Servicios Personales Asociados a la Nomina	2.713.929.711,00	1.600.000.000,00	4.313.929.711,00
Sueldos personal de nomina	1.562.177.312,00	0,00	1.562.177.312,00
Otros	523.511.061,00	0,00	523.511.061,00
Servicios Personales Indirectos	628.241.338,00	1.600.000.000,00	2.228.241.338,00
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado y publico	494.148.978,00	0,00	494.148.978,00
GASTOS GENERALES	0,00	1.605.000.000,00	1.605.000.000,00
Impuestos y Multas	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Adquisición de Bienes y Servicios	0,00	1.600.000.000	1.600.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	251.000.000,00	251.000.000,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	251.000.000,00	251.000.000,00
Cuotas de auditaje contranal	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00
Bienestar Universitario	0,00	240.000.000,00	240.000.000,00
INVERSION	3.500.000.000	5.050.000.000,00	8.550.000.000,00
Recursos reforma Tributaria	3.500.000.000	0,00	3.500.000.000,00
Estampilla Pro Desarrollo ITP	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00
Convenios interadminsitrativos	0,00	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00

ANEXO 9

INGRESOS INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	15.214.078.689,00
INGRESOS CORRIENTES	15.214.078.689,00
NO TRIBUTARIOS	4.006.000.000,00
Venta de Bienes y Servicios	3.456.000.000,00
Estampillas predesarrollo ITP	550.000.000,00
OTROS INGRESO NO TRIBUTARIOS	11.208.078.689,00
APORTES DE LA NACION	11.208.078.689,00
Foncionamiento	3.208.078.689,00
Inversion	3.500.000.000,00
Convenios interadministrativos	4.500.000.000,00

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2019 – 2028

PRESENTACION

El marco fiscal de mediano plazo es una herramienta de planificación financiera que contiene las perspectivas fiscales del Departamento de Putumayo a 10 años, cuyo objetivo principal es construir un sendero financiero factible en el mediano plazo, en el que tanto los ingresos como los gastos que se indiquen, le garanticen, en gran medida, al Departamento, el cumplimiento de las normas vigentes en temas de endeudamiento, racionalización y autofinanciación de los gastos de inversión y de funcionamiento en que incurra la Institución.

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Departamental del Putumayo 2019 - 2028, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, adoptados por el Departamento del Putumayo mediante Decreto Departamental número 0234 del 21 agosto de 2008, "Por medio del cual se incorpora al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios"; como también, en las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal, al MFMP 2018-2027.

Este documento consta de cinco capítulos. En el capítulo uno se hace una descripción del contexto y antecedentes del Departamento del Putumayo, donde se resalta los aspectos económicos del Departamento y su aporte a la economía Nacional.

En el capítulo dos se hace un diagnostico financiero e institucional. El diagnostico financiero incluye el análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a corte 31 de diciembre del 2017 y 30 de junio de 2018; el análisis del pasivo pensional; el comportamiento histórico de los ingresos y gastos desde el 2012 al 2017; el análisis de los estados financieros con corte a 30 de junio de 2018; la Deuda Publica; y el Sistema General de Regalía –SGR.

El tercer capítulo contiene la estructura del MFMP, como lo establece la Ley 819 del 2003. En él se presenta un informe del resultado fiscal de la vigencia 2017, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias, la relación de pasivos contingentes y de los pasivos exigibles, los costos fiscales de los proyectos de ordenanza sancionados en vigencias fiscales anteriores, el plan financiero, las metas del superávit primario vigencia 2019 y subsiguientes, y las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, el PLAN FINANCIERO es un instrumento de planificación y gestión financiera; en este orden de ideas, en esta parte se establecen: la estructura de ingresos y gastos, la metodología para el cálculo de los ingresos, la base legal tanto de ingresos y gastos, los criterios de proyección y las proyecciones de los ingresos y gastos para 10 años.

En los capítulos cuarto y quinto se incluye la coherencia entre el proyecto de Presupuesto General del Departamento y el Plan de Desarrollo Departamental y resultado presupuestal esperado para la vigencia 2019, de que trata el artículo 55º de la Ordenanza 168 de 1996.

CAPITULO I

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Putumayo es uno de los 32 departamentos de Colombia, hace parte de la región amazónica colombiana y se encuentra situado al suroeste del país, este departamento presenta zonas climáticas variadas (cálido, templado y bioclimático páramo) y un ecosistema extenso con llanuras y relieves montañosos, además de las fuentes fluviales como ríos y quebradas.[1]

Limita al Norte con los Departamentos del Cauca y Caquetá, al Sur con el Departamento del Amazonas y las Repúblicas del Ecuador y Perú y al Occidente con el Departamento de Nariño. Está divido en 13 municipios, siendo Mocoa la capital, ver mapa.

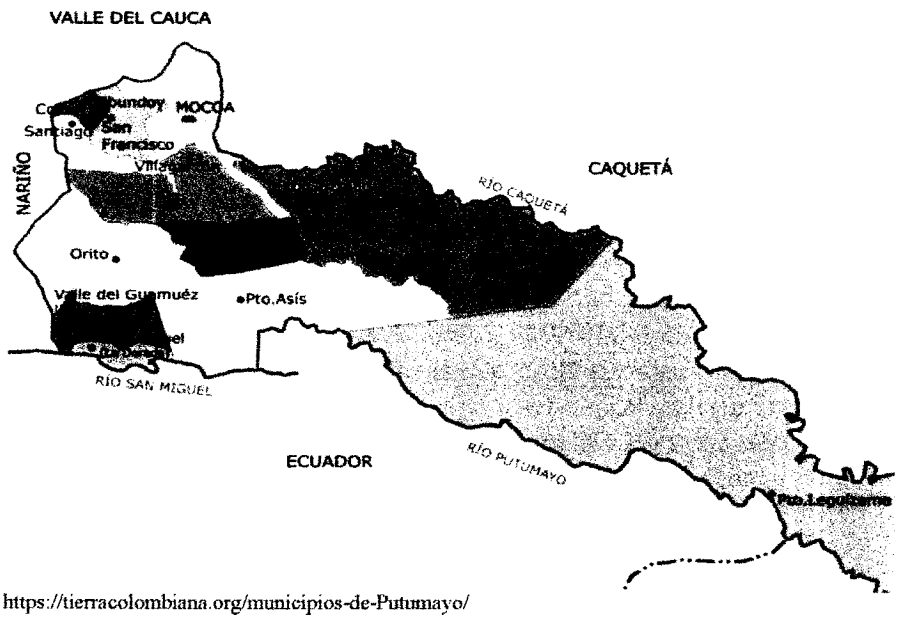

Fuente: https://tierracolombiana.org/municipios-de-Putumayo/

Una de las bellezas naturales del Putumayo es el parque nacional La Paya que tiene paisajes espectaculares y gran variedad de flora y fauna con variadísimos pájaros y animales salvajes. Otros sitios de gran atracción turística son el Parque arqueológico de Vides, el cañón del Mandiyaco, el Valle del Sibundoy, las poblaciones de San Miguel y Yunguillo, y la llanura amazónica.[2]

[1] https://tierracolombiana.org/municipios-de-putumayo/
[2] http://visitandoelamazonas.blogspot.com/p/departamento-del-putumayo.html

Su suelo, cuya superficie total es de 24.885 km², está formado por una zona plana constituida por la llanura amazónica. Es un sitio de gran pluviosidad. En la parte occidental hay una región montañosa que pertenece a la gran cordillera de Los Andes, la cual alcanza alturas máximas de 3.500 metros. [3]

La red hidrográfica del departamento del Putumayo, se conforma por los ríos Acaé, Alguacil, Blanco, Caimán, Caquetá, Caucayá, Chalguayaco, Churuyaco, Cohembí, Concepción, Conejo, Cristales, Curilla, Dorada, El Caldero, Guamués, Guineo, Juanambú, Laguicía, Mandur, Mecaya, Mocoa, Mulato, Orito, Pepino, Picudo Chico, Piñuña Blanco, Remolino, Rumiyaco, Sabilla, San José, San Juan, San Miguel, Sencello, Ticuanayoy, Uchupayaco, Vides, Yarumo y Yurilla, además de numerosas quebradas y fuentes de menor caudal.[4]

Según las proyecciones de población del período 2005-2020 realizada por el DANE (cifras proyectadas a 30 de junio de 2018), la población del departamento de Putumayo en el 2019 será de 363.967 habitantes, que representan el 0.73% del total de la población colombiana. De esta población el 50.3% viven en la cabecera y el 49.6% en la zona rural.[5]

La población indígena de Putumayo asciende a 30.000 personas aproximadamente. Existen 126 cabildos y 39 resguardos que corresponden a los pueblos camëntzá, inga, cofán, siona, murui, coreguaje, muinane, andoque, huitoto, nonuya, okaina, bora, emberá y paez.[6]

En el aspecto económico, el principal renglón de la producción del departamento está representado por la explotación de hidrocarburos. Tanto la ganadería como la agricultura son líneas económicas importantes, se destacan los cultivos de maíz, arroz, yuca, papa, fríjol, chontaduros y plátano. También hay gran variedad de maderas, plantas medicinales y caucho.

1.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL

1.1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.

En su publicación ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, julio de 2018, el Fondo Monetario Internacional -FMI proyecta que el crecimiento mundial alcanzará 3,9% en 2018 y 2019. Sin embargo señala que el crecimiento no es igual, pues se presentan diferencias del crecimiento entre Estados Unidos por un lado y Europa y Japón por el otro, como también entren las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

El FMI estima que para América Latina el crecimiento experimentará un ligero aumento, de 1,3% en 2017 a 1,6% en 2018 y 2,6% en 2019, dice: "Aunque el alza de los precios de las materias primas continúa brindando respaldo a los exportadores de la región, el empañamiento de las perspectivas respecto de la edición de abril refleja la complicación del panorama para grandes economías, debido a la constricción de las condiciones financieras y el ajuste necesario de las políticas (Argentina); los persistentes efectos de las huelgas y la incertidumbre política (Brasil); y las tensiones comerciales y la prolongada incertidumbre que rodea la

[3] http://visitandoelamazonas.blogspot.com/p/departamento-del-putumayo.html
[4] http://visitandoelamazonas.blogspot.com/p/departamento-del-putumayo.html
[5] http://www.dane.gov.co/reloj/
[6] http://www.sinic.gov.co/SINIC/ColombiaCultural

renegociación del TLCAN y el programa de políticas del nuevo gobierno (México). Las perspectivas de Venezuela, que está sufriendo un colapso drástico en la actividad y una crisis humanitaria, se revisaron nuevamente a la baja a pesar del repunte de los precios del petróleo, ya que la producción disminuyó con fuerza."[7]

De igual manera pronostica que los precios del petróleo bajen en los próximos 4–5 años (en parte debido al aumento de la producción de petróleo de esquisto en Estados Unidos).

Teniendo en cuenta que el principal producto que exporta Colombia es el Petróleo y sus derivados (en el año 2017 representaron el 35% del total de las exportaciones), la baja en el precio de este a mediano plazo afectará a la economía de Colombia, toda vez que esto significa menor entrada de divisas; por ende los departamentos productores, como es el caso del Putumayo, verán afectados sus ingresos.

1.1.2 CONTEXTO NACIONAL.

El Fondo Monetario Internacional, en la publicación **Perspectivas para las Américas: Una recuperación más difícil**, señala que: "En Colombia, el crecimiento se acelera a medida que mejoran ligeramente el consumo privado y las exportaciones, gracias al aumento de la demanda externa y los precios del petróleo, y también al ciclo de expansión monetaria en curso. Es probable que la inversión privada aumente en lo que queda del año, gracias a la reforma tributaria y a la recuperación del precio del petróleo. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo son favorables, a partir la ampliación del programa de inversión en infraestructura."[8]

En el anexo Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroníquel y no tradicionales. 1992- 2018p (Mayo), elaborado por el DANE, se observa que durante los últimos cuatro (4) años la tendencia de las exportaciones en Colombia fue a la baja (variación promedio del -18%). En el 2017 se percibe la recuperación de las exportaciones, la variación fue del 19% respecto al 2016, este comportamiento se debe principalmente por el incremento de las ventas de petróleo y sus derivados (22%), café (4%), carbón (59%), ferroníquel (10%) y exportaciones no tradicionales (6%).

[7] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2018/07/02/world-economic-outlook-update-july-2018
[8] Alejandro Werner Perspectivas para las Américas: Una recuperación más difícil. https://blog-dialogoafondo.imf.org

COMPORTAMIENTO EXPORTACIONES

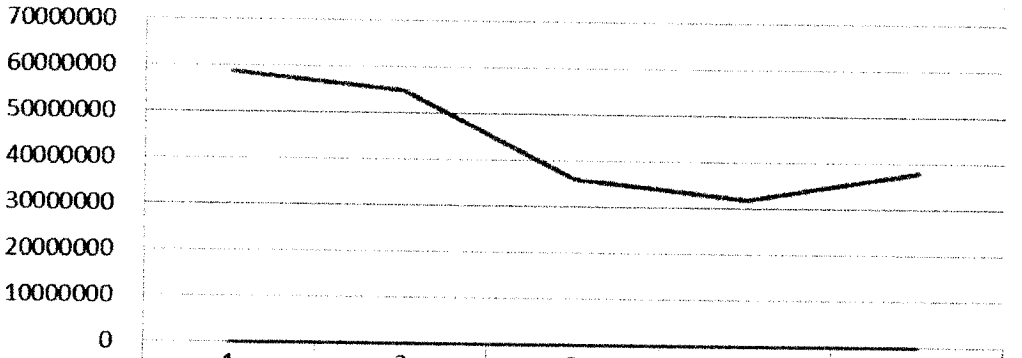

	1	2	3	4	5
Variación		-7%	-34%	-12%	19%
Miles de Dolares	58.826.371	54.856.755	36.017.522	31.768.341	37.880.563
Año	2013	2014	2015	2016	2017

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el comunicado de prensa de fecha 3 de julio de 2018 el DANE informó que el comportamiento de las ventas externas del país tuvo una la variación anual (mayo de 2018 / mayo de 2017) del 5%, el cual se explica por el crecimiento de combustibles y productos de las industrias extractivas (9,9%) y manufacturas (9,1%). Se destaca el crecimiento de las exportaciones de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (36,7%), vehículos de carretera (83,3%), papel, cartón y artículos de pasta de papel (36,9%), plásticos en formas no primarias (34,6%) y ferroníquel (12,8%).[9]

El FMI pronostica que el crecimiento de Colombia será del 2.7% en el 2018 y del 3.6% en el 2019; sin embargo, para Fedesarrollo será de 2,4% y de 2,8%, respectivamente.

Se transcriben apartes del análisis en que sustenta FEDESARROLLO las proyecciones de crecimiento, tomados de las ediciones Prospectiva Económica de Marzo 2018 y de Julio 2018.

- ✓ "En el mediano plazo el sector agrícola será un importante motor de crecimiento siempre y cuando se den nuevas inversiones en el campo colombiano que contribuyan a mejorar la productividad de los cultivos de productos tradicionales y otros que se están abriendo espacio en los mercados internacionales. En este sentido, la esperada Ley de Tierras, será importante para incentivar la inversión privada en el campo, pero también la búsqueda de nuevos mercados internacionales en Asia y el Oriente Medio."[10]

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
[10] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Marzo 2018

"Así mismo, mejores dinámicas del sector agrícola están sujetas a lograr avances significativos en la construcción de vías secundarias y terciarias que fortalezcan la integración del campo colombiano con los mercados domésticos e internacionales."[11]

- ✓ "La minería se desaceleraría a un crecimiento de 0,2% en 2019 explicado por la expectativa de una reducción en los precios del petróleo y carbón a partir de ese año. Así, este sector es el que menos aportará al crecimiento del producto interno bruto en el mediano plazo a menos que se den nuevos cambios entorno a la producción, incluso contemplando la posibilidad y viabilidad de explotar los yacimientos petroleros no convencionales sin ir en detrimento de las responsabilidades con el medio ambiente."[12]

  "Por su parte, las expectativas de una moderación en los precios del petróleo y carbón en el mediano plazo, así como sendas de producción ligeramente decrecientes a partir de 2019, sugieren crecimientos cercanos a 0% en el sector de la minería. En ausencia de cambios estructurales en materia de producción este sería el sector que menos aportaría al crecimiento."[13]

- ✓ La industria manufacturera crecería en el mediano plazo hasta llegar al 2,7% en 2022. "Este crecimiento estaría condicionado a una mejora en la productividad y competitividad del sector, además del crecimiento de los principales socios comerciales. Sin embargo, existen otras actividades manufactureras como la fabricación de prendas de vestir y tejidos que deberán resolver problemas más serios asociados a la productividad y competitividad de exportaciones, por lo que tomará tiempo lograr posicionar a la rama."[14]

- ✓ "El sector de la construcción, especialmente el componente de obras civiles será el principal dinamizador de la economía en el mediano plazo. Según la ANI y CCI, la gran mayoría de los proyectos de 4G tienen la totalidad de consultas previas, adquisición de predios y licencias ambientales concretadas y, al corte de esta edición, 15 de los 31 proyectos ya cuentan con cierres financieros.

  Algunas limitaciones de los proyectos de infraestructura están asociadas a la capacidad de financiación del mercado financiero local, por lo que ha empezado a participar activamente el mercado de capitales. Sobre este último punto, la entrada de Colombia a la OCDE es algo muy positivo que atrae inversionistas extranjeros a participar en este tipo de proyectos. Adicionalmente, para el próximo cuatrienio se comprometieron recursos a través de vigencias futuras por montos cercanos al 1,7% del PIB para la ejecución de proyectos de transporte y se estarán invirtiendo recursos por 1,5 billones en vías secundarias y terciarias provenientes de las Sistema de Regalías y la participación del FONPET en la colocación de recursos para este y otro tipo de proyectos."[15]

[11] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Julio 2018
[12] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Marzo 2018
[13] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Julio 2018
[14] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Marzo 2018
[15] FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social. Prospectiva Económica Julio 2018

En el cuadro No. 1 se indican las proyecciones de crecimiento por actividad económica, elaboradas por FEDESARROLLO.

Cuadro 1

% Proyecciones de crecimiento sectorial

SECTOR	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura	3,4	3,1	3,3	3,4	3,5
Mineria	0,9	0,2	0,1	0,5	0,0
Construcción	1,9	3,5	4,1	4,9	5,0
Edificaciones	-2,0	1,4	2,3	2,7	3,5
Obras Civiles	4,5	5,0	5,5	6,5	6,0
Industria	1,4	2,0	2,3	2,5	2,7
Servicios Públicos	2,3	2,8	3,1	3,3	3,5
Establecimientos Financieros	3,1	3,3	3,7	3,8	4,2
Comercio	2,3	2,8	3,2	3,5	3,5
Transporte y Comunicaciones	1,9	2,6	2,8	3,0	3,2
Servicios Sociales	2,5	2,8	3,2	3,4	3,4
PIB	**2,4**	**2,8**	**3,0**	**3,2**	**3,3**

Fuente: Fedesarrollo

1.1.3 CONTEXTO DEPARTAMENTAL.

El departamento del Putumayo junco con los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila y Tolima, conforman la región Centro Sur Amazonía, en la cual confluyen dos zonas: andina y amazónica.

La franja Andina abarca los departamentos de Huila, Tolima, la parte occidental de Caquetá y parte sur occidental de Putumayo. "Es una zona predominantemente montañosa con importantes desarrollos agropecuarios y recursos minero-energéticos. En el futuro, esta franja será un punto estratégico para el país en materia de conectividad: el corredor vial y de comunicaciones que circula de sur a norte en esta subregión es el eje de articulación entre el sur y centro del país; es además paso obligado para la conexión de la Orinoquía con el Pacífico."[16]

La franja amazónica, comprende parte de los departamentos Caquetá y Putumayo. "En ella se ubica uno de los patrimonios ambientales más importantes del país y se concentran la mayoría de los pueblos indígenas de la región, conformando una riqueza cultural de gran valor por la diversidad de sus lenguas y tradiciones."[17]

La región Centro Sur Amazonía en el año 2017 aportó el 5.1% al Producto Interno Bruto Nacional. Las actividades económicas más representativas son Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que participan con el 14.5% del PIB nacional; y, Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca, las cuales participan con el 14.1% del PIB nacional. Por el contrario las actividades información y comunicaciones apenas participan con el 0.4% del PIB nacional.

[16] DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. El Centro-Sur-Amazonía de Colombia, tierra de oportunidades y paz - desarrollo del campo y conservación ambiental. https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial
[17] DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. El Centro-Sur-Amazonía de Colombia, tierra de oportunidades y paz - desarrollo del campo y conservación ambiental. Disponible en https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial

Cuadro 2

Producto Interno Bruto Región Centro Sur Amazonía por actividad económica 2017pr

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	VALOR MILES DE MILLONES	PARTICI
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	6.005	14,1%
Explotación de Minas y Canteras	2.704	6,3%
Industria Manufacturera	2.181	5,1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.465	3,4%
Construcción	4.397	10,3%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5.315	12,4%
Información y comunicaciones	203	0,4%
Actividades financieras y de seguros	1.125	2,6%
Actividades inmobiliarias	4.098	9,6%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.031	9,4%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6.198	14,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	947	2,2%
Valor agregado bruto	**38.667**	**4,6%**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4.030	9,4%
Producto interno bruto	**42.697**	**5,1%**
PIB COLOMBIA	**835.165**	

Fuente: Cuentas Nacionales trimestrales – DANE - Producto Interno Bruto desde el enfoque de la producción a precios constantes. Fecha de Consulta: 1 de agosto de 2018
Cuentas Departamentales - DANE – Producto Interno Bruto Departamental Precios constantes 2017pr base 2005. Fecha de publicación 29 de junio de 2018

De los departamentos que conforman la Región Centro Sur Amazonía, Tolima y Huila son los departamentos con mayor participación del PIB Nacional (2.4% y 1.7%, respectivamente); por su parte, la participación de Amazonas, Caquetá y Putumayo está por debajo del 1% del PIB Nacional.

Participación PIB departamentos Región Centro Sur Amazonía
VALOR MILES DE MILLONES

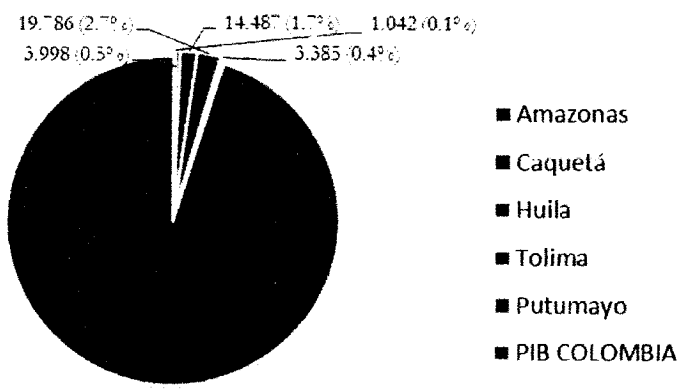

De acuerdo con informe de Cuentas Departamentales, producido por la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE, el PIB del departamento del Putumayo, a precios constantes, para el año 2017pr fue de

$3.385 miles de millones de pesos, con una participación del 0.4% del total nacional. La principal actividad económica es explotación de minas y canteras que participa con el 35% del PIB departamental, seguido de actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (19%). Por otra parte, las actividades económicas de menor participación del PIB departamental son: Información y comunicaciones (0.33%) e Industria manufacturera (0.06%).

Cuadro 3

PIB departamento Putumayo 2017pr

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	VALOR MILES DE MILLONES	PARTIPACION
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	215	6%
Explotación de Minas y Canteras	1.181	35%
Industria Manufacturera	2	0,06%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	36	1%
Construcción	273	8%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	352	10%
Información y comunicaciones	11	0,33%
Actividades financieras y de seguros	71	2%
Actividades inmobiliarias	174	5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	343	10%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	629	19%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	55	2%
Valor agregado bruto	**3.341**	**99%**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	45	1%
Producto interno bruto	**3.385**	**100%**

Fuente: Cuentas Departamentales - DANE – Producto Interno Bruto Departamental Precios constantes 2017pr base 2005. Fecha de publicación 29 de junio de 2018

En el pronóstico del crecimiento para los departamentos y el Distrito Capital, realizado por Bancolombia[18], año 2017, se prevé que el Putumayo es uno de los cinco departamentos, en los que por tres años consecutivos la actividad productiva tendrá una variación menor al crecimiento de su población, lo que implica que esta zona está sufriendo un proceso persistente de caída en el ingreso por habitante. A esto se suma que el ciclo

[18] PORTAFOLIO. Crecimiento económico regional: perspectivas y retos. http://www.portafolio.co/economia/crecimiento-economico-regional-perspectivas-y-retos-506540

económico es mucho más volátil que el del resto del país, como consecuencia del deterioro de las condiciones sociales.

De los departamentos que conforman la región Centro Sur Amazonía, el Putumayo es el único cuya economía ha decrecido. De acuerdo con las estadísticas que produce el DANE, en la vigencia 2017 pr las tasas de crecimiento respecto al año 2016, de los departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Amazonas fueron de 5.2%, 5.1%, 2.7% y 1.5%, respectivamente; y la del Putumayo fue de -6.8%.

TASA DE CRECIMIENTO PIB REGIÓN CENTRO SUR AMAZONÍA

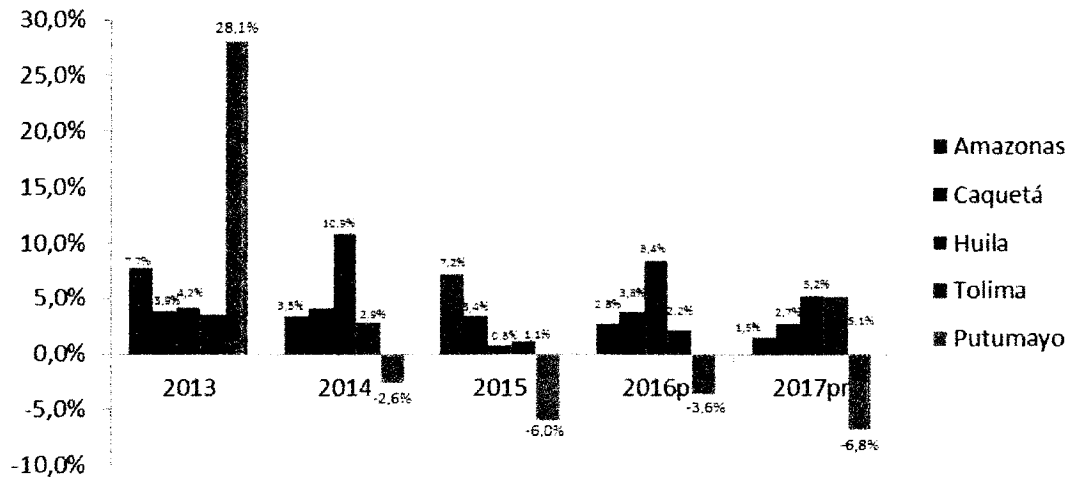

La tendencia del crecimiento del PIB del Putumayo es descendiente, mientras que en el año 2013 el crecimiento respecto al 2012 fue del 28.1%, a partir del 2014 se registra variaciones negativas, así: -2.6% año 2014, -6.0% en 2015, -3.6% en 2016 y -6,8% en 2017, se presume que este comportamiento se dio por la caída del precio del petróleo, ya que la actividad Explotación de minas y canteras, es la que más aporta al PIB departamental.

Al analizar la tendencia de crecimiento por actividad económica, se nota que la actividad Explotación de minas y canteras viene decreciendo, al pasar de 45.9% en 2013 al -8.7% en 2014, -15.9% en 2015, -12.5% en 2016, y -3.0% en el año 2017. De igual manera ha perdido participación del PIB departamental, con participaciones de 47% (2013), 44% (2014), 39% (2015), 36% (2016) y 35% (2017). Por su parte, las actividades Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; y, Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo, muestran crecimientos positivos, con tasas de 3.9% y 2.4% en el 2017pr, respectivamente, y aportaron el 19% y 10% al PIB Departamental en el 2017pr.

Cuadro 4

Crecimiento PIB departamento Putumayo

Concepto	2013	2014	2015	2016[p]	2017[pr]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-6,9	7,0	17,2	3,9	1,0
Explotación de minas y canteras	45,9	-8,7	-15,9	-12,5	-3,0
Industrias manufactureras	-4,1	-1,0	-0,8	-49,2	-22,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,3	6,8	0,8	-2,7	-3,4
Construcción	-12,8	16,3	8,1	6,0	-8,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	6,1	3,7	9,9	-1,9	-3,8
Información y comunicaciones	41,0	7,1	1,7	-1,0	-3,1
Actividades financieras y de seguros	14,2	15,3	0,3	2,7	7,2
Actividades inmobiliarias	5,3	2,8	2,6	3,0	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8,2	8,4	1,4	0,3	2,4
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	6,9	7,0	3,4	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	8,3	5,6	5,2	6,6	3,6
Valor agregado bruto	**28,3**	**-2,7**	**-6,1**	**-3,7**	**-0,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	8,4	4,8	5,6	-1,9	-1,0
Producto interno bruto	**28,1**	**-2,6**	**-6,0**	**-3,6**	**-6,8**

Fuente: Cuentas Departamentales - DANE – Producto Interno Bruto Departamental Precios constantes 2017pr base 2005. Fecha de publicación 29 de junio de 2018

El crecimiento negativo por cuatro años consecutivos tanto del PIB Departamental, como de la principal actividad económica del Putumayo, es una alerta para que las administraciones locales y departamentales impulsen otros sectores, como el Turismo.

La Cámara de Comercio de Putumayo en el documento "Estudio Económico del Departamento del Putumayo – vigencia 2017", dice:

"En el departamento de Putumayo, tanto el Plan de Desarrollo Turístico *"Putumayo, la diversidad nuestra mayor riqueza"*, como otros elementos de planeación (Planes Departamentales y Municipales de desarrollo, Plan Regional de Competitividad) a nivel de operadores de servicios turísticos (productos, planes, rutas, entre otros), han priorizado al turismo como uno de los sectores potenciales para la generación de ingresos y competitividad en la región.

El potencial turístico del Putumayo está concebido en que la región tiene 1'800.054 ha en bosque, 63.185 ha de cuerpos de agua, 5.726 en paramos, 14.836 en otras, y en donde existen 27 sitios turísticos identificados entre ellos el conocido como "Fin del Mundo", también se destacan: **a)** El Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel b) Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Río Mocoa, **c)** PNN La Playa. **d)** Reserva Forestal Protectora Laguna La Cocha Cerro Patascoy, **e)** Santuario de Flora y Fauna Planta Medicinales Orito Ingi Ande **f)** PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi y PAWAY (Reserva de la Sociedad Civil), en estos atractivos se encuentran una gran variedad de especies de fauna y flora teniendo en cuenta que en el Putumayo confluyen la Zona Andinas y la Amazonia (con un alto endemismo y biodiversidad en especies como mariposas, aves, reptiles, primates, anfibios y felinos)

De acuerdo con estudios de la composición empresarial del departamento en el 2016 el **sector I** (Alojamiento y servicios de comida) representa el 12,33% con 1.271 empresas (1.396 si se suma transporte y los guías de turismo certificados, "de acuerdo al género con una participación de 52,7% hombres y un 47,3% Mujeres") constituyéndose como el segundo renglón de la economía putumayense. En ese orden existen 178 Prestatarios de Servicios Turísticos con RNT, que se encuentran implementando Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible NTS-TS, aun así hasta el momento solo 3 se han logrado certificarse."[19]

Otro sector que contribuirá al PIB Departamental es el de la Construcción, mediante la ejecución del proyecto CORREDOR VÍAL SANTANA – MOCOA – NEIVA, adjudicado a la Concesión ALIADAS para el Progreso S.A.S. mediante el Contrato de Concesión No. 012 de 2015, bajo el esquema de Asociaciones Público Privada APP[20].

Beneficios del Proyecto:

- Se reduce el trayecto de Bogotá a Quito de 26 a 20.
- Se fortalece la competitividad y el desarrollo nacional.
- Se dinamizaran los sectores agropecuario, industrial y turístico de la región.
- Se generarán empleos directos durante la etapa de construcción, fortaleciendo la productividad de los pobladores, a lo largo de esta vía.

De otra parte el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD-PAZ, en sesión del 05 de junio de 2018 (Acuerdo número 7), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión 20181301010008, denominado "Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable y duradera en los municipios del Putumayo", por valor de $26.151.048.846; mediante la construcción de 18 kilómetros de placas huellas y 248 alcantarillas en las vías terciarias.

[19] CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO. Estudio Económico del Departamento del Putumayo –vigencia 2017. Puerto Asis –Putumayo 2018
[20] CONCESIONARIA ALIADAS PARA EL PROGRESO SAS. PROYECTO CORREDOR VÍAL SANTANA – MOCOA – NEIVA. https://aliadas.com.co

CAPITULO II

2 DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

2.1 INSTITUCIONAL

Mediante decreto departamental 346 del 31 de diciembre de 2008 se modificó la estructura organizacional y administrativa de la Gobernación del Putumayo, la cual se encuentra conformada por: Despacho del Gobernador, diez secretarías (Planeación, Servicios Administrativos, Hacienda, Salud, Gobierno, Infraestructura, Desarrollo Agropecuario y Ambiental, Educación, Desarrollo Social, y Productividad y Competitividad. Al Despacho del Gobernador estaban adscritas tres oficinas (Control Interno, Oficina Jurídica y Oficina Asesora de Comunicaciones)

La planta de personal de la Gobernación está constituida por un total de 172 funcionarios. Por nivel de cargos, 8% de la planta corresponde al nivel directivo, 4% al asesor, 35% al profesional, 20% al técnico y 33% al asistencial. Teniendo en cuenta el tipo de vinculación el 38% de los cargos son de carrera administrativa, 48% provisionales, y 13% de libre nombramiento y remoción.

Tiene a su cargo 481 pensionados, los mismos representan el 32% del total de los gastos de funcionamiento de la administración.

El sector descentralizado del departamento está conformado por 9 entidades que prestan servicios en el sector salud y 2 establecimientos públicos, así:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ –MOCOA
E.S.E. HOSPITAL DE ORITO – ORITO
E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN
E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINES - PUERTO LEGUÍZAMO
E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA
E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL – VILLAGARZÓN
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLON

ESTABLECIMIENTOS PUBLI COS

-INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
-INERCULTURA

2.2 DESEMPEÑO FISCAL DEL PUTUMAYO

En la evaluación del desempeño integral a los departamentos, que realiza el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento del Putumayo mejoró su desempeño al pasar del puesto 32 en el año 2014 al 30 en el 2015 y al 27 en el 2016. El indicador que influyó para que el desempeño fiscal mejorara fue "Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento", el cual pasó del 84.10 en el 2014 al 65.80 en el 2016, gracias a que con recursos del FONPET se financiaron las mesadas pensionales.

En el siguiente grafico se muestra la evolución del desempeño fiscal del Putumayo, durante las vigencias 2014 al 2016.

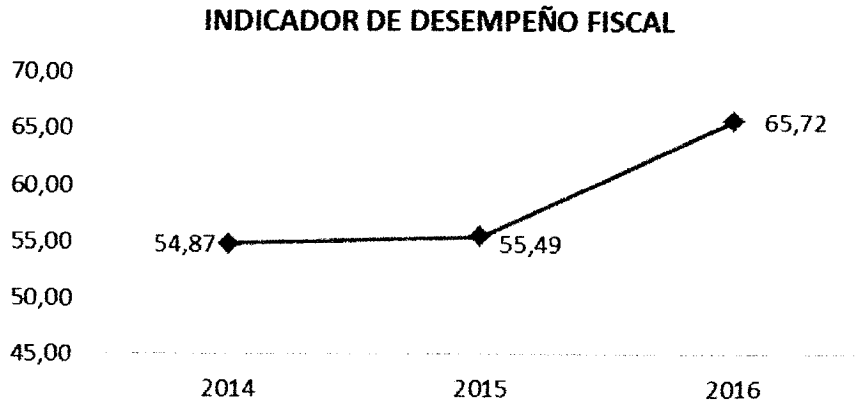

Fuente: DNP -Evaluación del desempeño fiscal de los departamentos 2014, 2015 y 2016.

2.3 FINANCIERO

2.3.1 ANÁLSIS EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta que en el MFMP 2018-2027 se incluyó el análisis de la ejecución presupuestal con corte a 31 de agosto de 2017, se hace necesario actualizarlo a 31 de diciembre de 2017, y hacer el seguimiento a la ejecución del primer semestre de 2018, en sus componentes de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

2.3.1.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

El primero de enero de 2017 se inició con un presupuesto de $289.505.563.000,00. Durante los doce meses de ejecución se adicionaron recursos por valor de $105.615.532.929,13, incremento equivalente al 36% del presupuesto inicial; representado en:

- Ingresos corrientes $ 33.426.759.151,07

- Recursos de capital $71.337.916.180,69

Así las cosas, al finalizar la vigencia el presupuesto final ascendió a la suma de $395.121.095.929,13.

a) INGRESOS

Según la ejecución el recaudo ascendió a la suma de $399.477.871.912,70, superando el presupuesto final en un punto porcentual (101%).

EJECUCION DE INGRESOS

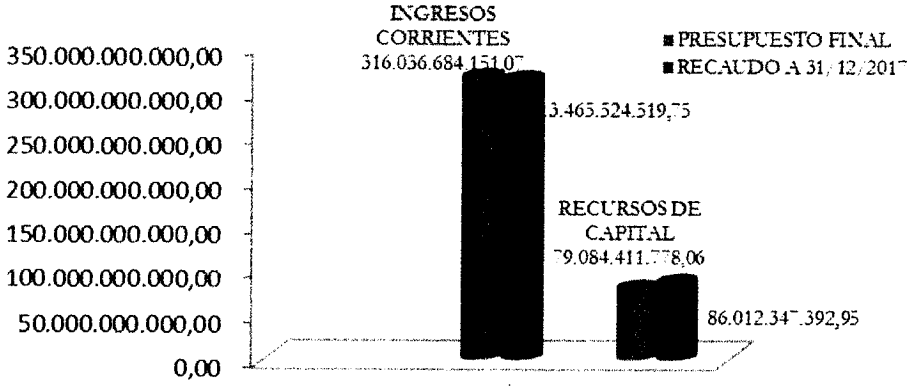

En el siguiente cuadro se relacionan los rubros cuyo recaudo fue igual o mayor al 100%.

Cuadro 5
Ingresos con recaudo igual o mayor al 100%, valores en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO A 31/12/2017	% recaudo
Vehículos automotores vigencia actual	225,344,000.00	354,952,000.00	158%
Vehículos automotores vigencia anterior	91,751,000.00	113,872,000.00	124%
Impuesto de loterías foráneas	43,529,000.00	75,806,325.00	174%
Impuesto de Registro	1,396,539,000.00	1,465,143,597.00	105%
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional incluido IVA	159,716,611.25	225,651,041.44	141%
Impuesto al consumo cerveza libre destinación de producción nacional	11,320,562,000.00	12,251,853,585.55	108%
Impuesto al consumo cerveza libre destinación producción extranjera	57,501,000.00	105,498,000.00	183%
IVA cerveza salud de producción nacional	2,264,112,000.00	2,448,302,000.00	108%
IVA cerveza salud de producción extranjera	11,500,000.00	21,099,000.00	183%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional componente específico	3,330,745,110.00	4,304,689,000.00	129%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera componente específico	5,225,000.00	136,406,000.00	2611%
Impuesto al consumo de cigarrillo para salud de producción	709,484,000.00	890,566,000.00	126%

nacional componente avaloren			
Impuesto al consumo de cigarrillo para salud de producción extranjera componente avaloren	2,538,000.00	38,251,000.00	1507%
Publicaciones	3,475,000.00	15,512,263.42	446%
Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	352,188,000.00	372,524,663.00	106%
Fondo Rotatorio de Estupefacientes	16,083,000.00	19,101,382.00	119%
Expedición de pasaporte	38,059,000.00	103,609,000.00	272%
80% vehículos automotores - intereses -	8,283,000.00	43,327,920.00	609%
80% vehículos automotores - sanciones -	10,416,000.00	149,863,680.00	1809%
Servicios de tránsito y trasporte	6,242,000.00	23,810,200.00	381%
COLJUEGOS EICE 25%	17,296,025.00	17,296,025.00	100%
Cuota de fiscalización	150,087,000.00	169,117,269.39	123%
Sistema General de Participaciones Educación	230,689,994,848.00	230,689,994,848.00	100%
Sistema General de Participaciones Salud	15,765,177,238.00	15,765,177,238.00	100%
Sistema General de Participaciones APSB	3,646,336,316.00	3,646,336,316.00	100%
Premios Caducos –COLJUEGOS	169,646,000.00	283,963,869.00	167%
COLJUEGOS EICE 75% inversión	51,888,073.00	51,888,073.00	100%
Impuesto nacional al consumo Telefonía Móvil	484,060,794.00	484,060,794.00	100%
Sobretasa al ACPM	1,695,353,000.00	1,749,867,864.00	103%
Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	5,568,009,114.00	5,568,009,114.00	100%
Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	6,072,248,800.03	6,326,912,776.59	104%
1% Gastos de administración apuestas permanentes - chance	3,453,000.00	13,651,459.00	395%
USOS servicios energéticos	75,611,000.00	84,541,687.00	112%
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos	10,519,660,249.00	17,369,102,949.00	165%
Retiro para régimen subsidiado. Son situación de fondos	2,845,436,000.00	84,541,687.00	100%
Retiro por reembolso de pago de bonos pensionales. Con situación de fondos.	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	100%
Retiro para Sector educación. Con situación de fondos	1,373,134,594.67	1,373,134,594.67	100%
Rendimientos Financieros pos acuerdo restructuración de pasivos	110,419,693.00	113,727,974.00	103%
Rendimientos financieros estampilla bomberil	7,572,000.00	12,079,118.00	160%
Rendimientos financieros Resolución 17920 de 2014	14,202,632.00	14,432,446.44	102%
Rendimientos financieros ICLD	2,983,000.00	14,945,740.86	501%
Rendimientos financieros Convenio 1421/2014 unidad de victimas	3,418,000.00	5,515,883.40	161%
Rendimiento convenio 640 de 2013	99,570.00	99,570.00	100%
Resolución 6091 del 2016	50,000,000.00	50,000,000.00	100%
Rendimientos resolución 2892-2014	518,186.37	518,186.37	100%
Rendimientos resolución no. 1530-2014	133,333.34	133,333.34	100%
Rendimientos Resolución No 00834 del 18/03/ 2015	133,333.33	133,333.33	100%
Rendimientos Resolución No. 2414 de 2013	133,333.33	133,333.33	100%
Rendimientos Resolución No. 3940 de 2014 Chinchuguña	24,895.79	24,895.79	100%
Rendimientos Resolución No. 793 de 2013 ETV	30,474.67	30,474.67	100%
Rendimientos Resolución No. 1288 de 2016 ETV	157,844.00	157,844.00	100%
Rendimientos Resolución No. 781 de 2015 ETV	43,712.24	43,712.24	100%
Rendimientos Resolución No. 1984-2014 tuberculosis	10,400.00	10,400.00	100%
Rendimientos Resolución No 0713-2015 víctimas del conflicto armado	193,645.03	193,645.00	100%

Rendimientos resolución 1029 de 2016	137,112.99	137,112.99	100%
Rendimientos resolución No. 1030 de 2016	42,019.51	42,019.51	100%
Rendimientos financieros otros gastos de inversión salud	18,712,660.41	38,841,964.41	208%
Rendimiento financieros cuenta maestra salud publica	28,714,177.50	60,974,311.50	212%
Rendimientos financieros prestación de servicios salud	352,310,911.75	677,745,237.81	192%
Rendimientos financieros funcionamiento	21,058,256.47	26,545,430.47	126%
Rendimientos financieros fondo rotatorio de estupefacientes	37,216.00	80,485.00	216%
Rendimientos Financieros rentas cedidas	2,941,010.00	3,932,844.50	134%
Rendimientos Financieros rentas cedidas	5,882,020.00	7,865,689.00	134%
Rendimientos Financieros rentas cedidas	2,941,010.00	3,932,844.50	134%
Rendimientos financieros SGP educación	101,921,830.00	101,921,830.00	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2017

Los rubros cuyo ingreso por debajo del 100% son:

Cuadro 6

Ingresos con recaudo inferior al 100%, valores en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO A 31/12/2017	% recaudo
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares producción extranjera	1,233,930,200.00	764,167,980.44	62%
Degüello de ganado mayor	323,293,000.00	284,385,972.00	88%
Sobretasa a la gasolina	1,770,823,000.00	1,656,932,000.00	94%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3,722,686,000.00	2,265,805,001.00	61%
Estampilla Pro seguridad alimentaria y desarrollo rural	496,284,000.00	161,005,250.25	32%
Estampilla Pro cultura	496,269,000.00	189,645,270.25	38%
Estampilla Pro desarrollo departamental	496,270,000.00	189,628,250.25	38%
Estampilla Desarrollo fronterizo	496,270,000.00	189,599,250.25	38%
Estampilla Pro universidades públicas (Instituto Tecnológico Putumayo)	454,962,000.00	385,300,000.00	85%
Estampilla Bomberil	387,827,000.00	334,203,000.00	86%
Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014)	45,000,000.00	25,727,116.00	57%
Licencia y carnet radio protección	5,422,000.00	3,562,055.00	66%
Contribuciones sobre contratos de obra publica	2,886,413,000.00	1,472,769,410.41	51%
Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	17,084,620,351.59	16,270,616,625.00	95%
Transferencia MEN para pago de pensiones	1,175,719,607.00	1,089,523,420.00	93%
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes	350,000,000.00	245,331,853.95	70%
Rendimientos financieros estampilla pro electrificación rural	14,528,000.00	4,476,997.00	31%
Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo	9,299,000.00	6,471,627.28	70%
Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental	10.901.000,00	8,360,104.00	77%
Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor	97.675.000,00	39,565,790.13	41%
Rendimientos Estampilla Pro cultura	4.461.000,00	1,053,831.00	24%
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Deporte	7.691.000,00	454,407.90	6%
Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	7.691.000,00	3,368,200.11	44%
Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	236.105.000,00	96,665,574.71	41%

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2017

Los rubros que no presentaron ingreso:

Cuadro 7
Ingresos sin recaudo, valores en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO A 31/12/2017	% recaudo
Cuota de fiscalización Provenientes de Establecimientos públicos	12,205,000.00	0.00	0%
Regalías por uso de marca	178,132,000.00	0.00	0%
Regalías por explotación de licores	27,694,000.00	0.00	0%
Convenio 028 2013 de rentas	103,000,000.00	0.00	0%

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2017

RECAUDO 2016 VS 2017

Comparando las ejecuciones presupuestales de ingresos 2016 y 2017, se observa que en general los ingresos tributarios tuvieron una caída del -4,67% y los no tributarios y recursos de capital aumentaron en el 8% y 9% respectivamente.

Cuadro 8
Comparativo recaudo 2016 vs 2017, valores en pesos

CONCEPTO	RECAUDO 31/12/2016 CORRIENTE	RECAUDO 31/12/2016 CONSTANTES	RECAUDO A 31/12/2017	varia corrte%	varia consta %
TRIBUTARIOS	**30,145,279,427.30**	**31,378,221,355.88**	**28,738,622,881.99**	**-5%**	**-8%**
NO TRIBUTARIOS	**263,133,976,107.84**	**273,896,155,730.65**	**284,726,901,637.76**	**8%**	**4%**
RECURSOS DE CAPITAL	**79,109,573,879.74**	**82,345,155,451.42**	**86,012,347,392.95**	**9%**	**4%**
Retiros FONPET	11,107,953,488.00	11,562,268,785.66	26,587,673,543.67	139%	130%
Otros ingresos de capital	1,968,655,265.85	2,049,173,266.22	1,294,616,192.62	-34%	-37%
Recursos del balance libres	44,538,938,718.89	46,360,581,312.49	57,301,188,086.74	29%	24%
Devoluciones	154,278,980.27	160,588,990.56	634,201,511.92	311%	295%

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2016-2017

En la vigencia 2017 los ingresos tributarios se vieron afectados, principalmente, por el bajo recaudo de las estampillas departamentales, mientras en el 2016 se obtuvieron ingresos por valor de $6.202.542.011, en el 2017 estos ascendieron a la suma de $3.715.186.022, representando una disminución del -40.10%, que podría atribuirse a la limitada contratación; toda vez que, el principal hecho generador de las estampillas lo constituyen los contratos que suscriba el departamento.

Para efectos de este análisis, se sumaron los ingresos del impuesto al consumo de licores y el IVA, como también el impuesto de cigarrillos del departamento y del deporte; así las cosas, la reforma tributaria, que incrementó las tarifas al consumo de cigarrillos (Ley 1819/2016), permitió obtener un aumento de los ingresos por este concepto del 89%, aumento que se destina a salud; y la modificación del impuesto al consumo de licores y monopolio de licores (Ley 1816/2016), una disminución del -70% del impuesto al consumo de licores.

Además, se observan rubros que no muestran un incremento significativo, por el contrario al llevarlos a valores constantes del 2017 el ingreso disminuyó, como es el caso de los impuestos de registros y anotaciones (crecimiento nominal del 0.12%, real -4%), impuesto al consumo de cervezas (crecimiento nominal del 3%, real -1%), sobretasa a la gasolina (crecimiento nominal del 0%, real -4%).

Por su parte los ingresos no tributarios que muestran crecimientos significativos del recaudo en la vigencia 2017 comparado con 2016, son: venta de bienes y servicios (317%), participación monopolio de licores (50%), sobretasa ACPM (49%), multas y sanciones (48%). A su vez, los que presentan disminución son: Otras transferencia para inversión del orden nacional (-62%), publicaciones (-61%), contribuciones sobre contratos de obra pública (-57%) y COLJUEGOS EICE (-32%).

De los recursos de capital se destacan las devoluciones, que pasaron de $154.278.980,27 en el 2016 a $634.201.511,92 en el 2017, incrementándose en el 311%, situación que es preocupante y deja entrever que existen problemas administrativos para la ejecución del presupuesto. La devolución de recursos, a futuro traerá consecuencias desfavorables para la financiación de las necesidades de la comunidad putumayense; ya que, el gobierno nacional podría tomar medidas y restringir las transferencias a los Departamentos ineficientes en la ejecución de los recursos.

El Área de Rentas departamental elaboró un análisis más detallado de aquellos rubros en los cuales la administración departamental puede influir en su recaudo, aclarando que los ingresos recaudados presentan una distribución acorde a lo normado en las Leyes y Ordenanzas aplicables al caso, por ello se observa una desagregación del impuesto al consumo, en la vigencia 2017, año que comenzó a regir la ley 1816 de 19 de diciembre 2016 *"por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* y la ley 1819 de diciembre 2018 *"reforma tributaria"*, el cual estableció unos porcentajes diferentes de destinación en el recaudo de la vigencia 2017, motivo por el cual se describen pero no son objeto de comparación, toda vez que no hay datos anteriores.

Cuadro 9

Comparativo recaudo rubros en los cuales la administración departamental puede influir en su recaudo 2016 vs 2017, valores en miles de $

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	VARIACION
VEHICULOS AUTOMOTORES	299.639,80	468.824,00	56%
.- Vehículos automotores vigencia actual	213.369,00	354.952,00	66%
.- Vehículos automotores vigencia anterior	86.270,80	113.872,00	32%
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	54.326,78	75.806,33	40%
IMPUESTO DE REGISTRO	1.463.425,68	1.465.143,60	0.12%
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	187.634,39	368.213,53	96%
-. De producción nacional	92.901,99	13.662,57	-85%
.- De producción extranjera	82.844,16	23.905,97	-71%
.- 6% para salud producción nacional	6.522,34	872,08	-87%
.- 6% para la salud producción extranjera	5.365,89	1.087,40	-80%
.- 60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales ICLD		117.971,87	
.- 37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales salud		72.749,32	

.- 60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros ICLD		75.460,07	
.- 37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros salud		45.680,10	
.- 3% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales deporte		12.568,85	
.- 3% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros deporte		4.255,30	
IVA LICORES – SALUD	2.223.752,34	360.575,98	-84%
.- 70% Nuevo IVA Licores Nacionales	42.597,66	5.478,45	-87%
.- 70% Nuevo IVA Licores Extranjeros	305.006,88	163.594,33	-46%
.- 35% Iva licores monopolizados -Nacionalizados	1.876.147,80	191.503,20	-90%
IVA LICORES DEPORTE	148.973,45	35.378,48	-76%
.- 30% Nuevo IVA licores nacionales –Deporte	18.256,14	2.347,91	-87%
.- 30% Nuevo IVA licores Extranjeros -Deporte	130.717,31	33.030,57	-75%
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION	11.989.892,00	12.357.351,59	3%
.- De producción nacional	11.882.992,00	12.251.853,59	3%
.- De producción extranjera	106.900,00	105.498,00	-1%
IVA CERVEZA SALUD	2.394.191,00	2.469.401,00	3%
.- De producción nacional	2.372.811,00	2.448.302,00	3%
.- De producción extranjera	21.380,00	21.099,00	-1%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.975.750,00	2.274.795,51	15%
.- De producción nacional	1.854.118,00	2.251.266,72	21%
.- De producción extranjera	121.632,00	23.528,80	-81%
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTELEY 181 DE 1995	376.335,00	397.334,37	6%
.- De producción nacional	372.214,00	393.615,37	6%
.- De producción extranjeros	4.121,00	3.719,00	-10%
IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO -ADRES	0,00	1.768.965,11	
.- De producción nacional		1.659.806,91	
.- De producción extranjeros		109.158,20	
SOBRETASA CIGARRILLO PARA SALUD/ AD VALOREN	792.914,00	928.817,00	17%
De producción nacional	782.736,00	890.566,00	14%
De producción extranjera	10.178,00	38.251,00	276%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.655.326,00	1.656.932,00	0.097%
.- 95% Sobretasa a la Gasolina	1.572.559,70	1.574.085,40	0%
.- 5% Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina	82.766,30	82.846,60	0%
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	326.055,33	284.385,97	-13%
ESTAMPILLA PRO DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	3.179.628,62	2.265.805,00	-29%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL/AGROALIMENTARIA	443.436,67	161.005,25	-64%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	442.684,14	189.645,27	-57%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	432.188,80	189.628,25	-56%
ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO	443.284,67	189.599,25	-57%
ESTAMPILLA BOMBERIL	776.763,12	334.203,00	-57%
ESTAMPILLA ITP	484.556,00	385.300,00	-20%
CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA	3.421.050,84	1.472.769,41	-57%
PUBLICACIONES	40.100,29	15.512,26	-61%
DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	344.430,42	372.524,66	8%
MULTAS Y SANCIONES	158.326,00	233.996,32	48%
.- 80% Vehículos Automotores - Intereses -	28.936,00	43.327.92	50%
.- 20% Vehículos Automotores - Intereses -	2.671,60	10.831,98	305%
.- 80% Vehículos Automotores - Sanciones -	115.800,80	149.863,68	29%
.- 20% Vehículos Automotores - Sanciones -	10.917,60	29.972,74	175%
SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	5.709,80	23.810,20	317%
EXPEDICIÓN DE PASAPORTES	94.693,00	103.609,00	9%
PARTICIPACION POR EL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y	4.218.852,80	6.326.912,78	50%

ALHO POTABLES			
SALUD	1.263.532,79	2.384.939,02	89%
.- 25.5% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales	838.555,95	85.249,02	-90%
.- 25.5% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	172.514,30	74.354,19	-57%
.- Discrimación SGSSS - 6% (Dto. 1393 12-07-2010)	252.462,54	30.786,86	-88%
.- 37% IVA licores monopolizados – Nacionalizados		1.846.933,50	
.- 37% Licores monopolizados - Extranjeros para salud		249.777,90	
.- 14% licores monopolizados nacionales para salud		97.837,55	
EDUCACION	1.011.070,24	855.951,20	-15%
.- 25% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales	838.555,95	85.249,02	-90%
.- 25.5% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	172.514,30	74.204,19	-57%
.- 14% licores monopolizados nacionales		601.002,12	
.- 14% licores monopolizados extranjeros		95.495,88	
DEPORTE	0,00	166.340,13	
.- 3% Participación introducción comercialización de licores Nacionales		143.081,43	
.- 3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros		23.258,70	
LIBRE DESTINACION	1.944.249,77	2.919.682,43	50%
.- 49% Participación introducción comercialización de licores Nacionales	1.611.437,28	163.811,84	-90%
.- 49% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	332.812,49	140.058,96	-58%
.- 46% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales		2.296.187,11	
.- 46% participación introducción y comercialización de licores extranjeros		319.624,52	

Fuente: Ejecuciones Presupuestales años 2016-2017

- **Impuesto vehículos automotores**

En general podemos ver que el impuesto a los vehículos automotores presentó un crecimiento del 56% con un recaudo de $468.824 mil pesos, en comparación con la vigencia 2016. El recaudo de este impuesto se divide en dos rubros: vigencia actual, donde se evidencia que el aumento fue del 66%, y vigencias anteriores el cual aumentó un 32%; este incremento se dio gracias a las compañas realizadas por el Área de Rentas Departamental en diferentes municipios, que promovió el pago oportuno del impuesto incentivado con descuentos, tanto para pagos de vigencias anteriores como para los impuestos de la vigencia actual; igualmente el personal encargado de la fiscalización de este impuesto se ha enfocado en contactar a las personas morosas para que se pongan al día y ofrecerles los beneficios citados. Por otra parte se han emitido las respectivas actuaciones administrativas tendientes al cobro del impuesto.

- **Impuesto de loterías foráneas**

Según el cuadro 9, el impuesto de las loterías foráneas creció en un 40% en comparación con lo recaudado en la vigencia anterior, este aumento se debe a que el Área de Rentas Departamental viene efectuando un eficiente proceso de fiscalización y requerimientos a las loterías que comercializan sus billetes en el departamento, así mismo se está llevando un control de las declaraciones presentadas en los diferentes periodos gravables.

- **Impuesto de registro**

Con respecto al impuesto de registro, el recaudo aumento en 0,12% frente a la anterior vigencia, y se concluye que este pequeño aumento se debe a que la economía del departamento se mantiene estable donde las personas efectúan compras, ventas, apertura de establecimientos, constitución de empresas entre otros tantos actos que generan el impuesto de registro.

- **Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares**

Se evidencia que en general el impuesto al consumo creció en el 96%, con un recaudo del $368.213 mil pesos, este incremento se debió a los cambios normativos establecidos en la Ley 1816 de 2016, donde se establecen tarifas por componentes (Especifico y Advaloren) lo cual representa unos ingresos adicionales, así mismo la referida Ley incluyó un porcentaje de recaudo del 3% para el Deporte. Cabe anotar que la Ley 1816 estableció unos porcentajes de distribución del recaudo por este concepto el cual quedó establecido de la siguiente manera: 60% ICLD; 37% Salud y 3% para el Deporte.

- **Desagregación IVA licores e IVA deporte**

Se observa una disminución en el recaudo en un -83% y -76%, respectivamente, los cuales son entendibles desde el punto de vista de los cambios normativos que trajo consigo la Ley 1816/2016, pues al establecer nuevos porcentajes y sectores de distribución del recurso, estos no se reflejan en los rubros que suman la desagregación Iva Licores descrito en el cuadro # 9.

- **Impuesto al consumo de cerveza**

Este impuesto presentó un incremento en un 3% respecto a la vigencia 2016, con un recaudo de $12.357.351 mil pesos; aumento que se debe a la preferencia en el consumo de cerveza que tienen las personas por su precio y bajo grado de alcohol, adicionalmente también se debe a la cultura de la población ya que es considerada como una bebida refrescante que puede ser consumida en diferentes ocasiones.

- **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco**

Se observa que este impuesto aumento en un 15%, con un recaudo de $2.274.795 mil pesos en el 2017 y de $1.975.750 mil pesos en el año 2016. El aumento evidenciado se aduce a varias situaciones, que se mencionaran a continuación:

1. Comercialización del cigarrillo en Ecuador, el departamento cuenta con municipios fronterizos, los cuales hace más fácil el comercio con el país vecino, los ciudadanos ecuatorianos tienen preferencia para realizar compras en nuestro país y llevar para ejercer el comercio aprovechando el valor monetario de su moneda frente a la nuestra que está más devaluada.

2. Cambios normativos con la Ley 1819 de 2016 modificó las tarifas del impuesto a cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos de $1.400 por cada cajetilla de veinte unidades, más un componente ad valorem del 10% para 2017 y la expedición del decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Adicional a lo anterior, el programa anticontrabando es una herramienta que ha permitido combatir la entrada de productos ilegales al departamento, por los operativos de control realizados en cada municipio que dan lugar a aprehensiones de mercancías que entran ilegalmente al departamento, esto permite evitar la evasión de impuesto, y por ende el crecimiento eficiente del recaudo del impuesto al consumo.

Por su parte el recaudo de la sobretasa al consumo de cigarrillo para salud/advaloren, creció en un 17%, pasando de un recaudo de $792.914 mil pesos en el 2017 a $928.817 mil pesos en el 2016, ello es explicable a los factores mencionados anteriormente, pues este recaudo corresponde a un porcentaje de recaudo del impuesto al consumo.

- **Sobretasa de la gasolina**

En la vigencia 2017, el recaudo de la sobretasa de la gasolina creció en un 0.097%, este leve aumento nos permite concluir que el recaudo se mantiene estable, durante la vigencia 2017 no hubo cambios que pudieran afectar el recaudo; por su parte se mantienen en los topes establecidos por el ministerio para abastecer a cada uno de los municipios del departamento.

- **Impuesto al degüello de ganado mayor**

En el cuadro 9, se observa que el impuesto disminuyó en un -13%, presentando un recaudo de $284.385 miles de pesos en el año 2017, frente al recaudo de $326.055 miles de pesos del año 2016; esta disminución en el recaudo se evidenció por el incumpliendo por parte de los sujetos pasivos y agentes retenedores, ya que no están cumpliendo con las fechas límites permitida para presentar las declaraciones; aunado a lo anterior hay lugares clandestinos que funcionan como mataderos improvisados donde los propietarios del ganado, por evadir el impuesto, sacrifican las reses; otro factor a tener en cuenta es que durante el año 2017 el Área de Rentas Departamental no contaba con personal suficiente, tanto profesional como de apoyo, para que se encargue de la fiscalización del mencionado impuesto. Otro problema que afecta el recaudo de este impuesto, son los cierres de las plantas de sacrificio animal, por no cumplir las medidas sanitarias exigidas por las entidades encargadas para su funcionamiento.

- **Estampillas**

Se observa en el cuadro 9, que el recaudo de estampillas, disminuyó un -40% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2016, se observa que en general todas la estampillas tuvieron una disminución; esta disminución puede estar asociada a que en el año 2017, la cantidad de contratos celebrados disminuyeron y esto afectó el recaudo de estampillas, es decir, que la variación positiva o negativa de este recaudo depende de la cantidad de contratos suscritos por lo gobernación, ya que la causación de estampillas se presenta por los contratos que

suscriba el Departamento, a los cuales sobre el valor estipulado en el contrato se le aplica las tarifas establecidas para cada una de las estampillas - Pro Bienestar del Adulto Mayor, Cultura, Bomberil, Desarrollo Departamental, Desarrollo Fronterizo, Electrificación Rural e ITP, lo cual da como resultado el valor de recaudo que corresponde a cada una de ellas.

- **Contribución sobre contratos de obra pública**

Se evidencia para la vigencia 2017 una disminución del recaudo del -57%, explicable desde la baja contratación realizada en el año 2017, cabe anotar que esta contribución corresponde al 5% del valor del contrato y se liquida sobre los contratos suscritos por la entidad y al no haber contratación, directamente afecta el recaudo, al igual que el recaudo de las estampillas.

- **Derechos de explotación de juegos de suerte y azar**

En la vigencia 2017 el recaudo por derechos de explotación de juegos de suerte y azar presentó un aumento del 8% a diferencia de lo recaudado en la vigencia 2016, los derechos de explotación corresponden al 12% de los ingresos brutos de la venta del chance, pero si estos se encuentran por debajo de los ingresos brutos mínimos pactados en el contrato de concesión que celebró el Departamento con la Empresa Apuestas América S.A., estos deben ajustarse a las mínimas pactadas por ello puede concluirse que el recaudo de estos derechos presenta un comportamiento de acuerdo a lo pactado contractualmente.

- **Multas y sanciones (Intereses y sanciones)**

En el año 2017 el recaudo de las multas y sanciones a los contribuyentes morosos y omisos del impuesto sobre vehículos automotores, aumentó en un 48% en relación con el recaudo de la vigencia 2016, debido a las medidas de fiscalización y cobro efectuadas desde Área de Rentas, así mismo las campañas de liquidación del impuesto realizadas en el Municipio de Orito, donde se atendió también a los contribuyentes de la zona del Valle del Guamuez.

- **Servicio de tránsito y transporte**

El recaudo presentó un incremento del 317%, con un ingreso efectivo de $23.810 mil pesos respecto a la vigencia 2016 ($5.709 mil pesos), este indicador refleja las acciones administrativas realizadas por el Organismo de Transito Departamental encaminadas a buscar la operatividad y funcionalidad de la Sede operativa ubicada en el Municipio de Villagarzon, lo cual redundó en una prestación eficiente de los servicios a su cargo y por ende un incremento de los ingresos por este concepto.

- **Expedición de Pasaportes**

En el año 2017 la expedición de pasaporte creció en un 9%, con un recaudo de $103.609 mil pesos a diferencia de lo recaudado en la vigencia 2016, el cual fue de $94.693 mil pesos, este aumento es aducido a la mayor demanda del servicio de expedición de pasaportes, ya que los ciudadanos tienen conocimiento de que en el

departamento ya se puede solicitar el pasaporte con facilidad, sin necesidad de viajar a otras ciudades evitando costos adicionales.

- **Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables**

Esta renta presentó un incremento del 50%, con un recaudo total de $6.326.912 mil pesos, respecto a la vigencia 2016 ($4.577.217 mil pesos), este comportamiento es explicable por los cambios normativos establecidos en la Ley 1816/2016, mediante la cual se regula el Monopolio de Licores Destilados, dicha regulación con el objeto de obtener mayores recursos con la finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública.

b) GASTOS

Según la ejecución presupuestal de gastos, a 31 de diciembre de 2017 se comprometieron el 85% del total de las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Final Departamental, así: gastos de funcionamiento el 81%, Servicio de la deuda –Fondo de Contingencias el 21% y Gastos de Inversión el 87%.

EJECUCION DE GASTOS

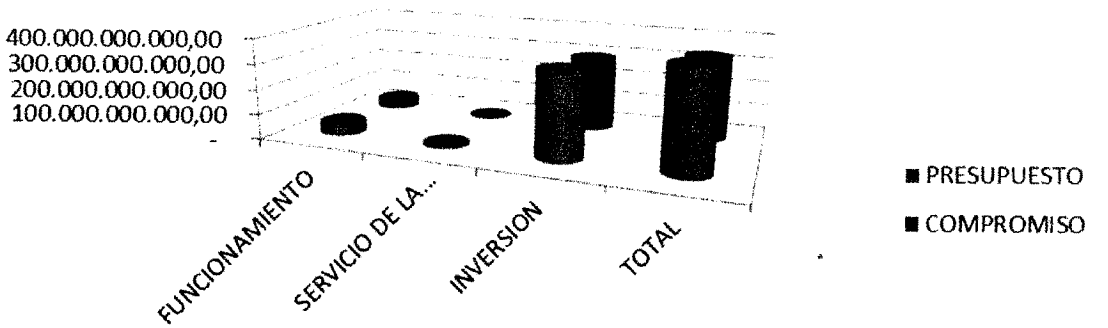

- La ejecución de los gastos de funcionamiento arroja los siguientes datos:

  - Del presupuesto final de gastos de personal se comprometió el 96%. En estos gastos se debe tener en cuenta los servicios personales indirectos que presentan un incremento del 67% con respecto al presupuesto inicial, así:

    - ✓ El presupuesto para HONORARIOS cuya fuente de financiación son ICLD se incrementó en el 130% y se comprometió el 95% del presupuesto final.

- ✓ El presupuesto para HONORARIOS cuya fuente de financiación son rentas cedidas se redujo en el 27%, debido a los cambios introducido por la Ley 1816/2016; de este presupuesto se comprometió el 72%.

- ✓ El presupuesto para SERVICIOS TECNICOS financiado con ICLD se aumentó en el 45% y presentan el 89% de compromisos.

- ✓ El presupuesto para SERVICIOS TECNICOS financiado con rentas cedidas se aumentó en el 144% porque se adicionaron recursos del balance del IVA cervezas, y presenta el 78% de compromisos.

- ✓ El presupuesto para SUPERNUMERARIOS se redujo en el 48% y se comprometió en el 85%.

- El presupuesto asignado a gastos generales se incrementó en el 31% y se comprometió el 76% del presupuesto final. De estos gastos la suma de $4.459.379.231,84 corresponden a compromisos financiados con ICLD, equivalente al 80% del presupuesto final de gastos de funcionamiento.

- El valor de los gastos de funcionamiento que se financian con ingresos corrientes de libre destinación comprometidos asciende a la suma de $24.282.986.830,09; al compararlo con el recaudo de ICLD ($37.710.745.427,66), se concluye que la Gobernación del Putumayo financió la totalidad de los gastos de funcionamiento con los ICLD recaudados en la vigencia 2017.

- El indicador de gastos de funcionamiento/ingresos corrientes de libre destinación a 31 de diciembre de 2017 fue del 54%, cumpliéndose con el límite de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 de 2000, así:

Cuadro 10
Límite de gastos Ley 617/2000, valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	**36.428.580.427,66**
Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD	37.710.745.427,66
Aporte FONPET (3.4% ICLD)	1.282.165.000,00
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	19.751.892.165,16
3. Relación GF/ICLD	0.54
4. Límite establecido por Ley de 2000	0.70
5. Diferencia	-0.16

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos 2017

Comparando los ingresos a favor de terceros recaudados con las transferencias a sus beneficiarios, se observa que se dejaron de transferir recursos por valor de $417.158.685,40, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro 11
Recursos a favor de terceros, valores en pesos

CONCEPTO	RECURSO	INGRESOS	GASTOS	POR TRANSFERIR
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	397,334,374.40	328,482,280.00	68,852,094.40
	Ley 181/95 RB	206,981,123.28	206,981,123.28	

Transferencia ITP	Estampilla ITP	385,300,000.00	243,901,175.00	141,398,825.00
	Estampilla ITP RB	119,737,143.00	119,737,143.00	
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	5% Sobretasa gasolina	82,846,600.00	28,255,950.00	54,590,650.00
Transferencias municipios	20% Impuesto de Vehículos Automotores	111,512,400.00		111,512,400.00
	20% Impuesto Vehículos Automotores – Intereses	10,831,980.00		10,831,980.00
	20% Impuesto Vehículos Automotores – Sanciones	29,972,736.00		29,972,736.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos 2017

Respecto a la transferencia a los municipios por el 20% del impuesto de vehículos automotores, intereses y sanciones, se aclara que se debió hacer sin situación de fondos; toda vez que, la entidad bancaria gira directamente estos ingresos a sus beneficiarios.

- La ejecución de los gastos de inversión arroja los siguientes datos:

La dimensión *"Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar"*, participó con el 88% del total del presupuesto final y se comprometió el 92%. Lo cual es congruente con el presupuesto de ingresos, porque en esta dimensión se encuentran los sectores Educación y Salud en donde la principal fuente de financiación proviene del sistema general de participaciones.

Cuadro 12

Ejecución presupuestal gastos de inversión por dimensiones, valores en pesos

DIMENSION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMETIDO	POR COMPROMETER	% EJECUCION	% PARTI
TOTAL INVERSION	**247,845,750,000.00**	**339,735,017,893.03**	**296,427,225,313.30**	**43,307,792,579.73**	**87%**	**100%**
JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE	1,033,185,000.00	1,973,228,249.75	626,018,535.00	1,347,209,714.75	32%	1%
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.	238,485,517,000.00	301,837,939,457.51	276,285,681,846.71	25,552,257,610.80	92%	88%
PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS.	1,609,177,000.00	9,115,218,634.97	6,533,116,625.00	2,582,102,009.97	72%	3%
CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN.	753,935,000.00	6,140,151,030.78	3,469,659,281.34	2,670,491,749.44	57%	2%
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR	5,963,936,000.00	20,668,480,520.02	9,512,749,025.25	11,155,731,494.77	46%	6%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2017

Teniendo en cuenta que con recursos del sistema general de participaciones sector educación se financian el pago de salarios y gastos de funcionamiento de docentes y administrativos, y en el sector salud se pagan salarios y gastos de funcionamiento del personal de malaria y salud pública, para efectos de este análisis se excluyen dichos gastos de la dimensión "Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar"; así las cosas, la ejecución a 31 de diciembre muestra que se comprometió el 66% de los gastos de inversión presupuestados.

Cuadro 13

Ejecución presupuestal gastos de inversión excluyendo gastos de funcionamiento, valores en pesos

DIMENSION	PRESUPUESTO FINAL	COMPROMETIDO	POR COMPROMETER	% EJECUCION
TOTAL INVERSION	**118,241,401,528.75**	**77,480,628,023.62**	**40,760,773,505.13**	**66%**
JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE	1,973,228,249.75	626,018,535.00	1,347,209,714.75	32%
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.	80,344,323,093.23	57,339,084,557.03	23,005,238,536.20	71%
PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS.	9,115,218,634.97	6,533,116,625.00	2,582,102,009.97	72%
CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN.	6,140,151,030.78	3,469,659,281.34	2,670,491,749.44	57%
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR	20,668,480,520.02	9,512,749,025.25	11,155,731,494.77	46%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2017

Cotejando los ingresos recaudados VS los gastos comprometidos, se infiere que los gastos están financiados y que a 31 de diciembre se presenta superávit por valor de $62,612,698,110.12.

Cuadro 14

Ejecución Ingresos VS Gastos, valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS RECAUDADOS	**399,477,871,912.70**
GASTOS COMPROMETIDOS	**336,865,173,802.58**
.- Funcionamiento	38,629,379,620.28
.- Fondo contingencias	1,613,914,199.00
.- Vigencia expirada	194,654,670.00
.- Inversión	296,427,225,313.30
SUPERAVIT	**62,612,698,110.12**

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos 2017

c) RESERVAS PRESUPUESTALES

A 31 de diciembre de 2017 las reservas definitivas ascendieron a la sumas de $13.794.415.921,86 y se ejecutaron el 73%, así:

Cuadro 15

Ejecución reservas presupuestales 2016, valores en pesos

CONCEPTO	RESERVA DEFINITIVA	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	
			VALOR	%
ADMINISTRACION CENTRAL	**7,318,826,493.58**	**6,544,302,442.27**	**774,524,051.31**	**11%**
FUNCIONAMIENTO	811,099,201.57	753,898,801.24	57,200,400.33	7%
INVERSION	6,507,727,292.01	5,790,403,641.03	717,323,650.98	11%

SALUD	**3,915,090,743.35**	**1,850,540,031.55**	**2,064,550,711.80**	**53%**
FUNCIONAMIENTO	230,202,205.09	142,895,395.09	87,306,810.00	38%
INVERSION	3,684,888,538.26	1,707,644,636.46	1,977,243,901.80	54%
EDUCACION	**2,560,498,684.93**	**1,626,490,828.17**	**934,007,856.76**	**36%**
INVERSION	2,560,498,684.93	1,626,490,827.17	934,007,857.76	36%
TOTAL	**13,794,415,921.86**	**10,021,333,301.99**	**3,773,082,619.87**	**27%**

Fuente: Ejecución Presupuestal reservas 2017

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2017 las reservas no ejecutadas fenecen, el pasivo exigible – vigencia expirada se incrementará en la suma de $3.773 millones de pesos. El 53% de estos pasivos corresponden al sector salud, el 36% a Educación y el 11% al resto de sectores de la administración.

2.3.1.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 30 DE JUNIO 2018

El Presupuesto de Rentas y Apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, fue ordenado mediante la Ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS CON 95/100 CTVS ($346.209.343.071,95) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Cuadro 16

Presupuesto 2018, valores en pesos

INGRESOS	VALOR $
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DE DEPARTAMENTO	**346.209.343.071,95**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	**337.435.077.345,95**
INGRESOS CORRIENTES	328.204.851.546,00
TRIBUTARIOS	30.734.985.720,00
NO TRIBUTARIOS	297.469.865.826,00
RECURSOS DE CAPITAL	9.230.225.799,95
INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**8,774,265,726.00**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA	**107,815,726.00**
INGRESOS CORRIENTES	107,815,726.00
NO TRIBUTARIOS	107,815,726.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP	**8,666,450,000.00**
INGRESOS CORRIENTES	8,666,450,000.00
NO TRIBUTARIOS	8,666,450,000.00
GASTOS	**VALOR $**
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DE DEPARTAMENTO	**346.209.343.071,95**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	**337.435.077.345,95**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**41.067.068.103,94**
SERVICIO DE LA DEUDA	**1.228.286.544,93**
FONDO DE CONTINGENCIAS	1.228.286.544,93
GASTOS DE INVERSIÓN	295.139.722.697,08
GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**8,774,265,726.00**
INDERCULTURA	**107,815,726.00**
INVERSIÓN	107,815,726.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	**8,666,450,000.00**
GASTOS DE PERSONAL	3.728.950.000,00
GASTOS GENERALES	1.310.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.500.000,00
INVERSIÓN	3,500,000,000.00

a) ADICIONES PRESUPUESTALES

Para efectos de este análisis no se incluirán los ingresos de los establecimientos públicos, los recursos del SGR y las rentas administradas del SGP. En este orden de ideas, según las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte 31 de mayo de 2018, el presupuesto inicial se incrementó en la suma de $51.268.944.868,30

Cuadro 17
Adiciones al presupuesto 2018, valores en pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	ADICIONES
TOTAL	**337.435.077.345,95**	**388.704.022.214,25**	**51.268.944.868,30**
INGRESOS CORRIENTES	328.204.851.546,00	337.538.880.278,11	9.334.028.732,11
RECURSOS DE CAPITAL	9.230.225.799,95	51.165.141.936,14	41.934.916.136,19

Fuente: Ejecución presupuestal d ingresos a 30/06/2018

b) INGRESOS

Bajo el supuesto de que el recaudo fuera por doceavas, el porcentaje de recaudo durante este período sería del 50%. De acuerdo a la ejecución el porcentaje de recaudo total en el primer semestre de 2018 es del 54,38% del presupuesto final, así: 47.51% corresponde a ingresos corrientes, los cuales están tres (3) puntos porcentuales por debajo del promedio de recaudo proyectado; y el 99.67% recursos de capital, representados principalmente en los recursos del superávit del cierre del ejercicio de la vigencia 2017 y retiros FONPET.

EJECUCION DE INGRESOS 30 DE JUNIO DE 2018

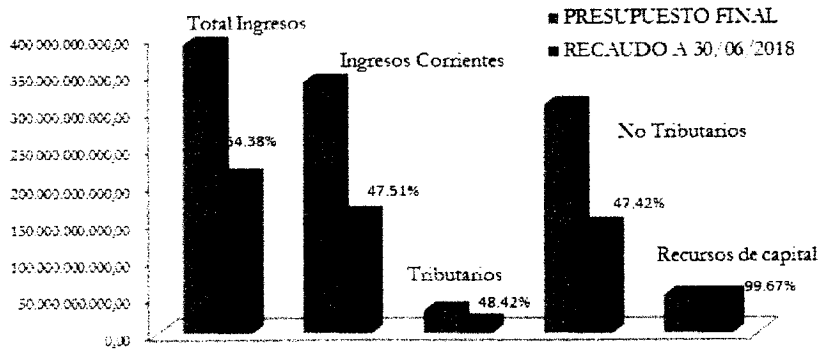

c) VARIACION DE INGRESOS 2018 vs 2017

Durante el primer semestre de 2018 el recaudo total ascendió a la suma de $211.387.597.592,72, presentando un aumento del 5% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. El recaudo de ingresos corrientes presenta un incremento del 13% ($18.618.947.578,77), y los recursos de capital una disminución del -14% ($-8.057.185.043,25).

VARIACION INGRESOS

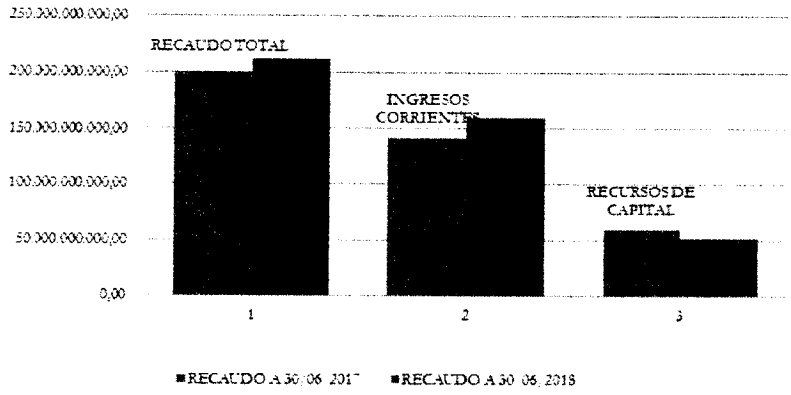

Al interior de los ingresos corrientes, tanto los tributarios como los no tributarios presentan aumento de 16% y 13%, respectivamente.

Cuadro 18

Recaudo a 30 de junio de 2018 VS 2017, valores en pesos

CONCEPTO	RECAUDO A 30/06/2017	RECAUDO A 30/06/2018	% variación
INGRESOS	**200.825.835.057,20**	**211.387.597.592,72**	**5%**
INGRESOS CORRIENTES	**141.769.662.526,07**	**160.388.610.104,84**	**13%**
.- Tributarios	12.795.420.862,13	14.884.716.532,92	16%
.- No tributarios	128.974.241.663,94	145.503.893.571,92	13%
RECURSOS DE CAPITAL	**59.056.172.531,13**	**50.998.987.487,88**	**-14%**
.- Retiros FONPET	6.289.469.000,00	12.206.274.624,00	94%
.- Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo	0,00	1.364.094.193,30	
.- Otros ingresos de capital	214.884.236,62	533.836.529,78	148%
.- Recursos del balance libres de afectación	51.728.732.875,78	35.200.148.666,08	-32%
.- Pasivos Exigibles	194.668.058,00	1.692.698.213,48	770%
.- Devoluciones	628.418.360,73	1.935.261,24	-100%

Fuente: Ejecución presupuestal d ingresos a 30/06/2017-2018

Es importante destacar que en esta vigencia se han incorporado rentas que no se habían tenido en cuenta en vigencias anteriores, así:

- ✓ Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar. Mediante Resolución 3716 del 17 de octubre 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinó para el año 2012 los resultados de la compensación por la disminución en términos constantes del recaudo por concepto de derechos de explotación del juego de las apuestas permanentes o chance frente a lo recaudado en el año 2012. Al Departamento de Putumayo le asignaron por este concepto el valor de $22.503.075,00.

- ✓ Premios no reclamados Ley 1393 del 2010- apuestas permanentes - chance, a 30 de junio de 2018 ingresó el valor de $32.949.549,00

Con respecto a las regalías que paga el concesionario del Aguardiente Putumayo, se consultó con el Área de Rentas y explicaron que en la vigencia 2017 no se registran recaudos por estos conceptos, porque con la expedición de la Ley 1816/2016 no había claridad respecto a la continuidad de este ingreso; por lo tanto, las regalías causadas en la vigencia 2017 ingresaron en el 2018.

De otra parte se debe tener en cuenta que en la presente vigencia, el pago que realiza el concesionario del chance por concepto de los costos de los rollos para imprimir el chance, se está recaudando en el rubro 1% gastos de administración apuestas permanentes - chance

d) PROYECCION DEL RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Para efectos de proyectar el recaudo a 31 de diciembre de 2018, se analizó el comportamiento del mismo durante el primer semestre de la vigencia 2018, teniendo en cuenta el presupuesto definitivo y la ejecución de ingresos con corte a junio de la presente anualidad.

Cuadro 19
Recaudo a 30 de junio de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CORTE A JUNIO	PORCENTAJE RECUADO
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	411.375.090,000	112.034.768,000	27%
.- Vehículos Automotores - Vigencia Actual (80% Departamento)	317.803.870,000	81.221.600,000	26%
.- Vehículos Automotores - Vigencia Anterior (80% Departamento)	93.571.220,000	30.813.168,000	33%
IMPUESTO DE REGISTRO	1.519.035.850,000	284.176.725,090	19%
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	335.578.134,000	135.992.975,000	41%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.800.347.338,00	979.160.950,00	52%
.- 95% Sobretasa a la Gasolina I.C.L.D	1.632.316.969,000	852.189.900,000	52%
.- 5% Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	85.911.419,000	44.852.100,000	52%
.- 5% Sobretasa a la gasolina Vigencia Anterior	82.118.950,00	82.118.950,00	100%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE BIENESTAR DE ANCIANOS	3.300.454.505,000	838.291.000,000	25%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	490.676.390,000	91.185.000,000	19%
.- 70% Inversión cultura-educación	343.473.473,000	65.653.200,000	19%
.- 20% Pasivo pensional cultura	98.135.278,000	18.237.000,000	19%
.- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	49.067.639,000	7.294.800,000	15%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	490.676.390,000	91.185.000,000	19%
.- 80% Inversión departamental-educación	392.541.112,000	72.978.800,000	19%
.- 20% Pasivo pensional departamental	98.135.278,000	18.206.200,000	19%
ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO	490.676.390,000	91.185.000,000	19%
.- 80% Inversión estampilla fronterizo	392.541.112,000	72.948.000,000	19%
.- 20% Pasivo pensional estampilla fronterizo	98.135.278,000	18.237.000,000	19%
ESTAMPILLA BOMBERIL	806.280.120,000	112.087.000,000	14%
ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA	490.676.390,000	91.185.000,000	19%

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO-ITP-EDUACIÓN	502.969.130,000	245.697.000,00	49%
EXPEDICIÓN PASAPORTE	88.227.627,000	44.390.000,000	50%
IMPUESTO LOTERIA FORANEAS	56.391.190,000	47.938.800,000	
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	365.571.144,000	185.928.726,000	51%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2018. Elaborado por: Julio Cesar Possos Martinez – economista

- **Vehículos automotores**

Para efectos de este análisis solo se toma el 80% del Departamento. El recaudo de este impuesto se divide en dos rubros en el presupuesto: vigencia actual y vigencia anterior, con su correspondiente proyección de recaudo.

Así las cosas para el impuesto vigencia actual se tiene presupuestado recaudar la suma de $317.803.870,000; la ejecución presupuestal refleja en estos 6 meses un recaudo por valor de $81.221.600, que equivale al 26% del presupuesto.

Por concepto de impuesto de vigencias anteriores se presupuestó un ingreso de $93.571.220, de este se ha recaudado en el primer semestre de 2018 la suma de $30.813.168, lo que corresponde al 33% del presupuesto.

Teniendo en cuenta que, según la ejecución presupuestal, el impuesto de vehículos automotores muestran un recaudo muy por debajo del 50% a junio de 2018, se confrontó con los ingresos reales registrados en el sistema liquidador de los impuestos en mención, evidenciando que hay un mayor recaudo a la fecha de corte objeto de estudio, el cual no se ha reconocido por parte del Área de Tesorería, por ende en la ejecución. Por tal razón, con base en los datos reales el recaudo del primer semestre ya superó lo presupuestado para la vigencia 2018.

En el siguiente cuadro se presenta un escenario de ingresos a 31 de diciembre de 2018, suponiendo que el comportamiento del recaudo sea igual al del primer semestre, así:

Cuadro 20

Proyección Impuesto Vehículos a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Vigencia Actual	317.803.870	376.036.000	752.072.000
Vigencias anteriores	93.571.220	157.047.000	314.094.000
Sanciones	148.298.011	116.291.580	232.583.160
Intereses	23.547.750	48.533.480	97.066.960

Fuente: Informes diarios Ingresos

- **Impuesto de registro**

Para el impuesto de registro, se presupuestó recaudar la suma de $1.519.035.850, donde solo se registra un recaudo acumulado a junio por un valor de $284.176.725,09, es decir, que se ha recaudado el 19% de lo proyectado.

Al igual que lo sucedido con el impuesto de vehículos automotores, la ejecución presupuestal del impuesto de registro indica un porcentaje de recaudo por debajo del 50%, aunado a esto en el mes de enero no se registraron ingresos por este concepto; sin embargo, se cotejó lo reportado en ejecución con los registros del Área de Rentas, de este ejercicio se comprobó que el Área de Tesorería se encuentra atrasada en los registros de los recaudos, por tal motivo no se encuentran reflejados en la ejecución de ingresos con corte a junio de 2018.

A continuación se realiza el análisis con los datos de los ingresos reales del impuesto de registro reportados por el Área de Rentas donde se evidencia que de continuar con ese ritmo de recaudo a 31/12/2018 se superaría el valor presupuestado.

Cuadro 21
Proyección Impuesto Registro y Anotaciones a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Impuesto de Registro y Anotaciones	1.519.035.850	789.488.500	1.578.977.000

Fuente: Informes diarios de ingresos

- **Degüello de ganado mayor**

Según el cuadro 19, para el degüello de ganado mayor se presupuestó recaudar $335.578.134 en el año 2018, en lo que ha corrido del primer semestre de esta vigencia se ha recaudado por este impuesto $135.992.975, lo cual representa el 40% de lo presupuestado, observando que este recaudo también se encuentra por debajo del 50%.

Cuadro 22
Proyección Degüello de ganado mayor a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Degüello de ganado mayor	335.578.134,00	135.992.975,00	271.985.950,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 30/06/2018

- **Sobretasa a la gasolina**

Para el recaudo de la sobretasa a la gasolina, en la tabla 2, se evidencia que está presupuestado recaudar aproximadamente $1.800.347.388 en la vigencia 2018, igualmente se observar que en lo que va corrido del primer semestre se recaudó aproximadamente $979.160.950, lo que representa un ingreso del 54% de lo presupuestado.

Cuadro 23
Proyección Sobretasa a la Gasolina a 31 de diciembre de 2018, valor en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Sobretasa a la Gasolina	1.718.228.388,00	897.042.000,00	1.794.084.000,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 30/06/2018

Estampillas

Las estampillas pro dotación y funcionamiento de centros de bienestar de ancianos, pro cultura, pro desarrollo departamental, desarrollo fronterizo, estampilla bomberil, estampilla pro seguridad alimentaria y estampilla pro desarrollo instituto tecnológico del putumayo (ITP), tienen un presupuesto de ingreso para la vigencia 2018 que asciende a la suma de $6.572.409.315,00 y en el primer semestre se ha recaudado el valor de $1.560.815.000,00, lo que representa el 25% de lo estimado para este año. Teniendo en cuenta que la contratación está estancada y, de otra parte, con la expedición del Decreto No.0062 de 20/02/2018 y la Ordenanza 766/2018, el recaudo de las estampillas se efectúa mediante retención en la fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado en el primero o único pago, se proyecta que a 31 de diciembre de 2018 apenas se recaude el 47% del presupuesto.

Cuadro 24

Proyección de Recaudo Estampillas a 31 de diciembre de 2018 , valor en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
ESTAMPILLAS	6.572.409.315,00	1.560.815.000,00	3.121.630.000,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3.300.454.505,00	838.291.000,00	1.676.582.000,00
Estampilla Pro seguridad alimentaria y desarrollo rural	490.676.390,00	91.185.000,00	182.370.000,00
Estampilla Pro cultura	490.676.390,00	91.185.000,00	182.370.000,00
Estampilla Pro desarrollo departamental	490.676.390,00	91.185.000,00	182.370.000,00
Estampilla Desarrollo fronterizo	490.676.390,00	91.185.000,00	182.370.000,00
Estampilla Instituto Tecnológico Putumayo	502.969.130,00	245.697.000,00	491.394.000,00
Estampilla bomberil	806.280.120,00	112.087.000,00	224.174.000,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 30/06/2018

En lo que respecta a estampillas departamentales según los análisis realizados el recaudo a 31/12/2018 quedaría rezagado en un 50% lo que indica que no se alcanzaría los niveles del recaudo, lo anterior ligado a que se realicen contratos ya la celebración de estos es lo que permite la causación del recaudo de las diferentes estampillas.

Expedición de pasaportes

Según el cuadro 19 para la expedición de pasaporte se proyectó un recaudo de $88.227.627 para la vigencia actual, se ha recaudo a junio/2018 la suma de $44.390.000 que equivale al 50% del presupuesto, asimismo, se observa que en estos 6 meses este recaudo ha tenido una tendencia a la alza, se espera continuar con esta misma tendencia y alcanzar lo proyectado para el 2018.

Cuadro 25

Proyección Expedición de pasaportes a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Expedición de pasaportes	88.227.627,00	44.390.000,00	88.780.000,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 30/06/2018

Loterías foráneas

Para el impuesto de loterías foráneas, se observa en cuadro 19, que el recaudo en lo que va corrido en el primer semestre de la presente anualidad registra un valor de $47.938.800 frente al valor presupuestado de $56.391.190, lo que equivale al 85% del total presupuestado, evidenciándose que el recaudo a 31 de diciembre se estima superaría el valor presupuestado.

Cuadro 26
Proyección Loterías foráneas a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO 2018	RECAUDO JUNIO/2018	RECAUDO PROYECTADO DIC/2018
Loterías foráneas	56.391.190,00	47.938.800,00	95.877.600,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 30/06/2018

Derechos de explotación de juegos de suerte y azar

En el caso de los derechos de explotación de los juegos de suerte y azar, se presupuestó para esta vigencia un recaudo de $365.571.144; durante el primer semestre de este año se ha recaudado el valor de $185.928.726, que equivale al 51% de lo presupuesto para la vigencia 2018. Se estima lograr recaudar el total presupuestado toda vez que ese valor corresponde al pactado contractualmente en el contrato de concesión 246/2014

Impuestos al consumo

Teniendo en cuenta que los ingresos al consumo de cigarrillos, licores y cervezas se constituyen en una fuente importante de recursos del presupuesto departamental, se presenta un análisis separado de las otras rentas, en el cuadro siguiente se observa el comportamiento del recaudo en el primer semestres de 2018.

Cuadro 27
Recaudo impuestos al consumo primer semestre 2018 , valores en pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CORTE JUNIO	PORCENTAJE RECUADO
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	**4.677.291.442**	**3.266.045.200**	**70%**
Libre destinación	**2.198.892.793**	**1.018.736.762**	46%
De Producción Nacional - Cigarrillo I.C.L.D	2.181.337.031	1.018.736.762	47%
De Producción Extranjera - Cigarrillo I.C.L.D	17.555.762	0	**0%**
Impuesto al cigarrillo - Ley 181	**382.955.630**	**194.045.098**	**51%**
De Producción Nacional - Cigarrillos ley 181	372.242.710	194.045.098	52%
De Producción Extranjero - Cigarrillos ley 181	10.712.920	0	0%
Advalorem consumo de cigarrillo para salud	**837.783.442**	**515.208.200**	**61%**
De Producción Nacional - ADV/Cigarrillo Salud	805.479.696	479.588.000	60%
De Producción Extranjera - ADV/Cigarrillo Salud	32.303.746	35.620.200	110%
Impuesto de cigarrillo destino salud aseguramiento-ADRES	**1.257.659.577**	**1.538.055.140**	**122%**
De Producción Nacional - ADRES/Cigarrillo Salud	1.177.935.116	1.397.802.140	119%
De Producción Extranjera - ADRES/Cigarrillo Salud	79.724.461	140.253.000	176%
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA	**14.869.146.538**	**8.384.361.150**	**56%**
Libre destinación	**12.394.231.728**	**6.990.034.000**	**56%**
De Producción Nacional - Cerveza I.C.L.D	12.334.545.690	6.923.698.000	56%
De Producción Extranjera - Cerveza I.C.L.D	59.686.038	66.336.000	111%
IVA cerveza salud	**2.474.914.810**	**1.394.327.150**	**56%**

De producción Nacional - IVA Cerveza Salud	2.462.977.810	1.380.857.000	56%
De producción Extranjera - IVA Cerveza Salud	11.937.000	13.470.150	113%
PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	**5.847.280.557**	**3.863.383.000**	**66%**
Destinación salud y educación	**818.619.557**	**540.272.317**	**66%**
14% licores monopolizados nacionales para salud(3%) y (11%) educación	753.396.152	498.410.017	66%
14% licores monopolizados extranjeros para salud (3%) y(11%) educación	65.223.405	41.862.300	64%
Libre destinación	**2.689.749.000**	**1.777.780.283**	**66%**
46% participación introducción y comercialización de licores Nacionales	2.475.444.000	1.637.632.583	66%
46% participación introducción y comercialización de licores extranjeros	214.305.000	140.147.700	65%
Salud	**2.163.494.000**	**1.429.289.270**	**66%**
37% licores monopolizados - Nacionalizados para salud	1.991.118.000	1.317.226.270	**66%**
37% A licores monopolizados - extranjeros para salud	172.376.000	112.063.000	**65%**
Deporte	**175.418.000**	**116.041.130**	**66%**
3% licores monopolizados - Nacionalizados	161.442.000	106.802.130	**66%**
3% licores monopolizados extranjeros para	13.976.000	9.239.000	**66%**
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	**472.686.000**	**169.539.675**	**36%**
Libre destinación	**283.612.000**	**100.010.617**	**35%**
60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales ICLD	115.945.000	67.221.955	58%
60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros ICLD	167.667.000	32.788.662	20%
IVA licores-salud	**174.894.000**	**64.307.550**	**37%**
37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales salud	71.499.000	41.453.539	58%
37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros salud	103.395.000	22.854.011	22%
IVA licores-deportes	**14.180.000**	**5.221.508**	**37%**
3% Nuevo IVA Licores Nacionales – Deporte	5.797.000	3.361.098	58%
3% Nuevo IVA Licores EXTRANEJROS - Deporte	8.383.000	1.860.410	22%

Fuente: Ejecución Presupuestal años 2018

Para analizar el impuesto al consumo se debe tener en cuenta que a partir de la ley 1816 de 19 de diciembre 2016 "*Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*" y la ley 1819 de diciembre 2018 "*Reforma tributaria*", el impuesto al consumo presentó cambios que se ven reflejados en el recaudo de la vigencia 2017, tales como los porcentajes de destinación del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, así: 37% a financiar la salud, 3% a financiar el deporte y 60% Libre destinación; los porcentajes de destinación de las rentas del monopolio de licores destilados, así: 14% a salud y educación, 3% a financiar el deporte y el 46% Libre destinación, desapareciendo el 6% y el Iva del 35% para salud y el nuevo Iva (70% salud y 30% deporte). Por otra parte también se modificaron las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos, así un componente especifico y un componente advalorem, y la distribución del impuesto para salud aseguramiento-ADRES.

- **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco:**

En el cuadro 27, se observa que el presupuesto definitivo para esta vigencia es de $4.677.291.442, y durante los primero 6 meses del 2018 el recaudo de este impuesto fue de $3.266.045.200, es decir, que se ha recaudado el 70% de lo presupuestado para el 2018, vale resaltar, que hasta el momento se ha superado el 50% lo proyectado para esta vigencia y que solo faltaría el 30% para lograr lo presupuestado para este año,

igualmente se observa que este impuesto también ha tenido un aumento mensual, y este aumento puede ser causado por varias situaciones, que se mencionaran a continuación:

1. Comercialización con ecuador, ya que el departamento cuenta con municipios fronterizos, los cuales hace más fácil el comercio con el país vecino.

2. Los cambios normativos de la Ley 1819 de 2016 que aumentó las tarifas del impuesto de cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos.

Adicional a lo explicado anteriormente en cada uno de los impuestos al consumo, la ejecución del programa anticontrabando, ha permitido el control permanente de licores, cervezas y cigarrillos y por ende combatir la entrada de productos ilegales al departamento, ello enfocando operativos de control realizados en los diferentes establecimientos de comercio de los municipios, vías terrestres, puertos y aeropuertos.

- **Impuesto al consumo de cerveza**

Como se observa en el cuadro 27, el presupuesto definitivo para este impuesto en esta vigencia asciende a $14.869.146.538, y en los primero 6 meses del 2018 el recaudo asciende a la suma de $8.384.361.150, es decir, que se ha recaudado el 56% de lo presupuestado. Vale resaltar, que el impuesto al consumo de cerveza ha tenido una tendencia a la alza, ya que en este primer semestre se evidencia que sobrepaso el 50% de lo presupuestado, además se puede concluir que este comportamiento obedece a un incrementó en el consumo de cerveza nacional puesto que es más económica que otro tipo de licor, como también a la cultura de la población en el consumo de cerveza, dado que, esta bebida es ideal para ser consumida en diferentes ocasiones.

- **Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares**

Como se observa en el cuadro 27, para la vigencia 2018 se presupuestó recaudar $472.686.000 del impuesto al consumo de licores, donde en el primer semestre de esta vigencia, se ha recaudo la suma de $169.539.675, es decir que, se ha recaudado el 36% de lo presupuestado de la vigencia 2018. A pesar de que el recaudo de este no haya llegado o sobrepasado el 50% de lo presupuestado para este año en este primero semestre, se puede concluir que ha tenido incremento mensual. Se estima mejore el recaudo en el segundo semestre del año donde se incrementan las festividades, incluidas las de fin de año, que incentivan el consumo y por ende mayor demanda de bebidas embriagantes que generan el impuesto al consumo.

- **Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables**

Para la vigencia 2018 se presupuestó recaudar por este concepto $5.847.280.557, donde desde enero a junio, se ha recaudo la suma de $3.863.382.999, es decir que, se ha recaudado el 66% de lo presupuestado en la vigencia 2018, superando el 50% de lo presupuestado para el 2018, de continuar con esta tendencia es posible que lleguemos a la meta de recaudo propuesta en el presupuesto, se concluye también ha tenido un aumento mensual en los licores nacionales y extranjeros, y que esto como ya se ha mencionado en el presente informe obedece a los cambios normativos de la ley 1816 de 2016.

En resumen se puede apreciar que el total del presupuesto del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos asciende a $25.866.404.537, de los cuales hasta el mes de junio se ha recaudado en total $15.683.329.024, es decir que se ha recaudado aproximadamente 60% de lo presupuestado para esta vigencia, evidenciándose un buen comportamiento de recaudo, que con la implementación de algunas estrategias de control y fiscalización se cumpliría con la meta presupuestada o en un escenario mejor superar la cifra.

Cuadro 28

Proyección impuestos al consumo a 31 de diciembre de 2018, valores en pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECUADO ACUMULADO CORTE JUNIO	PROYECCION SEGUNDO SEMESTRE
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	**4.677.291.442**	**3.266.045.200**	**6.532.090.400**
LIBRE DESTINACION	**2.198.892.793**	**1.018.736.762**	**2.037.473.525**
De Producción Nacional - Cigarrillo I.C.L.D	2.181.337.031	1.018.736.762	2.037.473.525
De Producción Extranjera - Cigarrillo I.C.L.D	17.555.762	0	0
LEY 181	**382.955.630**	**194.045.098**	**388.090.195**
De Producción Nacional - Cigarrillos ley 181	372.242.710	194.045.098	388.090.195
De Producción Extranjero - Cigarrillos ley 181	10.712.920	0	0
advalorem consumo de cigarrillo para salud	**837.783.442**	**515.208.200**	**1.030.416.400**
De Producción Nacional - ADV/Cigarrillo Salud	805.479.696	479.588.000	**959.176.000**
De Producción Extranjera - ADV/Cigarrillo Salud	32.303.746	35.620.200	71.240.400
Impuesto de cigarrillo destino salud aseguramiento-ADRES	**1.257.659.577**	**1.538.055.140**	**3.076.110.280**
De Producción Nacional - ADRES/Cigarrillo Salud	1.177.935.116	1.397.802.140	2.795.604.280
De Producción Extranjera - ADRES/Cigarrillo Salud	79.724.461	140.253.000	280.506.000
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA	**14.869.146.538**	**8.384.361.150**	**16.768.722.300**
LIBRE DESTINACION	**12.394.231.728**	**6.990.034.000**	**13.980.068.000**
De Producción Nacional - Cerveza I.C.L.D	12.334.545.690	6.923.698.000	13.847.396.000
De Producción Extranjera - Cerveza I.C.L.D	59.686.038	66.336.000	132.672.000
IVA cerveza salud	**2.474.914.810**	**1.394.327.150**	**2.788.654.300**
De producción Nacional - IVA Cerveza Salud	2.462.977.810	1.380.857.000	2.761.714.000
De producción Extranjera - IVA Cerveza Salud	11.937.000	13.470.150	26.940.300
PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	**5.847.280.557**	**3.863.383.000**	**7.726.766.000**
DESTINACION SALUD Y EDUCACION	**818.619.557**	**540.272.317**	**1.080.544.634**
14% licores monopolizados nacionales para salud(3%) y (11%) educación	753.396.152	498.410.017	996.820.034
14% licores monopolizados extranjeros para salud (3%) y(11%) educación	65.223.405	41.862.300	83.724.600
LIBRE DESTINACION	**2.689.749.000**	**1.777.780.283**	**3.555.560.566**
46% participación introducción y comercialización de licores Nacionales	2.475.444.000	1.637.632.583	3.275.265.166
46% participación introducción y comercialización de licores extranjeros	214.305.000	140.147.700	280.295.400
SALUD	**2.163.494.000**	**1.429.289.270**	**2.858.578.540**
37% licores monopolizados - Nacionalizados para salud	1.991.118.000	1.317.226.270	2.634.452.540
37% licores monopolizados - extranjeros para salud	172.376.000	112.063.000	224.126.000
DEPORTE	**175.418.000**	**116.041.130**	**232.082.260**
3% licores monopolizados - Nacionalizados DEPORTE	161.442.000	106.802.130	213.604.260
3% licores monopolizados extranjeros para DEPORTE	13.976.000	9.239.000	18.478.000
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	**472.686.000**	**169.539.675**	**339.079.350**
Libre destinación	**283.612.000**	**100.010.617**	**200.021.234**
60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales ICLD	115.945.000	67.221.955	134.443.910
60% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros ICLD	167.667.000	32.788.662	65.577.324
Salud	**174.894.000**	**64.307.550**	**128.615.100**
37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales salud	71.499.000	41.453.539	82.907.078
37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros salud	103.395.000	22.854.011	45.708.022

Deportes	**14.180.000**	**5.221.508**	**10.443.016**
3% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares nacionales	5.797.000	3.361.098	6.722.196
3% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares extranjeros	8.383.000	1.860.410	3.720.820

Fuente: Ejecuciones de Ingresos 2018

En referencia al impuesto al consumo este presenta una tendencia de recaudo ascendente, la misma según estadísticas de recaudo de años anteriores mejora ostensiblemente en el segundo semestre del año, esto debido a que se aumentan las celebraciones de festividades incluida la de fin de año.

e) GASTOS

Según la ejecución presupuestal de gastos, a 30 de junio del 2018 el presupuesto de gastos final ascendió a la suma de $388.704.022.214,25, de los cuales se ha comprometido el 33%.

EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

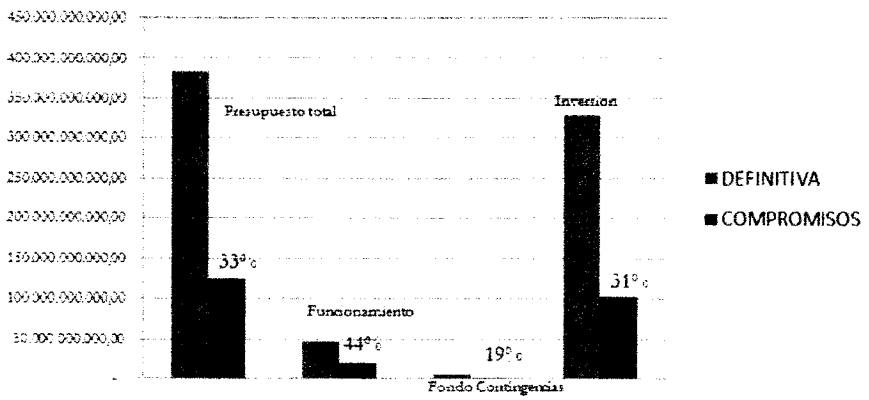

f) COMPONENTES DEL GASTO

- **Gastos de Funcionamiento**

Para la vigencia 2018, los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central se calcularon por valor de $47.399.092.410,83, los cuales representan un 12% del total de los gastos del Presupuesto Departamental.

De acuerdo a la ejecución, en este primer semestre se ha comprometido el 44% de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, y se han expedido certificados de disponibilidad en un porcentaje del 52% de los cuales tienen registro presupuestal el 81%; es decir, el valor de $3.543.963.952,02 está en etapa precontractual.

Cuadro 29

Ejecución gastos a 30 de junio de 2018, valores en pesos

CONCEPTO	DEFINITIVA	CERTIFICADOS	COMPROMISOS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**47.220.073.257,57**	**24.355.154.987,01**	**20.811.191.034,99**	**44%**
Gastos de personal	14.882.758.185,04	9.501.809.650,63	9.300.212.143,46	62%
Gastos generales	7.356.956.588,67	5.694.198.254,30	3.005.073.769,29	41%
Transferencias corrientes	21.115.867.755,01	7.396.720.237,06	6.743.478.277,22	32%
Remuneración diputados	2.516.371.045,00	1.015.156.678,11	1.015.156.678,11	40%
Contraloría Departamental*	1.348.119.683,85	747.270.166,91	747.270.166,91	55%

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2018.
*No se incluye la cuota de auditaje

Comparando los recaudos a favor de terceros con las transferencias a sus beneficiarios, se observa que no se está cumpliendo con las normas y que se están reteniendo dineros que no le corresponden al departamento por valor de $720.541.852,63, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro 30

Comparativo ingresos vs gastos terceros a 30 de junio de 2018, valores en pesos

CONCEPTO	RECURSO	INGRESOS	GASTOS		POR TRANSFERIR
			CERTIFICADO	COMPROM	
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	194.045.097,61	156.951.877,10		194.045.097,61
	Ley 181/95 RB	68.852.094,40	68.852.094,40		68.852.094,40
Transferencia ITP	Estampilla ITP	245.697.000,00	241.221.000,00	139.196.000,00	106.501.000,00
	Estampilla ITP RB	150.585.000,00	150.585.000,00		150.585.000,00
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	5% Sobretasa gasolina	44.852.100,00	37.960.000,00	0,00	44.852.100,00
	5% Sobretasa gasolina RB	82.118.950,00	82.118.950,00	82.118.950,00	0,00
FONPET	3,6% Imp Registro	10.466.801,03	7.136.538,00	7.136.538,00	3.330.263,03
	1,8% Imp Registro	5.044.998,09	3.349.903,00	3.349.903,00	1.695.095,09
	1,8% ICLD	405.214.204,95	254.533.002,45	254.533.002,45	150.681.202,50
Transferencia Contraloría	0,2% Cuota Fiscalización	81.802.266,60	81.802.266,60	81.802.266,60	0,00
	0,2% Cuota Fiscalización RB	22.714.131,26	22.714.131,26	22.714.131,26	0,00
TOTAL		**1.311.392.643,94**	**1.107.224.762,81**	**590.850.791,31**	**720.541.852,63**

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 30/06/2018.

- **Fondo de Contingencias**

El presupuesto apropiado para la vigencia 2018 destinado a cubrir los compromisos del Fondo de Contingencias ascendió a la suma de $1.228.286.544,93; según la ejecución con corte a 30 de junio de 2018, se ha adicionó la suma de $5.000 millones correspondiente a ICLD recursos del balance, para un presupuesto definitivo de $6.228.286.544,93, de los cuales se ha comprometido el 19%. Participa con el 2% del Presupuesto Departamental.

FONDO DE CONTINGENCIAS

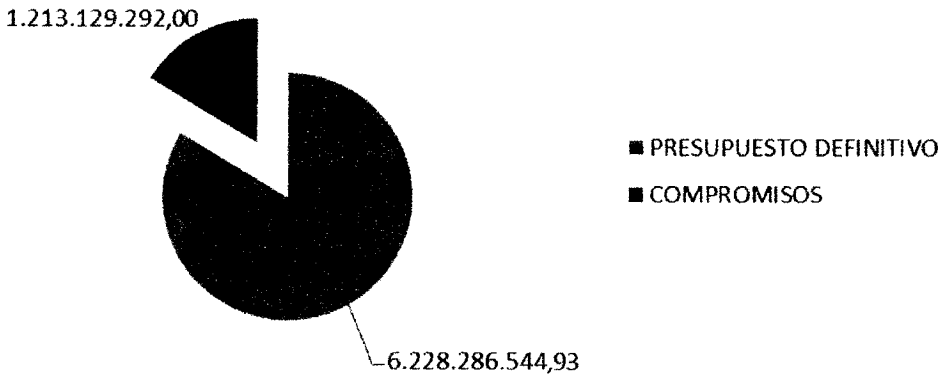

Gastos de Inversión

Para la vigencia fiscal 2018, el presupuesto de inversión ascendió a la suma de $295.139.722.697,08; durante este semestre se incrementó en $35.455.388.180,93, equivalente al 12%, que corresponden principalmente a recursos del balance. Estos gastos participan con el 86% del Presupuesto Departamental.

Según la ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2018, se ha comprometido el 31% del presupuesto de inversión final, se han expedido 38% de CDP de los cuales ya se registraron el 82%.

Cuadro 31
Ejecución gastos de inversión a 30 de junio de 2018, valores en pesos

DIMENSION	PRESUPUESTO FINAL	CERTIFICADO	COMPROMETIDO
TOTAL INVERSION	**330.595.110.878,01**	**124.580.257.912,81**	**102.756.300.066,23**
JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE	2.417.984.761,63	1.278.174.197,67	220.039.681,00
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR	307.453.244.620,46	115.064.350.990,04	99.304.817.739,03
PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS.	4.399.110.146,00	2.292.064.980,00	668.100.000,00
CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN.	2.491.703.143,81	766.504.944,00	766.019.967,00
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR	13.833.068.206,11	5.179.162.801,10	1.797.322.679,20

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2018.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos de inversión se incluye el pago de salarios y gastos de funcionamiento del sector educación y salud, y pasivos exigibles, para efectos de este análisis se excluirán, de tal manera que nos permita verificar el nivel de compromiso.

Así las cosas la ejecución de gastos arroja los siguientes resultados:

Cuadro 32

Ejecución gastos de inversión excluyendo gastos de funcionamiento del sector educación y salud, y pasivos exigibles-vigencias s, a 30 de junio de 2018 valores en pesos

DIMENSION	PRESUPUESTO FINAL	CERTIFICADO	COMPROME	POR COMPROME	% Com	% PARTI
TOTAL INVERSION	**100.515.822.991,20**	**27.435.311.689,69**	**12.407.010.607,23**	**88.108.812.383,97**	**12%**	
Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente	2.417.984.761,63	1.278.174.197,67	220.039.681,00	2.197.945.080,63	9%	2%
Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar.	77.373.956.733,65	17.919.404.766,92	8.955.528.280,03	68.418.428.453,62	12%	77%
Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país.	4.399.110.146,00	2.292.064.980,00	668.100.000,00	3.731.010.146,00	15%	4%
Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación.	2.491.703.143,81	766.504.944,00	766.019.967,00	1.725.683.176,81	31%	2%
Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir	13.833.068.206,11	5.179.162.801,10	1.797.322.679,20	12.035.745.526,91	13%	14%

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2018

- ✓ Según la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2018, los gastos de inversión clasificados de acuerdo a la estructura del POAID 2018, indican que la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR, participa con el 77% del total presupuesto de inversión y se ha comprometido el 12% del mismo, este porcentaje aumenta si incluimos el pago de salarios y gastos de funcionamiento del sector educación y salud (participación 93% del total gastos de inversión y nivel de compromisos del 32%).

- ✓ La dimensión DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR, participa con el 14% del total presupuesto de inversión y se ha comprometido el 13% del mismo.

- ✓ Las dimensiones JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE y CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN, participa con el 2% del total presupuesto de inversión, respectivamente; pero la dimensión CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN muestra el mayor nivel de compromisos (el 31% del presupuesto final asignado).

- ✓ Del presupuesto de inversión final se ha comprometido el 12%; sin embargo, se ha expedido el 27% de CDP de los cuales cuentan con RP el 45%, es decir que la suma de $15.028.301.082,46 se encuentra en etapa precontractual.

El nivel de compromiso del presupuesto durante el primer semestre de la vigencia 2018 disminuyó en la suma de $22.348.726.145,93 respecto al 2017, con una variación negativa del -64%. Es preocupante que en dimensiones JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR (-77%) y DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR (-50%), a las cuales se asignaron mayores recursos esté rezagada la inversión

Cuadro 33

Comparativo ejecución gastos de inversión a 30 de junio de 2017 vs 2018 , valores en pesos

DIMENSION	COMPROMETIDO 2017	COMPROMETIDO 2018	VARIACION
TOTAL INVERSION	**34.755.736.753,16**	**12.407.010.607,23**	**-64%**
JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE	240.699.771,00	220.039.681,00	-9%
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR.	30.820.767.404,99	8.955.528.280,03	-71%
PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAÍS.	38.928.675,00	668.100.000,00	1616%
CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN.	91.752.389,00	766.019.967,00	735%
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR	3.563.588.513,17	1.797.322.679,20	-50%

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2017-2018

La Ejecución a 30 de junio está arrojando alertas en los gastos de inversión, de seguir así las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea no se ejecutarán en su totalidad en la presente vigencia; por tal razón, se sugiere revisar los plazos de los proyectos y si es el caso tramitar la autorización para adquirir compromiso con vigencias futuras.

g) EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS

Al comparar los ICLD recaudados VS los gastos financiados con estos recursos y comprometidos, al 30 junio de 2018 se presenta un superávit $6.709.026.835,51. Se aclara que dentro de este superávit se encuentran ICLD que no se han comprometido y que corresponden al Fonpet, por valor de $152.376.297,60.

Cuadro 34

Comparativo ingresos vs gastos a 30 de junio de 2018

CONCEPTO	VALOR $
ICLD	**22.792.177.946,96**
GASTOS FUNCIONAMIENTO	13.991.284.288,22
FONDO DE CONTIGENCIAS	976.808.292,00
INVERSION	1.115.058.531,23
TOTAL GASTOS	**16.083.151.111,45**
DIFERENCIA	**6.709.026.835,51**

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 30/06/2018

Analizando los indicadores de gastos de la Ley 617 de 2000, se observa que se están diecisiete (17) puntos por debajo del límite establecido en la ley, así:

Cuadro 35

Indicador Ley 617/2000 a 30 de junio de 2018, valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	**22.381.918.946,96**
Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD	**22.792.177.946,96**
Aporte FONPET (1.8% ICLD)	410.259.000,00

2. Gastos base para Ley 617 de 2000	**11.963.837.999,75**
3. Relación GF/ICLD	**0,53**
4. Límite establecido por Ley de 2000	**0,70**
5. Diferencia	**-0,17**

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 30/06/2018

h) EJECUCIÓN DE RESERVAS

A 31 diciembre de 2017 se constituyeron reservas presupuestales que ascienden a la suma de $18.844.012.059,19; a 30 de junio de 2018 se ha ejecutado el 39%, así:

Cuadro 36

Ejecución de reservas a 30 de junio de 2018, valores en pesos

CONCEPTO	RESERVA DEFINITIVA	PAGOS	SALDO POR PAGAR	% EJECU
AMINISTRACION CENTRAL	**7.901.736.151,97**	**3.570.403.339,23**	**4.331.332.812,74**	**45%**
.- Funcionamiento	1.477.063.042,85	1.042.314.635,07	434.748.407,78	71%
.- Inversión	6.424.673.109,12	2.528.088.704,16	3.896.584.404,96	39%
SALUD	**5.623.422.026,00**	**393.261.740,37**	**5.230.160.285,63**	**7%**
.- Funcionamiento	375.147.996,93	134.941.347,66	240.206.649,27	36%
.- Inversión	5.248.274.029,07	258.320.392,71	4.989.953.636,36	5%
EDUCACION	**5.318.853.881,22**	**3.385.200.411,67**	**1.933.653.469,55**	**64%**
.- Inversión	5.318.853.881,22	3.385.200.411,67	1.933.653.469,55	64%
TOTAL	**18.844.012.059,19**	**7.348.865.491,27**	**11.495.146.567,92**	**39%**

Fuente: Ejecución reservas 30/06/2018

2.4 PASIVOS PENSIONAL

2.4.1. Cubrimiento pasivo pensional

El Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito 2-2018-022765 del 03 de julio de 2018, comunicó a las Señora Gobernadora del Departamento de Putumayo el nivel de cubrimiento del pasivo pensional para cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General), con corte 31 de diciembre de 2017, tanto para el pago del pasivo pensional, como para aquellos que se generan por excedentes, así:

- ✓ SECTOR SALUD: no refleja pasivo pensional y tiene acumulados recursos por valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($12.131.054.690) Moneda Legal Colombiana.

- ✓ SECTOR EDUCACION: El pasivo pensional asciende a la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCE PESOS ($30.975.237.012) Moneda Legal Colombiana. El cubrimiento del pasivo pensional es del ochenta y ocho punto tres por ciento (88.3%), y para la vigencia 2017 tienen acumulados recursos por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($27.362.302.475) Moneda Legal Colombiana.

- ✓ SECTOR PROPOSITO GENERAL: El pasivo pensional asciende a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN

PESOS ($315.517.999.401) Moneda Legal Colombiana. El cubrimiento del pasivo pensional es del ciento seis punto ocho por ciento (106,8%), y para la vigencia 2017 tienen acumulados recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($336.933.886.901) Moneda Legal Colombiana

Para el Departamento del Putumayo, el marco legal emitido en torno a los recursos ahorrados en el FONPET, le han permitido mejorar la situación financiera; toda vez que, la carga pensional y su presión sobre los ingresos corrientes de libre destinación se habían convertido en un problema estructural que limitaba el funcionamiento y la inversión autónoma.

Para el 2017 el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo por valor de ONCE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($11.079'633.949,00) para cubrir las mesesadas de septiembre a diciembre y la adicional del año 2017 y de enero a agosto de 2018 y la mesada adicional a junio/2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017, que señala que "todas las entidades territoriales del país, aún aquellas que no hayan cubierto el pasivo pensional del Sector Propósito General del FONPET, en un 100%, pueden solicitar el retiro de recursos para pagar la nómina de los pensionados de su Administración Central, hasta por el 100% del valor total apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales correspondiente a dicha vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del Sector Propósito General, sobre dicho valor", la administración departamental realizó la solicitud de retiro. Estamos pendientes de su respuesta.

2.4.2 Informe cuotas partes pensionales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), en calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, estableció los procedimientos para que las entidades territoriales puedan efectuar el pago de cuotas partes pensionales vencidas y futuras con cargo a los recursos de FONPET, de conformidad con los Decretos 2191 de 2013 y 1658 de 2015, la Ley 019 de 2012, la Ley 550 de 1999, la Carta Circular del 25 de octubre de 2016 y los instructivos Operativos No.01 y No.02 de 2016.

En Circular Externa del 20 de marzo de 2015, se establece los lineamientos a seguir por las Entidades Territoriales para actualizar el archivo de las Historias Laborales de los funcionarios activos, pensionados y el personal retirado en el Marco del Programa PASIVOCOL, orientando a todas las entidades Públicas a realizar las gestiones requeridas para la construcción de las historias laborales bajo las directrices del MHYCP, resaltando la importancia de estos procesos, en el registro satisfactorio de los datos de los pensionados objeto de cobro y pago de cuotas partes pensionales en el programa PASIVOCOL para proceder tramite de pago de estas obligaciones con recursos FONPET.

El Área de Pensiones en desarrollo de las anteriores directrices, ha realizado mesas de trabajo con las siguientes entidades:

1. MUNICIPIO DE ORITO
2. MUNICIPIO DE PIAMONTE

El 12 de abril de 2018, se realizó una mesa de trabajo con funcionarios de los municipios de ORITO y PIAMONTE, quienes habían solicitado asesoría en los temas de cuotas partes y bonos pensionales. En esta reunión se dio asesoría en los temas solicitados y en el manejo del liquidador del MHYCP. Con respecto a la obligaciones por cuotas partes pensionales se celebraron unas actas de compromiso con el objeto de pagar al Departamento las cuotas partes pensionales con corte a diciembre de 2018.

Los funcionarios del municipio de Orito, se comprometieron a cancelar el periodo de enero 2006 hasta el 31 de diciembre de 2018, a más tardar el día 30 de mayo de 2018.

Con el municipio de Piamonte, se acordó que esa entidad pagaría a la Gobernación del Putumayo las cuotas partes correspondientes al periodo de enero 2017 a abril de 2018 a más tardar el día 30 de mayo de 2018.

3. MUNICIPIO DE MOCOA:

Con el municipio de Mocoa, se realizaron mesas de trabajo con el objeto de celebrar un acuerdo de pago con recursos del FONPET. Teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo le debe cuotas partes al municipio de Mocoa, se propuso realizar cruce de cuentas, con la liquidación de cuotas partes pensionales en el aplicativo del Ministerio de Hacienda del periodo de: 1º de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2017, arrojando un saldo a favor del Departamento del Putumayo de $136.695.496,20. Este acuerdo fue radicado en el FONPET el día 7 de marzo de 2018.

Cuadro 37
Acuerdo Gobernación del Putumayo - municipio de Mocoa vigencias anteriores, valores en pesos

LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES: 1° DE MAYO DE 2011 AL 31 DE MAYO DE 2017			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACUERDO: 9 de febrero de 2018			
ENTIDAD TERRITORIAL	CUOTAS PARTES POR COBRAR	INTERESES (ART. 4°LEY 1066 DE 2006)	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 500.602.389,55	$ 77.425.797,41	$ 578.028.186,96
MUNICIPIO DE MOCOA	$ 411.971.104,90	$ 29.361.585,86	$ 441.332.690,76
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO			**$ 136.695.496,20**

El 30 de mayo de 2018, mediante oficio UG-2017-2217 del 01 de julio de 2018, el FONPET autorizó el cruce de cuentas por valor de $137.641.727, 20.

De igual manera, en el mes de Abril del presente año, se proyectó un acuerdo de pago de cuotas partes pensionales correspondientes al periodo de junio de 2017 a marzo de 2018. Acuerdo que una vez firmado por el Doctor JOSE CASTRO MELENDEZ, Alcalde del Municipio de Mocoa, se radicó para firmas en el despacho de la

señora Gobernadora, el día 5 de mayo de 2018 para posterior envió al FONPET. La liquidación de este periodo dio como resultado un saldo a favor del Departamento del Putumayo de $7.829.362,70.

Cuadro 38

Acuerdo Gobernación del Putumayo - municipio de Mocoa de junio de 2017 a marzo de 2018, valores en pesos

LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES: JUNIO DE 2017 A MARZO DE 2018			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACUERDO: 16 Abril de 2018			
ENTIDAD TERRITORIAL	CUOTAS PARTES POR COBRAR	INTERESES (ART. 4°LEY 1066 DE 2006)	TOTAL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 64.484.148,63	$ 1.391.802,86	$ 65.875.951,49
MUNICIPIO DE MOCOA	$ 56.841.028,20	$ 1.205.560,59	$ 58.046.588,79
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO			**$ 7.829.362,70**

Por otra parte, se hizo la liquidación del periodo noviembre de 2009 a abril de 2011, con un saldo a favor del Departamento por valor de $60.831.632, trámite que se surte en el área de Cobro Coactivo del Departamento para celebrar el respectivo acuerdo de pago con el municipio de Mocoa.

4. MUNICIPIO DE SANTIAGO:

En el mes de abril se realizó mesa de trabajo con la doctora Marta Timaran, funcionaria del municipio de Santiago, para liquidar y verificar las obligaciones por cuotas partes pensionales vencidas a cargo del Municipio, correspondientes al periodo junio de 2017 a marzo de 2018 y con el objeto de celebrar acuerdo de pago con recursos FONPET, cuya liquidación registra un valor a favor del Departamento de $26.059.051,59.

Cuadro 39

Acuerdo Gobernación del Putumayo - municipio de Santiago (01-06-2017 a 31-03-2018), valores en pesos

LIQUIDACIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES: JUNIO DE 2017 A MARZO DE 2018			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO: 30 de Abril de 2018			
ENTIDAD TERRITORIAL	CUOTAS PARTES POR COBRAR	INTERESES (ART. 4° LEY 1066 DE 2006	TOTAL
MUNICIPIO DE SANTIAGO	$ 25.508.485,54	$ 550.556,05	$ 26.059.041,59
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**$ 25.508.485,54**	**$ 550.556,05**	**$ 26.059.041,59**

Así mismo, dado el interés del municipio de Santiago de pagar al Departamento las cuotas partes pensionales futuras, se hizo la liquidación en el aplicativo del MINHACIENDA; operación que dio como resultado un valor actuarial de $369.387.059.68 por cuotas partes pensionales adeudadas por el municipio de Santiago al departamento del Putumayo, con fecha de corte a 31/12/2018.

Cuadro 40

Acuerdo Gobernación Putumayo - municipio Santiago cuotas partes pensionales futuras, valores en pesos

LIQUIDACIÓN DEL VALOR ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO: 30 de Abril de 2018	
ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR ACTUARIAL CUOTAS PARTES A CARGO
MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO	$ 369.387.059,68
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0.0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**$ 369.387.059,68**

5. COLPENSIONES

El día 30 de abril de 2018, se realizó mesa de trabajo con la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES en la ciudad de Bogotá, en la cual se trataron los siguientes temas:

✓ BONOS PENSIONALES:

La deuda que tiene el Departamento del Putumayo con COLPENSIONES, con corte a 30 de abril de 2018, por concepto de bonos pensionales asciende a $2.062.830.915.

✓ CUOTAS PARTES PENSIONALES:

La deuda por concepto de cuotas partes pensionales a cargo del Departamento asciende al valor de $454.355.981.00. Una vez verificada esta información, se aclara que COLPENSIONES, había aceptado objeciones realizadas por la Oficina de Pensiones por las cuotas partes de los señores: RAMIRO CORTES FLORES Y ROSA ELVIRA ARCE por no ser competencia del Departamento y que se relacionaban en el listado. Se solicita hacer los respectivos ajustes al resumen entregado, tener en cuenta las diferentes cartas donde se objetan periodos relacionados en el cobro y además enviar certificaciones de demuestren la supervivencia y actos administrativos de sustituciones pensional.

✓ DEVOLUCION DE APORTES LEY 549

Con respecto a esta obligación por valor de $9.676.402, por concepto de devolución de aportes de ley 549 a nombre de la señora LAURENTINA MACIAS IJAJI, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.354.206 correspondientes al periodo comprendido entre el 01 febrero de 1985 hasta el 20 enero de 1989, se informó que fueron pagados por el Departamento del Putumayo mediante resolución 0161 de 07-03-18.

6. GOBERNACION DE NARIÑO

Con la Gobernación de Nariño se suscribió un acuerdo de pago, con el fin de hacer cruce de cuentas por cuotas partes pensionales adeudadas por las dos entidades, con corte a 30 de marzo de 2018, con un resultado a favor del Departamento del Putumayo de $10.955.136,86.

7. RELACION DE CUENTAS DE COBRO DE CUOTAS PARTES POR COBRAR ENVIADAS

✓ PERIODO: DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017

No.	ENTIDAD	PERIODO	CUOTA PARTE	INTERESES	TOTAL
1	FONPRECON	Julio a Diciembre 2017	1.123.064	15.636	1.138.700
2	Club Militar	Julio a Diciembre 2017	497.771	6.930	504.701
3	Municipio de Ancuya	Julio a Diciembre 2017	2.556.094	35.588	2.591.682
4	Municipio de Policarpa	Julio a Diciembre 2017	3.866.734	53.836	3.920.570
5	Asamblea Departamental	Julio a Diciembre 2017	1.786.256	24.937	1.811.193
6	Gobernación de Nariño	Octubre a Diciembre 2017	8.672.631,40	67.255,43	8.739.886,79
7	Municipio de Puerto Asís	Julio a Diciembre 2017	13.134.974,60	182.875,50	13.317.850,09
8	Municipio de Orito	Julio a Diciembre 2017	638.091,00	8.884	646.975
9	Municipio Valle del Guamuez	Julio a Diciembre 2017	1.855.999	34.013	1.890.012
10	Gobernación del Tolima	Julio a Diciembre 2017	427.466	7.834	435.300
11	MINTIC	Julio a Diciembre 2017	11.073.317	160.378	11.233.694
12	Municipio de Linares	Julio a Diciembre 2017	2.039.446	28.395	2.067.841
13	Municipio de Piamonte	Julio a Diciembre 2017	1.781.063	24.797	1.805.860
14	Gobernación del Cauca	Julio a Diciembre 2017	4.490.253	19.675	4.509.928
15	Fondo Ganadero	Julio a Diciembre 2017	1.905.523	26.439	1.931.962
16	Ministerio de Salud y Protección Social	Julio a Diciembre 2017	368.791.263	3.762.104	372.553.367
17	Gobernación de Santander	Nov a Dic 2017	852.958	4.958	857.916
18	COLPENSIONES	Julio a Diciembre 2017	1.064.121	14.816	1.078.937
TOTAL			**426.557.025**	**4.479.351**	**431.036.375**

✓ PERIODO: ENERO A ABRIL DE 2018

No.	ENTIDAD	PERIODO	CUOTA PARTE	INTERESES	TOTAL
1	Municipio de Leticia	Enero a Diciembre de 2018	4.958.170,00	14.225,00	4.972.395,00
2	COLPENSIONES	Enero de 2016 a Abril de 2018	10.340.404,18	573.895,21	10.914.299,39
3	Municipio de Pasto	Enero a Abril de 2018	7.193.378,18	20.637,31	7.214.015,49
4	CEDENAR	Enero a Abril de 2018	2.376.135,00	23.255,00	2.399.390,00
5	Club Militar	Enero a Abril de 2018	301.247,00	1.833,00	303.080,00
6	Asamblea Departamental	Enero a Abril de 2018	1.062.465,00	10.639,00	1.073.104,00
7	Gobernación del Cauca	Enero a Abril de 2018	9.389.530,00	57.143,00	9.446.673,00
8	Fondo Ganadero	Enero a Diciembre de 2018	4.035.896,00	11.547,00	4.047.443,00
9	FONPRECON	Enero a Abril de 2018	669.353,00	4.074,00	673.427,00
10	Gobernación del Tolima	Enero a Abril de 2018	258.747,00	1.575,00	260.322,00
11	Municipio Valle del Guamuez	Enero a Abril de 2018	1.104.114,00	6.719,00	1.110.833,00
12	Municipio De Puerto Leguizamo	Enero a Abril de 2018	1.184.250,00	9.196,14	1.193.446,14
13	Municipio De Linares	Enero a Abril de 2018	1.213.268,00	7.384,00	1.220.652,00
14	Gobernación Norte de Santander	Enero a Abril de 2018	1.204.363,00	7.329,00	1.211.692,00
15	Municipio de Ancuya	Enero a Abril de 2018	1.546.859,00	9.414,00	1.556.273,00
16	Municipio de Policarpa	Enero a Abril de 2018	2.339.976,00	14.241,00	2.354.217,00
17	Municipio de Villagarzon	Enero a Abril de 2018	3.504.024,00	34.293,00	3.538.317,00
18	MINTIC	Enero a Abril 2018	6.590.612,00	40.109,00	6.630.721,00
19	Municipio de Puerto Asis	Enero a Abril de 2018	7.890.516,00	48.020,00	7.938.536,00
20	Policía Nacional	Enero a Abril de 2018	15.842.463,00	96.414,00	15.938.877,00
21	Ministerio de Salud	Enero a Abril de 2018	208.837.158,00	2.043.903,00	210.881.061,00
22	Municipio de Colon	Enero a Abril de 2018	6.966.278,00	42.396,00	7.008.674,00
TOTAL			**298.809.206,36**	**3.078.242,00**	**301.887.448,02**

8. CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR RECIBIDAS

✓ PERIODO: DE ENERO A ABRIL DE 2018

ENTIDAD	CUENTA No.	VALOR
Gobernación del Guainía	13	3.431.131,00
Fondo de Pasivo de Ferrocarriles de Colombia	ISS-0335-18	91.539.986,00
	ISS-0376-18	4.474.133,00
Ministerio de Salud	47576	34.725.911,31
	R00931	21.750.163,48
	43581	5.051.917,09
	40804	7.155.413,26
COLPENSIONES	CP20171110744	24.577.846,00
	GCPCA_000026	69.634,00
UGPP	CCOP2018-0118	489.956,00
	CCOP2018-00147	492.073,42
	CCOP2018-00340	489.956,00
	CCOP2018-00392	489.956,00
FONPRECON	FM0000122698 Y 5 MAS	14.007.364,00
	FM0000125188 Y 5 MAS	14.007.364,00
	FM0000127669 Y 5 MAS	14.127.076,00
	FM0000130157 Y 5 MAS	14.366.500,00
MINTIC	CP20180203990	873.647,00
	CP20180304267	873.647,00
	CP2018404460	873.647,00
Caja Agraria en Liquidación	54-2018	409.660,54
	174-2018	409.660,54
	207-2018	409.660,54
	00340-2018	409.660,54
TOTAL		**255.505.963,72**

✓ PERIODO: DE MAYO A JULIO DE 2018

ENTIDAD	CUENTA NUMERO	VALOR
Ministerio de Salud	51638	15.770.208,16
UGPP	CCOP2018-00392	489.956,00
	CCOP2018-00505	489.956,00
	CCOP2018-00633	854.731,00
FONPRECON	FM0000132653	14.127.076,00
MINTIC	CP20180504651	873.647,00
	CP20180604841	873.647,00
Caja Agraria en Liquidación	443-2018	409.660,54
	463-2018	1.202.461,36
TOTAL		**35.091.343,06**

✓ CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS PERIODO : ENERO Y ABRIL DE 2018

ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR	RESOLUCION	FECHA DE PAGO
Gobernación del Guainía	13	3.431.131,00	0098 del 13/02/2018	13 de Marzo de 2018
Ministerio de Salud y Protección Social	34581 Y 40804	12.207.330,35	0099 del 13/02/2018	13 de Marzo de 2018
COLPENSIONES	GCPCA_000026	139.548,00	0148 del 28/02/2018	23 de marzo de 2018
MINTIC	CP20180203990 Y CP20180304267	1.747.294,00	0149 del 28/02/2018	23 de marzo de 2018
Caja Agraria en Liquidación	054 Y 174	819.321,00	0147 del 28/02/2018	23 de marzo de 2018
UGPP	CCOP2018-0118 Y CCOP2018-0147	982.029,04	0150 del 28/02/2018	23 de marzo de 2018
TOTAL PAGADO		**19.326.653,39**		

✓ CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS PERIODO : MAYO A JULIO DE 2018

ENTIDAD	No. CUENTA	VALOR	RESOLUCION.	FECHA DE PAGO
Fondo Social de Ferrocarriles de Colombia	ISS-0376-18	4.474.133,00	0431 de mayo 16 de 2018	08/06/2018
Caja Agraria en Liquidación	0217 Y 0340	819.321,08	0348 de abril 26 de 2018	25/06/2018
MINTIC	CP20180404460	1.747.294,00	0347 de abril 26 de 2018	27/06/2018
MINTIC	CCOP-2018-00340	489.956,00	0332 de abril 24 de 2018	23/07/2018
MINTIC	CCOP-2018-00392	489.956,00	0332 de abril 24 de 2018	23/07/2018
FONPRECON	FM0000122700 3 cuentas mas	56.268.880,00	0333 de abril 24 de 2018	18/07/2018
TOTAL		**57.248.792,00**		

✓ CUOTAS PARTES RECUPERADAS E IDENTIFICADAS EN TESORERIA

ENTIDAD	PERIODO	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR
Municipio de Villagarzon	Enero a diciembre de 2017	2 de enero de 2018	12.809.797,00
Municipio de Puerto Leguizamo	Intereses cuotas partes pensionales	14 de febrero de 2018	2.093.616,00
Club Militar	Julio a Diciembre de 2017	14 de febrero de 2018	504.701,00
Gobernación Norte de Santander	1 de julio de 2012 al 31 de octubre de 2017	14 de febrero de 2018	20.932.051,00
Policia Nacional	Enero a diciembre de 2017	28 de febrero de 2018	51.072.931,00
CEDENAR	Julio a Diciembre de 2017	28 de febrero de 2018	4.068.055,00
Gobernación del Cauca	1 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2017	30 de abril de 2018	26.039.685,00
Gobernación del Cauca	1 de julio 31 de diciembre de 2017	30 de abril de 2018	15.837.272,00
MINTIC	1 de julio al 31 de diciembre de 2017	26 de abril de 2018	11.233.694,00
FONPRECON	1 de julio al 31 de diciembre de 2017	23 de marzo de 2018	1.138.700,00
Ministerio de Defensa Nacional	Enero a Marzo de 2018	28 de febrero de 2018	15.570.812,61
Ministerio de Defensa Nacional	Abril a Junio de 2018	30 de abril de 2018	21.496.145,20
TOTAL			**182.797.459,81**

RECUPERACION DE MAYO A JULIO DE 2018 IDENTIFICADAS EN TESORERIA.

ENTIDAD	PERIODO	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR
Municipio de Orito	Enero de 2017 a Diciembre de 2018	25/05/2018	11.077.302,18
Municipio de Piamonte Cauca	Enero de 2017 a Diciembre de 2018	30/05/2018	2.089.145,00
TOTAL			**13.166.447,18**

2.4.3 Costos pasivo pensional de enero a junio de 2018

Como ya se expuso, en la actualidad la Gobernación del Putumayo ya puede disponer de los recursos ahorrados en el FONPET para el pago de su pasivo pensional; por lo tanto, el Equipo de Trabajo de Pensiones a encaminado todo su empeño en este proceso, así:

- Se adelantaron mesas de trabajo con las AFP para el pago de bonos pensionales con recursos FONPET, por un valor aproximado de $2.700.000.000.
- Se actualizó el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "PASIVOCOL" con información al corte a 31 de diciembre de 2017, en lo referente a pensionados, retirados y activos, información relevante para establecer el pasivo pensional de la Gobernación del Putumayo.
- Se adelantaron gestiones para el pago de mesadas pensionales con recursos FONPET, por un valor de $11.079.633.949, asegurando las mesadas hasta el mes de agosto de 2019.

En el siguiente cuadro se relacionan los costos en los que ha incurrido el departamento por su pasivo pensional, de enero a junio de 2018.

Cuadro 41

Costos pasivo pensional de enero a junio 2018, valores en pesos

CONCEPTO	RECURSOS	VALOR $
Mesadas pensionales de los pensionados a cargo de la Gobernación del Putumayo de enero a junio	FONPET	5.513.110.449,00
Reconocimiento y pago de auxilio funerario	ICLD	11.501.005,00
Reconocimiento y pago de bonos pensionales	FONPET	852.937.000
Cálculos actuariales	ICLD	0,00
Bonos pensionales – EMBARGO JUDICIAL	ICLD	12.035.094
Reconocimiento y pago de indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez	ICLD	13.997.984,00
Reconocimiento y pago de pensión de sobrevivientes	N/A	N/A
Reconocimiento y pago de reajustes pensionales	Fondo de Contingencia	0.00
Reconocimiento y pago de reliquidaciones de pensiones	Fondo de Contingencia	9.033.444,00
Reconocimiento y pago de pensiones/ negación de pensiones	Fondo de Contingencia	0.00
VALOR TOTAL		**5.560.530.913.00**

Fuente: Área Fondo de Pensiones Departamental

2.4.4 Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo

En el departamento del Putumayo, al declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental se creó el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Putumayo, mediante Decreto Departamental No. 00394 del 29 de septiembre de 1995, como una cuenta especial sin personería jurídica, encargada de administrar los recursos, reconocer y pagar las pensiones de estos y de los beneficiarios que establece la ley.

El Fondo se ha venido alimentado con los siguientes recursos:

- ✓ Las cuotas partes pensionales
- ✓ 20% estampillas departamentales para el pago bonos pensionales y constituir Patrimonio Autónomo (Ley 863/03, Ordenanzas 428/2004 y 507/07).
- ✓ 80% Impuesto de Registros y Anotaciones (Ley 549/99 y Ordenanzas 279/99 y 532/07)

Según certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad a 31 de diciembre de 2017 el saldo en bancos de este fondo ascendió a la suma de $ 9.043.174.985,76, de los cuales el valor de $1.194.535.345,70 se incorporó al Presupuesto de la vigencia fiscal 2018 para financiar mesadas pensionales y $1.000.000.000 se destinaron al fondo de riesgos .

2.5 ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Con el ánimo de tener una idea clara del panorama financiero del Departamento del Putumayo para los próximos diez (10) años, se analizó el comportamiento de los ingresos y gastos a valores constantes –año base 2017-, donde se hace una presentación de las fuentes que componente los ingresos y gastos departamentales.

2.5.1 INGRESOS DEPARTAMENTALES

Para efectos de determinar el crecimiento de los ingresos, se excluyeron aquellos que incorporaron a los presupuestos y que están amparando compromisos de vigencias anteriores (reservas presupuestales, reservas fenecidas que por una u otra razón no se ejecutaron en la vigencia de constitución pero que la administración departamental viene provisionando su pago, compromisos que se perfeccionaron en la siguiente vigencia –art. 8 ley 819/2003, y devolución de recursos al Tesoro Nacional).

El cuadro 42 se muestra el resumen de los ingresos del Presupuesto Departamental entre el año 2012 y el 2017.

Cuadro 42

Análisis Horizontal y Vertical de Ingresos

CONCEPTO	VALORES CONSTANTES EN MILES DE MILLONES DE PESOS						TASA DE CRECIMIENTO						Participación promedio
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	2013-2012	2014-2013	2015-2014	2016-2015	2017-2016	Promedio	
INGRESOS	**381,51**	**516,24**	**439,92**	**406,07**	**366,11**	**398,65**	**35%**	**-15%**	**-8%**	**-10%**	**9%**	**2,38%**	
INGRESOS CORRIENTES	**300,83**	**274,84**	**282,08**	**288,89**	**305,27**	**313,47**	**-9%**	**3%**	**2%**	**6%**	**3%**	**1,15%**	**72%**
.- Tributarios	24,09	26,89	30,32	36,55	34,94	30,21	12%	13%	21%	-4%	-14%	5,88%	7%
.- No tributarios	276,74	247,94	251,77	252,34	270,34	283,25	-10%	2%	0%	7%	5%	0,72%	64%
RECURSOS DE CAPITAL	**80,69**	**241,41**	**157,84**	**117,18**	**60,84**	**85,18**	**199%**	**-35%**	**-26%**	**-48%**	**40%**	**3,29%**	**28%**
.-Otros ingresos de capital	2,89	77,05	19,35	3,78	14,48	27,88	2566%	-75%	-80%	283%	93%	18,62%	5%
.- Recursos del balance	77,80	164,36	138,49	113,39	46,36	57,30	111%	-16%	-18%	-59%	24%	2,63%	23%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2012-2017

De acuerdo con la información presupuestal, se observa que en promedio los ingresos crecieron a una tasa del 2.38%. En la vigencia 2013 el incremento fue del 35% respecto al 2012 y en el 2017 el incremento fue del 9% respecto al año 2016; sin embargo, a partir del 2014 hasta el 2016 se presentan tasas de crecimiento negativas del -15% (2014-2013), -8% (2015-2014) y -10% (2016-2015). En el periodo de estudio los ingresos corrientes participan en promedio con el 72% del total de ingresos y los recursos de capital con el 28%.

De los ingresos corrientes la mayor participación la tiene los no tributarios, representan en promedio el 64% del total de ingresos y crecieron en promedio el 0.72%. En este grupo se registran las transferencias nacionales para inversión, principalmente las del Sistema General de Participaciones para los sectores de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico. Por su parte los ingresos tributarios crecieron en promedio en 5.88% y participan con el 7% del total de ingresos; sin embargo, es preocupante que en las vigencias 2016 y 2017

muestren crecimientos reales negativos, al pasar de un recaudo de $36,55 miles de millones de pesos en el año 2015 a $ 34,94 miles de millones en el 2016 (-4%) y de $30,21 miles de millones en el 2017 (-14%). De los recursos de capital la mayar participación la tiene los recursos del balance (23%) y crecieron en promedio el 2.63%.

Durante el período de estudio se han expedido 4 reformas tributarias (Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012, Ley 1607 Reforma Tributaria de 2013, Ley 1607 Reforma Tributaria de 2014 y la Ley 1819 de 2016); sin embargo, estas no han generado grandes cambios en los tributos departamentales, y el presupuesto departamental sigue dependiendo de las transferencias del orden nacional.

Los ingresos del Presupuesto Departamental participan en promedio del 11.92% del PIB departamental, de los cuales los ingresos corrientes aportan el 8.47% al PIB y los recursos de capital el 3.45%.

Cuadro 43

Participación Ingresos del PIB departamental

CONCEPTO	VALORES CONSTANTES EN MILES DE MILLONES DE PESOS						participación PIB						
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Promedio
PIB	**3.025,69**	**3.875,80**	**3.773,33**	**3.545,64**	**3.416,43**	**3.393,11**							
INGRESOS	**381,51**	**516,24**	**439,92**	**406,07**	**366,11**	**398,65**	**13%**	**13%**	**12%**	**11%**	**11%**	**12%**	**11.92%**
INGRESOS CORRIENTES	**300,83**	**274,84**	**282,08**	**288,89**	**305,27**	**313,47**	**10%**	**7%**	**7%**	**8%**	**9%**	**9%**	**8,47%**
.- Tributarios	24.09	26,89	30,32	36,55	34.94	30,21	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0,87%
.- No tributarios	276,74	247.94	251,77	252,34	270,34	283,25	9%	6%	7%	7%	8%	8%	7,60%
RECURSOS DE CAPITAL	**80,69**	**241,41**	**157,84**	**117,18**	**60,84**	**85,18**	**3%**	**6%**	**4%**	**3%**	**2%**	**3%**	**3,45%**
.-Otros ingresos de capital	2,89	77,05	19,35	3,78	14,48	27,88	0%	2%	1%	0%	0%	1%	0,66%
.- Recursos del balance	77,80	164,36	138,49	113.39	46,36	57,30	3%	4%	4%	3%	1%	2%	2,79%

Fuente: DANE

2.5.2 GASTOS DEPARTAMENTALES

Para efectos de este análisis no se incluyen los pasivos de vigencias expiradas ni las reservas presupuestales, de igual manera como a partir del segundo semestre de 2016 rige un nuevo plan de desarrollo los gastos de inversión se toman consolidados; así las cosas, las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2012 al 2017 refleja que los gastos del Departamento crecieron en promedio en el 5%; compuestos principalmente por los gastos de inversión, que en valores constantes crecieron en 5% y participan en promedio del 88% del total de presupuesto de gastos; los gastos de funcionamiento crecieron en el 5% y su participación dentro del total de gastos es del 6%; los compromisos con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias muestran un crecimiento promedio del 81% y participan con el 1% del presupuesto de gastos, se destaca que en la vigencia 2015 se cubrió el pasivo de las empresas sociales del Estado, calificadas por la Supersalud en riesgo alto y que entraron en un plan de saneamiento fiscal, es por ello que su crecimiento con respecto al 2014 fue del 353%.

Cuadro 44

Análisis Horizontal

CUENTA	VALORES CONSTANTES EN MILES DE MILLONES DE PESOS						Tasas de Crecimiento					
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,22	36,99	33,49	36,24	33,95	38,63	18%	-9%	8%	-6%	14%	5%
GASTOS DE INVERSION	241,30	272,22	275,73	330,68	284,61	296,43	13%	1%	20%	-14%	4%	5%
FONDO CONTINGENCIAS	0,88	0,74	1,55	6,99	1,11	1,61	-16%	109%	353%	-84%	46%	81%
TOTAL GASTOS	**273,40**	**309,95**	**310,77**	**373,90**	**319,67**	**336,67**	**13%**	**0,27%**	**20%**	**-15%**	**5%**	**5%**

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2012-2017

En los gastos de inversión más del 50% fueron recursos destinados a financiar los gastos del personal docente y administrativo.

Cuadro 45

Análisis Horizontal y Vertical de Gastos de funcionamiento

CUENTA	VALORES CONSTANTES EN MILES DE MILLONES DE PESOS						Tasas de Crecimiento						Partic Prome
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015	2017/2016	Promedio	
FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	**2,03**	**2,07**	**1,93**	**1,89**	**1,91**	**2,14**	**2%**	**-7%**	**-2%**	**1%**	**12%**	**1%**	**6%**
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	**1,08**	**1,20**	**1,15**	**1,27**	**1,44**	**1,39**	**11%**	**-4%**	**10%**	**14%**	**-4%**	**5%**	**4%**
ADMINISTRACION CENTRAL													
FUNCIONAMIENTO	**25,26**	**30,79**	**27,24**	**29,52**	**27,19**	**30,16**	**22%**	**-12%**	**8%**	**-8%**	**11%**	**4%**	**81%**
SERVICIOS PERSONALES	8,64	10,08	10,22	13,19	9,95	12,63	17%	1%	29%	-25%	27%	10%	31%
GASTOS GENERALES	2,30	2,75	3,65	2,98	3,01	3,91	20%	33%	-18%	1%	30%	13%	9%
TRANSFERENCIAS	14,32	17,96	13,37	13,34	14,23	13,62	25%	-26%	0%	7%	-4%	0%	41%
SALUD													
FUNCIONAMIENTO	**1,58**	**1,35**	**1,91**	**2,32**	**2,28**	**3,40**	**-15%**	**42%**	**22%**	**-2%**	**49%**	**19%**	**6%**
SERVICIOS PERSONALES	1,32	1,15	1,22	1,79	1,84	2,22	-13%	6%	47%	2%	21%	13%	5%
GASTOS GENERALES	0,17	0,07	0,12	0,19	0,25	0,55	-59%	79%	57%	30%	122%	46%	1%
TRANSFERENCIAS	0,09	0,13	0,57	0,34	0,20	0,63	40%	343%	-40%	-42%	220%	104%	1%

EDUCACION												0%	
FUNCIONAMIENTO	**1,27**	**1,59**	**1,26**	**1,24**	**1,13**	**1,54**	**25%**	**-20%**	**-2%**	**-9%**	**37%**	**6%**	**4%**
TRANSFERENCIAS	1,27	1,59	1,26	1,24	1,13	1,54	25%	-20%	-2%	-9%	37%	6%	4%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**31,22**	**36,99**	**33,49**	**36,24**	**33,95**	**38,63**	**18%**	**-9%**	**8%**	**-6%**	**14%**	**5%**	

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2012-2017

Con respecto a los gastos de funcionamiento, las transferencias para la Asamblea Departamental crecieron en promedio en el 1% y participan en promedio del 6% del total de gastos de funcionamiento, por su parte las transferencias a la Contraloría crecieron en promedio en el 4% y su participación promedio en el total de gastos de funcionamiento es 4%.

Los gastos de funcionamiento de los sectores de salud y educación se contabilizan en la ejecución en forma independiente de los otros sectores. En este orden de ideas, los gastos de funcionamiento de la administración central crecieron en el 4% y participan del 88% del total de gastos de funcionamiento, los del sector salud crecieron en promedio en el 19% participan en promedio con el 6% del total de gastos de funcionamiento, y los gastos del sector educación crecieron en el 6%, con una participación del 4% del total de gastos de funcionamiento.

Los gastos del Presupuesto Departamental participan en promedio del 9.18% del PIB departamental, de los cuales los gastos de inversión participan en promedio en el 8.12% del PIB, los gastos de funcionamiento en el 1% y el fondo de contingencias en el 0.06%.

Cuadro 46

Participación de Gastos del PIB departamental

CUENTA	VALORES CONSTANTES EN MILES DE MILLONES DE PESOS						Participación						
	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	A2012	A2013	A2014	A2015	A2016	A2017	Prom.
GASTOS FUNCIONAMIENTO	31,22	36,99	33,49	36,24	33,80	38,63	1,03%	0,95%	0,89%	1,02%	0,99%	1,14%	1,00%
GASTOS DE INVERSION	241,30	272,22	275,73	330,68	284,61	296,43	7,98%	7,02%	7,31%	9,33%	8,33%	8,74%	8,12%
FONDO CONTINGENCIAS	0,88	0,74	1,55	6,99	1,11	1,61	0,03%	0,02%	0,04%	0,20%	0,03%	0,05%	0,06%
TOTAL GASTOS	**273,40**	**309,95**	**310,77**	**373,90**	**319,52**	**336,67**	**9,04%**	**8,00%**	**8,24%**	**10,55 %**	**9,35%**	**9,92%**	**9,18%**
PIB	**3.025,69**	**3.875,80**	**3.773,33**	**3.545,64**	**3.416,43**	**3.393,11**							

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2012-2017 - DANE

2.6 DEUDA PÚBLICA

Calculada la capacidad de endeudamiento de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1997, para la vigencia 2018, la relación de solvencia (Intereses/Ahorro Operacional), es del 0% y el indicador de sostenibilidad (Saldo de Deuda/Ingresos Corrientes) del 0%. Lo que significa que el departamento tiene capacidad legal de endeudamiento.

Cuadro 47

Indicadores Ley 358 de 1997

CONCEPTO	2018
1. INGRESOS	
A. TRIBUTARIOS	29.003.732.798,45
B. NO TRIBUTARIOS	2.439.869.718,38
C. RECURSOS DEL BALANCE	42.563.210.864,57
D. REGALIAS	
E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	19.423.424.047,50
F. PARTICIPACION MONOPOLIO LICORES	6.516.720.159,89
G. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.169.586.237,18
H. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION	252.691.809,57
TOTAL INGRESOS	**101.369.235.635,54**
2. EGRESOS	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.560.522.794,83
B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA	3.640.485.616,69
D. DEFICIT	
C. RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO	1.852.211.039,78
TOTAL GASTOS	**40.053.219.451,30**
AHORRO OPERACIONAL	**61.316.016.184,24**
INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	
INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	**0,00%**
SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA	
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	
NUEVO CREDITO	
SALDO DE LA DEUDA	**0,00**
INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	**0,00%**

NOTA: Para la proyección del 2018 se tomó como base ejecuciones presupuestales 2017

2.7 ANALIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2018 (Consolidados)

La Gobernación del Putumayo, agrega la información financiera de la Administración Departamental, Asamblea y Contraloría Departamental del Putumayo, no obstante a lo anterior en el presente informe se detallan algunos aspectos y recomendaciones, con referencia a la información financiera de la administración departamental, incluyendo Secretaria de Educación y Fondo de Salud, con corte al 30 de Junio de 2018.

Con el propósito de adoptar el nuevo Régimen de Contabilidad Pública, la administración departamental, deberá continuar realizando las gestiones administrativas y operativas a que haya lugar, en todas las dependencias; para contribuir con el proceso de depuración contable y preparación de la información

financiera y dar cumplimiento al 31 de diciembre de 2018, con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 484 de 2017 y sus anexos respectivos.

El Área de Contabilidad registra los hechos económicos reportados y realiza el proceso de depuración permanente de las cifras contables, aun así existen partidas de elevada antigüedad por depurar que pueden afectar considerablemente la razonabilidad de los Estados Financieros.

Las variaciones relevantes en los estados financieros se deben a la reclasificación de cuentas, como resultado de la implementación del nuevo régimen de contabilidad pública, el caso más significativo es la eliminación de la cuenta de ejercicios anteriores en el ingreso y en el gasto y los ajustes del proceso de depuración contable lo cual se refleja en la variación del patrimonio.

1. BALANCE GENERAL

Las cifras del Balance General consolidado de la Gobernación del Putumayo, con corte al 30 de junio de 2018 en comparación con la vigencia 2017, presenta las siguientes variaciones:

Cuadro 48

Balance General Consolidado (Valor en miles de pesos)

	JUNIO 2017	JUNIO 2018	VARIACION	%
ACTIVO	782.172.284	958.177.174	176.004.890	23
PASIVO	131.739.420	221.243.218	89.503.798	68
PATRIMONIO	650.432.864	736.933.955	86.501.091	13

Activo:

Son los bienes y derechos que posee la Gobernación del Putumayo, derivados de las transacciones propias de su actividad en procura del bienestar económico, financiero, político y social, los cuales tienen una variación con incremento en un 23% con respecto al año anterior.

La composición del activo para Junio de 2018 está representada por: El efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Inventarios, propiedad planta y equipo, Bienes de beneficio Publico, Otros Activos (Reserva Actuarial- Beneficio PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POS EMPLEO).

Los rubros más representativos del Activo, durante el periodo son: La cuenta 1.1 EFECTIVO, la cual registra los recursos económicos manejados en los bancos o entidades financieras del departamento, por un valor $216.986.209 mil pesos, la cuenta 1337 Cuentas por Cobrar a entidades públicas- Transferencias $210.501.024 mil pesos y la Cuenta 19-OTROS ACTIVOS, 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POS EMPLEO, registra los aportes que se trasladan al FONPET, representado los activos destinados por la entidad pública, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, para la atención de sus obligaciones pensionales por valor de $393.665.344 mil pesos. Las cifras del activo se encuentran en proceso continuo de depuración.

Pasivo:

El pasivo tiene un saldo de $221.243.219 mil pesos, con un incremento del 68% con respecto al año anterior. Las variaciones más significativas corresponden a la actualización del cálculo actuarial de pensiones reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la página Web, información FONPET con corte a diciembre 31 de 2017 y causado en la cuenta contable 2514, reclasificada de la cuenta 2720 por valor de $195.283.284 mil pesos.

Patrimonio:

El patrimonio para la vigencia 2017 asciende a $736.933.955 mil pesos y se incrementó en un 13% con respecto al año anterior, su composición está representada en las siguientes cuentas: Capital Fiscal del Departamento, Resultados del ejercicio y Superávit por el método de Participación Patrimonial, el incremento se debe a la depuración y actualización de las cifras en consecuencia de la preparación para la implementación del nuevo régimen de contabilidad pública.

2. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El Resultado de la Actividad Financiera, Económica y social del Departamento del Putumayo a 30 de Junio de 2018, muestra un excedente financiero por valor de $89.407.725 mil pesos, generado por el recaudo de recursos, por valor de $231.577.485 mil pesos y la ejecución del gasto por la suma de $142.165.547 mil pesos

Cuadro 49

Balance General Consolidado (Valor en miles de pesos)

CUENTA	2017	2018	VARIACION ABSOLUTA	%
INGRESOS	194.484.218	231.577.486	37.093.268	19
GASTOS	169.557.755	142.165.547	-27.392.208	16
COSTOS	2.404	4.214	1.809	75
UTILIDAD O SUPERAVIT	**24.924.059**	**89.407.725**	**64.483.667**	**2.59**

En términos generales los ingresos del año 2018 con respecto a los ingresos de la vigencia 2017, se incrementaron en un 19% y los gastos disminuyeron en un 16%, el incremento se refleja en los ingresos tributarios cuenta contable código 4105 y en las transferencias nacionales especialmente para programas de Salud, cuenta 4428; no obstante a lo anterior se debe analizar nuevas estrategias de recaudo y de ejecución del gasto para sostener un equilibrio financiero que no supere los límites de ley 617 y no se genere a final de la vigencia un déficit financiero.

Es importante anotar que a pesar de que los ingresos operacionales por valor de $219.420.097 mil pesos, superan los gastos operacionales por la suma de $161.785.731 mil pesos, es necesario que la administración sea prudente y mesurada en la ejecución del gasto, debido a que existen compromisos de pasivos exigibles y contingencias que pueden comprometer en mayor proporción los ingresos de la administración.

3. INDICADORES FINANCIEROS (*Valores en Miles de pesos*)

Liquidez Corriente:
Activo cte/Pasivo Cte

Activo Corriente	494.166.826
Pasivo Corriente	21.255.954
Total	**23**

El índice de liquidez corriente indica la medida de liquidez de las inversiones a corto plazo frente a los requerimientos por obligaciones corrientes, el resultado muestra un índice de veces; lo que significa que por cada peso de las obligaciones corrientes existe una liquidez de 23 pesos. Es importante anotar que dentro del efectivo que forma parte de esta liquidez existen recursos con destinación específica y los recursos que se destinan para inversión social.

Endeudamiento
PasivoTotal / Activo Total

Total Pasivo	221.243.218
Total Activo	958.177.174
Total	**0.23**

Este indicador Informa el porcentaje de los activos que están comprometidos en las deudas con acreedores, es decir, la participación de los pasivos es del 23 % sobre el total de los activos y el rubro más representativo dentro del pasivo es pasivos estimados-provisión para pensiones. La Gobernación del Putumayo no tiene deuda pública.

Capital de Trabajo: Activo Cte-Pasivo CTe

Activo Corriente	494.166.826
Pasivo Corriente	21.255.954
Total	**472.910.872**

Este indicador muestra el valor que el Departamento dispone después de haber pagado todas las obligaciones a corto plazo, el capital de trabajo del departamento, aclarando que los recursos tienen destinación específica.

El Departamento del Putumayo viene cumpliendo con sus compromisos financieros a corto plazo y puede desempeñarse normalmente conservando prudencia en la ejecución del gasto, así lo demuestran los anteriores indicadores financieros con corte a Junio 30 de 2018, es necesario mejorar las condiciones de recaudo, optimización de recursos, debida distribución del gasto y realizar acciones que conduzcan a evitar o prevenir litigios, demandas y demás procesos judiciales que generen altos costos procesales y sanciones.

De otra parte y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las cifras del balance se deben actualizar y depurar; así las cosas la administración departamental debe fortalecer el equipo humano del área contable y realizar todas las gestiones administrativas que conduzcan a mantener un proceso de depuración de todos los rubros de balance.

DEL PROCESO DE DEPURACION:

La oficina de contabilidad viene realizando el proceso de depuración de manera permanente, no obstante a lo anterior es deber de la administración, participar con el suministro real y oportuno de la información generada en todos los hechos económicos que afectan la información contable, se requiere mayor apoyo de la alta dirección para hacer cumplir algunas gestiones que contribuyan a mejorar la razonabilidad de las cifras en los estados financieros de la entidad.

2.8 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Mediante Decreto No. 2190 de 2016, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, que para el Departamento del Putumayo se le asignó la siguiente distribución, igualmente en siguiente cuadro podemos observar los ajustes de los saldos iniciales bienio 2015-2016, el traslado de recursos de ciencia y tecnología para el proyecto de asignación PAZ, las compensaciones, las restricciones, los rendimientos y otros detalles, el valor total asignado en el bienio 2017-2018 asciende a la suma de $254.905.566.397, de los cuales corresponden a asignaciones directas el valor de $65.327.361.557, Fondo de Desarrollo Regional el valor de $17.527.397.072, Fondeo de desarrollo Regional PAZ el valor de $26.151.570.462, Fondo de Compensación Regional $97.471.286.070, del Fondo de Ciencia y Tecnología el valor de 52.303.140.925 y Asignación Paz el valor de 26.151.570.462, así:

Cuadro 50

Distribución Sistema General de Regalías Bienio 2017 – 2018

Concepto	Asignaciones Directas	FDR - Proyectos de Inversión	FDR - Paz	FCR - 60%	Fondo de Ciencia y Tec.	Asignación PAZ	Total
2. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL							
RESUMEN INDICATIVO 2017 - 2018							
(+) Saldo Inicial (Saldo Bienio 2015-2016)	22.524.658.837	5.395.003.835	0	20.429.831.939	52.303.140.925	0	100.652.635.536
(+) Traslados de Saldos (Decreto 1634 de 2017)	0	0	26.151.570.462	0	52.303.140.924	26.151.570.462	0
(+) Apropiación presupuestal Decreto 2190 de 2016	20.534.829.021	0	0	64.284.364.580	22.280.380.773	0	107.099.574.374
(-) Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.2)	4.106.965.804	0	0	0	0	0	4.106.965.804
(+) Exceso de Ahorro FAE - Decreto 1103 de 2017	3.750.259.396	2.564.891.066	0	12.757.089.551	0	0	19.072.240.013
(+) Rendimientos Financieros - Decreto 2190 de 2016	0	9.563.502.171	0	0	0	0	9.563.502.171
(+) Compensación de asignaciones directas	19.493.096.530	0	0	0	0	0	19.493.096.530
(+) Rendimientos	3.131.483.577	0	0	0	0	0	$ 3.131.483.577

financieros de asignaciones directas							
(=) TOTAL ASIGNACIÓN INDICATIVA 2017-2018	65.327.361.557	17.523.397.072	26.151.570.462	97.471.286.070	22.280.380.774	26.151.570.462	254.905.566.397

- **Resultado bienio 2015-2016**

En el siguiente cuadro detallamos el resultado al cierre del bienio 2015-2016, los cuales se ingresan al presupuesto del SGR, 2017-2018 como disponibilidad inicial de los compromisos y saldos por comprometer por cada fuente de financiación que el Departamento tiene por el sistema general de regalías.(SGR)

Cuadro 51
Cierre bienio 2015-2016

RESUMEN DE FUENTES	DATOS	TOTAL
SGR-ASIG DIRECTAS	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	4.753.539.115,86
	COMPROMISOS POR PAGAR:	23.677.785.710,61
	DISPONIBILIDAD INICIAL	28.431.324.826,47
SGR-ASIG DIRECTAS TRANSFERENCIA	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	150.000.000,00
	COMPROMISOS POR PAGAR:	278.437.062,00
	DISPONIBILIDAD INICIAL	428.437.062,00
SRF FCR	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	8.389.215.195,00
	COMPROMISOS POR PAGAR:	21.262.701.010,12
	DISPONIBILIDAD INICIAL	29.651.916.205,12
SGR – FDR	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	7.553.057.875,84
	COMPROMISOS POR PAGAR:	5.669.244.451,03
	DISPONIBILIDAD INICIAL	13.222.302.326,87
SGR – FCYT	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	207.404.706,00
	COMPROMISOS POR PAGAR:	14.322.512.683,21
	DISPONIBILIDAD INICIAL	14.529.917.389,21
SGR - RESOLUCION	APROPIACIÓN POR COMPROMETER:	36.984.302,51
	COMPROMISOS POR PAGAR:	33.988.014,67
	DISPONIBILIDAD INICIAL	70.972.317,18
APROPIACIÓN POR COMPROMETER:		21.090.201.195,21
COMPROMISOS POR PAGAR:		65.244.668.931,64
DISPONIBILIDAD INICIAL 2018-2019		86.334.870.126,85

- Proyectos aprobados

La secretaria Técnica del OCAD Departamental y Regional, ha presentado proyectos los cuales se encuentra articulado al Plan de desarrollo departamental 2016-2019, "Putumayo territorio de paz biodiverso y ancestral, Juntos podemos transformar", Dimensión: Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar, Programa Putumayo, territorio de cultura, convivencia y paz. Subprograma: servicios bibliotecarios para los Sectores de Educación- Transporte escolar y alimentación escolar PAE, proyectos de vías, proyectos de riesgos, proyecto de PAZ, los proyectos aprobados en el bienio 2017-2018 ascienden al valor de $185.795.148.925,73.

Cuadro 52
Proyectos aprobados v/s comprometidos

SGR	Aprobaciones de proyectos	Comprometidos	%
	185.795.148.925,73	**144.707.181.184,75**	78%
Asignaciones Directas	47.005.668.099,73	22.686.102.930,23	48%
FDR descontando el monto que podrá destinarse a compensar asignaciones directas	11.498.179.435,00	11.222.548.529,00	98%
Fondo de Compensación Regional (FCR) 60% para proyectos regionales	83.631.342.082,00	68.815.734.996,52	82%
Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación (C&T)	17.508.910.463,00	17.508.910.463,00	99%
Asignación PAZ	26.151.048.846,00	24.473.884.266,00	94%

- Inversión por sector

El sector de transporte presenta el mayor asignado en proyectos asciende a un valor de $53.002 millones de pesos, en los cuales se encuentran proyectos para la construcción de puentes, mejoramiento de vías, y pavimentación el proyecto más representativo es el *"Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable y duradera en los municipios del departamento de Putumayo" por valor de $26.151 millones,* le sigue el sector de Educación, los cuatro proyectos aprobado tienen un costo de $42.282 millones de pesos, estos proyectos benefician a la población estudiantil en alimentación - PAE, como transporte escolar, en la gráfica siguiente podemos analizar la inversión por sectores, así:

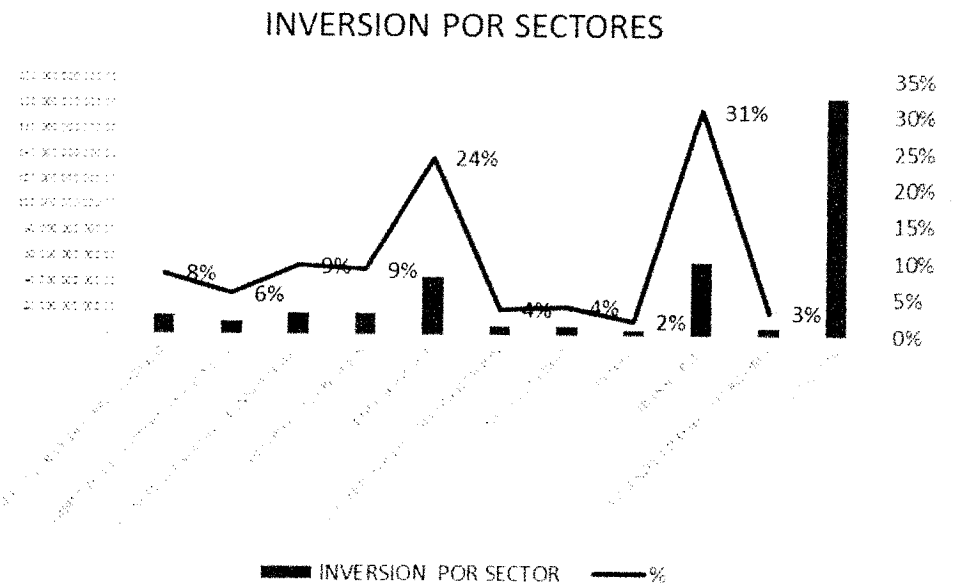

Proyectos de costos mayores a los $3 mil millones de pesos

Es evidente que la mayor inversión en el Departamento del Putumayo está financiada con recursos del SGR, toda vez que, sin incluir los recursos de SGP – Educación, el presupuesto de inversión del Departamento asciende a la suma de $46.144.183.912; en tanto que del presupuesto del SGR del Bienio 2017-2018 se ha incorporado el valor de $185.795.148.925,73, de los cuales en el siguiente cuadro se relaciona aquellos proyectos de mayor impacto financiero.

Cuadro 53
Proyectos de mayor impacto

SECTOR	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Agricultura y desarrollo rural	Construcción y mejoramiento del centro agropecuario del bajo putumayo, departamento del putumayo	Fondo de compensación regional	$ 5.229.897.753
Total AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			**$ 5.229.897.753**
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras de protección en sectores de riesgo críticos generados por el cambio climático en el municipio de Mocoa – departamento del putumayo	Fondo de desarrollo regional	$ 7.002.565.612
Total AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			**$ 7.002.565.612**
Ciencia, tecnología e innovación	Implementación de una estrategia de fomento a la cultura de CTEI en los niños y jóvenes del	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	$ 17.508.910.463

	departamento de Putumayo a través del programa ondas		
Total CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			**$ 17.508.910.463**
Deporte y recreación	Construcción centro deportivo y recreativo del bajo Putumayo, departamento de Putumayo	Fondo de compensación regional	$ 4.000.000.000
	Construcción de coliseo deportivo cubierto la hormiga, Municipio del Valle del Guamuez Departamento del Putumayo	Fondo de compensación regional	$ 8.395.600.000
		Asignaciones Directas	$ 4.302.441.310
Total DEPORTE Y RECREACIÓN			**$ 16.698.041.310**
Educación	Fortalecimiento a la permanencia escolar, mediante suministro de complemento alimentario, a los estudiantes de establecimientos educativos vigencia 2018 del departamento del putumayo	Fondo de compensación regional	$ 14.575.879.356
Educación	Incremento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los EE oficiales mediante la estrategia de Transporte Escolar, Vigencia 2018 en el departamento del Putumayo	Fondo de compensación regional	$ 11.952.237.607
Educación	Servicio de alimentación escolar a estudiantes de establecimientos educativos del departamento del putumayo, vigencia 2017	Fondo de compensación regional	$ 9.751.005.824
Educación	Servicio de transporte escolar a estudiantes de establecimientos educativos del departamento del putumayo - vigencia 2017	Fondo de compensación regional	$ 6.003.585.974
Total EDUCACIÓN			**$ 42.282.708.761**
Inclusión social y reconciliación	Apoyo a la participación social y artística para el fortalecimiento de habilidades en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento del putumayo	Fondo de compensación regional	$ 3.004.504.000
Total INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			**$ 3.004.504.000**
Minas y energía	Construcción de la subestación 34.5 / 13.2 kv, 5-6.25 mva, municipio de Sibundoy departamento del putumayo	Fondo de compensación regional	$ 3.500.198.175
Total MINAS Y ENERGÍA			**$ 3.500.198.175**
Riesgos	Fortalecimiento institucional, en la respuesta a la atención de emergencias y desastres de los organismos de socorro del departamento del putumayo	Fondo de compensación regional	$ 3.743.829.933

Total RIESGOS			**$ 3.743.829.933**
Transporte	Construcción del puente vehicular sobre el rio Sangoyaco y accesos viales a la altura del barrio el progreso municipio de Mocoa - departamento del putumayo	Asignaciones directas	$ 4.322.975.278
Transporte	Mejoramiento caminos veredales , con la construcción de senderos en concreto reforzado en (puerto bello - campo ají, Chorrolargo - Montebello y Brasilia - nueva Colombia)de puerto asís y veredas(Betania -laureles) Valle del Guamuez	Asignaciones Directas	$ 4.065.539.877
Transporte	Mejoramiento de vía mediante pavimento asfaltico en frio de la vía san pedro- Arizona, primera etapa absc k0+000 a k3+743 y de k28 + 257 hasta k32+ 000, municipio de puerto Caicedo departamento del putumayo, amazonia	Asignaciones Directas	$ 7.663.966.034
Transporte	Mejoramiento de vías terciarias para una paz estable y duradera en los municipios del departamento de Putumayo	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	$ 26.151.048.846
Transporte	Mejoramiento mediante la pavimentación con concreto hidráulico de la vía a la vereda villa nueva, municipio de Mocoa departamento de Putumayo.	Asignaciones Directas	$ 3.487.510.399
Transporte	Pavimentación en concreto hidráulico de vías urbanas en los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo	Fondo de compensación regional	$ 7.311.076.799
Total TRANSPORTE			**$ 53.002.117.233**
Valor total			**$ 151.972.773.240**

CAPITULO III

3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDINO PLAZO

3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

Cotejando los ingresos recaudados VS los gastos comprometidos, se infiere que los gastos están financiados y que a 31 de diciembre el cierre de la vigencia fiscal 2017 registró superávit $62,612,698,110.12.

Cuadro 54

Superávit 31 de diciembre de 2017, valores en pesos

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS RECAUDADOS	**399,477,871,912.70**
GASTOS COMPROMETIDOS	**336,865,173,802.58**
.- Funcionamiento	38,629,379,620.28
.- Fondo contingencias	1,613,914,199.00
.- Vigencia expirada	194,654,670.00
.- Inversión	296,427,225,313.30
SUPERAVIT	**62,612,698,110.12**

Calculo de Secretaría de Hacienda

Este superávit, es el reflejo de la baja ejecución de gastos, principalmente los de inversión. De igual, manera la mayoría de ingresos son de destinación específica, por tal razón se debe tener cuidado en no utilizarlos en fines diferentes, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 55

Superávit 31 de diciembre de 2017, valores en pesos

RECURSOS	VALOR	CONCEPTO
Contribuciones sobre contratos de obra pública FSC	5,436,845,325.31	Se ejecutan de acuerdo a las decisiones que tome el comité de seguridad ciudadana
ACPM	763,711,024.31	Destinados a vías, algunos proyectos financiados con este recurso al final de la vigencia quedaron en proceso licitatorio
ESTAMPILLA BOMBERIL	1,629,464,980.00	Recursos destinados a proyectos para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de conformidad a lo establecido en la Ley 1575 de 2012
ESTAMPILLAS DEPATAMENTALES Y RENDIMIENTOS	1,532,956,155.40	Se adicionan a proyectos de a acuerdo al concepto de cada estampilla
ICLD fondo de contingencias	9,975,821,588.86	Recursos que se ejecuta si se presenta una contingencias en el Departamento, de pago inmediato
FONPET retiro bonos pensionales SSF	5,000,000,000.00	No se registraron la operación efectuadas por el FONPET, recursos que se incorporan en la vigencia 2018 para realizar la afectación presupuestal sin SSF.
FONPET retiro mesadas pensionales CSSF	6,896,783,942.00	Se incorporan al presupuesto de la vigencia 2018 para el pago de mesadas pensionales de enero a agosto
Rentas cedidas SALUD	4,993,490,337.55	Rentas destinadas a régimen subsidiado
FONPET desahorro educación	,373,134,594.67	Renta destinada para infraestructura educativa
RESOLUCIONES Y CONVENIOS	2,138,672,472.52	Recursos que se incorporaron al presupuesto vigencia 2018 teniendo en cuenta la destinación de cada una de las Resoluciones y convenios
SGP AGUA POTABLE	,600,762,327.45	Recursos que se adicionan a la vigencia 2019 y se transfieren al FIAD
SGP EDUCACION	2,565,431,457.35	Recursos destinados para el proyecto de calidad, autorizado por el MEN, de igual manera se encontraba en proceso el contrato de dotación
SGP EDUCACION CANCELACIONES	313,035,832.51	Recursos adicionados a la vigencia 2019 para pago de pensionados FER

SGP SALUD PSS MAS RENDIMIENTOS	5,999,402,542.17	Recursos que se incorporaron al presupuesto vigencia 2019, destinados a prestación de servicios de PPNA
SGP SALUD PUBLICA MAS RENDIMIENTOS	573,094,094.38	Recursos que se incorporaron al presupuesto vigencia 2019, destinados a proyectos de salud publica
ICLD	4,127,500,053.99	Destinados a diferentes proyectos en la vigencia 2019
ADRES POR GIRAR	1,768,965,112.50	Recursos designados a Adres.
TELEFONIA MOVIL CULTURA	242,726,206.82	Se ejecutan de acuerdo a los proyectos aprobados por el Ministerio de cultura
CUOTAS DE FISCALIZACION	20,930,846.39	Transferencia a la contraloría Departamental
RENTAS DE TERCEEROS TRANSFERIR	222,558,175.84	Recursos de Vehículos, Rendimientos de telefonía y recursos de cultura
RECURSOS PARA DEPURAR	1,611,490,049.18	Recursos para revisar con contabilidad y tesorería
RENTAS DESTINADAS AL FONDO PENSIONES	616,370,254.07	Fondos de Pensiones Departamental
OTRAS RENTAS DE SALUD	1,043,072,856.27	Recursos que son incorporados al presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo a su destinación
OTRAS RENTAS CENTRAL	579,714,183.74	
OTROS RECURSOS DE EDUCACION	586,961,696.85	

Teniendo en cuenta el análisis de cada fuente del recursos del balance, se concluye que el superávit real asciende a la suma de $4,127,500,053.99 que corresponden a ICLD, los cuales se pueden financiar la inversión autónoma del Departamento.

3.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS - IMPACTO FISCAL DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS TRIBUTARIAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO PARA EL RECAUDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Se analiza el impacto de las estrategias tributarias que ha adoptado el departamento por medio de ordenanzas, así:

- Ordenanza No. 699 de noviembre 27 de 2014-donde se expiden disposición relativa al impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2015.
- Ordenanza No. 714 de noviembre 30 de 2015-donde se expiden disposición relativa al impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2016.
- Ordenanza No. 739 de noviembre 25 de 2016- donde se establece el calendario tributario del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2017.
- Ordenanza No. 744 de abril 27 de 2017-donde se establece una condición especial de pago.

Para este análisis se toma como fuente la información suministrada por la plataforma SISTRANP, el cual nos arroja datos del recaudo de cada una de las vigencias, teniendo en cuenta que la plataforma dirige el valor recaudado a la vigencia que corresponde, por este motivo si los valores dados en este informe no coinciden con los de presupuestos u otros documentos, obedece a la situación ya nombrada.

Cuadro 56

Vehículos que declararon el impuesto 2015, 2016 y 2017

AÑO	CANTIDAD DE PAGOS TOTAL DEL IMPUESTO	CANTIDAD DE PAGOS CON DESCUENTO
2015	62.906	20.248
2016	60.182	29.304
2017	73.928	40.048
TOTAL	**197.016**	**89.600**

Fuente: Software liquidador del Impuesto Vehículos Automotores.

En el cuadro 51, se evidencia que desde el año 2015 hasta el 2017 se recibieron en total 197.016 declaraciones de vehículos automotores, los cuales están registrados en la base de datos, de estas 80.600 recibieron beneficios por: pronto pago, descuentos por situaciones extremas como ventas de automotores con traspaso abierto, hurto, destrucción total; es decir que el 45% de los declarantes del impuesto de vehículos automotores recibieron los beneficios tributarios ofrecidos en las ordenanzas.

Las medidas adoptadas en las citadas ordenanzas, han estimulado el pago por parte de los contribuyentes omisos y morosos, los cuales acceden a declarar y pagar un impuesto, que lleva inmerso unas sanciones e intereses proporcionales al impuesto cuando se acogen.

Cuadro 57

Valor del Impuesto sobre Vehículos Automotores con descuento 2015, 2016 y 2017

AÑO	IMPUESTO VEHICULOS	DESCUENTO TOTAL REALIZADO	PAGO TOTAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
2015	$216.705.000,00	$55.471.000,00	$161.234.000,00	25.60%
2016	$323.474.000,00	$79.526.000,00	$243.948.000,00	24.58%
2017	$371.754.000,00	$98.039.000,00	$273.715.000,00	26.37%
total	$ 911.933.000,00	$233.036.000,00	$678.897.000,00	25.55%

Fuente: Software liquidador del Impuesto Vehículos Automotores.

En el cuadro 52, se observa que el valor total del impuesto de vehículos automotores durante las vigencias 2015 al 2017 a recaudar sin beneficios tributarios, asciende a la suma de $911.933.000,00; de este, el valor de $233.036.000,00 corresponde a descuentos en aplicación de las Ordenanzas 699 /2014, 714/2015, 739/2016 y 744/2017, y el valor de $678.897.000,00 fue el ingreso efectivo al tesoro departamental. De los datos analizados se concluye que el porcentaje de descuento para los años objeto de análisis estuvieron entre el 24% al 26% máximo, encontrándose estos muy por debajo del 50% del recaudo total.

Es preciso aclarar que los beneficios tributarios otorgados han permitido a la entidad un flujo de recursos por concepto del impuesto de vehículos automotores, con ello evitando el inicio de procesos administrativos de cobro que en ocasiones resultan siendo un desgaste administrativo, ya que no es posible ubicar a los contribuyentes porque no se cuenta con una base de datos del parque automotor gravado debidamente

actualizada y por otra parte algunos contribuyentes prefieren seguir omisos ante cobros del impuesto onerosos por las sanciones e intereses que no guardan proporcionalidad con el impuesto a cargo.

En la gráfica, se observa el comportamiento ascendente que ha presentado el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores en las vigencias 2015, 2016 y 2017, donde se observa que la variación de este recaudo fue positiva ya que tuvo un aumento del 49% en el año 2016, del 72% en la vigencia 2017 esto teniendo como año referencia la vigencia 2015, en la cual se comienza a regir la primera ordenanza, esta tendencia muestra que la aplicación de los beneficios tributarios han incentivado el pago de las obligaciones en mora por parte de los contribuyentes y por ende han contribuido al incremento del recaudo de este impuesto.

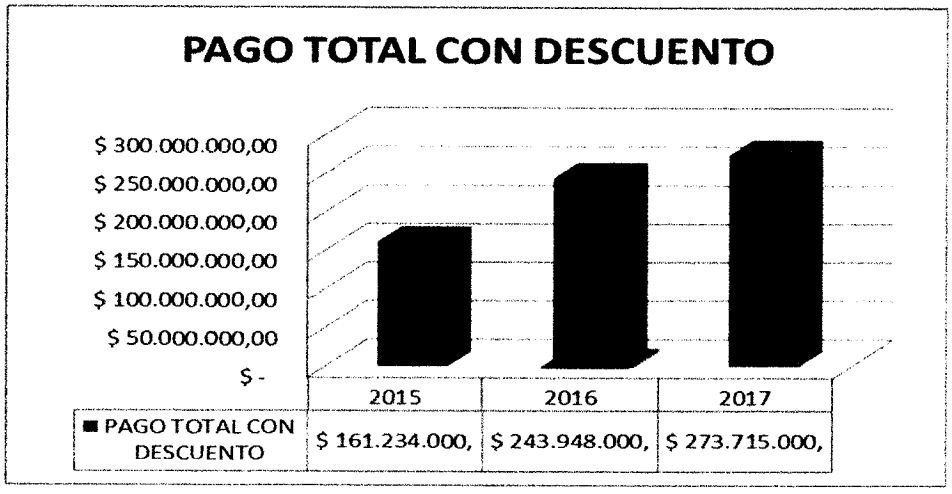

De los datos anteriores se concluye que los beneficios tributarios otorgados han impactado fiscalmente el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores de manera positiva pues como se aprecia en la gráfica el recaudo presenta una tendencia creciente.

Como medidas complementarias a los beneficios ofrecidos se plantean unas estrategias a tener en cuenta

Se requiere actualizar la información contenida en la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto.

A pesar de que existe personal que está apoyando en la fiscalización de este impuesto, el cual requiere mayor gestión en su administración, fiscalización y recaudo, es oportuno disponer de mayor personal que apoye dicha labor.

Continuidad de campañas de liquidación del impuesto sobre vehículos automotores.

Establecer métodos de divulgación y motivación para el pago del impuesto.

Capacitar a los organismos de tránsito para que ellos con el voz a voz informen a los contribuyente

3.3 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES Y DE LOS PASIVOS EXIGIBLES

Las finanzas departamentales se pueden ver afectadas por las siguientes situaciones:

3.3.1 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES

3.3.1.1 Procesos en contra del departamento.

Según el informe presentado por la Oficina Jurídica Departamental, mediante oficio -OJD No. 01309 del 23 de agosto de 2018, en contra de la Administración existen 230, procesos cuyo valor de pretensiones asciende a la suma de $39.803.211.265,40. De estos el 77% corresponden a Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el 7% a Acción de Reparación Directa, el 5% Acción de Simple Nulidad, el 4% a Ordinario Laboral, el 3% Acción Popular, el 2% Acción Contractual. De estos procesos el 87% están riegos procesales medio alto, el 2% riesgo bajo y 1% medio bajo.

Cuadro 58

Procesos Judiciales en contra de la administración departamental

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor de las Pretensiones	% Participación en de las Demandas
Acción de Grupo	2		1%
Acción Popular	6		3%
Acción de Tutela	3		1%
Acción de Simple Nulidad	12		5%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	177	30.930.822.639,00	77%
Acción Contractual	4	1.548.009.965,00	2%
Acción de Reparación Directa	16	6.928.906.743,00	7%
Ordinario Laboral	9	395.471.918,40	4%
Otros	1		0%
	230	**39.803.211.265,40**	**100%**

Fuente: Oficina Jurídica Departamental

3.3.1.2 La situación financiera de las empresas sociales del estado en el evento que no pudieran cancelar sus pasivos.

La Red Pública de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Putumayo está conformada por diez (10) Empresas Sociales del Estado con las siguientes características: una (1) de ellas es de carácter municipal y nueve (9) de orden departamental; los servicios de baja complejidad son prestados por las siete (7) entidades, tres (3) entidades prestan servicios de mediana complejidad que a su vez garantiza los servicios de baja complejidad en sus municiplos donde operan.

Cuadro 59

Composición de la red hospitalaria departamento del Putumayo

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	MUNICIPIO	NIVEL	CARÁCTER
Hospital José María Hernández	Mocoa	II	Departamental
Hospital Pío XII	Colón	II	Departamental
Hospital San Gabriel Arcángel	Villagarzón	I	Departamental
Hospital Jorge Julio Guzmán	Puerto Guzmán	I	Departamental
Hospital Alcides Jiménez	Puerto Caicedo	I	Departamental
Hospital Local De Puerto Asís	Puerto Asís	I	Municipal
Hospital Orito	Orito	I	Departamental
Hospital Sagrado Corazón	Valle del Guamuez	I	Departamental
Hospital Fronterizo La Dorada	San Miguel	I	Departamental
Hospital María Angelines	Puerto Leguizamo	II	Departamental

La ESE Hospital José María Hernández de Mocoa - Putumayo, es una entidad de Mediana Complejidad referente de los municipios de Mocoa, Villagarzon, Puerto Guzmán, a su vez ofrece los servicios de baja complejidad a su población; la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, es una entidad de baja complejidad y es la única institución que presta los servicios de urgencias y obstetricia en el municipio de Puerto Guzmán; la ESE Hospital Local de Puerto Asís oferta en la actualidad como encargo servicios de mediana complejidad en la subregión del bajo Putumayo; la ESE Hospital PIO XII garantiza su portafolio de salud mental a todo el departamento del Putumayo.

A la fecha, se encuentra en Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF - las ESE Hospital José María Hernández y Jorge Julio Guzmán, del municipio de Mocoa y Puerto Guzmán respectivamente, y, se encuentra en Plan de Gestión Integral del Riesgo – PGIR – las ESE Hospital Fronterizo la Dorada y Hospital Orito, del Municipio de San Miguel y Orito, respectivamente.

El día 30 de mayo de 2.018 el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 2249, con la cual se efectúa la categorización del riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial para la vigencia 2.018, y dictaminó en el caso de las ESE del Departamento, que el Hospital José María Hernández y Hospital Jorge Julio Guzmán, se encuentran en Riesgo Alto, por su parte el Hospital Fronterizo la Dorada y Hospital Orito, en PGIR Viabilizado, mientras que las demás, según la evaluación del Ministerio, no están en riesgo.

A continuación, se muestra el comportamiento de la evaluación de la categorización de riesgo, por parte del Ministerio, desde el año 2.012, hasta la última evaluación, es decir la del año 2.018.

Cuadro 60

Red hospitalaria departamento del Putumayo - Categorización del riesgo

SUBRED	NIVEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
			RESOLUCION 2509/2012	RESOLUCION 1877/2013	RESOLUCION 2090/2014	RESOLUCION 1893/2015	RESOLUCION 2184/2016	RESOLUCION 1755/2017	RESOLUCION 2249/2018
Alto Putumayo	II	Hospital PIO XII	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Riesgo Bajo	Sin Riesgo	Sin Riesgo
Medio Putumayo	II	Hospital José María Hernández	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
	I	Hospital San Gabriel Arcángel	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo
	I	Hospital Jorge Julio Guzmán	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Bajo Putumayo	I	Hospital Local	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Sin Riesgo
	I	Hospital Orito	Riesgo Bajo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Riesgo Alto	SNS - En Tramite	SNS - Viabilizado
	I	Hospital Alcides Jiménez	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo
	I	Hospital María Angelines	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo
	I	Hospital Sagrado Corazón De Jesús	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo	Sin Riesgo
	II	Hospital Fronterizo La Dorada	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Sin Riesgo	Riesgo Bajo	SNS - Viabilizado	SNS - Viabilizado

A continuación, se presentan los resultados del análisis consolidado de las 10 ESE del Departamento del Putumayo, atendiendo la información que las mismas, han reportado en la Plataforma SIHO a 31 de marzo de 2.018.

A efecto del análisis, se consideran dos criterios:

- ✓ El Balance presupuestal consolidado.
- ✓ El saldo del pasivo consolidado.
- ✓ El saldo de la cartera consolidado.

Igualmente, se realiza una evaluación de tendencia para el corte a 31 de marzo de 2.018 en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado.

- **Balance Presupuestal Consolidado:**

Este análisis, pretende mostrar los resultados financieros del conjunto de Empresas Sociales del Estado en el Departamento del Putumayo, con corte al 31 de marzo de 2.018, de acuerdo a la información reportada a la Plataforma SIHO, por cada uno de los Hospitales.

A efecto de mostrar solo el comportamiento operacional, no se incluye en el análisis, los recaudos/pagos de cuentas por cobrar/cuentas por pagar y los ingresos por concepto de inversión/pagos por concepto de inversión.

Cuadro 61

Ejecución Presupuestal ESE del departamento del Putumayo

(Millones de Pesos)

	31 de marzo de 2.018		
EMPRESA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO	**INGRESOS RECAUDADOS**	**GASTOS COMPROMETIDOS**	**EXCEDENTE / (DEFICIT)**
HOSPITAL PIO XII COLON	768	3.256	(2.488)
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	2.152	7.308	(5.156)
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	525	1.257	(732)
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	344	624	(280)
HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	446	842	(396)
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	2.405	10.895	(8.490)
HOSPITAL MARIA ANGELINES	886	1.945	(1.059)
HOSPITAL ORITO	1.198	1.520	(322)
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	212	2.168	(1.956)
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	740	1.120	(380)
Total	**9.676**	**30.935**	**(21.259)**

Fuente: SIHO

Al revisar el consolidado del Departamento, se obtiene que al 31 de marzo de 2.018 los ingresos recaudados suman $9.676 millones, mientras que los gastos comprometidos suman $30.935 millones, generando un déficit de $21.259 millones de pesos. En este corte, todos los hospitales del Departamento presentan déficit. Lo referido en este párrafo, hace inferir un riesgo alto en todos los Hospitales de Putumayo, si se tiene en cuenta que se ha comprometido mucho más de lo reconocido y/o recaudado de ingresos, que la mayor parte de los compromisos van solo hasta el mes de marzo y abril, y que adicionalmente, el Hospitales José María Hernández se encuentra en proceso de conciliación con los contratistas o las personas que prestaron servicios al mismo en el mes de enero de 2.018 sin contrato y que se les adeuda más de $800 millones de pesos, lo cual incrementa el déficit del hospital y del consolidado, sin contar, que el mismo hospital, también lleva a cabo un proceso de conciliación por la misma razón, pero de la vigencia anterior.

Ejecución Presupuestal a Marzo de 2.018

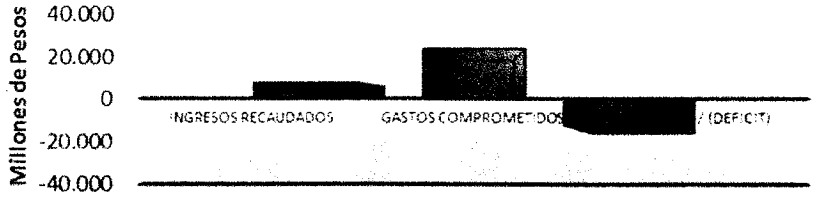

	INGRESOS RECAUDADOS	GASTOS COMPROMETIDOS	EXCEDENTE / (DEFICIT)
Mzo 2018	9.676	30.935	-21.259

■ Mzo 2018

Al proyectar el recaudo del ingreso para toda la vigencia 2.018, obtendríamos que al final del año se llegará aproximadamente al 46% de los ingresos recaudados en el 2.017, por el contrario al proyectar el gasto comprometido, este representa el 137% del gasto comprometido del año 2.017. En ese orden de ideas, podría deducirse una disminución en el recaudo del ingreso y un incremento en los gastos comprometidos, que de ser así, representa un gran riesgo a las finanzas de las ESE del Departamento del Putumayo.

- **Pasivo Consolidado:**

El pasivo consolidado de las ESE del Departamento del Putumayo, de acuerdo a lo que reportaron a la Plataforma SIHO, al 31 de marzo asciende a la suma de $56.915 millones de pesos, que si lo comparamos con el pasivo a 31 de diciembre de 2.017, encontramos un incremento de $12.298 millones de pesos, que representa un aumento del 27.56%.

Cuadro 62
Pasivo Consolidado De Las Ese Del Departamento Del Putumayo Al 31 de diciembre de 2.017 y 31 de marzo de 2.018 (Millones de Pesos)

ESE	*31 de diciembre de 2.017*			
	Pasivo a 31 de Diciembre de 2.017	Pasivo a 31 de Marzo de 2.018	Variación Absoluta	Variación Relativa
HOSPITAL PIO XII COLON	2.219	2.893	674	30,37%
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	31.057	41.440	10.383	33,43%
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	228	789	561	246,05%
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	2.905	2.367	-538	-18,52%
HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	516	707	191	37,02%
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	3.371	2.929	-442	-13,11%
HOSPITAL MARIA ANGELINES	1.306	1.103	-203	-15,54%
HOSPITAL ORITO	1.388	1.458	70	5,04%
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.574	3.117	1.543	98,03%
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	53	112	59	111,32%
Total	**44.617**	**56.915**	**12.298**	**27,56%**

Fuente: SIHO

En general, todos los hospitales han incrementado el pasivo, con excepción de los Hospitales Jorge Julio Guzmán, Local de Puerto Asís y María Angelines, que pese a la disminución que presentan, esta está por debajo del 20%, comparada con el saldo a 31 de diciembre de 2.017.

Es importe tener en cuenta que en el informe presentado ante la Contaduría General de la Nación en la Plataforma CHIP, el Ministerio de Salud y Protección Social en SIHO y en el cuadro 16 del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, se incluyeron como pasivo de la ESE Hospital José María Hernández los recursos para la construcción del nuevo Hospital José María Hernández de segundo nivel, cuya fuente de financiación corresponde al Sistema General de Regalías – SGR, por valor de $27.118; por lo tanto el pasivo real de la ESE asciende a la sume de $14.322.

Comportamiento del Pasivo a Diciembre de 2.017 y a 31 de Marzo de 2.018

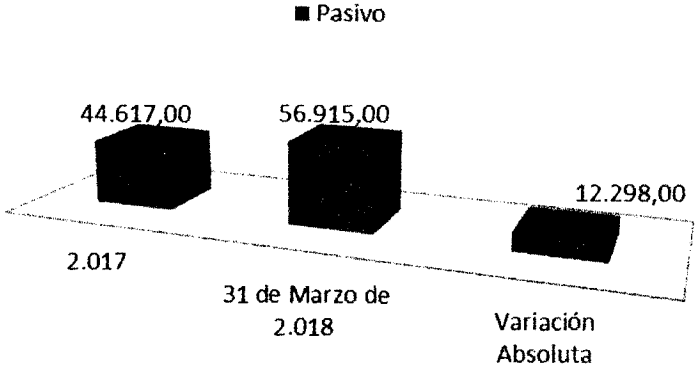

El grafico muestra, claramente la tendencia exponencial de crecimiento del pasivo, que a 31 de marzo de 2.018, representa un aumento superior al 27%, hecho que representa un riesgo financiero alto para las ESE y el Departamento, si se tiene en cuenta que adicionalmente, las ESE a marzo de 2.018, presentan déficit en su ejecución presupuestal.

- **Cartera o Cuentas por Cobrar por Venta de Servicios de Salud.**

Al 31 de marzo de 2.018, la cartera o cuentas por cobrar por venta de servicios de salud de las ESE del Departamento, es el siguiente:

Cuadro 63

Comportamiento de la Cartera de las ESE del Departamento del Putumayo (Millones de Pesos)

ESE	CxC a 31 Marzo / 18	%
HOSPITAL PIO XII COLON	3.445	9,54%
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	13.548	37,53%
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	1.620	4,49%
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	898	2,49%

HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	1.146	3,17%
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	7.141	19,78%
HOSPITAL MARIA ANGELINES	3.499	9,69%
HOSPITAL ORITO	2.147	5,95%
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.113	5,85%
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	542	1,50%
Total	**36.099**	

Fuente: SIHO

Se observa en el cuadro anterior, que la cartera a 31 de marzo de 2.018 suma $36.099 millones. La cifra más representativa, corresponde al Hospital José María Hernández, cuyo valor asciende a $13.548 millones de pesos y que representa el 37.53% del total de la cartera del Departamento, seguido del Hospital Local de Puerto Asís, que suma una cartera de $7.141, que representa un 19.78%, es decir, que entre los dos hospitales, la cartera asciende al valor de $20.689 millones de pesos, que representa el 57.31% del total del Departamento.

Debe tenerse en cuenta, que más del 35% de la cartera tiene una edad superior a 360 días, la cual representa cartera de difícil recaudo y que muy seguramente debe deteriorarse, depurarse y castigarse.

La representación de la cartera de más de 360 días de edad, es la siguiente:

Cuadro 64
Comportamiento de la cartera de las ESE del departamento del Putumayo (Millones de Pesos)

ESE	CxC a 31 Marzo / 18	CxC Mayor a 360 Días	% - H	% - V
HOSPITAL PIO XII COLON	3.445	1.005	29,17%	7,74%
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	13.548	3.725	27,49%	28,68%
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	1.620	917	56,60%	7,06%
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	898	298	33,18%	2,29%
HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	1.146	371	32,37%	2,86%
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	7.141	2.645	37,04%	20,36%
HOSPITAL MARIA ANGELINES	3.499	2.184	62,42%	16,81%
HOSPITAL ORITO	2.147	1.005	46,81%	7,74%
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.113	612	28,96%	4,71%
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	542	227	41,88%	1,75%
Total	**36.099**	**12.989**	**35,98%**	

Fuente: SIHO

Como se puede evidenciar, la cartera de más de 360 días asciende a la suma de $12.989 millones de pesos, es decir el 35.98% del total de la cartera del Departamento, sin contar el deterioro de la misma. Analizando la cartera por cada ESE se observa que el 62.42% del total de la cartera del Hospital María Angelines corresponde a cartera de más de 360 días, por el contrario el Hospital José María Hernández apenas tiene el 27.49%.

Así mismo, al evaluar la cartera mayor a 360 días respecto al total del Departamento encontramos que la más representativa corresponde a la ESE Hospital José María Hernández, la cual asciende a la suma de $3.725 y

participa con el 28.68% de dicha cartera; seguido del Hospital Local de Puerto Asís y el Hospital María Angelines, cuya cartera mayor a 360 días asciende a la suma de $2.645 y $2.184 millones de pesos respectivamente, con participaciones del 20.36% y el 16.81%, respectivamente, del total de la cartera mayor a 360 días de las ESE del Departamento.

Por lo mencionado, se considera necesario hacer seguimiento exhaustivo a la cartera, a fin de determinar si las cifras presentadas por los Hospitales son razonables, o si por el contrario, requieren deteriorares, ajustarse, depurarse o castigarse.

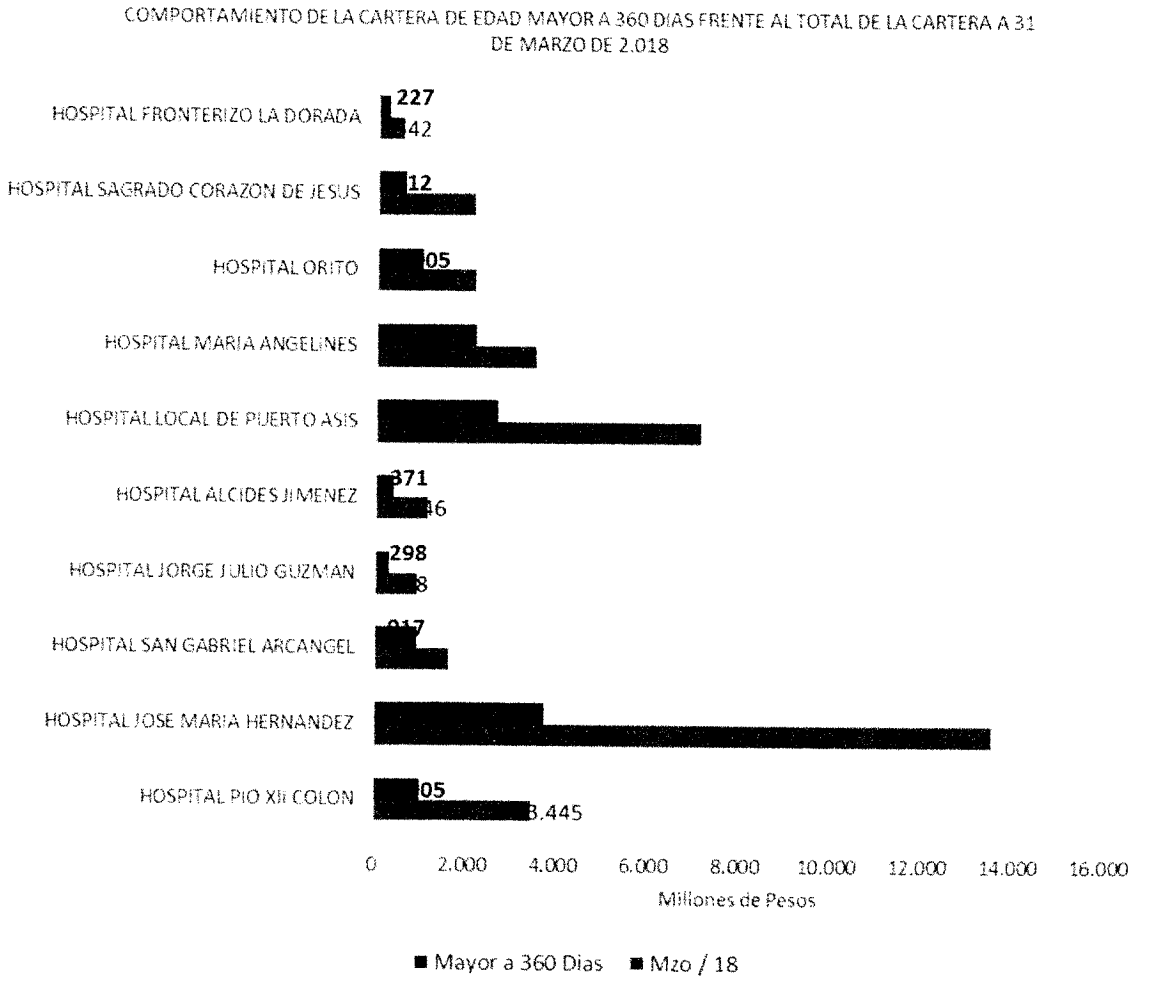

El comportamiento de las edades de cartera de las ESE del Departamento, es el siguiente:

Cuadro 65

Edades de cartera de las ESE del Departamento

ESE	Hasta 60 Días	De 61 a 90 Días	De 91 a 180 Días	de 181 a 360 Días	Mayor a 360 Días	Total Cartera
HOSPITAL PIO XII COLON	703	267	538	932	1.005	3.445
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	7.475	396	650	1.302	3.725	13.548
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	189	32	344	138	917	1.620
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	265	18	262	55	298	898
HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	106	101	320	248	371	1.146
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	1.743	404	756	1.593	2.645	7.141
HOSPITAL MARIA ANGELINES	479	233	185	418	2.184	3.499
HOSPITAL ORITO	242	390	130	380	1.005	2.147
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	196	220	366	719	612	2.113
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	79	55	79	102	227	542
Total	**11.477**	**2.116**	**3.630**	**5.887**	**12.989**	**36.099**

Como se puede observar, el total de la cartera, está representada en la que tiene edad de 60 días y mayor a 360 días, que suman 24.466 millones de pesos, por lo que se reitera la necesidad de analizar las cifras de la misma, teniendo en cuenta la edad.

3.3.1.3 Cesantías con retroactividad del Personal Administrativo Nacionalizado de la Educación del Putumayo

El régimen general del auxilio de cesantías de los servidores públicos es el de liquidación definitiva anualizada, pero actualmente se encuentran casos excepcionales de funcionarios con retroactividad, vinculados por las entidades territoriales antes de la expedición de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, que estableció la liquidación anualizada para las personas que se vincularan, a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, a los órganos y entidades del Estado.

Este es el caso del Fondo de Cesantías del Personal Administrativo Nacionalizado de la Educación del Putumayo, creado mediante Ordenanza 157 de agosto 9 de 1996, este se encarga de administrar, reconocer, liquidar y pagar las cesantías a los beneficiarios.

Para el reconocimiento y pago de las cesantías del personal administrativo nacionalizado de la educación, con derecho a pago de las cesantías con retroactividad. Se debe cuantificar la deuda descontando los valores cancelados por cesantías parciales.

El monto anual por concepto de cesantías se calcula como una doceava o, en términos porcentuales, el 8,33%, de la sumatoria anual de los conceptos constitutivos de salarios base de liquidación. Sin embargo, la entidad territorial, con base en el número de servidores vinculados actualmente que tienen derecho al régimen de retroactividad, deberá determinar el porcentaje adicional que le permita garantizar la provisión de recursos para cubrir el impacto que tiene el incremento anual de salarios sobre el auxilio de las cesantías de ese personal.

En la planta de la Secretaria de Educación departamental, actualmente existen 88 empleados con derecho al régimen de retroactividad.

Cuadro 66

Costo fiscal cesantías personal administrativo SED

AÑO	VALOR
2018	744.192.483,00
2019	796.285.957,00
2020	852.025.974,00
2021	911.667.792,00
2022	975.484.538,00
2023	1.043.768.456,00
2024	1.116.832.247,00
2025	1.195.010.504,00
2026	1.278.661.240,00
2027	1.368.167.527,00

3.3.1.4 Análisis del desempeño fiscal de Indercultura Putumayo

En 1998 bajo la ordenanza N° 276 del 10 de diciembre, la Honorable Asamblea facultó al gobernador del Putumayo para crear el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física.

Es así como con el Decreto N° 00002 del 1 de enero de 1999, el Gobernador del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, creó al Instituto departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física, como organismo rector del deporte, la creación y la educación física del Departamento del Putumayo e incorporó la Junta Seccional de Deportes del Putumayo de aquel momento. Su naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, que hace parte integrante del sistema nacional del deporte que trata la ley 181 de 1995. (En cumplimiento de la ley 181 de 1995, en el artículo 65, ordenase la incorporación de las actuales Juntas Administradoras Seccionales de deporte creadas por la ley 49 de 1983).

Son objetivos generales del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo, el patrocinio, el fomento, la masificación la divulgación, la planificación, la coordinación la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles, y estamentos sociales en el Departamento del Putumayo, todo en desarrollo del derecho Constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Hacen parte del patrimonio del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo los siguientes recursos financieros:

1. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario.

2. Las rentas que creen las asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
4. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la Ley 181 de 1995.
5. El producto de venta que presente el Instituto.
6. Las demás que se decreten a su favor.

El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo tiene como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente o Director.

Con el acuerdo número 001 del 11 de junio de 1999 se adoptó la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo, así: 1 Gerente y 2 Técnicos.

El 02 de febrero de 2011, mediante ordenanza 619 de 2011, la Asamblea Departamental del Putumayo, concede facultades al Gobernador del Putumayo en un término de seis (06) meses suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental. Al igual que modificar la estructura administrativa de la Secretaria de Educación Departamental, con el objetivo de asignar las funciones de gestión cultural al Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo. De este modo y con el ánimo de atender las responsabilidades en gestión cultural, se autoriza la creación del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, pero no se garantizaron lo recursos necesarios para su normal funcionamiento. Y de los siguientes cargos:

1. Secretaría de educación
2. Promotor Cultura.

El día 14 de junio de 2012 bajo la Resolución 0447 se actualizó la denominación de la unidad ejecutora antes denominada Instituto Departamental de Deportes , la Recreación y la educación Física del Departamento del Putumayo por la del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente el Ente Departamental por ser una instancia descentralizada adscrita a la Gobernación del departamento del Putumayo, incluye el sector deporte y cultura en el plan de desarrollo departamental con proyecciones financieras, metas e indicadores anualizados para un periodo de cuatro años; en este sentido para dar cumplimiento a lo establecido en este documento, conforme a la solicitud e información presupuestal se presenta a la secretaria de Planeación el POAI por cada vigencia, posteriormente, previa planeación de actividades se presenta el plan de acción anual desagregando a partir de cada proyecto las actividades a realizar con su respectiva meta, tiempo y recursos

Los recursos de funcionamiento son limitados, con estos no es posible contratar el personal e insumos que se requieren como mínimo para dar funcionalidad a la entidad, se solicita retomar proyecto de ordenanza que

permita acrecentar recursos que permitan funcionar armónicamente y de manera independiente como su nombre lo expresa.

Cuadro 67

Ingresos V/S gastos

AÑO	INGRESO LEY 181 DE 1995 PPTO GOBERNACION	INGRESOS LEY 181 DE 1995 CON ADICIONES Y SALDOS balance	GASTO NECESARIO PARA FUNCIONAMIENTO	FALTANTE
2012	214.277.089	226.810.952	341.400.635	114.589.683
2013	243.710.000	285.390.277	492.607.360	207.217.083
2014	244.191.000	319.984.548	491.884.549	171.900.001
2015	289.018.000	447.786.440	623.554.578	175.765.138
2016	305,505,000	320.014.000	650.815.161	330.801.161
2017	329,294,000	604,315,497	686.271.562	81.956.065
2018	382,955,630			
TOTAL	**1,625,995,089**	**2,204,301,714**	**3,286,533,845**	**1,082,229,131**

Indercultura en su proceso de acciones en pro de la Cultura y Deporte del Departamento, se le han sumado deudas que a continuación se detallan:

- A la fecha el Instituto tiene firmado el acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 con la Alcaldía del Municipio de Mocoa, por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000 por un valor de TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000) M/CTE. Dos cuentas bancarias fueron embargadas el 30 de Diciembre de 2014, de las cuales al llegar a un acuerdo, se descontó el 30% del embargo por valor de ($96.060.170) MONEDA CTE de las mismas y se acordó pagar a más tardar el 31 de marzo de 2015 ($30.000.000) M/CTE para firmar un acuerdo de pago que daría plazo para cancelar el resto de la deuda e intereses a partir del año 2016. A 22 de abril de 2015 la deudo más intereses asciende a la suma de ($ 216.598.315) M/CTE. Compromiso que a la fecha no se ha cumplido.

- Igualmente se encontró el estado de la deuda que el Instituto presentaba a Coldeportes por concepto de impuesto al tabaco años 2007 y 2008 CAPITAL adeudado, por el valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($28.409.981) MTC. A la fecha se encuentra el pago realizado del capital de la deuda, pero se adeuda los intereses moratorios liquidados a la fecha de cobro de la deuda por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($65.092.999) M/CTE. En el momento el instituto se encuentra a la espera de una respuesta a la solicitud que se radicó la administración pasada en Coldeportes, pidiendo que los intereses moratorios no sean incluidos en la deuda puesto que ya fue cancelado el capital y el instituto desconocía la deuda por intereses de mora.

- Existe un compromiso con los municipios por concepto del 30% impuesto al consumo (ley 181 de 1995) correspondiente a los mismos, que asciende a la suma de CUATROCEINTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 404.082.000) M/CTE los son cuales de vigencias anteriores y no se ha hecho la transferencia respectiva. El instituto no cuenta con los recursos para cubrir dicho compromiso.

- De acuerdo a las liquidaciones de los convenios firmados con Coldeportes, para la cofinanciación de los programas que se ejecutan en el Departamento, de vigencias fenecidas, resultaron unos saldos a favor de Coldeportes que se detallan a continuación:

Cuadro 68

Valores de convenios

CONVENIO	VALOR
309 de 2016	$ 63.000.000
378 de 2015	$ 50.000
486 de 2014	$ 12.750.000
TOTAL	**$ 75.800.000**

Con base en la información reportada, los pasivos que posee el Instituto y que no cuentan respaldo financiero ascienden a la suma de $685.773.314.

Cuadro 69

Pasivos INDERCULTURA Putumayo

ACREEDOR	CONCEPTO	VALOR$
13 Municipios del departamento del Putumayo	30% impuesto al consumo (ley 181 de 1995)	404.082.000
Alcaldía del Municipio de Mocoa	Acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000	216.598.315
Coldeportes	Impuesto al tabaco años 2007 y 2008 intereses moratorios	65.092.999
Coldeportes	Saldo convenios	75.800.000
TOTAL		**$761.573.314**

Fuente: Indercultura

3.3.2 RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES

3.3.2.1 Pasivos del Sector Salud

Según el informe presentado por la Secretaría de Salud Departamental los pasivos exigibles que no cuentan con financiación ascienden al valor de $9.325.440.143,88, por concepto de prestación de servicios de salud, ya

sea a población no afiliada al régimen de seguridad social o por servicios que no están contemplados dentro del plan obligatorio de salud.

Cuadro 70

Relación de pasivos exigibles

RAZÓN SOCIAL	VALOR
SERVICIOS DE SALUD POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	
AMBVIDA SAS	4.531.203,00
ASISTENCIA MÉDICA DEL SUR	43.203.563,00
ASISTENCIA MEDICA EN AMBULANCIA ASISMEDA	10.900.000,00
CENTRO DE SALUD TIMBIO ESE	87.800,00
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ	32.175.352,00
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	18.084.700,00
CLINICA EMCOSALUD	602.600,00
CLINICA LA ESTANCIA S.A	855.690,00
CLINICA MEDILASER S.A	1.102.300,00
CLINICA MEDILASER S.A	14.483.650,00
COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.	103.296,00
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO- COOTRANSMAYO	1.657.000,00
DUMIAN MEDICAL SAS	281.731,00
E.S.E CENTRO 1	668.676,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	812.950,00
E.S.E. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	2.805.300,00
EMPRESA DE REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	2.860.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2	53.800,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	314.350,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE	1.110.280,00
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	2.419.679,00
ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	621.793,00
ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	12.300,00
ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	36.735.557,00
ESE HOSPITAL LA MARIA	390.600,00
ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	75.527,00
ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	92.800,00
ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	44.215.985,00
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	399.277,00
ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	692.582,00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA	2.322.366,00
ESE HOSPITAL SANTA MONICA	60.918,00
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	389.557,00
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	748.826,00
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS- QUINDIO	3.534.149,00
ESE NORTE 1 BUENOS AIRES/SUAREZ	1.334.831,00
ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	4.574.014,00
ESE SUROCCIDENTE	161.068,00
ESE SALUD PEREIRA	189.190,00
ESTRADA SOLARTE LILIAN	88.200,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	360.200,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	9.006.009,00

FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL- MEDELLIN	3.412.625,00
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	3.530.252,00
HOSPITAL DE EL TAMBO	292.241,00
HOSPITAL DE ORITO	104.625.708,00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI	26.454.301,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" (PITALITO-HUILA)	71.896.645,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	5.648.076,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	2.339.867,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	2.348.800,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL- GARZON	874.008,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE- TULUA	82.600,00
HOSPITAL EL TUNAL ESE	383.700,00
HOSPITAL ENGATIVA	45.300,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	4.802.572,00
HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	21.083.671,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	35.054.584,00
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	70.070.022,00
HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	379.820.275,00
HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS	394.797.715,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA	28.748.076,00
HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO	1.952.338,00
HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS E.S.E.	381.233,00
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	884.799,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	1.418.730,00
HOSPITAL PIO XII COLON	208.576.526,00
HOSPITAL RICAURTE ESE	264.646,00
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	81.485.188,00
HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	458.136.918,00
HOSPITAL SANTA CLARA ESE	430.853,00
HOSPITAL SIMON BOLIVAR	8.123.877,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	3.158.007,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	1.486.591,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	74.012.585,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	556.538.978,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	127.694,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA- HERNANDO MONCALEANO	5.999.666,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	1.127.500,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	3.136.816,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	34.425.670,00
IPS UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	13.561.187,00
JUAN CAMILO CAMPO COLLAZOS	200.000,00
MARÍA LIDA FERNÁNDEZ DE ARIAS	110.000,00
MEGASALUD IPS	14.002.183,00
PASTO SALUD E.S.E.	763.580,00
RED SALUD ARMENIA ESE	101.100,00
SEFASCOL IPS EU	55.777.244,00
SERVICIO AEREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS- MEDICALFLY AMBULANCIAS AEREAS	11.300.000,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	133.542,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	677.964,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	7.733.324,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	462.030,00
UNION TEMPORAL SAN JOSE DEL SUR COLOMBIANO	18.200.000,00

Total Servicios de salud población pobre no afiliada	**2.966.121.476,00**
SERVICIOS DE SALUD TECNOLOGÍA NO POS	
ASISTENCIA MÉDICA DEL SUR	50.451.498,00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	160.062.371,00
CAPRECOM EPS	13.179.807,00
CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN	163.557.023,00
CAPRECOM IPS	129.888.808,00
CAPRECOM LIQUIDADO	36.750.000,00
CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	6.938.023,00
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO LTDA- CENDIDTER LTDA	388.000,00
CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.	74.545.111,00
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ	6.114.800,00
CENTRO OFTALMOLÓGICO SUR COLOMBIANO LTDA	400.000,00
CLINICA AYNAN LTDA	68.329.823,00
CLÍNICA CREAR VISIÓN LTDA	25.380.250,00
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI	1.123.400,00
CLINICA LA ESTANCIA S.A	20.234.093,00
CLINICA MEDILASER S.A	140.523.329,00
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.	9.898.763,00
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	82.606.354,00
CLÍNICA ONCOLÓGICA AURORA SAS	11.366.727,00
CLINICA SUPPORT SAS	380.000,00
CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS EU	104.800,00
COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICANA S.A.S.	8.352.546,00
CORPOMEDICA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES E.U.	21.583.544,00
CORPORACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL S.A.S. - CORPOSALUD S.A.S.	42.094.070,00
COSMITET LTDA	25.624.996,00
DUMIAN MEDICAL SAS	1.088.335,00
EMSSANAR EPS-S	1.474.238.236,00
EPS INDIGENA MALLAMAS	170.106.926,00
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	147.465,00
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS- QUINDIO	95.400,00
FAUSTO DAVID ARMIJOS CAMPOVERDE	85.000,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	174.000,00
FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL	783.111,00
FUNDACIÓN COMUNITARIA DROGUERÍA SUPER BARATA	153.098.940,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	219.049.959,00
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE NARIÑO- FUNDONAR	45.750.000,00
FUNDACION SUEÑOS DE VIDA	54.915.600,00
GRACIELA NINFA CEBALLOS DE BURBANO	619.000,00
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	1.198.725,00
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI	465.584,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" (PITALITO-HUILA)	802.500,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	690.235,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL- GARZON	775.200,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE- TULUA	790.695,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE	46.200,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	512.224.293,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA	35.329.269,00
HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO	2.113.806,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	3.498.800,00
HOSPITAL PIO XII COLON	188.560.492,00
HOSPITAL SANTA CLARA ESE	6.651.677,00

HOSPITAL SIMON BOLIVAR	138.593,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	47.055.743,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E	7.523.689,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	180.420,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	24.663.772,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	560.058.560,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA- HERNANDO MONCALEANO	66.576.068,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	26.206.860,00
INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO LTDA	27.226.500,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME S.A.	9.360.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	26.572.164,30
IPS DISMECOL LTDA	59.282.671,00
MEGASALUD IPS	4.147.874,00
NOVADEN- UNION TEMPORAL ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	6.158.917,00
PASTO SALUD E.S.E.	86.905,00
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES SAS- PRODFARMED SAS	84.965.956,00
PROINSALUD S.A.	10.319.950,00
RED SALUD ARMENIA ESE	141.830,00
SANTIAGO EFRAIN LÓPEZ ORTEGA	650.200,00
SBV. ORTOPEDIA SAS	368.500,00
SELVASALUD S.A. EPS-S	149.500.299,58
SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S	10.035.414,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	1.219.340,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	191.042,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	3.648.381,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	2.053.638,00
SUMINISTROS Y DOTACIONES O & M- NINIBE MARBEL ORDOÑEZ MENESES	477.500,00
SUMISALUD IPS LTDA	398.196.960,00
TERESA ERAZO DE RIVERA	100.000,00
UCI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.S	7.819.420,00
UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SAS	9.944.617,00
UNIMAP E.U.	7.140.000,00
UT CLINIMEDICA PASTO SAS & IPS DISMECOL LTDA	107.599.523,00
VITALÓPEZ SAS	111.462,00
CAPRECOM IPS HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	726.418.315,00
Total Servicios de salud Tecnología No POS	**6.359.318.667,88**
TOTAL PASIVOS	**9.325.440.143,88**

Fuente: Secretaria de Salud Departamental

3.3.2.2 Pasivos Exigibles vigencias expiradas

De acuerdo al análisis de las reservas constituidas al cierre de las vigencias anteriores y al 2017 versus los pagos realizados, aun se continua con unos pasivos exigibles,- vigencia expiradas, que a la fecha ascienden a $18.237 millones de pesos, es importante resaltar que los compromisos con recursos diferentes al SGP – Educación se encuentran financiados. El no pago de estos compromisos las secretarias ejecutoras lo aluden que el tramite más dispendioso es la liquidación; aunque ya se encuentra recibido el bien y servicio no se ha realizado el pago, por cuanto uno de los requisitos para este trámite es el soporte del acta de liquidación del contrato.

Ante esta situación y con el fin de terminar con los pasivos exigibles – vigencias expiradas, se plantean las siguientes acciones

- Exhortar a las unidades ejecutoras para que ejerzan la supervisión y vigilancia de los contratos, afín de que se ejecuten dentro de los términos estipulados, de acuerdo a los cronogramas presentados por los contratistas y aprobados por la administración. (Responsabilidad de cada Secretaria Ejecutora). Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 del 2011, el supervisor y el interventor, serán los responsables de los recibos y liquidaciones de los contratos dentro de los términos estipulados contractualmente y legalmente, so pena de las responsabilidades disciplinarias y fiscales.
- Aplicar las clausulas exorbitantes a los contratistas por retrasos en los términos de ejecución de los contratos. (Responsables Secretarias Ejecutora con oficina de contratación)
- Estipular en las minutas una cláusula para la cancelación del pago final, pactando un porcentaje representativo para la liquidación de los contratos, con el propósito de que el trámite se agilice dentro de los términos legales.
- Informar a las Secretaria Ejecutoras y la Oficina de Control Interno el alcance de la Ordenanza 168 del 1996, en el parágrafo del artículo 110°.: RESPONSABILIDAD FISCAL DE FUNCIONARIOS Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables. "PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta"

3.3.3 ACCIONES PARA ATENDER CONTINGENCIAS

Como medida para contrarrestar el riesgo que representan los pasivos contingentes, se seguirá fortaleciendo el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, creado mediante la Ordenanza No. 527 de noviembre 17 de 2007, con el objetivo de atender posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgos los resultados de la programación financiera, como obligaciones contingentes del Departamento del Putumayo, que resultaren de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelantan o se llegaren adelantar contra la administración departamental e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del departamento.

3.4 COSTOS FISCALES DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES

Revisadas las Ordenanza Departamentales se detectó que algunas de ellas se expidieron sin tener en cuenta la capacidad financiera del Departamento del Putumayo y crearon cargas económicas con cargo a los presupuestos, las cuales deben ser asumidas con los ingresos corrientes de libre destinación. Ordenanzas tales como la 007/1992, 038/1993/, 146/1996, ordenaron asignarle un moto fijo en el presupuesto vigente al momento de la expedición de la ordenanza, y que en los subsiguientes años se incrementa en porcentajes del 30% o 20%.

Cuadro 71

Costos Fiscales de Ordenanzas

No.	Fecha	Concepto	BASE PARA CALCULO
007	13/11/1992	Institucionaliza el festival de la Canción del Putumayo	Artículo 4o. Inclúyase en el presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia 1993, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), con destino a la organización del todas las actividades que desarrolle el Festival de la Canción del Putumayo, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un treinta por ciento (30%).
038	08/12/1993	Institucionaliza la feria ganadera del Putumayo	Artículo 8o. Inclúyase en el Presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 1995 la suma de $20,000,000 de pesos mda. cte. con destino a la organización y desarrollo de todas las actividades de la Feria Ganadera del Departamento, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un 30% anual.
041	10/12/1993	Institucionaliza el festival de la canción campesina y bienal de teatro y letras del Putumayo	Artículo 6o. Destínese del Presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia de 1994, para cada una de estas actividades la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA.CTE. con destino a su organización y realización. PARÁGRAFO: En las vigencias subsiguientes esta partida se incrementará en un treinta por ciento (30%) anual.
122	29/03/1996	Se crea el Archivo General del Departamento	Artículo 6o. Facúltese al Gobernador para efectuar los ajustes presupuestales necesarios para garantizar el cumplimiento de la Presente Ordenanza, así como para que en la vigencia del presupuesto de 1996 y sucesivos, se asignen los recursos necesarios para la construcción, adecuación, restauración, dotación del Archivo Departamental del Putumayo y establecer los manuales, reglamentos y procedimientos internos de acuerdo a la ley.
128	30/04/1996	Se crea el Fondo deportivo del Departamento del Putumayo	Artículo 6o. El Fondo Deportivo del Departamento estará constituido con los siguientes recursos: -. El 0,5% de los ingresos corrientes del Departamento...
146	19/06/1996	Institucionaliza el festival Departamental de Danza del Putumayo	Artículo 4o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para lograr la financiación del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA DEL PUTUMAYO y destinar del Presupuesto de la vigencia 1996, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. ($7.000.000). PARAGRAFO: En las vigencias siguientes esta partida se incrementará en un 20% anual.
165	30/10/1996	Institucionaliza el concurso "Primeros en Primaria"	Artículo 6o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para que en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1997, en el subprograma Fomento a la Educación y Cultura, cree el proyecto Concurso departamental Educativo primeros en Primaria, con una apropiación de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000). PARAGRAFO: En la vigencia siguiente este valor se incrementará de acuerdo al índice de inflación.

224	11/12/1997	Institucionaliza la feria de la ciencia, la cultura y el deporte	Artículo 3o. Destínese del presupuesto del departamento del Putumayo, a partir de la vigencia 1998 el valor correspondiente a OCHENTA (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con destino a la cofinanciación de su organización y realización.
602	12/11/2010	Se declara bines históricos y de interés cultural unos bienes inmuebles en el departamento del Putumayo.	La Salvaguarda, custodia y difusión de los bienes históricos está a cargo de la Administración Departamental
624	31/03/2011	Institucionaliza el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano -Valle del Guamuez	Cada dos (02) años en el mes de noviembre se realiza el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano
625	31/03/2011	Institucionaliza el Día de la afrocolombianidad	El 21 de mayo se celebra el día de la afrocolombianidad, como mecanismo institucional y comunitario para la promoción e impulso de la identidad afrocolombiana y fortalecimiento de la interculturalidad
631	27/07/2011	Día nacional de la discapacidad en el Departamento del Putumayo	El día 3 de Diciembre de cada año se institucionalizó como el día Departamental de la Discapacidad, según el artículo 18 de la ley 1145 de 2007 y Decreto Departamental 0338 de 2010 (Comité Departamental de Discapacidad)
647	28/11/2012	Se crea el Sistema Departamental de Articulación entre la Educación Media con la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Garantizar en el mediano y largo plazo el sostenimiento financiero del Sistema
685	30/04/2015	Día de la memoria histórica y solidaridad con las víctimas en el departamento del Putumayo	
703	30/04/2015	Por medio de la cual se adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del departamento de Putumayo	La financiación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del departamento de Putumayo, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión y funcionamiento según la disponibilidad que se tenga de los mismos. Los gastos que se generen serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales
704	30/04/2015	Institucionaliza la Feria Ganadera en el Municipio de Puerto Leguízamo.	Se financia con recursos propios del Departamento y demás gestiones que el Gobernador
715	30/11/2015	Festividades recreativas, ecológicas, turísticas, folclóricas y culturales denominadas festival internacional del río San Miguel, la regata ecológica de Puerto Caicedo, la regata ecológica del municipio de Orito, la regata anual de Puerto Asís y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica en la inspección de Puerto umbría, municipio de Villagarzón	Festival internacional del río San Miguel, que se celebra en la primera semana del mes de julio, en el municipio de San Miguel. La regata ecológica del río San Juan que se realiza el 3 de enero en el municipio de Puerto Caicedo. La regata ecológica del municipio de Orito que se celebra en la primera semana de enero en el municipio de Orito. La regata anual que se lleva a cabo en el municipio de Puerto Asís el día 3 de enero y las fiestas tradicionales con su regata turística y ecológica que se celebra los días 24, 28, 29 y 30 de diciembre y culmina el 7 de enero, en la Inspección de Puerto Umbría, municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo
732	11/08/2016	Se crea el Consejo Departamental de Paz.	La gobernación brindará el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento del Comité cuando los miembros del mismo no cuenten con los medios necesarios para ello.
745	28/04/2017	Por la cual se modifica el artículo décimo de la Ordenanza No.648 del 29 de noviembre de 2012 - Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones	Destinación de Recursos para el FGRD, así: Para la vigencia 2017 el valor de $150.000.000 de pesos M/C de los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, para las vigencias subsiguientes, el valor inicialmente asignado se incrementará acorde con el IPC certificado por el DANE.
749	30/04/2017	Por la cual se institucionalizó la realización de simulacros en el marco de la gestión del riesgo de	La realización de los simulacros será en el mes de octubre o en la fecha que se acuerde con la Unidad Nacional de

		desastres en el departamento de Putumayo	Gestión de Riesgos de Desastres - UNGRD, y bajo los lineamientos establecidos por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD
758	23/12/2017	Por medio de la cual se adoptó la Política Pública de equidad e igualdad de género para las mujeres del Putumayo: Dignidad, reconocimiento y territorio 2017-2027 y se dictaron otras disposiciones	1. Creación de la Secretaría Departamental de Igualdad y Equidad de Género para las mujeres, como instancia coordinadora y líder de los procesos y políticas nacionales y regionales encaminadas a la garantía de los derechos de las mujeres. 2. Creación y financiación de un equipo de trabajo que lidere la trasversalidad de género, con personas idóneas en los asuntos de equidad de género y derechos de las mujeres, en cada una de las secretarías y dependencias estratégicas para los asuntos de las mujeres y de la igualdad de género. 3. Cualificación técnica en los temas de equidad e igualdad de género, transversalidad de género en la administración pública y políticas de equidad dirigidos a funcionarios (a) de las diferentes secretarías y dependencias del nivel central y de todos los municipios del departamento. recursos que trata el numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza No. 527 de 2007

Ante esta situación se ha optado por incluir dentro de las disposiciones generales del presupuesto un artículo mediante el cual se suspendan los efectos fiscales y que apoyen estos eventos y fondos, dependiendo de la disponibilidad de recursos y que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental.

En el siguiente cuadro se relacionan los costos fiscales de estas ordenanzas estimados con un incremento del 3.2%.

Cuadro 72

Proyección Costos Fiscales de Ordenanzas

VIGENCIA	VALOR $
2019	14,570,053,511.23
2020	15,036,295,223.59
2021	15,517,456,670.75
2022	16,014,015,284.21
2023	16,526,463,773.31
2024	17,055,310,614.05
2025	17,601,080,553.70
2026	18,164,315,131.42
2027	18,745,573,215.63
2028	19,345,431,558.53

3.5. PLAN FINANCIERO

La Administración Departamental ante la dispersión, falta de adecuación y desactualización normativa del régimen tributario aplicable en el departamento, presentó a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual se convirtió en la Ordenanza número 766 de mayo 20 de 2018.

El Nuevo Estatuto de Rentas del departamento de Putumayo compila en un único cuerpo normativo todos los tributos administrados por el departamento, así como las normas de carácter procedimental y sancionatorio que permitan adelantar de manera cabal y eficiente las labores de administración, control, fiscalización, liquidación oficial y cobro coactivo. Contiene, además, la actualización de la normatividad vigente, atendiendo las modificaciones legales (tanto del nivel nacional como departamental) y reglamentarias, ocurridas desde su promulgación hasta la fecha, y la jurisprudencia que la haya afectado, con el propósito de adecuar el régimen procedimental y sancionatorio en concordancia con la naturaleza de los impuestos administrados por el departamento, regulando los términos en que deben surtirse las actuaciones administrativas y la proporcionalidad de las sanciones que resulten aplicables.

Es importante reiterar que un régimen tributario unificado, ajustado y actualizado no sólo proporciona al departamento herramientas adecuadas para la administración de sus recursos, sino que facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, con lo que se garantiza la estricta observancia del principio de eficiencia establecido como pilar fundamental del ordenamiento tributario al tenor del artículo 363 superior.

3.5.1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Los ingresos departamentales se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, a su vez los primeros se subdividen en tributarios y no tributarios.

I.- INGRESOS CORRIENTES

TRIBUTARIOS: Son los ingresos procedentes de los impuestos que los ciudadanos realizan al Estado para fines públicos. A nivel departamental tenemos:

1. VEHICULOS AUTOMOTORES
2. IIMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS
3. IMPUESTO DE REGISTRO
4. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES
5. IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION
6. IVA CERVEZA SALUD
7. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE ESPECÍFICO
   a. Libre destinación
   b. Deporte
   c. Salud -Aseguramiento
8. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE AD VALOREN SALUD
9. DEGÜELLO DE GANADO MAYOR
10. SOBRETASA A LA GASOLINA
11. ESTAMPILLAS
    a. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

b. PRO ELECTRIFCACIÓN RURAL
c. PRO CULTURA
d. PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
e. DESARROLLO FRONTERIZO
f. PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)
g. BOMBERIL

12. CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA

NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores, así:

1. TASAS Y DERECHOS

A. PUBLICACIONES
B. DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
   a. Juegos de apuestas permanentes o chance
   b. Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar
C. DERECHOS DE TRANSITO
   a. Derechos de transito
   b. Servicio de parqueadero
   c. Servicio de grúa
D. OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)
   a. Fondo rotatorio de estupefacientes
   b. Licencia Sector Educativo (Ord 691-2014)
   c. Licencia y carnet radio protección
   d. Expedición de pasaporte
E. PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010
   a. 25% control del juego ilegal chance
   b. 75% control del juego ilegal chance

2. MULTAS Y SANCIONES

A. TRÁNSITO Y TRANSPORTE
B. INTERESES MORATORIOS IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES
A. SANCIONES IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

3. TRASFERENCIAS

A. TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO
   a. COLJUEGOS EICE 25%
   b. Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías
   c. Transferencia MEN para pago de pensiones
   d. Transferencias de otras entidades para pago de pensiones
   e. Fondo territorial de pensiones cuotas partes
   f. Cuota de fiscalización
   g. IVA licores- 25% Funcionamiento
B. TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
   a. Sistema general de participaciones –educación

b. Sistema general de participaciones salud
c. Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico
d. Premios caducos -COLJUEGOS
e. COLJUEGOS EICE 75% inversión
f. Impuesto nacional al consumo telefonía móvil
g. IVA licores- 75% Aseguramiento
h. Sobretasa al ACPM
i. Otras transferencias del nivel nacional para inversión

4. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

A. RENTAS DEL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES
a. Participación por el ejercicio del monopolio de licores
b. 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio
B. OTROS
a. 1% gastos de administración apuestas permanentes - chance
b. Usos energético
c. Regalías por uso de marca
d. Regalías adicional contrato 557/2011

II.- RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento, entre ellos están:

RETIROS FONPET: retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional con situación de fondo, retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas) sin situación de fondos, y retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional.

RETIROS FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTAL: Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.

RECURSOS DE COFINANCIACION: Son los ingresos que se obtienen por la gestión de la administración departamental con otras entidades públicas o privadas.

RECURSOS DEL CREDITO: Son los ingresos por operaciones de crédito público con entidades financieras.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: provienen de los intereses que generan los recursos departamentales depositados en las cuentas bancarias o en inversiones financieras de corto plazo.

EXCEDENTES FINANCIEROS: provienen de la distribución de utilidades liquidadas al cierre del ejercicio fiscal de las empresas donde el departamento es accionista.

RECURSOS DEL BALANCE (SUPERÁVIT): provienen del resultado del cierre fiscal del año que termina, cuando los ingresos son mayores a los gastos.

3.5.1.2 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En el cuadro No.68 se describe el marco legal de los ingresos, partiendo de la norma nacional hasta las ordenanzas que los regulan.

Cuadro 73

RENTA	MARCO LEGAL	DESTINO
Impuesto Vehículos automotores	Leyes 488/98, 633/2000 y Ley 1819/2016, Decretos 2654/98 y 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET) y 20% Transferencia municipios.
Intereses Moratorios Vehículos Automotores	Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET) y 20% Transferencia municipios.
Sanciones Vehículos Automotores	Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET) y 20% Transferencia municipios.
Impuesto Registro y Anotaciones	Leyes 223/95, 488/98, 1607/2012, 549/99, Decreto 1625/2016, Ordenanzas 279/99 y 766/2018	80% del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones o para constituir Patrimonio Autónomo, 20% FONPET
Sobretasa Gasolina	Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 5% de los recursos que recaudan por concepto de la sobretasa gasolina se financia el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina y 10% FONPET
Impuesto al Consumo de Cervezas	Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Impuesto al Consumo de Licores	Leyes 223/95, 788/2002, 1393/2010 y 1816/2016, Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y 60% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 3.4% FONPET).

IVA 5% impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y participación cedido a los Departamentos	Ley 1816/2016	Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.
Impuesto al Consumo de Cigarrillos -Componente específico	Leyes 223/95, 788/02, 1111/06, 1393/2010 y 1819/2016, 30/1971, Decreto 1222/86 y Decreto Único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	84% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET); 16% con destino al deporte; y los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado -Componente ad valorem	Leyes 1393/2010 y 1819/2016, Ordenanzas 766/2018	Será destinado, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud
Impuesto sobre el degüello de ganado mayor	Ley 8/1909, Decreto 1222/86, Ordenanza 766 de 2018	Se destinan a apoyar proyectos de fomento ganadero
Impuestos de loterías foráneas y sobre premios de lotería	Ley 643 de 2001, Ordenanza 766 de 2018	Se destinan exclusivamente a los planes y programas de la salud del departamento de Putumayo
Publicación Gaceta departamental	Ley 57/85, Decreto 1222/86 y Ordenanza 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Tasa por Expedición de pasaportes	Decreto 1222/86, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Derechos Tránsito y transporte	Leyes 769/2002, 1005/2006, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET. De las tarifas de Licencia de conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional el 35% se debe transferir al Ministerio de Transporte. De las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, el 35% será transferido al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes por asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva

Servicio de parqueadero	Ordenanza 766/2018	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Servicio de grúa	Ordenanza 766/2018	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Multas y sanciones de transito	Ley 769/2002	El recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.
Multas	Ordenanzas 766/2018 y 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Licencias en el sector educativo (Licencias de funcionamiento y constancias programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano)	Ordenanza 691/2014	Destinación especifica para la financiación del estudio y verificación de los requisitos para la expedición de las respectivas licencias de funcionamiento y el registro y renovación de los Programas.
Participación IVA y Reserva IVA vigencia anterior	Art. 359 Constitución Política, Ley 12/86, Decreto 2447/86 y 1512/98 y ordenanza 527/2007	Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Participación introducción y comercialización de licores	Ley 1816/2016, Ordenanzas 766/2018, 527/2007	Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye así: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 3.4% FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación
2% Derechos de explotación introducción de licores	Leyes 1816/2016 - Decreto 2265/2017, Ordenanza 766/2018	El valor recaudado por este concepto se destina así: 37% a financiar la salud, el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye en: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 3.4% FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación
30% Ingresos corrientes de libre destinación	Ley 617/2000 y Decreto 192/2000	Transferencias Asamblea, Contraloría, Indemnizaciones, déficit vigencias anteriores 2000 y Pasivo Pensional
1% ICLD conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos	Leyes 99/93, 1450/2011, Decreto 0953/2013	Destinado para la adquisición y mantenimiento áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Participación Sobretasa ACPM	Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018	30% Saneamiento Fiscal; para mantenimiento red vial y hasta 40% prepago deuda.
Estampilla pro desarrollo Departamental	Leyes 3 de 1986, 863/03, Decreto 1222/1986, Ordenanza 766/2018	20% fondo de pensiones y 80% para construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, este porcentaje se distribuye así: 20% infraestructura sanitaria, 30% infraestructura educativa y 50% infraestructura deportiva.
Estampilla pro desarrollo Fronterizo	Leyes 191/95, 863/03 y 1813 de 2016, Decreto 1222/86, Ordenanza 766/2018	80% El producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las Zonas de Frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario y 20% fondo de pensiones.
Estampilla Pro-electrificación Rural del Departamento	Ley 1850/2017 y Ordenanza 766/2018	20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento
Estampilla pro cultura	Leyes 397/1997, 666/01, 863/03, 1379/10 y Ordenanza 766/2018	60% Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran; Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural; Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas; 10% seguridad social del gestor cultural; 10% para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones y 20% fondo de pensiones.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 687/2001, 1276/2009 y 1850/2017, Ordenanza 766/2018	20% fondo de pensiones y el 80% del recaudo de la estampilla se destina para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276/2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano

Estampilla bomberil	Ley 1575/2012, Ordenanza 766/2018	20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos generados por esta estampilla tienen destinación específica para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos
Estampilla Pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.)	Ley 1725 de 2014 y Ordenanza 766/2018	20% fondo de pensiones y 80% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de la Estampilla Pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.) se destinarán para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación de la Institución, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la Institución, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la Institución.
Sistema General de Participaciones	Leyes 715/2001, 1122/2007, 1176/2007, 1393/2010, 1438/2011, Decreto 196/2013	Para salud, educación y agua potable y saneamiento básico. Los recursos de la participación para educación, en orden de prioridad, se destinan para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y prestaciones sociales), si hay excedente a cubrir gastos generales e inversión. Con los recursos para agua potable y saneamiento básico asignados a los departamentos se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento en actividades de promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano, proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional, proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional y pago servicio de la deuda adquirida para financiar infraestructura del sector, también se puede constituir un patrimonio autónomo con el fin de garantizar proyectos de inversión dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

8% Iva cerveza salud	Leyes 223/95, 1393/10 y 1438/2011	Se destinaran a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial. Una vez se inicie la implementación del plan de transformación de recursos para la unificación de los planes obligatorios de salud, hasta el 30% de la totalidad de los recursos de rentas cedidas que por ley se destinan a salud en la respectiva entidad territorial, se aplicarán al saneamiento de las deudas por prestaciones de servicios de salud, registradas en los estados financieros de las entidades territoriales a 31 de diciembre de 2009, no financiadas a la fecha de expedición de la presente ley; para la inversión en infraestructura y renovación tecnológica de la red pública hospitalaria, de acuerdo con el estudio de red de servicios de cada entidad territorial; para programas de salud pública, de acuerdo con el Plan Nacional de Salud Pública; para efectos de cofinanciar la operación de las Empresas Sociales del Estado que por sus condiciones de mercado, constituyan un único oferente de servicios de salud en su área de influencia; y para la unificación del plan obligatorios de salud del Régimen Subsidiado al Contributivo.
12% Derechos de explotación apuestas permanente o chance	Ley 643/2001 y 1393/10, Ordenanza 766/2018	Se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado. PARAGRAFO 1o. Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, se distribuirán de la siguiente manera: a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. Los recursos que se destinen al Fondo de Investigación en Salud, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	Leyes 643/2001 y 1393/2010	a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro

		por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos.
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	Ley 1393/10	Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal, así: .- COLJUEGOS: Coljuegos actúa directamente sobre los Juegos Localizados (casinos, bingos, apuestas en deportes y carreras virtuales); Juegos Novedosos (Baloto- Revancha y Súper Astro Millonario), las Rifas Nacionales y los Sorteos Promocionales .- APUESTAS AMERICA: Operador del Contrato de Concesión para la Explotación del Juego de Apuestas Permanentes "CHANCE" en el territorio del Departamento del Putumayo
Rifas	Ley 643/2001 y Ordenanza 766/2018	Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales.
Juegos de suerte y azar promocionales	Ley 643/2001, Ordenanza 766/2018	Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales.
Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	Ley 1393 de 2010	Financiamiento del Régimen Subsidiado
Juegos Novedosos Colguegos	Ley 643/2001, Ley 715 de 2001, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011 y Ley 1753 de 2015	75% Financiamiento del Régimen Subsidiado, 25% gastos de funcionamiento salud
Fondo Rotatorio de Estupefacientes	Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental 1696 del 2011	Encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, los ingresos al fondo son destinados para la administración, mejoras de dotación, buen funcionamiento del mismo y ejecutar programas contra la farmacodependencia y toxicología que adelante el Gobierno Nacional
Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil	Leyes 788/2002, 1111/2006, 1607/2012, 1819/2016, Decreto 359 de 2018	Para destinarlo a programas de fomento, promoción, y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, dándole aplicación a la Ley 397 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008. Del total de estos recursos, se deberá destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. De estos recursos, se podrá establecer hasta un veinte por ciento (20%) como incentivo al acceso y consumo ciudadano de bienes, productos y servicios culturales conforme a lo señalado en el artículo 2.11.1. del Decreto 359 de 2018, el cual se denominará Bono Cultural. El Bono Cultural no representa ninguna modalidad de título de deuda pública. Mediante este mecanismo puede financiarse hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición de bienes, productos y servicios culturales a cargo de las personas adquirentes de los mismos. En los municipios, en los cuales existan manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Departamento garantizará la destinación del cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, para la implementación de los planes de salvaguarda de estas manifestaciones.
Contribución sobre contratos de obras públicas con destino al Fondo Seguridad	Leyes 418/97, 548/99, 782/02, 1106/06, 1421/2010 y 1738/14, Decreto 399 de 2011 y	Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia,

Ciudadana	Ordenanza 766/2018	recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.
Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino al Instituto Departamental de Deporte	Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10	Porcentaje del Impuesto al Consumo de Cigarrillos de acuerdo a la ley 181/95 que gira COLTABACO a la tesorería departamental y dentro de los cinco días siguientes se transfieren al Instituto Departamental del Deporte. A su vez, el Instituto distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios del Departamento, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones.
Cuota de fiscalización de Entes descentralizados del orden departamental	Leyes 617/2000 y 1151/07	Las entidades descentralizadas del orden departamental pagan una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, recursos que ingresas a la tesorería departamental y que son girados a la Contraloría
3% Ingresos corrientes de libre destinación	Ordenanza 527/2007	Para financiar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo
Multas y sanciones por fraude a las rentas		
Reintegro ICLD		
Ingresos por concepto de demandas y sentencias judiciales a favor del Departamento		
50% Recursos de superávit ICLD		
Rendimientos financieros ICLD		
Recuperación de cartera Impuesto vehículos automotores		
1% gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar	Ley 643 de 2001	Sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación
Cuotas partes por cobrar	Ley 33 de 1985, Ordenanza 127/96 y Decreto 394/95	Financiar Patrimonio Autónomo Pago Obligaciones Pensionales del departamento del Putumayo
Cargos por uso por propiedad de terceros utilización infraestructura eléctrica	Acuerdos de pagos	87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET
Regalías por uso de marca	Contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011	87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET

Regalías adicional contrato 557/2011	Contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011	Para programa especial de lucha contra el contrabando, falsificación y adulteración de licores

3.5.2 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS

En la determinación de la cifra proyectada de recaudo de un ingreso influyen una gran cantidad de factores, tales como el marco legal, la meta de inflación estimada, el comportamiento histórico, el recaudo de la vigencia inmediatamente anterior y lo que va corrido de la vigencia, entre otros; por tal razón, la descripción de la proyección se realiza para de cada renglón rentístico, comenzando por la definición del modelo a utilizar en cada caso y siguiendo por la definición del escenario de proyección.

3.5.2.1 METODOS DE PROYECCION

Con base en el comportamiento histórico de los recaudos, de las vigencias 2012 a 2017, se realizó el análisis para anticipar cuáles serán los posibles ingresos que obtendremos en cada vigencia fiscal; utilizando diferentes métodos de proyección, como:

- ✓ Lineal: Xt=Xo+At,o*T
- ✓ Media Geométrica: MG= [((Año1/Año0) elevado a la (1/n))-1]*100
- ✓ Mínimos Cuadrados: X= Xo * (1+r)^T
- ✓ Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones: MA= (((X2/X1)-1)+ ((X3/X2)-1)+ ((X4/X3)-1)+(X5/X4)-1))/N
- ✓ Tasa Instantánea: TI= [(Ln(Año1/Año0)/n]*100
- ✓ Recaudo a junio ponderado a 31 de diciembre de 2018 incrementándolo en el 3.2% (meta de inflación vigencia 2019)

3.5.2.2 CRITERIOS PARA LAS PROYECCIONES

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- La base legal, el hecho generador del ingreso, tarifas y características de cada ingreso.
- La meta de inflación, que según el Banco Central de Colombia para 2019 seria de (3,2%).
- El comportamiento histórico de los recaudos de las vigencias 2012 a 2017.
- Información remitida por las diferentes entidades y por Rentas Departamental.
- Ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2017 y a junio de 2018

- Las proyecciones del MFMP, actualizadas a junio de 2018.

3.5.2.3 PROYECCION POR INGRESO

Para proyectar los ingresos se plantearon diferentes escenarios, utilizando los métodos y criterios de proyección descritos en los numerales 3.5.2.2 y 3.5.2.3, y de acuerdo a las características de cada ingreso se escogió la proyección para la vigencia 2019; del 2020 hasta el 2028 se tomó lo proyectado para el año 2019 y se incrementó con la meta de inflación establecida para dicho año (3.2%).

A continuación se detallan las proyecciones, para la vigencia 2019, por cada ingreso.

- Para los ingresos que a continuación se relacionan, la proyección se conservó de acuerdo al Plan Financiero 2018-2027 contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se presentó a título informativo a la Asamblea Departamental el 10 de octubre de 2017; por cuanto, el recaudo de 2018 y lo que va corrido de la vigencia no han tenido variaciones significativas que afecten lo programado.

Cuadro 74

Proyecciones con base en MFMP 2018-2027

INGRESO	VALOR $
Estampilla pro universidades públicas (Instituto Tecnológico Putumayo)	522.081.957,00
Licencia Sector Educativo (Ordenanza 691-2014)	48.484.980,00
Premios caducos –COLJUEGOS	280.771.829,00
Sobretasa al ACPM	1.913.988.172,00

- Mediante Decreto 1684 del 17 de octubre de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 6, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria", se definió la metodología para distribuir los recaudos por concepto del Impuesto al Consumo de Cigarrillos –Componente Específico en cada uno de los sectores: salud, deporte e ICLD.

Por lo expuesto, la proyección del Impuesto al Consumo de Cigarrillos Nacional y Extranjero para los sectores deporte e ICLD, se realizó aplicando la metodología señalada en el Decreto 1684/2017, así:

Se identificó el total de ingresos, en cada mes del año 2016, por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, incluyendo el porcentaje con destino al deporte, y se actualizó con el IPC certificado por el DANE para para el año inmediatamente anterior, así: Para el año 2017 el IPC de la vigencia 2016 (5.75%), 2018 se actualizó acumulativamente con el IPC del 2017 (4.09%), para proyectar la vigencia 2019 se actualizó con la meta de inflación (3.2%).

Cuadro 75

Proyecciones Impuesto al Consumo de Cigarrillos Nacional y Extranjero para los sectores deporte e ICLD

INGRESO	VALOR $
Impuesto al Consumo de Cigarrillos –Componente Específico ICLD	**2.238.152.761,00**
.- De producción nacional	2.213.647.206,00

.- De producción extranjera	24.505.555,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillos –Componente Específico (Ley 181)	**426.314.812,00**
.- De producción nacional	421.647.087,00
.- De producción extranjera	4.667.725,00

- Los siguientes ingresos se proyectaron con base en el recaudo a 31 de diciembre 2017 e incrementado con el 3.2%.

Cuadro 76

Proyección recaudo 2017 e incrementando el 3.2%

INGRESO	VALOR $
Impuesto de loterías foráneas	**78.232.127,00**
Impuesto al Consumo de Cigarrillos –Componente Específico para Aseguramiento	**2.016.271.148,00**
.- De producción nacional	1.903.619.883,00
.- De producción extranjera	112.651.265,00
Impuesto al Consumo de Cigarrillos Componente ad valoren	**958.539.144,00**
.- De producción nacional	919.064.112,00
.- De producción extranjera	39.475.032,00
Derechos de transito	**24.572.126,00**

- Los ingresos relacionados a continuación se proyectaron ponderando el recaudo a 30 de junio de 2018 e incrementado con la meta de inflación del 3.2%.

Cuadro 77

Proyección ponderando el recaudo 2018 e incrementando el 3.2%

INGRESO	VALOR $
Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	**7.974.024.000,00**
.- De producción nacional	7.146.329.000,00
.- De producción extranjera	827.695.000,00
2% Derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio	**85.945.474,00**

- Los ingresos relacionados a continuación se proyectaron con base en lo presupuestado para el 2018 e incrementado con la meta de inflación del 3.2%.

Cuadro 78

Proyección ponderando el recaudo 2018 e incrementando el 3.2%

INGRESO	VALOR $
Impuesto de registro	**1.567.644.997,00**
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares	**487.811.952,00**
.- De producción nacional	199.424.712,00
.- De producción extranjera	288.387.240,00
Impuesto al consumo cerveza	**12.790.847.143,00**
.- De producción nacional	12.729.251.152,00
.- De producción extranjera	61.595.991,00
IVA cerveza salud	**2.554.112.084,00**
.- De producción nacional	2.541.793.100,00
.- De producción extranjera	12.318.984,00

Degüello de ganado mayor	**346.316.634,00**
Sobretasa a la Gasolina	**1.773.211.696,00**
.- 95% Sobretasa a la Gasolina	1.684.551.112,00
.- 5% Fondo subsidio sobretasa	88.660.584,00
Expedición de pasaporte	**91.050.911,00**
Transferencia MEN para pago de pensiones	**1.196.104.628,00**
Otros ingresos de capital	**412.016.354,00**
.- Rendimientos financieros sobretasa ACPM	23.832.327,00
.- Rendimientos financieros estampilla de electrificación	10.019.152,00
.- Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo	10.019.152,00
.- Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental	10.019.152,00
.- Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor	10.019.152,00
.- Rendimientos salud pública	24.312.991,00
.- Rendimientos salud prestación de servicios	29.696.246,00
.- Rendimientos Fondo de salud inversión	37.620.838,00
.- Rendimientos Financieros Telefonía móvil – Deporte	4.152.000,00
.- Rendimientos Financieros Telefonía móvil – Cultura	4.152.000,00
.- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	245.076.990,00
.- Rendimientos financieros ICLD	3.096.354,00

- Los ingresos relacionados a continuación fueron certificados por (Fondo Territorial de Pensiones, Tesorería y la Contraloría General del Departamento).

Cuadro 79

Proyecciones certificadas

INGRESO	VALOR $
Intereses moratorios Vehículos Automotores	56.217.976,00
Sanciones tributarias Vehículos Automotores	186.670.200,00
Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes	368.000.000,00
Cuota de fiscalización Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	150.748.772,00
Cuota de fiscalización Provenientes de Establecimientos públicos	11.495.841,00
Regalías por uso de marca	233.650.644,00
Regalías adicional contrato 557/2011	33.096.716,00
Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	7.199.513.607,00
Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.	3.000.000.000,00
Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional	2.000.000.000,00
Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo	1.668.000.000,00

- La Participación impuesto al valor agregado IVA se proyectó con base asignación para la vigencia 2018 remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Del valor certificado se proyecta el 90% y seis bimestres de la vigencia 2019 (enero a octubre), se adiciona el último bimestre de 2018 (noviembre y diciembre) y el 10% del valor certificado para la vigencia 2018, así:

Cuadro 80

Proyección Impuesto al Valor Agregado

CONCEPTO	2019 proyección meta de inflación 3.2%	
	BASE	Valor ($)
A) 10% Reserva Iva vigencia 2018		**2.154.128.000,00**
B) Participación impuesto al valor agregado IVA		**17.913.727.000,00**
Noviembre - Diciembre 2018		2.908.072.000,00
PROYECCION 2019 DE 6 BIMESTRES INCREMENTO 3,2%	20.007.538.064,18	
SE PRESUPUESTA EL 90%	18.006.784.257,77	
Enero -Febrero 2019		3.001.131.000,00
Marzo- Abril 2019		3.001.131.000,00
Mayo -Junio 2019		3.001.131.000,00
Julio - Agosto 2019		3.001.131.000,00
Septiembre - Octubre 2019		3.001.131.000,00

- Las siguientes rentas se proyectaron con base en lo asignado para la vigencia 2018 e incrementado en el porcentaje de crecimiento del salario mínimo en 2018 o con la meta de inflación, así: para SGP educación prestación de servicio (7%), SGP educación conectividad, SGP salud, SGP agua potable y saneamiento básico, premios no reclamados Ley 1393 del 2010, IVA licores, Telefonía móvil y Programas nacionales (3.2%).

Cuadro 81

Proyecciones asignado vigencia 2018 incrementado (7%) o (3.2%)

INGRESO	VALOR $
Premios no reclamados Ley 1393 del 2010	**55.661.223,00**
.- 25% control del juego ilegal chance funcionamiento salud	13.915.306,00
.-75% control del juego ilegal chance aseguramiento	41.745.917,00
5% IVA licores	**351.427.492,00**
.- 25% funcionamiento salud	87.856.873,00
.-75% aseguramiento	263.570.619,00
Sistema General de Participaciones Educación	**229.978.971.781,46**
.- Prestación de servicio	229.649.232.436,46
.- Conectividad	329.739.345,00
Sistema General de Participaciones Salud	**16.229.634.616,00**
.- Salud publica	4.659.018.673,00
.- Prestación servicios a población pobre no afiliada	8.447.451.285,00
.- Subsidio Oferta Aporte Patronal SSF	3.123.164.658,00
Sistema General de Participaciones Propósito general para agua potable y saneamiento básico	**3.853.643.972,00**
Impuesto nacional al consumo telefonía móvil cultura	**189.642.293,00**
Transferencias Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)	**1.189.652.447,00**

- Los siguientes ingresos se proyectaron con base en el comportamiento histórico utilizado el método lineal (estampilla para el bienestar del adulto mayor, electrificación rural, cultura, desarrollo departamental, desarrollo fronterizo, bomberil, Contribuciones sobre contratos de obra pública, Fondo rotatorio de estupefacientes), geométrica (Impuesto de Vehículos vigencia actual), y mínimos cuadrados (Impuesto de Vehículos vigencia anterior, Licencia y carnet radio protección y Coljuegos).

Cuadro 82

Proyecciones comportamiento histórico

INGRESO	VALOR $
Impuesto Vehículos automotores vigencia actual	571.666.691,00
Impuesto Vehículos automotores vigencia anterior	326.590.230,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.631.334.125,00
Estampilla pro electrificación rural	204.053.989,00
Estampilla pro cultura	204.053.989,00
Estampilla pro desarrollo departamental	204.053.989,00
Estampilla pro desarrollo fronterizo	204.053.989,00
Estampilla Bomberil	120.619.666,00
Contribuciones sobre contratos de obra publica	1.481.718.592,00
Fondo rotatorio de estupefacientes	21.569.414,00
Licencia y carnet radio protección	6.092.149,00
Coljuegos	131.075.907,00

- Los ingresos por cargos por usos energéticos se proyectaron de conformidad con lo establecido en los acuerdos conciliatorios de pago, que rigen la utilización de la infraestructura eléctrica de propiedad del departamento, suscritos con las empresas de energía que operan en el departamento; en los cuales se fijó una retribución mensual por valor de $12.196.072,00 moneda legal colombiana, discriminados así:

  - ✓ Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A ESP: Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de veinte (20) años, el valor de $7.367.360,00 mensual.
  - ✓ Empresa de Energía del Putumayo S.A ESP: Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de diez (10) años, el valor de $4.828.712,00 mensual.

Por lo anterior el valor estimado para la vigencia 2019 asciende a la suma de $ 146.431.236,00

- Las siguientes rentas se proyectaron con base en los contratos.

Cuadro 83

Proyecciones según contratos

INGRESO	VALOR $
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar (contrato 246 del 2014)	213.649.506,00
Multas Tránsito y Transporte (convenio interadministrativo No. 29 del 10-11-2017 con la Federación Nacional de Municipios)	168.442.465,00
Gastos de administración apuestas permanentes – chance	26.483.895,00

- Las siguientes rentas se proyectaron con un valor mínimo por cuanto no se tienen datos históricos que nos permitan analizar su comportamiento.

Cuadro 84

Proyecciones valor mínimo

INGRESO	VALOR $
Publicaciones (renta que tiende a desaparecer ya que solo se cobra publicación de algunos contratos)	1.000.000,00
Servicio de parqueadero (nuevo ingreso)	5.000.000,00
Servicio de grúa (nuevo ingreso)	1.000.000,00
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar (no es posible determinar si habrá lugar a compensación por las disminuciones que dicta la Ley 1393 del 2010)	1.000.000,00

3.5.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

Los Gastos del Departamento están constituidos por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda –Fondo de Contingencias.

1. Gastos de Funcionamiento: incluye las erogaciones para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

Entre los Gastos de Funcionamiento se contemplan las Transferencias a la Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Gastos Personales (Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones Inherentes a la Nómina); transferencias de previsión social (Mesadas Pensionados Gobernación, Aporte Salud Pensionados, Gastos Funerarios Pensionados, Bonos Pensiónales, Cuotas Partes por Pagar, Aporte Sistema General de Pensiones Jubilados, reconocimiento y pago nuevas pensiones e indemnizaciones sustitutivas a la pensión de vejez); Cesantías (Cesantías e Intereses Cesantías); Otras Transferencias de Previsión Social (Pago Pensionados Docentes y Administrativos, Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos, Gastos Funerarios Pensionados Docentes Administrativos, Transferencias FONPET) y Otras Transferencias Corrientes (Sentencias Judiciales y Transferencia Instituto Departamental del Deporte); Gastos Generales (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios, Impuestos, Tasas y Multas, Otros Gastos Generales).

2. Servicio de la Deuda: De conformidad con el artículo 4º de la Ordenanza 527 de noviembre 17 de 2007, *"Por medio de la cual se crea el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, se otorgan unas facultades reglamentarias y se dictan otras disposiciones"*, en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se incluyen las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Departamento del Putumayo.

3. Inversión: son aquellas erogaciones que se caracterizan por su retorno en términos de beneficio no inmediato sino en el futuro. Las cuales se encuentran en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y en cada vigencia se ejecutan a través del Plan Anual de Inversiones.

Por tal razón, el Plan Anual de Inversiones es la herramienta que conecta el Plan de Desarrollo con el Presupuesto; por ende, debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras del Plan Financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo.

El POAID se clasifica en:

- Sectores.
- Órganos (Responsables)
- Programas y metas de producto
- Fuentes de financiación

Definidos los ingresos, que el Departamento proyecta recibirá en los próximos diez (10) años, se asignan los recursos a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión según la destinación que se debe dar a cada fuente.

3.5.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Las proyecciones para la vigencia 2019, tanto de servicios personales como los gastos generales se tomaron con base en la información reportada por la Secretaría Servicios Administrativos. Para gastos de personal asociado con la nómina y mesadas pensionales se proyectó con un incremento del 7%, teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 el aumento del SML fue del 7%. Con respecto a los gastos generales se realizó con base en el Plan de Compras reportado por la Secretaría de Servicios Administrativos

En estos gastos se diferencia la Secretaría de Salud del resto de la Administración Central, por cuanto la ley permite destinar el 25% de las rentas cedidas al sector salud para funcionamiento.

Cuadro 85

Proyección Gastos de Funcionamiento

APROPIACION	FUENTE	CENTRAL	SALUD
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**46.985.470.944,00**	**2.036.564.002,00**
GASTOS DE PERSONAL		**15.481.045.822,00**	**1.670.608.469,00**
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		**7.688.495.684,00**	**603.832.825,00**
Sueldo de Personal de Nomina	ICLD	5.467.394.229,00	497.231.925,00
Gastos de Representación	ICLD	39.149.340,00	
PRIMAS LEGALES		**1.391.739.747,00**	**89.411.587,00**
Prima Técnica	ICLD	162.290.718,00	
Prima de Servicios	ICLD	339.469.542,00	21.228.801,00
Prima de Vacaciones	ICLD	256.209.557,00	22.113.336,00
Prima de Navidad	ICLD	633.769.930,00	46.069.450,00
Indemnización por vacaciones	ICLD	450.000.000,00	
Bonificación de dirección	ICLD	45.630.728,00	
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		**294.581.640,00**	**17.189.313,00**
Bonificación por Servicios Prestados	ICLD	261.768.578,00	14.439.023,00
Bonificación Especial de Recreación	ICLD	32.813.062,00	2.750.290,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		**5.235.138.120,00**	**827.688.900,00**
Honorarios	ICLD	3.785.138.120,00	50.000.000,00
	Juegos de apuestas permanentes o chance		53.412.377,00
	Iva cerveza de producción extranjera		3.079.746,00
	Iva cerveza de producción nacional		495.448.275,00
Servicios Técnicos	ICLD	1.300.000.000,00	60.000.000,00
	Vinos y aperitivos extranjeros 37%		26.675.910,00

	Vinos y aperitivos nacional 37%		18.446.742,00
	IVA licores-		87.856.873,00
	COLJUEGOS EICE 25%		32.768.977,00
Supernumerario	ICLD	150.000.000,00	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		**2.557.412.018,00**	**239.086.744,00**
AL SECTOR PÚBLICO		**1.143.021.428,00**	**107.497.304,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**1.143.021.428,00**	**107.497.304,00**
APORTES PARA SALUD		**280.000.000,00**	**17.328.504,00**
De funcionarios de la Administración Central	ICLD	280.000.000,00	17.328.504,00
Aportes para pensiones	ICLD	509.144.710,00	40.982.049,00
Aportes ARP	ICLD	23.876.718,00	
APORTES PARA CESANTÍAS		**330.000.000,00**	**49.186.751,00**
Cesantías	ICLD	330.000.000,00	49.186.751,00
AL SECTOR PRIVADO		**824.581.965,00**	**81.638.263,00**
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		**824.581.965,00**	**81.638.263,00**
APORTES PARA SALUD		**304.094.301,00**	**23.371.819,00**
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		**304.094.301,00**	**23.371.819,00**
Salud Funcionarios	ICLD	304.094.301,00	23.371.819,00
Aportes para pensiones	ICLD	171.097.589,00	23.727.868,00
APORTES PARA CESANTÍAS		**349.390.075,00**	**34.538.576,00**
Cesantías	ICLD	280.000.000,00	28.549.549,00
Intereses Cesantías	ICLD	69.390.075,00	5.989.027,00
APORTES PARAFISCALES		**589.808.625,00**	**49.951.177,00**
SENA	ICLD	33.222.551,00	2.775.065,00
ICBF	ICLD	196.442.144,00	16.650.393,00
ESAP	ICLD	32.740.357,00	2.775.065,00
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	ICLD	261.922.858,00	22.200.523,00
INSTITUTOS TÉCNICOS	ICLD	65.480.715,00	5.550.131,00
GASTOS GENERALES		**6.789.787.986,00**	**262.476.848,00**
ADQUISICIÓN DE BIENES		**1.300.000.000,00**	
Compra de Equipo	ICLD	800.000.000,00	
Materiales y Suministros	ICLD	500.000.000,00	
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**4.767.280.000,00**	**262.476.848,00**
Salud Ocupacional	ICLD	80.000.000,00	
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO		**290.000.000,00**	**42.476.848,00**
Capacitación	ICLD	90.000.000,00	
	Juegos de apuestas permanentes o chance		2.136.495,00
	Impuesto de loterías foráneas		20.340.353,00
Foros simposios y seminarios	ICLD	200.000.000,00	20.000.000,00
Impresos y Publicaciones	ICLD	80.000.000,00	
SEGUROS		**450.000.000,00**	
Otros Seguros	ICLD	450.000.000,00	
Impuestos y Multas	ICLD	140.000.000,00	
SERVICIOS PÚBLICOS		**305.000.000,00**	**140.000.000,00**
Energía	ICLD	95.000.000,00	
	Iva cerveza de producción nacional		40.000.000,00
Telecomunicaciones	ICLD	160.000.000,00	
	Iva cerveza de producción nacional		70.000.000,00
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	ICLD	50.000.000,00	
	Iva cerveza de producción nacional		30.000.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	ICLD	350.000.000,00	80.000.000,00
Gastos Electorales	ICLD	62.280.000,00	
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		**3.010.000.000,00**	
Mantenimiento	ICLD	2.800.000.000,00	
Comunicaciones y transporte	ICLD	80.000.000,00	
Arrendamiento	ICLD	130.000.000,00	
OTROS GASTOS GENERALES		**722.507.986,00**	

Festividades cívicas	ICLD	4.000.000,00	
Orden publico	ICLD	23.092.680,00	
Gastos de cárceles	ICLD	40.000.000,00	
Recepciones oficiales	ICLD	15.000.000,00	
Dia del pensionado y la tercera edad	ICLD	23.500.000,00	
Seguridad Industrial	ICLD	50.000.000,00	
Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	25% control del juego ilegal chance	13.915.306,00	
	ICLD	380.000.000,00	
Bienestar Social	ICLD	120.000.000,00	
Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	ICLD	43.000.000,00	
Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	ICLD	10.000.000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**24.714.637.136,00**	**103.478.685,00**
MESADAS PENSIONALES		**14.087.008.001,00**	
Mesada pensionados y jubilados Gobernación	Retiro FONPET para pago de mesadas pensionales	7.199.513.607,00	
	ICLD	4.430.486.393,00	
	Impuesto Registro	1.484.008.001,00	
Reconocimiento de mesadas atrasadas	Fondo de Pensiones Territorial	363.000.000,00	
Reconocimiento de nueva mesadas	Fondo de Pensiones Territorial	305.000.000,00	
Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	ICLD	105.000.000,00	
Indemnización sustitutiva de pensiones	Fondo de Pensiones Territorial	200.000.000,00	
Cuotas Partes de Mesada Pensional	ICLD	180.374.308,00	
	20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	526.266.825,00	
	20% Estampillas pro desarrollo Electrificación	40.810.798,00	
	20% Estampilla pro cultura pasivo pensional	40.810.798,00	
	20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional	40.810.798,00	
	20% Estampilla Fronteriza pasivo pensional	40.810.798,00	
	20% Estampilla ITP pasivo pensional	104.416.391,00	
	20% Estampilla Bomberil pasivo pensional	24.123.933,00	
	SSF FONPET	3.000.000.000,00	
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	368.000.000,00	
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E		**2.800.000.000,00**	
Con Situación de Fondos	Fondo de Pensiones Territorial	800.000.000,00	
	ICLD		
	SSF FONPET	2.000.000.000,00	
PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS		**1.196.104.628,00**	
Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	SGP Prestaciones sociales	1.196.104.628,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL		**843.980.378,00**	
A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		**843.980.378,00**	
Transferencia INDERCULTURA	Ley 181/95	426.314.812,00	
Transferencia ITP	Estampilla ITP	417.665.566,00	
FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET		**1.079.672.478,00**	
Producto del Impuesto de Registro	Impuesto Registro 4,6%	72.111.670,00	
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD 2.3%	973.163.541,00	
	Impuesto Registro 2.3%	34.397.267,00	
Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Sobretasa a la Gasolina	88.660.584,00	
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**252.786.418,00**	**103.478.685,00**
20% Impuesto de Vehículos Automotores	20% Impuesto Vehículo	179.651.384,00	
20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	20% Impuesto Vehículo	11.243.595,00	

20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones	20%Sanciones Impuesto Vehículo	37.334.040,00	
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampilla cultura	20.405.399,00	
Transferencia devolución de recursos			
	Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura	4.152.000,00	
Transferencia del sector salud			**103.478.685,00**
Transferencia tribunal de ética medica	ICLD		44.435.796,00
Transferencia tribunal de ética enfermería	ICLD		11.086.405,00
Transferencia tribunal de ética odontológica	ICLD		12.461.331,00
Contribución tasa Supersalud	ICLD		17.982.255,00
Transferencia al Fondo de Investigación en Salud	Impuesto de loterías foráneas		4.693.928,00
	Juegos de apuestas permanentes o chance		12.818.970,00

Para el cálculo de transferencia al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales se tomó como base lo establecido en la Ley 549 de 1999 y la aplicación del modelo de administración financiera de aportes al FONPET, que hace referencia a la reducción de aportes por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teniendo en cuenta que para la vigencia del 2019 nos han comunicado el porcentaje de reducción de aportes, equivalente al setenta y cuatro por ciento (77%); comunicado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Gobernador del Putumayo, mediante oficio 2-2018- 0034767 del 28 de septiembre de 2018.

TRANSFERENCIA ASAMBLEA

Para su cálculo de la transferencia se dio aplicación a las siguientes normas:

- ✓ Ley 4ª del 23 de abril de 1966, "Por la cual se provee de nuevos recursos a la Caja Nacional de Previsión Social, se reajustan las pensiones de jubilación e invalidez y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 5ª del 13 de octubre de 1969, "Por la cual se aclara el artículo 12 de la Ley 171 de 1961, y el 5o. de la ley 4a. de 1966 y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 100 del 23 de diciembre 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 344 de diciembre 27 de 1996, "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."
- ✓ Ley 21 de enero 22 1982, "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio familiar y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 89 de diciembre 29 1988, "Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 617 del 6 de octubre 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."

- ✓ Ley 797 de enero 29 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales."
- ✓ Ley 1122 de enero 9 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1871 del 12 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del (1) Sistema General de Riesgos Profesionales."

Remuneración por sesiones

La Ley 617 de 2000, en el artículo 28º, dispone que la remuneración a los diputados de los departamento de cuarta categoría (Categoría en la que está ubicada el departamento del Putumayo) por mes de sesiones es de 18 smlm.

La Ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29º de la Ley 617 de 2000, y en el artículo 2º señala que las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Gastos de funcionamiento

En el artículo 8º de la Ley 617/2000 se estableció que los gastos diferentes a la remuneración de los diputados de los departamentos de cuarta categoría no podrán superar el 25% del valor de dicha remuneración.

Seguridad Social

En el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 1871/2017, se estableció que los diputados estarán amparados por el régimen de seguridad social previsto en la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias. "En todo caso se les garantizará aseguramiento para salud, pensión y riesgos laborales, durante el periodo constitucional, del cual se tomará para estos efectos, como ingreso base de cotización el que resulte de dividir entre doce (12) el ingreso percibido durante los periodos de sesiones a título de remuneración..."

El Decreto reglamentario No. 4982 de 2007 de la Ley 797 de 2003, estableció que a partir del 1° de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones es del 16% del ingreso base de cotización, del cual los empleadores pagan el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante.

Y la Ley 1122 de 2007, en el artículo 10º, estableció que la cotización al Régimen Contributivo de Salud, a partir del primero (1°) de enero del año 2007 es del 12,5% del ingreso o salario base de cotización. La cotización a cargo del empleador es del 8.5% y a cargo del empleado del 4%.

Con respecto a ARP, el Decreto 1295/1994 en el artículo 4º, literal h), señala que las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.

El mencionado decreto, en los artículos 17º y 18º, establece que a base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y que el monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las tarifas no son fijas (artículo 15º del Decreto 1295/1994), se calculó por este concepto con una tarifa del 1%.

Prestaciones sociales

Ley 1871/2017 en el artículo 3º estableció régimen prestacional de los diputados, así:

- ✓ Seguro de vida con cargo a la sección presupuestal del sector central del Departamento.
- ✓ Auxilio de cesantía e intereses sobre las cesantías, cuya liquidación se orienta por los artículos 3o y 4o de la Ley 5 de 1969 y el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 o por las normas que lo adicionen o modifiquen.

  De conformidad con lo señalado en el artículo 45º del Decreto número 1045 de 1978, para la liquidación de cesantía los factores de salario que se tienen en cuenta, entre otros, son la asignación básica mensual, la prima de Navidad, y la prima de vacaciones.

- ✓ Prima de Navidad, se reconocerá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4 de 1966, el cual señala que esta prima es equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en 30 de noviembre de cada año, y será pagada en la primera quincena del mes de diciembre.
- ✓ De otra parte en el artículo 5º dispone que los diputados tienen derecho a vacaciones y prima de vacaciones. La cuantía y término se reconocerá de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978 y se hará en forma colectiva. Para el reconocimiento se tendrá en cuenta como si se hubiese sesionado todo el año. De conformidad con lo señalado en el artículo 17º del Decreto número 1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, se tienen en cuenta, entre otros, la asignación básica mensual, y los gastos de representación. Y, la cuantía de la prima de vacaciones es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio (Artículo 25º).

Aportes parafiscales

La Ley 21/1982, en sus artículos 7º, 8º, 9º y 11º, señala que los departamentos están obligado a pagar el subsidio familiar, a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), a la escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y para las Escuelas Industriales e Institutos Departamentales, equivalente al seis por ciento (6%) del monto de sus respectivas nóminas, que se distribuirán en la forma dispuesta en los artículos siguientes, así:

- ✓ El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago del subsidio familiar.
- ✓ El medio por ciento (1/2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), destinado a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio.
- ✓ El medio por ciento (1/2%) para las Escuela Superior de Administración pública (ESAP).
- ✓ El uno por ciento (1%) para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Departamentales.

Por su parte la Ley 27 de 1974, en el artículo 2º, señala que todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% <al 3%> de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar atienda a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados. La cifra a que se refiere este artículo fue modificada por el artículo 1 de la Ley 89 de 1988, así: "A partir del 1o de enero de 1989 los aportes para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- ordenados por las Leyes 27 de 1974 y 7a de 1979, se aumentan al tres por ciento (3%) del valor de la nómina mensual de salarios."

La proyección se realizó con un incremento del SMLMV del 5.8%. El porcentaje de incremento se calculó promediando el incremento del SML desde el 2014 hasta el 2018.

Cuadro 86
Variación SML

AÑO	SMLMV	variación	promedio
2014	616.000,00	4,50%	
2015	644.350,00	4,60%	
2016	689.454,00	7,00%	
2017	737.717,00	7,00%	
2018	781.242,00	5,90%	
% BASE INCREMENTO			**5,80%**

Así las cosas, el valor proyectado para la vigencia fiscal 2019 para la Asamblea Departamental asciende a $2.612.345.673,00

Cuadro 87
Transferencia Asamblea 2019

CONCEPTO	VALOR($)	S.M.L VIGENCIA 2018 $826.554 INCREMENTADO 5.80%
a) REMUNERACION DIPUTADOS	***1.309.261.536,00***	
.- 6 Meses sesiones ordinarias	981.946.152,00	S.M.L.M.V*18*6*11
.- 60 días sesiones extraordinarias	327.315.384,00	S.M.L.M.V*18*11
b) 25% OTROS GASTOS	**327.315.384,00**	**S.M.L.M.V*18*11*7*25%**
c) PRESTACIONES SOCIALES	***626.359.581,00***	
.- Prima de Navidad	163.657.692,00	S.M.L.M.V*18*11
.- Cesantías	184.114.904,00	S.M.L.M.V*18*11+1/12 Prima Navidad+1/12 Prima Vacaciones
.- Intereses Cesantías	22.093.788,00	Valor cesantías*12%
.- Vacaciones	120.015.641,00	(S.M.L.M.V*18*11)/30*22
.- Prima de Vacaciones	81.828.846,00	(S.M.L.M.V*18*11)/2
.- Seguro por muerte	54.648.710,00	Asignado 2018 incrementado en 3%
d) SEGURIDAD SOCIAL	**246.304.826,00**	
.- Salud	97.376.327,00	S.M.L.M.V*18*11*8.5%* 7
.- Pensiones	137.472.461,00	S.M.L.M.V*18*11*12%* 7
.- Riesgos profesionales	11.456.038,00	S.M.L.M.V*18*11*1%*7
e) APORTES PARAFISCALES	103.104.346,00	S.M.L.M.V*18*11*7*9%
TOTAL EGRESOS	**2.612.345.673,00**	

TRANSFERENCIA CONTRALORÍA

La Ley 617 de 2000, en su artículo 9º, dispuso que las contralorías departamentales (Departamentos de cuarta categoría) no podrán superar el 3.7% de los ingresos corrientes anuales de libre destinación.

Por su parte la Ley 1416 de 2010, en su artículo 1º estableció que: "El límite de gastos previsto en el artículo 9o de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales."

Por lo anterior, el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2019 se proyectó en la suma de **$1.695.713.988,00.**

Cuadro 88
Transferencia Contraloría 2019

CONCEPTO	SUBTOTAL	VALOR $
3.7% INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION CONTRALORIA		1.514.221.737,00
CUOTA DE FISCALIZACIÓN		181.492.251,00
.- Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	168.508.252,00	
.- Provenientes de Establecimientos públicos	12.983.999,00	
RECURSOS CONTRALORIA		**1.695.713.988,00**

3.5.2.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se proyectaron con base en la proyección de los ingresos con destinación específica para inversión y al POAID remitido por la Secretaría de Planeación

3.5.3.3 SERVICIO DE LA DEUDA

El Departamento no tiene deuda pública y no tiene previsto adquirir nuevos créditos por lo tanto no se presentan proyecciones del servicio de la deuda pública.

FONDO DE CONTINGENCIAS

Por medio de Ordenanza número 527 del 17 de noviembre de 2007 se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, el cual fue reglamentado mediante Decreto Departamental número 291 del 05 de noviembre de 2009. Para la siguiente vigencia se tienen proyectados ingresos por valor de $1.842.112.679,00, así:

Cuadro 89
Fondo de Contingencias 2019

CONCEPTO	FUENTE	VALOR$
FONDO DE CONTIGENCIAS		**1.842.112.679,00**
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	1.169.590.227,00
- Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	ICLD	243.360.014,00
- Rendimientos financieros ICLD		3.096.354,00
- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	ICLD	245.076.990,00
-80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses	ICLD	41.891.049,00
- 80% Vehículos Automotores - Sanciones -	ICLD	139.098.045,00

A partir de la vigencia fiscal 2020 hasta el 2028 las proyecciones de gasto se realizaron con un incremento del 3.2%

3.6 META DEL SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2019

El superávit primario que se proyecta para la vigencia fiscal 2019, asciende a la suma MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (**$1.842.112.679,00**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Cuadro 90
Superávit primario

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL INGRESOS	331.295.362.979,00	341.896.814.594,33	352.837.512.661,35	364.128.313.066,51	375.780.419.084,64
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	317.019.985.018,00	327.164.624.538,58	337.633.892.523,81	348.438.177.084,57	359.588.198.751,28
Tributarios	31.707.681.715,00	32.722.327.529,88	33.769.442.010,84	34.850.064.155,18	35.965.266.208,15
No tributarios	285.312.303.303,00	294.442.297.008,70	303.864.450.512,97	313.588.112.929,39	323.622.932.543,13
Recursos de Capital	14.275.377.961,00	14.732.190.055,75	15.203.620.137,54	15.690.135.981,94	16.192.220.333,36
TOTAL GASTOS	53.330.094.607,00	55.036.657.634,42	56.797.830.678,73	58.615.361.260,44	60.491.052.820,78
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	53.330.094.607,00	55.036.657.634,42	56.797.830.678,73	58.615.361.260,44	60.491.052.820,78
Gastos de personal	17.151.654.291,00	17.700.507.228,31	18.266.923.459,62	18.851.465.010,33	19.454.711.890,66
Gastos generales	7.052.264.834,00	7.277.937.308,69	7.510.831.302,57	7.751.177.904,25	7.999.215.597,18
Transferencias corrientes	24.818.115.821,00	25.612.295.527,27	26.431.888.984,14	27.277.709.431,64	28.150.596.133,45
Remuneración diputados	2.612.345.673,00	2.695.940.734,54	2.782.210.838,04	2.871.241.584,86	2.963.121.315,57
Contraloria departamental	1.695.713.988,00	1.749.976.835,62	1.805.976.094,36	1.863.767.329,38	1.923.407.883,92
INVERSION	276.123.155.693,00	284.959.096.675,18	294.077.787.768,78	303.488.276.977,38	313.199.901.840,66
AHORRO	1.842.112.679,00	1.901.060.284,73	1.961.894.213,84	2.024.674.828,68	2.089.464.423,20
DIFERENCIA	-	0,00	0,00	0,00	0,00

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
TOTAL INGRESOS	387.805.392.495,35	400.215.165.055,20	413.022.050.336,96	426.238.755.947,75	439.878.396.138,07
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	371.095.021.111,32	382.970.061.786,88	395.225.103.764,06	407.872.307.084,51	420.924.220.911,22
Tributarios	37.116.154.726,81	38.303.871.678,07	39.529.595.571,77	40.794.542.630,06	42.099.967.994,22
No tributarios	333.978.866.384,51	344.666.190.108,81	355.695.508.192,30	367.077.764.454,45	378.824.252.916,99
Recursos de Capital	16.710.371.384,03	17.245.103.268,32	17.796.946.572,90	18.366.448.863,23	18.954.175.226,86
TOTAL GASTOS	62.426.766.511,04	64.424.423.039,40	66.486.004.576,66	68.613.556.723,11	70.809.190.538,25
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.426.766.511,04	64.424.423.039,40	66.486.004.576,66	68.613.556.723,11	70.809.190.538,25
Gastos de personal	20.077.262.671,16	20.719.735.076,63	21.382.766.599,09	22.067.015.130,26	22.773.159.614,43
Gastos generales	8.255.190.496,29	8.519.356.592,18	8.791.976.003,12	9.073.319.235,22	9.363.665.450,75
Transferencias	29.051.415.209,72				

corrientes		29.981.060.496,43	30.940.454.432,32	31.930.548.974,15	32.952.326.541,32
Remuneración diputados	3.057.941.197,67	3.155.795.316,00	3.256.780.766,11	3.360.997.750,63	3.468.549.678,65
Contraloría departamental	1.984.956.936,20	2.048.475.558,16	2.114.026.776,02	2.181.675.632,85	2.251.489.253,10
INVERSION	323.222.298.699,56	333.565.412.257,95	344.239.505.450,20	355.255.169.624,61	366.623.335.052,59
AHORRO	2.156.327.284,74	2.225.329.757,85	2.296.540.310,11	2.370.029.600,03	2.445.870.547,23
DIFERENCIA	-0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La relación de ingresos corrientes de libre destinación vs gastos de funcionamiento, demuestra que se cumple con los límites de la Ley 617/2000, se estima en:

Cuadro 91
Ingresos VS Gastos Ley 617/2000

AÑO	INGRESOS	GASTOS	70% Ley 617
2019	42.799.430.773,66	29.595.672.560,00	29.959.601.541,56
2020	44.169.012.558,42	30.542.734.081,92	30.918.308.790,89
2021	45.582.420.960,29	31.520.101.572,54	31.907.694.672,20
2022	47.041.058.431,02	32.528.744.822,86	32.928.740.901,71
2023	48.546.372.300,81	33.569.664.657,19	33.982.460.610,57
2024	50.099.856.214,43	34.643.893.926,22	35.069.899.350,10
2025	51.703.051.613,30	35.752.498.531,86	36.192.136.129,31
2026	53.357.549.264,92	36.896.578.484,88	37.350.284.485,44
2027	55.064.990.841,40	38.077.268.996,40	38.545.493.588,98
2028	56.827.070.548,32	39.295.741.604,28	39.778.949.383,83

Fuente: Proyecciones, cálculo Secretaria de Hacienda

3.7 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

3.7.1 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES TRAZADAS EN EL MFMP DEL AÑO ANTERIOR - VIGENCIA 2017

La Secretaría de Hacienda –Área de Rentas en aras de lograr el cumplimiento de las metas fiscales trazadas en el MFMP del año anterior, viene ejecutando el proyecto "Fortalecimiento del programa anti contrabando en el Departamento del Putumayo".

El programa Anticontrabando se convierte en la iniciativa que en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos se está ejecutando para afrontar los flagelos de la evasión de impuestos y prácticas ilegales. El programa cuenta con personal capacitado y disponible para ejercer labores de sensibilización, capacitación, controles operativos en carreteras, visitas de control a establecimientos expendedores de productos gravados con impuesto al consumo, en todo el territorio Putumayense.

A través de la estrategia Anticontrabando, se han fortaleciendo las finanzas del departamento, así mismo se está fomentando la cultura de legalidad en el territorio.

3.7.1.1 Operatividad del programa

Para los operativos se cuenta con un equipo humano responsable y comprometido, el cual es contratado teniendo en cuenta los perfiles solicitados por la Federación Nacional de Departamentos, entre los cuales se encuentran técnicos en investigación judicial, y técnicos en diferentes áreas administrativas, financieras y contables.

El personal operativo anticontrabando se divide en dos grupos:

Un equipo conformado por tres (3) personas con perfil en áreas administrativas se asigna para el respectivo control en los municipios del Alto Putumayo, donde se efectúan controles permanentes en los municipios de Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco, para atender la problemática de la adulteración y evasión de Impuesto que está presente en esta zona en mayor índice.

Otro grupo conformado por cinco (5) personas con perfiles en las áreas judiciales, administrativas y financieras, los cuales ejecutan controles operativos, visitas y sensibilización en los municipios del medio y bajo Putumayo (Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo), de esta manera hacer presencia en los 13 municipios del Departamento.

La actividades ejecutadas no solo hacen énfasis en sanciones represivas sino en actividades de sensibilización en establecimientos de comercio donde expenden productos gravados con el impuesto al consumo, con el objeto de informar a distribuidores y comerciantes sobre las incidencias de la ley 1762 de 2015 – Ley Anticontrabando, e invitar a la comunidad a actuar bajo los preceptos de legalidad y de esta manera fomentar cultura de legalidad.

Los puestos de control en las principales vías de acceso al departamento y visitas de verificación y control a productos gravados con el impuesto al consumo, también se intensificaran, para lograr una mejor cobertura y cerrarle el paso a los posibles puntos de ingreso y comercio de productos ilegales al territorio.

3.7.1.2 Capacitación y sensibilización

Durante el desarrollo del Programa se realizaron diferentes actividades tendientes a generar cultura de legalidad en comerciantes, distribuidores y comunidad en general al comprar y vender productos gravados con el impuesto al consumo.

Estas actividades consistieron en capacitaciones en diferentes instituciones educativas del Departamento, con el fin de prevenir las prácticas ilegales de comercialización de licores y cigarrillos y vincular a esta población para que sea multiplicadora y apoye el proceso de sensibilización y concientización, así mismo capacitaciones a funcionarios de instituciones como la Policía Nacional, Secretarias de Gobierno municipales, Secretaria de Salud, Ejercito Nacional quienes se convirtieron en aliados estratégicos en la lucha anticontrabando en el Departamento.

También se realizaron actividades de sensibilización dirigidas a propietarios y administradores de establecimientos de comercio donde se expenden licores, cervezas y cigarrillos, dando a conocer las sanciones establecidas en la ley anticontrabando 1762 de 2015 e impulsado la marca vale ser legal del departamento.

De igual manera se participó en las ferias más representativas del departamento, dando a conocer a la comunidad en general, la problemática del contrabando y la adulteración, estos espacios permitieron visibilizar el programa anticontrabando en los diferentes municipios de la región.

Durante el año 2017 se capacito y sensibilizo a **1.000** personas, las cuales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 92
Capacitaciones

ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES	N° PERSONAS
Capacitación a Aliados estratégicos	5	49
Capacitación a Distribuidores y comerciantes	3	74
Sensibilización con Juntas Comunales	24	474
Participación en Ferias	2	265
Capacitación a Estudiantes de Grados superiores	6	138
TOTAL	**40**	**1.000**

Fuente: Área de Rentas Departamental

3.7.1.3 Operativos

Con el fin de contrarrestar el flagelo del contrabando, se realizaron operativos de verificación y control, constantes en los trece municipios del Departamento. Básicamente se establecieron 2 tipos de operativos: Puestos de Control en las principales vías por las cuales se ingresa al Departamento y Operativos Diurnos y Nocturnos en establecimientos de comercio donde se expenden productos gravados con el impuesto al consumo.

Para estos operativos se contó con un equipo humano responsable y comprometido, el cual fue contratado teniendo en cuenta los perfiles solicitados por la Federación Nacional de Departamentos, de igual manera, con el fin de ejercer un mayor control en las zonas de mayor afectación por el contrabando y la adulteración, el equipo se dividió en dos grupo: uno se radicó en el Alto Putumayo, donde realizaron controles permanentes en los municipios de Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco, y el otro grupo estuvo realizando controles periódicos en los municipios del medio y bajo Putumayo (Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo).

El grupo operativo se encargó de realizar verificaciones y controles a productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo de realizar las aprehensiones cuando estos productos no cumplían con lo estipulado en el artículo 25 del decreto 2141 de 1996.

Para el desarrollo de estas actividades se contó con el apoyo y la colaboración de la Policía Nacional, las Secretarias de Salud y Gobierno municipales, y en los casos que lo amerito la Fiscalía y el CTI.

Durante la ejecución del Programa se dio cumplimiento al número de operativos mensuales establecidos en el plan Anual Operativo.

Cuadro 93
Operativos

TIPO OPERATIVOS	CANTIDAD
Operativos en vías – Puestos de Control	145
Operativos Diurnos en Establecimientos de Comercio	94
Operativos Nocturnos en Establecimientos de Comercio	62
TOTAL OPERATIVOS AÑO 2017	**301**

Fuente: Área de Rentas Departamental

3.7.1.4 Aprehensiones

Desde el inicio Programa anticontrabando en el año 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2017, se aprehendieron 177.580 unidades de cigarrillo Nacional, 202.460 unidades de cigarrillo Extranjero, 5.025 Botellas de licor Nacional, 14.122 Unidades de botellas de licor Extranjero en diferentes presentaciones, 15.312 unidades de Cerveza Nacional y 5.933 unidades de cerveza Extranjera, además insumos utilizados para la adulteración como etiquetas, tapas, licor en pomas, botellas vacías.

De acuerdo a los registros, los licores importados son los productos que se aprehendieron con mayor frecuencia, se evidencio que una gran cantidad ingresa desde el centro del país, bajo la modalidad de encomiendas, de igual en los municipios fronterizos principalmente en Puerto Leguizamo y Puerto Asís los licores ingresan vía fluvial y proceden de los países vecinos Perú y Brasil, los principales licores que están siendo objeto de contrabando en el departamento del Putumayo son el Whisky especialmente bajo la Marca Old Parr y el Tequila.

Por otra parte en el Alto Putumayo, el contrabando y la adulteración de licores bajo la marca Norteño del Ecuador y la adulteración del aguardiente Putumayo se ha convertido en una conducta ilícita recurrente, de acuerdo a la información recopilada en campo, el licor adulterado está ingresando en pomas desde el departamento de Nariño, es envasado en botellas de aguardiente Putumayo y Norteño, luego se distribuye clandestinamente en tiendas de barrio, así mismo en los operativos de control se evidencio que se está elaborado el licor en viviendas ubicadas en veredas de los diferentes municipios de Santiago, San Francisco, Sibundoy y Colon.

RESUMEN DE APREHENSIONES

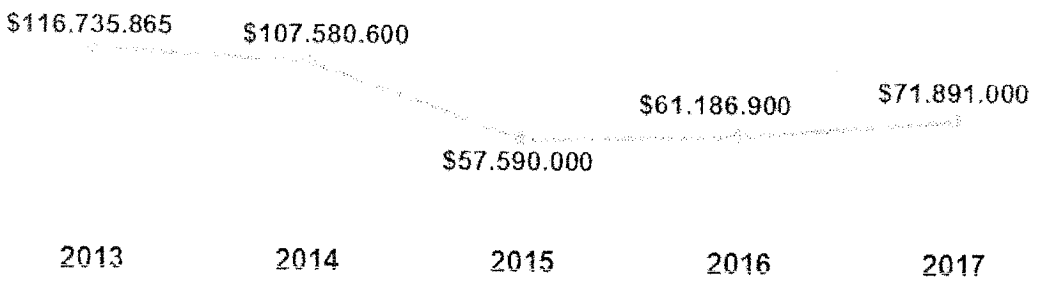

En la vigencia 2017, los operativos de verificación y control a productos gravados con el impuesto al consumo en diferentes establecimientos de comercio y en las principales vías de acceso terrestre al departamento mediante puestos de control, dieron como resultado la aprehensión de productos evasores del impuesto al consumo, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro 94
Aprehensiones 2017

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
Cigarrillo Nacional	40.900	$ 14.570.000
Cigarrillo Extranjero	43.980	**$12.294.000**
Licores Nacionales	492	$ 9.082.500
Licores Extranjeros	703	$ **16.837.400**
Cervezas Extranjeras	4.270	$ 19.107.100
TOTAL	**90.345**	**$ 71.891.000**

Fuente: Área de Rentas Departamental

3.7.1.5 Procesos aperturados por infracción a las rentas

Para realizar el proceso sancionatorio por evasión del impuesto al consumo, se contó con un abogado que se encargó, de iniciar los procesos administrativos en contra de los propietarios de los establecimientos donde se aprehendió licor, cigarrillos o cervezas que no acreditaron el pago del impuesto al consumo.

Las medidas sancionatorias impuestas a los infractores concluían con la pérdida del producto, multas y cierres de establecimientos dando aplicabilidad a la ley 1762 de 2015.

La grafica siguiente indica la cantidad de los procesos aperturados por infracción a las rentas de productos gravados con el impuesto al consumo, desde el inicio del Programa Anticontrabando en el 2013 hasta el 31 de diciembre de 2017, lo cual muestra un comportamiento decreciente con lo cual se presume que cada vez son menos las personas que están recurriendo a prácticas ilícitas.

PROCESOS APERTURADOS

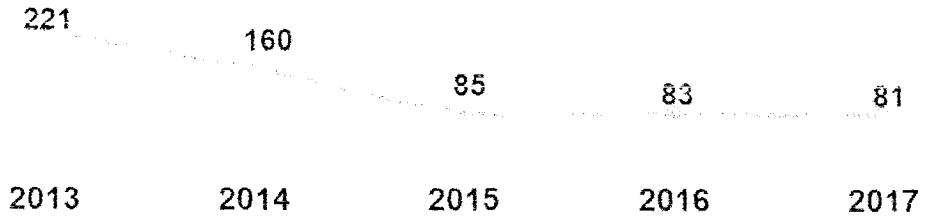

Por otra parte durante la ejecución del Programa, se realizaron trabajos conjuntos con la Fiscalía y el CTI, lo cual permitió capturas y judicialización de persona dedicada a producir aguardiente bajo la marca Norteño en los municipios del Alto Putumayo.

3.7.1.6 Impacto del programa anticontrabando en las finanzas del departamento

Para analizar el impacto que el programa anticontrabando ha generado en las finanzas del departamento, se tomaron datos de los ingresos recaudados por concepto del impuesto al consumo (cigarrillos, licores, cervezas y monopolio) de los últimos cinco años, tomando como referente el año 2012 en el cual no se había iniciado con la ejecución del programa, de esta manera se puede observar el comportamiento y las variaciones de recaudo de los impuestos año a año.

A continuación se presenta el análisis impuesto por impuesto, para luego concluir con un resumen del comportamiento en general del impuesto al consumo durante los año 2012 al 2017.

CIGARRILLO

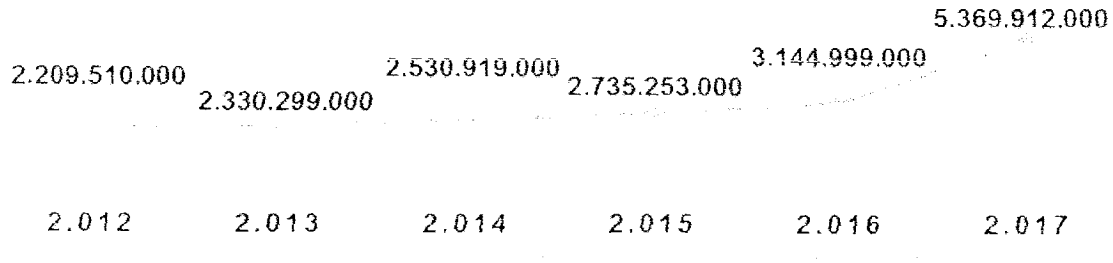

La grafica indica que los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo desde el año 2012 al 2016, han ido aumentando progresivamente, existiendo un incremento tendencial.

Al comparar el porcentaje de crecimiento año a año, tenemos que durante el año 2013 se presentó un incremento del 5,47% con relación al año 2012, de igual manera el incremento en el año 2014 fue del 8,67 con

relación al año 2013, en el año 2015 hubo un incremento del 8,07% con relación al año 2014, en el año 2016 se presentó un incremento considerable del 14,98% con relación al año 2015, finalmente se observa que en el año 2017 se presentó un incremento considerable del 70,7% con relación al año 2016.

De lo anterior se puede concluir que la implementación del programa Anticontrabando ha generado un impacto positivo en las rentas del departamento, ya que en promedio se ha obtenido un incremento del 21,5% en los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo.

Cuando se observa los resultados obtenidos nos damos cuenta que las actividades de sensibilización a distribuidores, comerciantes, comunidad en general, y los operativos de control realizados están produciendo buenos resultados y es importante seguir con esta labor ya se está beneficiando a toda la población de nuestro Departamento, teniendo en cuenta que estos ingresos se invierten en áreas fundamentales como el deporte y la salud.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES

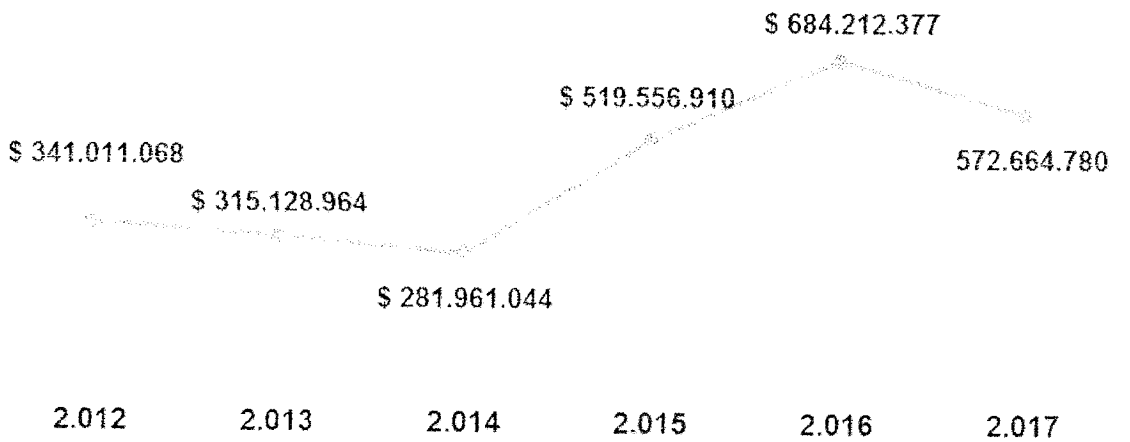

La gráfica del comportamiento del impuesto al consumo de licores vino, aperitivos y similares, muestra que durante los años 2013 y 2014 hubo una disminución en los ingresos con relación al año 2012, sin embargo en el año 2015 se presenta un incremento del 84,27 con relación al año 2014, en el 2016 la tendencia al incremento continua con un 31,69% con relación al año 2015 y en el año 2017, se presenta una disminución del 16,30 en los ingresos con relación al año 2016.

Pese a la disminución de los ingresos en los años 2013 y 2014, al realizar el promedio de crecimiento en este impuesto es de 16,31%, el cual es satisfactorio teniendo en cuenta que el consumo de cerveza se ha incrementado y el contrabando de licores de alta gama ha aumentado.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

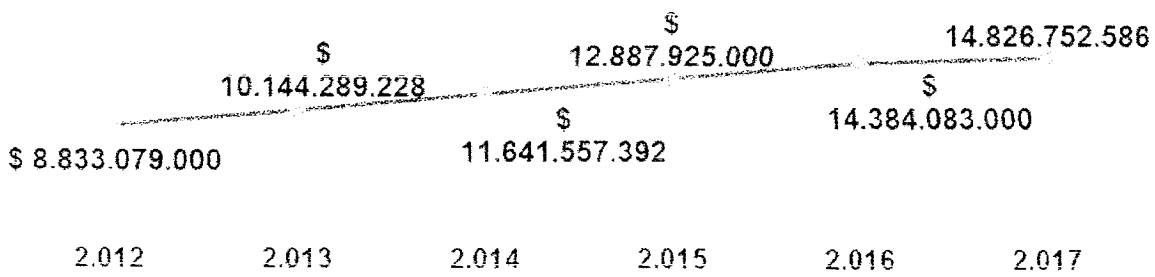

El comportamiento del impuesto al consumo de cerveza presenta un tendencia de crecimiento en todos los años, el porcentaje de incremento se ha mantenido en un rango estable así, en el año 2013 se presentó un incremento del 14,84% con relación al año 2012, en el año 2014 el aumento del 14,76 se mantiene con relación al año 2013, en el año 2015 existe un incremento de 10,64% con relación al año 2014 y en el año 2016 se mantiene el incremento con un 11,6% con respecto al 2015 y finalmente en el año 2017 presenta un incremento de 3,08 % con relación al año 2016.

En promedio se ha logrado un incremento del 11% en los ingresos por concepto de este impuesto, lo cual es favorable para la administración Departamental.

COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO AL MONOPOLIO DE LICORES

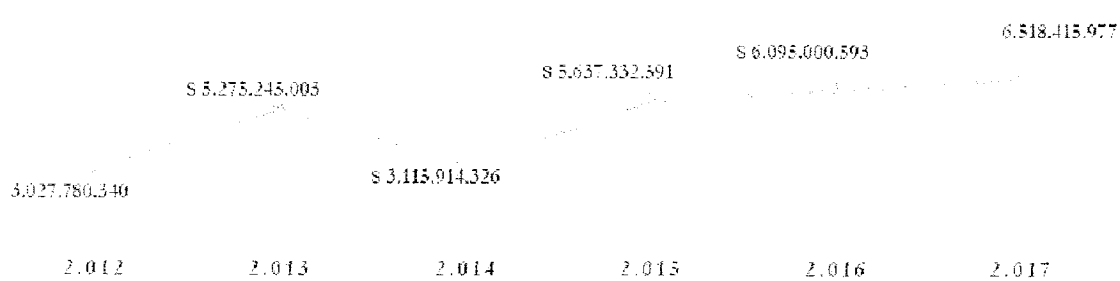

El impuesto al consumo de Licores Monopolizados los componen los licores con grado alcoholímetro mayor a 20º, es decir los Tequila, Whisky, Ron, Aguardiente etc.

La grafica muestra que a pesar de que en el año 2014 hubo una disminución representativa, existe tendencia al crecimiento ya que este se ha mantenido en los últimos tres años. En promedio durante los años 2012 al 2017 ha existido un incremento del 25,86% en los ingresos por concepto del impuesto al monopolio, lo cual es bastante satisfactorio, sin embargo es en este grupo donde se debe continuar con mayores controles, debido al aumento del contrabando y de licores adulterados como el Whisky en marcas como Old Parr, Buchanan´s,

Chivas Regal, que están ingresando cada vez más al departamento, de igual manera la adulteración del aguardiente en marcas como Putumayo, Antioqueño y Norteño hace que se deje de percibir ingresos por el impuesto al monopolio de licores.

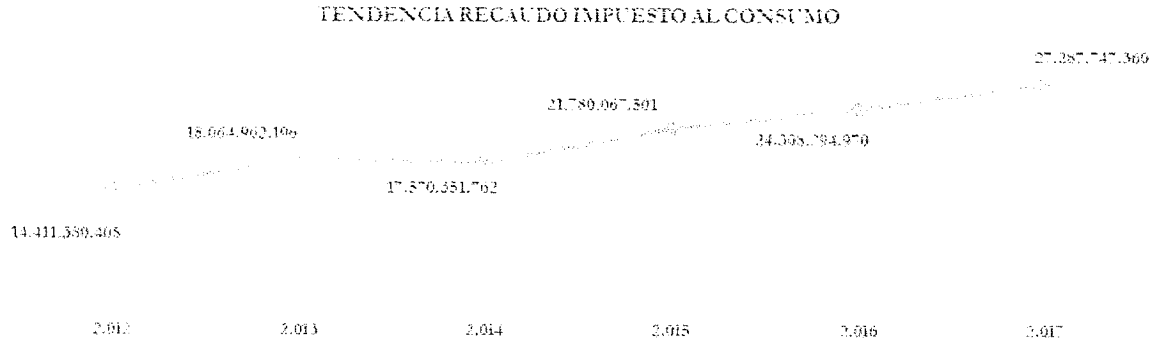

El grafico indica el comportamiento de los ingresos por concepto de impuesto al consumo realizando la sumatoria de cigarrillos, licores, cervezas y monopolio, observando que en el año 2013 en el que se inicia la ejecución del programa anticontrabanado, se presenta un incremento del 25,35% con relación al año 2012, no obstante en el año 2014 existe una leve disminución del 2,74% en los ingresos, quizá porque los personas dedicadas a las prácticas ilícitas al ver que estaban comenzando a perder mercados con los controles realizados, reforzaron estas prácticas y al ser un programa nuevo todavía no se había implantado la cultura de legalidad en los comerciantes, distribuidores y comunidad en general, sin embargo a partir del año 2015 se presenta un crecimiento constante hasta el 2017, es asi como en el año 2015 se tiene un incremento del 23,96 % con relación al 2014 y en el 2016 se presenta un crecimiento del 11,61 % con relación al 2015 y en el año 2017 el incremento es de 12,26 % en los ingresos por concepto del impuesto al consumo con relación al año 2016.

En términos generales se evidencia una tendencia de crecimiento general promedio de 14,09% durante los años 2012 al 2017, por tanto se percibe que la implementación del programa para ha sido satisfactoria toda vez que los controles y campañas de sensibilización poco a poco van generando la cultura de la legalidad y esto a su vez impacta en el recaudo del impuesto al consumo.

Es satisfactorio dar a conocer que en el año 2017, el impuesto al consumo de cerveza, cigarrillo y el monopolio, mantuvieron la tendencia al crecimiento, a pesar de factores externos como la entrada en vigencia de la nueva ley de licores y la Reforma Tributaria que gravó con más impuestos estos productos encareciéndolos, situación que creíamos podría conllevar a evasión de impuestos y contrabando.

El programa anticontrabando ha generado un impacto positivo en las rentas del departamento, ya que ha permitido el incremento de los ingresos por concepto del impuesto al consumo, lo que le permite a la administración departamental una mayor inversión social en los sectores de Salud y Educación de conformidad a lo establecido en el mandato constitucional.

3.7.1.7 Principales líneas de acción del programa anticontrabando

La ejecución articulada de acciones para combatir la ilegalidad, adulteración y evasión se ha enfocado en el desarrollo de las siguientes líneas:

- **Plan de Comunicación**: Este plan está encaminado en dar a conocer y fomentar mediante diversos medios publicitarios y de comunicación, una cultura de legalidad en todo el territorio putumayense así como todas las obligaciones y deberes que tienen los contribuyentes y el aporte de estos al desarrollo económico y social del Departamento.

Mediante este plan, la Secretaria de Hacienda-Oficina Rentas Departamentales viene impulsando una estrategia encaminada al reconocimiento y posicionamiento del lema y marca "Vale ser legal", la cual incluye campañas masivas de comunicación para dar a conocer e inculcar lo trascendental que conlleva una cultura de legalidad en todos los ámbitos en nuestro departamento.

- **Plan de Capacitación:** Esta estrategia está encaminada a lograr en la comunidad a partir de la educación infundir actitudes y valores que conlleven a fomentar e instaurar la cultura de legalidad para el desarrollo social de nuestro territorio.

Eje estratégico E2: está compuesto por actividades operativas que contemplan planes tendientes a controlar y contrarrestar las prácticas ilegales y evasoras del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, así mismo el análisis y procesamiento de la información que sea suministrada por la comunidad.

La estrategia E2 se divide de la siguiente manera:

- **Plan de Operaciones:** Estrategia enfocada al desarrollo de actividades operativas de campo como son visitas de control a establecimientos de comercio diurnas y nocturnas, puestos de control en las vías del departamento, visitas a distribuidores autorizados, entre otras, considerándose estas acciones como medidas de control y de lucha frontal contra personas que practiquen de manera directa e indirecta el contrabando, falsificación, adulteración, y evasión de impuestos en el Departamento del Putumayo.

- **Plan de Análisis:** Estrategia encaminada a la obtención de información, estadísticas y denuncias que le permitan al departamento una planificación clara y direccionada a establecer planes de mejoramiento, seguimiento, capturas y allanamientos, con el fin de lograr un eficiente y eficaz accionar frente a los ilícitos.

- **Participación ciudadana:** La falta de colaboración de la ciudadanía para denunciar las prácticas ilegales y de contrabando, es una amenaza que enfrenta la entidad y sobre la cual debe trabajar para lograr articular acciones con la comunidad a través de la participación ciudadana, que permitan generar espacios de confianza que propicien las denuncias de acciones delictivas y de ilegalidad.

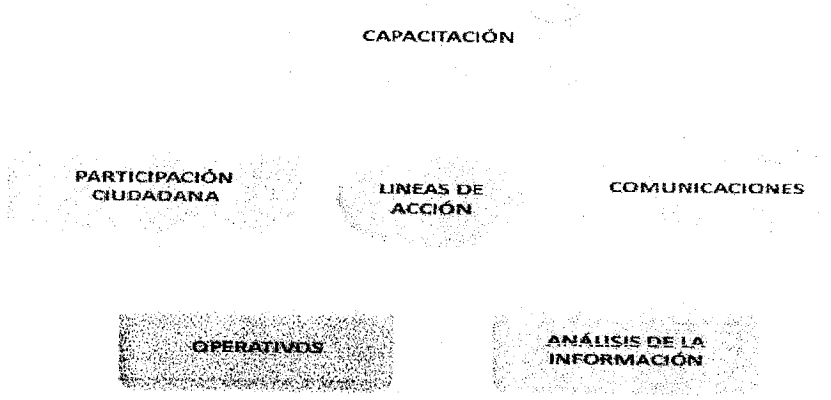

ACTORES INVOLUCRADOS:

- Secretaria de Hacienda Departamental
- Área de Rentas Departamental
- Secretaria de Salud Departamental
- Colegios e Instituciones de Educación Superior del Departamento
- Policía Nacional del Departamento
- Seccional de Policía Judicial (SIJIN)
- Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) – División operativa
- Alcaldías Municipales – Secretaria de Hacienda y Gobierno
- Cámara de Comercio
- Personería
- Fiscalía
- Cadena de comercialización de productos: (Productor, Importador, Distribuidor, Transportador, Expendedor)

2). Fomentar cultura tributaria:

El personal operativo a través del trabajo continuo y permanente en el territorio Putumayense viene desarrollando acciones para que la comunidad dentro del actuar no solo frente a su obligación tributaria sino como un actor social actué bajo los esquemas y parámetros de la legalidad, esta estrategia de sensibilización que se viene desarrollando bajo el lema "VALE SER LEGAL", busca fomentar la cultura de legalidad y pago oportuno de tributos en la comunidad Putumayense en especial el universo de contribuyentes que tiene el Departamento.

3.) Eficiencia en la fiscalización de las rentas: El reto de la Administración tributaria es el de actuar con la máxima eficiencia para inducir al contribuyente al cumplimiento voluntario de su obligación, para lo cual se

vienen trabajando en la implementación de políticas de fiscalización, buscando el mejoramiento del comportamiento del contribuyente en relación con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, propiciando de una parte un mejor acercamiento a la administración y de otra, combatir la evasión y por ende el contribuyente perciba un cierto grado de riesgo al notar la presencia institucional e imposición de sanciones.

3.7.2 OBJETIVO PLAN FINANCIERO EN CUANTO A INGRESOS

Incrementar los ICLD del departamento para facilitar el funcionamiento ágil y oportuno de la administración departamental e incrementar la inversión de los sectores deprimidos financieramente

3.7.2.1 METAS INGRESOS

Incrementar en un diez por ciento (10%) los ingresos corrientes de libre destinación.

Para cumplir con las metas de ingresos, dentro Plan de Desarrollo del Departamento "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar", se incluyó el siguiente proyecto:

DIMENSIÓN: JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE

SECTOR: BUEN GOBIERNO

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL

SUBROGRAMA: FINANZAS TERRITORIALES

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS TERRITORIALES

3.7.2.2 ACCIONES INGRESOS

De igual manera se tienen previstas realizar las siguientes acciones para la vigencia fiscal 2019:

- Envío de liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto.
- Realización de campañas de liquidación del impuesto de vehículos en el Municipio de Orito.
- Realizar Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores.
- Proferir las actuaciones administrativas tributarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes.
- Realizar una capacitación al personal de rentas encargado de la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores.
- Realizar cruce de información contenida en el RUNT, con las base de datos del Departamento.
- Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a FEDEGAN.

- Realizar visitas de campo a fin de verificar los procesos y procedimientos de liquidación, recaudo y control de las guías de degüello.
- Realizar Socialización los municipios de Puerto Asís, Orito y Planta del Valle de Sibundoy, sobre los aspectos normativos y legales aplicables al impuesto en mención.
- Analizar información de las loterías existentes a nivel nacional y determinar quiénes son los distribuidores en el departamento del Putumayo para requerir el pago del impuesto por parte de estos.
- Cruces de información mensual del Impuesto causado Vrs el Declarado en cada periodo gravable.
- Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros.
- Ejecución del Plan Operativo del Programa Anti contrabando.

3.7.3 OBJETIVO PLAN FINANCIERO EN CUANTO A GASTOS

Mantener el nivel de cobertura del pasivo pensional superior al 100% en el FONPET, a fin de continuar utilizando los excedentes para el pago de mesadas y cuotas partes y bonos pensionales.

3.7.3.1 METAS GASTOS

Los gastos de funcionamiento no superaran el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación

3.7.3.2 ACCIONES GASTOS

Para ello se realizaran las siguientes acciones:

- Cumplir oportunamente con las transferencias al de los ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto al consumo de cigarrillos al FONPET, en los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda.
- Seguir alimentando el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales.
- Continuar con el cobro y recuperación de cuotas partes por cobrar con recursos del FONPET.
- Gestionar ante el Ministerio de Hacienda devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo

3.7.4 CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SUPERÁVIT PRIMARIO 2019

Cuadro 95

Cronograma ingresos

ESTRATEGIA	IMPUESTO	ACCIONES	TIEMPO (meses)											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor,	VEHICULOS AUTOMOTORES	**a)** Envío de liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto												
		b) Realización de campañas de												

Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo.		liquidación del impuesto de vehículos en el Municipio de Orito.	
		c) Realizar Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores.	
		d) Proferir las actuaciones administrativas tributarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes	
		e) Realizar una capacitación al personal de rentas encargado de la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores	
		f) Realizar cruce de información contenida en el RUNT, con las base de datos del Departamento	
Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo.	DEGUELLO ALGANADO MAYOR	Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a FEDEGAN	
		Realizar visitas de campo a fin de verificar los procesos y procedimientos de liquidación, recaudo y control de las guías de degüello.	
		Realizar Socialización los municipios de Puerto Asis, Orito y Planta del Valle de Sibundoy, sobre los aspecto normativos y legales aplicables al impuesto en mención	
	LOTERIAS FORANEAS	analizar información de las loterias existentes a nivel nacional y determinar quiénes son los distribuidores en el departamento del Putumayo para requerir el pago del impuesto por parte de estos	
	IMPUESTO AL CONSUMO	Cruces de información mensual del Impuesto causado Vrs el Declarado en cada periodo gravable.	

		Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros													
Fomentar Cultura Tributaria en el Departamento del Putumayo	PROGRAMA ANTICONTRABANDO	a) Ejecución del Plan Operativo del Programa Anti contrabando													

Cuadro 96

Cronograma gastos

ACTIVIDAD	TIEMPO (meses)											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Cumplir oportunamente con las transferencias al de los ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto al consumo de cigarrillos al FONPET, en los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda.												
Continuar alimentando el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales												
Continuar con el cobro y recuperación de cuotas partes por cobrar con recursos del FONPET.												
Gestionar ante el Ministerio de Hacienda devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo												

CAPITULO IV

4. COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

El Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2019 se construyó con la participación de cada unidad ejecutora, bajo la orientación de la Secretaría de Planeación; en él se señalan los proyectos del plan de inversión que se ejecutaran en la vigencia 2019, clasificados por dimensiones, sectores, programas, subprogramas y proyectos. La distribución que se presente a la honorable asamblea departamental, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento de Putumayo; Putumayo biodiverso y ancestral "juntos podemos transformar" - 2016 a 2019-", e incluye las fuentes de financiación contenidas en el Plan Financiero, respetando la destinación que por norma tienen.

La inversión para la vigencia 2019, ascienden a la suma de $276.123.155.693.00 respaldada con las siguientes fuentes de financiación:

Cuadro 97

Rentas para Inversiones 2019

CONCEPTO	VALOR $
TOTAL RECURSOS PARA INVERSION	**276.123.155.693,00**
TOTAL RECURSOS PARA INVERSION	
ICLD INVERSION	7.069.868.520,00

1% ICLD MEDIO AMBIENTE	413.382.947,00
IIMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	53.197.816,00
DE PRODUCCION NACIONAL VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	61.322.730,00
37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	55.340.226,00
3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	5.982.504,00
DE PRODUCCION EXTRANJERA	88.678.986,00
37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	80.027.730,00
3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE VINOS APERITIVOS Y SIMILARES	8.651.256,00
IVA CERVEZA SALUD	1.915.584.063,00
IVA cerveza de producción nacional	1.906.344.825,00
IVA cerveza de producción extranjera	9.239.238,00
IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO	2.016.271.148,00
De producción nacional	1.903.619.883,00
De producción extranjeros	112.651.265,00
ADVALOREN CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD	958.539.144,00
De producción nacional	919.064.112,00
De producción extranjera	39.475.032,00
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	346.316.634,00
ESTAMPILLAS	2.834.130.398,00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.105.067.300,00
PRO ELECTRIFICACION RURAL	163.243.191,00
PRO CULTURA	142.837.792,00
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	163.243.191,00
DESARROLLO FRONTERIZO	163.243.191,00
BOMBERIL	96.495.733,00
CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1.481.718.592,00
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	145.281.664,00
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	21.569.414,00
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	21.569.414,00
Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1.000.000,00
PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010	41.745.917,00
75% control del juego ilegal chance	41.745.917,00
Transito y Transporte	168.442.465,00
TRASFERENCIAS	253.998.182.659,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –EDUCACIÓN	229.978.971.781,00
S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F.	229.649.232.436,00
S. G. P. EDUCACIÓN - CONECTIVIDAD - C.S.F.	329.739.345,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	16.229.634.616,00
S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	4.659.018.673,00
S.G.P. SALUD PREST SERV A POBLAC POBRE NO AFILIADA	8.447.451.285,00
Subs. Ofe. Apor. Patr.SSF.	3.123.164.658,00
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.853.643.972,00
Premios caducos -col juegos	280.771.829,00
COLJUEGOS EICE 75% INVERSION	98.306.930,00
IVA LICORES- 75% Inversión SSF	263.570.619,00
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO TELEFONIA MOVIL	189.642.293,00
SOBRETASA AL ACPM	1.913.988.172,00
Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nal)	1.189.652.447,00
PARTICIPACION POR EL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALHO POTABLES	4.305.973.000,00
SALUD	3.189.609.000,00
37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales	2.718.755.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%)	220.440.000,00

37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros	231.633.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%)	18.781.000,00
EDUCACION	877.143.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%)	808.279.000,00
14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%)	68.864.000,00
DEPORTE	239.221.000,00
3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales -DEPORTE	18.781.000,00
3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras -DEPORTE	220.440.000,00
2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO	46.410.556,00
SALUD	34.378.190,00
37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	31.799.826,00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%)	2.578.364,00
EDUCACION	9.454.002,00
14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados (11%)	9.454.002,00
DEPORTE	2.578.364,00
3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados	2.578.364,00
RECURSOS DE CAPITAL	**155.539.010,00**
Rendimientos financieros sobretasa ACPM	23.832.327,00
Rendimientos financieros electrificación	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental	10.019.152,00
Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor	10.019.152,00
Rendimientos salud pública	24.312.991,00
Rendimientos salud prestación de servicios	29.696.246,00

Teniendo en cuenta. que la principal fuente de financiación del presupuesto la constituyen los recursos del Sistema General de Participaciones, la inversión se concentra en la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR, que participa con el 94.67% del total de la inversión; mientras que las restantes 4 dimensiones solo participan con el 5.33%.

El 5.33% se subdivide de la siguiente manera: 0.47% para la dimensión JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE, siendo la dimensión con el menor valor asignado en el presupuesto de inversión para la vigencia 2019; luego está la dimensión CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION, que recibió una asignación presupuestal del 0.48%, con lo cual tendrá que atender 2 sectores; de abajo hacia arriba le sigue la dimensión PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS, con el 0.78% del presupuesto 2019; la dimensión de la infraestructura recibió el 3.60%, con lo que se copa el porcentaje del 5.33%.

Cuadro 98

Inversiones por Dimensiones 2019

DIMENSION	VALOR	% *participación*
JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE.	1.380.732.480,00	1%
JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA		96%

TRANSFORMAR.	264.816.986.250,90	
PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS	1.417.175.227,00	1%
CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION	701.013.680,00	0%
DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.	7.807.248.055,10	3%
TOTAL INVERSION	**276.123.155.693.00**	100%

La distribución sectorial se presenta como lo indica el siguiente cuadro, donde se puede ver el valor que recibe cada uno de los sectores y su participación porcentualmente.

Se aprecia claramente que el sector de la educación es el que copa el 84% del presupuesto para la vigencia 2019, esto debido como se dijo a las transferencias que recibe de la nación, le sigue el sector de la salud que también recibe gran parte de sus recursos de las transferencias por el sistema general de participación, el sector de las vías que también recibe transferencias del sistema general de participaciones es el único que está por encima del % entre los 17 sectores restantes; los otros sectores (16), se financian con recursos tales como estampilla o ingresos corrientes de libre destinación de la gobernación por eso sus valores no sobrepasan el 1% en su participación frente al total del presupuesto de inversión para la vigencia 2019.

Cuadro 99

Inversiones por sectores 2019

SECTOR	VALOR	PART.
PAZ Y COOPERACION SIN FRONTERAS	173.262.343,00	0.06%
BUEN GOBIERNO	1.207.470.137,00	0.44%
CONSTRUCCION DE PAZ , SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA	1.160.000.000,00	0.42%
EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER	231.030.107.926,90	84%
SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	28.204.461.786,00	10%
INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR	2.693.503.329,00	0.98%
ETNIAS	140.000.000,00	0.05%
PUTUMAYO, DEPORTE, CONVIVENCIA Y PAZ	856.433.124,00	0.31%
PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ	732.480.085,00	0.27%
DESARROLLO MINERO	175.000.000,00	0.06%
TURISMO Y PAZ	155.000.000,00	0.06%
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, BIOCOMERCIO Y CON TRABAJO DECENTE.	210.000.000,00	0.08%
AGROPECUARIO	877.175.227,00	0.32%
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	413.382.947,00	0.15%
GESTION DEL RIESGO	287.630.733,00	0.10%
VIAS Y TRANSPORTE	2.188.659.940,00	1.79%
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	4.151.539.631,60	1.50%
VIVIENDA	170.000.000,00	0.06%
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	1.297.048.483,50	0.47%
TOTAL	276.123.155.693,00	100%

CAPITULO V

5. RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2019

El Proyecto de Presupuesto de Rentas y Apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, asciende a la suma de Trescientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos **($331.295.362.979.00)** moneda legal colombiana.

Cuadro 100

Presupuesto General Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2019

CONCEPTO	VALOR $
TOTAL INGRESOS	**331.295.362.979,00**
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**317.019.985.018,00**
Tributarios	31.707.681.715,00
No tributarios	285.312.303.303,00
Recursos de Capital	14.275.377.961,00
TOTAL GASTOS	**53.330.094.607,00**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**53.330.094.607,00**
Gastos de personal	17.151.654.291,00
Gastos generales	7.052.264.834,00
Transferencias corrientes	24.818.115.821,00
Remuneración diputados	2.612.345.673,00
Contraloría departamental	1.695.713.988,00
INVERSION	**276.123.155.693,00**
SERVICIO DE LA DEUDA (FONDO CONTINGENCIAS)	1.842.112.679,00
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.169.590.227,00
- Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores	243.360.014,00
- Rendimientos financieros ICLD	3.096.354,00
- Rendimientos financieros Fondo de Contingencias	245.076.990,00
-80% Impuesto Vehículos Automotores – Intereses	41.891.049,00
-80% Vehículos Automotores - Sanciones -	139.098.045,00
DIFERENCIA	**0.00**

Los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la próxima vigencia ascienden a la suma de $36.246.087.949,00. Con estos recursos la administración departamental debe cubrir las transferencias a la Contraloría, Asamblea, FONPET, Fondo de Contingencias, Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo, 1% Cuencas Hidrográficas, atender su propio funcionamiento y financiar la inversión autónoma.

El Presupuesto que se presenta cumple con los límites de Gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, para el nivel central, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 101

Limites de gastos Ley 617 del 2000

CONCEPTO	VALOR
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	42.799.430.773,66
Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD	43.806.991.580,00
Aporte FONPET 2.4% ICLD)	1.007.560.806,34
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	29.595.672.560,00
3. Relación GF/ICLD	0,69